





134

VARIOS ASUNTOS SOBRE LA
HACIENDA CHUAO.

1859 - 1886

1859

172²

Exped. n.º 50.

Distribucion de las limoneras de
las otras pias de Chuao y Lata

Hacienda

1859

1859

R. de V

de Rental
Unicentral

Cardes Noviembre 24 1859

Señor Rector de la Ilustre Universidad

Tengo el honor de consignar, por el órgano del Sr. Secretario, en manos de la Respetable Junta que Vd. preside, la cantidad de ciento noventa pesos, con que está gravada anualmente la obra pía de Pineda para la distribución de las librerías que se acostumbra repartir entre los pobres.

Sup. de Vd. a V. S. Sr.

J. P. Rojas Paul

Señor de la Universidad

Rescripto: q. en sesión de ayer se ocupó la Junta de goberno de esta Universidad del precedente oficio; y se acordó: q. se hiciera la distribución de las librerías entre los seis vocales de la Junta, en una forma; al Sr. Vicario, encargado del Rectorado una peseta por p. de las librerías de a cinco pesetas cada una, y treinta a cada uno de los demás vocales para seis librerías. Cardes 29 de Nov. de 1859.

Al señor

Dr. D. H. Rojas Paul

1859
Unicentral

R. P. de

1727

Je soussigné...

Je soussigné... par le... de...

(Circular stamp)

Je soussigné...

Je soussigné... par le... de...

(Faint handwritten text)

1859

172

5

Exped. n.º 53.

Libro llamado de la Suma in-
vencible acerca del pago de la Suma
en q. fue llamado en sus cuentas
el Sr. D. Juan Pardo.

Suma

Exped. n.º 6 Esp. n.º 283

1859

dados mas arribas de la onza

Señor Rector de la Universidad.

Por medio de los señores miembros de esta Universidad a V. S. muy atentamente expongo: que he sido intimado por el Señor Rector para que entere en copias el montamiento de los reparos hechos a cuentas llevadas por mí en los años de 53 a 54 y de 54 a 55.

Antes que todo deba hacer presente a V. S. para que se sirva comunicarlo a la R. Junta: que tales reparos proceden de errores en la contabilidad y uno de ellos, y el mayor, de una equivocación del honorarísimo Sr. Mateo Romero comisionado que fué de la propia Junta para recibir los frutos de la Obra pía de S. Juan: mas tarde cuando haya terminado el finis de las cuentas que se están examinando, tomaré yo una certificación de esos reparos para publicarla en honor mio y de la propia Universidad, cuyos intereses tuve la honra de administrar.

Después que fue notificado para el entere de que se hablaba, habria satisfecho en el momento la suma, porque fuera de que así es lo justo, yo no podria nunca conducirme mal con un instituto, a que debo mi educacion; pero la época que atravessamos es amarga por dolores y aun los trabajos de mas recien los diestros escases aun para las necesidades mas comunes de la vida y esta

[Faint, illegible handwriting on the left page]

parte Situacion es la que me obliga
a exigir una justa compensacion.
Despues que asi de ser ^{así} ~~así~~ ^{según} ~~según~~
mostrado por la Q. Junta para represen-
tarla a los militares que se mandaron
practicar de la hacienda de Suarez, ope-
ciendose que la parte contraria abonaria
mi honorario y los gastos de viaje.
Pues bien, en el tiempo transcurrido
solo he recibido los gastos que here, no
mi honorario y por muy pocos que se
catorcen mi Servicio, debe suponerse
que escuden en muchos a la suma
yo adeudo y que aspira a compensar con
aquellos.

Estoy persuadido de que los miembros
de la Q. Junta oiran con impar-
cialidad mi suplica y la rectoran
en mi favor por que fuera de ser justa
me impulsa a hacerla la necesidad que
siento en las actuales circunstancias.

Adi los expus de V. y de los
Resp. miembros a quienes me dirijo
Caracas Noviembre diez de 1829

Ramon Frias

Señor A. de la Univ.

Cumpro con mi deber de exponer la
Justa causa: q. se oye a la ciudad
sobre esta materia en las sesiones
de 19. y 26 de dic. ultimo, con un
candore etc amudo al Sr. Torner
Caracas diez y seis de Noviembre

de 1829 -

7

Dr. Juan F. Rodriguez

En diez y seis de los mismos se
comunicó etc amudo al Sr. Torner

Dr. Rodriguez

8
Señor Rector de la S. Universidad

Caracas Dic^{bre} 23 de 1859

Por el Señor Secret^o de esta S. Universidad, me he instruido de que la Q. Junta de Insp^{ta} y Gob^{no} no admita la devoluc^o que hice en días pasados sobre el cobro que se me hacia por reparos á mis cuentas, es licitud que nunca hubiera hecho sino fuera por mi actual situación y por que tales reparos no emanan sino de error en la Contabilidad.

Ahora que de me mita de nuevo por el reintegro del valor de aquellos reparos, ocurro de nuevo á V. para que llegue á conocimiento de la Q. Junta que no tengo dificultad alguna en verificar el pago y dar los que de me otorgue una leve moratoria. En efecto, me obligo á entregar la mitad de aquella suma en todo el mes de Enero proximo y el resto ó la otra mitad en el siguiente mes de Febrero.

Hago esta devoluc^o unicamente por que en los momentos actuales no se puede conseguir suma alguna, ni aun porciones á mercaderes, ni á ningunos

D. Manuel José Martínez

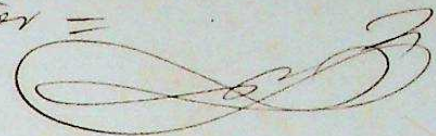
de los recursos que hasta ahora
habian sido fáciles y seguros
espero que la D. Junta no
descria mi duplica, cuando
es causada por una situacion
aflictiva como a casi todos
Seg. de V. muy at. D. J. P.
Ramon Maestre

Senor^a de la Univ.

Caracas Su.º 9.º de 1860

Certifico: q. en la union de la Junta
de 7.º de los corrientes se acordó: q.
no utando en las facultades de la
Junta consider moratorias en uter
gus, usen el N.º D.º Girado, de un 1.º
dia en la caja academica, la suma
72 p.º 43 c.º, a cuyo reintegro ha sido con-
venido, notificandose este acuerdo a la
este acuerdo p.º fern.º y participandose
al Sr. Don Juan Ital de Caracas y al
Don Juan p.º en conseru.º de Caracas usen
D.º Juan P.º Rodriguez

Para oficio al Sr. Don Juan Ital de
D.º Girado comunicand el acuerdo an-
terior =



Don Juan Manuel Ital de Caracas

1863

NO
M. 7
174

Expediente en o

La Universidad cede al Sr.
Manuel Ant. Mator, aumento de
su pension de arrendamiento de la
Hacienda Chuao

Contiene 23 folios utiles.

D. D. Sr. Manuel Ant. Mator

1822

Philadelphia

Dear Mother
I have just received
your kind letter of the
10th and was glad to
hear from you and
to hear that you were
all well.

Yours affectionately
John

11

Dear Mother
I have just received
your kind letter of the
10th and was glad to
hear from you and
to hear that you were
all well.

Yours affectionately
John

P. de y

12

Secretaria de
la Universidad

Caracas Libre 10, de 1864.

Sr

Habiendo dado cuenta al Sr. Rector de la
Reputable Junta, de haberse acordado
y sin procurar ninguno arreglo respecto
del aumento de la pensión, á que cree-
tener derecho aquella, atendido lo
mismo del contrato, de arrendamiento
de la obra pía de Curaca, se autoriza
lo para llamar á V. nuevamente y
conferenciar sobre el medio de evitar recur-
sos judiciales.

En consecuencia, he recibido
orden del Señor Rector para excitarte á venir
personalmente á esta Capital, con el ob-
jeto expresado, ó comisionar suficiente-
mente una persona que le represente en el
arreglo de este asunto, procurando hacer un
u otro caso dentro del corriente mes.

Tengo el honor de par-
ticiparte á V. para su inteligencia y fines
presados, esperando al mismo tiempo que
de ser necesario acusar me reciba de esta nota.

Con sentimiento de
Sr. Manuel Ant. M...

Chivas Sept 30 de 1862

Al Sr Secretario de la Repu-
blica de Guatemala

Mi Sr mis La nota de
V. del 10 del actual me fue entregada
allegada y impreso de su contenido la e-
parado al Sr Alejandro Flores del
C.º de la Guaya quien esta competente
autorizado por el oficio q. se solicita
con sentimientos de alta consideracion Sr. Sr.
Si de V. atento Sr. Sr.

M. Matus

Señor Sr.

La Universidad
Canius Octubre 8 de 1882
Sr. Alejandro Henry
La Guayra.

En virtud de una nota que he diri-
jido al Sr. Manuel Ant. Ma-
tas, administrador de la hacienda de
Blmas perteneciente a esta Universidad,
me dirije con fecha 30 del mes ant.
desde aquella, la siguiente nota

(Aquí d'of ant.)

Trigo de honor de transcribir a V.
p. que en inteli. y he recibido
orden del Sr. Rector para participar
le que por como en copia espero q
V. se sirva trasladar a esta cin-
dad, con el objeto de ~~averiguar~~ tratar
sobre la materia.

Aprovechando esta oportunidad se
ofrecen a V. mis respetos y des-
cribiendome en
Atento Servid.
D. Ant. H. J. P.
Se

3
14
Cret. de la Universidad
Canius Octubre 18 de 1882
Sr. Alejandro Henry
La Guayra.

Di cuenta al Sr. Rector de la nota de
del comite en que acusandome re-
cibo de la que dirije con fecha oct. del
me que cursa, se libre manifestar,
que tan luego como se lo permitan sus re-
quisitos se trasladara a esta capital a con-
ferenciar con su tnia sobre el asunto a que
se refiere a quella.

Como el Sr. Rector desea cuanto
antes celebrar con V. la conferencia (indicada),
pone en que en ella quedara definitiva-
mente arreglado el asunto de la mutua, y
por otra parte, acordandome de esta (ciudad)
sly de las p. un campo (indicado), acuso
sucedera q cuando V. viniere se re-
hallase en la (ciudad)

Con este motivo me ha sido or-
den de exigir a V. se sirva señalar
el dia en que podra trasladarse a esta
(ciudad) con el objeto referido, a fin de
permanecer en ella con el Sr. Rector y tras-
ladarse a esta Universidad para tra-
tar

tan en M. de la meteria.

Con sentimientos de la mayor
distinguida consideracion tengo el honor
de suscribirme de M.

Atento S. Servidor

J. M. Hernandez Figueroa
Secret.

La Havana Octubre 21. de 1862.

Señor Secretario

En contestacion a su nota
No. 18. de Octubre, tengo el gusto
de decirle para conocimiento del
Señor Rector de la A. Universidad,
que pasare a esa ciudad
despues de la salida del Paquete
para Europa, que tiene lugar
el 22; allí permanecere algunos
dias si el Señor Rector estubiere
ausente, lo espero.

De V. con toda consideracion

afmo. Servidor

Step. Alvarez

A Señor D.
Fernando Figueroa
Secret. de la A. Universidad
Caracas

La Haya Octubre 14. 1765

5.
16
Sr. Secretario de la J. Universal
de Caracas

He recibido ayer Sr. apble. nota
D del cont. Conspaciones que no puen
dejar en el momento, sin impedir
acudir inmediatamente a la llamamiento
expono que en breve parte ir p^a esta capital

Soy de V. muy att. S. S.

A. de S. M. S.

6.
La Guayra 24 Noviembre 1862

17
Señor D. Calisto Madrid.
Caracas.

Muy apreciado Señor mio. Recibo hoy en
atenta del 22, incluyéndome una para el Sr. M. A.
Montes que por falta de buque no puedo enviar
hoy, espero que brevemente se presentará alguna
oportunidad que yo aprovecharé recomiendo
la pronta contestación, siendo mucho que en las
actuales circunstancias llegué tan pronto
como lo desearía. Me ha sido imposible ir por
la costa, los frecuentes vijagos de los Federatos
en estas comarcas hacen peligroso un viage
de esta naturaleza; sin embargo, procuro a
que haya evadido a mi para que el Sr. M.
Montes no pierda el fruto de un año de
trabajo i contracción que no deben redimirse
sino en beneficio de la J. Universidad.

Sey con confidencion Su Atte. Ld.

Jose P. Pérez

La Mayra Mayo 9 1863

Señor Secretario de la Universidad
Caracas

Muy Señorio
Las circunstancias de
que han obsequio al Sr. M. Mator a
de dicho Secretario de la Abadía infame
impedir su vida se piden a
Rector.
Las autoridades militares de
verdad por su brevedad amparada
guardantes de su persona, i
impidiendo a su trabajo.

Señor a Ho. D.

Alex. P. Serrano

8
Señor D.ⁿ Justo Madrid Rector de la Universidad
Caracas

Inero Cabello Enero 14 de 1863.

Muy Señor mio

Mis males y una porción de inconvenientes que semi-
largo enumerar me han impedido el contestar á V. con puntualidad,
En atenta y fina carta del 22 de Nbre. proximo pasado, de un
modo satisfactorio como lo debo, pues tengo y he tenido siempre
las mejores ideas y intenciones con los intereses de la Universidad,
que U. tan dignamente preside como lo comprueba mis esfuerzos
en la conservacion y mejora de la finca que administro, y mi con-
sagracion de siete años y meses consecutivos en aquella hacienda.

Tengo hecha una justificacion con todas las personas nota-
bles de Chobun del buen estado y estado con que he conservado y
adelantado como cosa propia la hacienda de Chuao, cuya justifi-
cacion pienso publicar, para satisfaccion de la Universidad y del
publico.

Tengo resuelto tan luego como restablezca de mi salud y
pueda allandar algunas otras dificultades pasar á una Capital
y entenderme con U. á la vez.

Con respecto á aumento de pension aunque haya mucho
decos de hacerlo es la epoca muy inoportuna p.^{ta} los graves perqui-
cios que se sufren con los acontecimientos de la guerra, así con
la extraccion de ganados, vestras y viveres, que continuamente se
llevan los Federales, como con la escasez de brazos, por estar en-
tos en el servicio de las armas ó ayudando casi generalmente,
y muchas veces impedidos de trabajar por las continuadas
comisiones y embargo de embarcaciones &c., todo lo que me
prometo explicar á V. á la vez cuando tenga la satisfaccion
de verle.

R.

que el Señor Alejandro Hervey esta competuntum
autorisado para todo.
Juzga la satisfaccion de suscritores de V. su abuelo
L. y Am. 213. Sell.

Am. Matos

[Faint, mostly illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

9.
La Guayana Enero 17 1862.
20

Señor Rector de la J. Universidad
Caracas

Muy apreciado Señor mio. Lugo el gusto
de remitirle una carta del Sr. M. A.
Matos que he recibido hoy. Peralla Sr.
impondra V. de los motivos que le impiden
contestar a Sr. apble a que se refiere.
Deseo mucho que la J. Universidad
tomando en consideracion el estado a que han
llegado los indios y los enfermos indios
y sin fundamento el Sr. M. A. Matos
espere que se modifiquen las circunstancias
actuales, y permitan a dicho amigo irse
de a Sr. abafus sin ser molestado, y al
carrido de su finca tan importante para
esa J. Corporacion. Si la carta del Sr.
Matos y el conocimiento de las malas
circunstancias que abaxisamos no
influyen en el concepto de la J. Junta
a lo breves verterella que no hay mala
voluntad, pero si el mejor deseo es
satisfacer en cuanto sea posible las
exigencias de la J. Universidad.
Reciba

et vos Recteur la aseguramos
de mi distinguida consideracion

Y atusel.

Atusel.

Señor Alejandro Ojeda - La Chayra
Caracas Enero 11 de 1815
Muy apreciado Señor: Incluyo remitido a
su copia de la comunicacion que por su
conducto me ha enviado el Sr. Obispo. Este
Estado relativo al negocio del aumento de la
funcion que paga por el arrendamiento de
"Cenar". Impulso del contenido de aquella
y redoblar el aprecio de tan respetable
caballero, no puedo menos que lamentar la
desgracia de que hasta hoy no se haya penetrado
de la urgencia, gravedad y trascendencia de
tal negocio, pues lo que le tengo comunicado
por escrito es por el respetable organo de
V. para revelar todo esto a un buen
entendedor. Ojala! mi presencia me permiti-
era explicarme mas en esta materia que
entonces el Señor Ojeda quedaria perfecta-
mente convencido de lo verdadero, primero:
que no le conviene debatir mas el arreglo
que se le ha propuesto, y segunda: que durante
la demora que este ha sufrido me he condu-
cido con una prudencia de que yo mismo
estoy admirado, por que voy por Cuatros
meses que yo estoy sosteniendo una lucha
constante y sumamente ingrata, pues por una
parte martirizan con dureza mi amor propio
lo que está en cuenta del modo facil

16.
21
problemas de hacer cesar el contrato con el
Señor Ojeda, para sacar de Cenar por lo que
una sola utilidad de la que hoy se produce
a la Universidad; y por otro encuentro en mi Corazon
una inmensa repugnancia para hacer las miseras
hostilidades a fin de probarle Señor. Estas pocas
reflexiones bastan para manifestar a V. la abstrusidad
y desagradable impresion que me ha causado la
Carta del Señor Ojeda por un primer lugar
me dice que por sus oporunidad y por innumerables
inconvenientes no habia podido contactar mi comu-
nicacion de 22 de Agosto último, y que la carta
ta y seis dias de su fecha. Permitame V. que diga
que esta excusa no es aceptable, pues para contactar
mi propuesta en afirmativo o negativamente, que
todo lo que yo virtualmente pretendo hacer
de líneas que pueden mandarse, tiene de la
Cama o en medio de la mas complicada
ocupacion. Es esta una de las razones en que me
he fundado para decir a V. en mi último carta
que la demora en entregar y hasta en contactar
lejos de favorecer al Señor Ojeda, lo perjudica
perjudicando sin el concurso. En segundo lugar
ignora este Señor en la decision que me ocupa el
gran amor e interes que fund en la comunicacion
y adelante de la finca, lo que pienso justificar es
plendidamente. Esto ademas de ser inconducente
en el presente caso, en que se trata del arren-
do de la Cuata por medio de un arreglo amigable
con un arrendatario que por eso mismo considera
cierto se desea convenir, es tambien absolutamente
innecesario, por que la finca no quiere ni firmas
ha acordado que el Señor Ojeda tiene
la finca en un estado satisfactorio, concurriendo
y quitando la Com. Ojeda propia. Es por esto
y la respetable Corporacion que a la vez se
las Ojeda y Ojeda que surge la Universidad
por parte de Ojeda no hubiera guardado
al Señor Ojeda la comunicacion que hasta hoy
le está guardando. El no puede ser

que reconocer esta verdad, para durante el curso
de medio año que hace que se está tratando
la materia del puerro. Una que se ha de listo
resolver en un fin de días, como ya se ha medido.
Con otros, que relataron solo el haber gastado el
tal objeto medio amonitoreo y el haberlo hasta
el caso de invocarse su facultad. Dice el Sr. Abogado
que son luego como se publica de su de la
y allano a la una, otros de la misma, piensan
venir a esta Ciudad. Con el objeto de tratar
sobre el indicado negocio. Esta es una materia
indeterminada, que si conviene no se puede aceptar
así por de que antes se dejó dicho sobre la que
dad que las finas recibidas y el tiempo de la
Cuentas. Como por que se permiten las ganancias de
indeterminadas, aunque en que se halla la
Universidad por falta de fondo para sus
gastos y para que se forme una idea de un todo
lanceable por este respecto, baste decir que
además de un buen número de concurrencias
si menos se forma el número en cuanto a rentas,
a muy finas, que se han de recibir y un tanto
de abastecimiento de la Ciudad, servandose igualmente
con el objeto de que viven de de manera
rentas. Para mucho más que se recibe, y un tanto
de los tres conventos suprimidos, otros tantos
hace que nada se da al Colegio Nacional, de
niñas. Solo estos acreedores que se han de
han estado sufriendo en silencio el
pago de sus respectivos pagos mensuales, han
ya agotada la fuerza de su facultad y ya
han empezado a hacer protestas contra tal falta,
que llevada a efecto por todos, podran tener por
resultado la Clausura de los expresados estableci-
mientos. Pero para que esto no suceda se ha formado
la firme resolución de agotar todos los recursos
posibles para hacer más productiva la finca
Universitaria. Por consiguiente se la
en que

Universidad, formada por el estado de des-
peracion en que se halla, se en la abundancia
sidad de recurrir a las vías hábiles, nada
puede cumplirse con justicia, y mucho menos si
antes se han empleado con superabundancia
las vías pacíficas y amistosas. El Sr. Abogado
difica el último párrafo de su Carta para
demostrar que las actuales circunstancias
y lo demás que se expresa, le impiden hacer
por ahora el aumento de la pensión.
Pero el seguro se ha olvidado que a
pesar de tenerse en cuenta esas mismas
Circunstancias, se han ofrecido por el arren-
damiento de Chuac, las sumas que le
tengo expresadas. Digo también a esta
Carta que ya se ha hecho muy larga,
considerando el fatigamiento de V. que, aunque
es extranjero, de tan noble sentimiento tiene ya
dada muchas pruebas, siendo esta una de las
razones por que es tan querido en este país;
considerando también la fina y verdadera amis-
tud que V. profesa al Sr. Abogado, pues así
mell ha hecho entender el grande y expresado
interés que en su obsequio tomó V. en nuestra
Conferencia, a fin de que se sirva hacer
un esfuerzo por volver a esta Ciudad,
a la mayor brevedad posible, para que
en uso de la plena potestad que tiene
del referido Sr. Abogado, se sirva por
terminar el presente negocio que nos
ocupa. Dignese V. venir a esta
Ciudad con tal objeto, seguro de que

encontrará una firme y favorable decisión
por Conservar al Sr. D. Matías en el
arrendamiento de Chivao; y separo
también de que el Sr. D. Juan de Dios y
bello trato puede sacar un partido
ventajoso para el expresado Señor
á quien hará un servicio muy im-
portante dejando asegurado cuanto
antes el indicado negocio.

Es en la banda
de aceptar las protestas de afecto
y Consideración que le repite su
servido

En la ciudad de Madrid
a los 19 de Enero de 1863

Es copia

D. Fernando Figueras

Secretario

23
La Grayra Febrero 7 de 1863

Señor Secretario de la J. Universidad
de Caracas.

Muy apreciado Señor mío.

En la conferencia que tuve con
el Sr. Rector de la J. Universidad,
le manifesté mis buenas disposiciones
para atender a la exigencia de la
J. U. sobre aumento de la pensión de la
hacienda Chivao, y le indiqué sin embargo
sin establecerla como un derecho adquirido
por la Universidad, sino mas bien como
regalía que no podía tener innovacion
alguna en el contrato primitivo, y concedida
solo en vista de las repetidas exigencias de
la J. U. y cuya continuacion seria
subordinada a las variaciones de precios
de los productos de la hacienda.

Hice presente al Sr. Rector la
situacion de la situacion actual
política del país que impiden hacer
todo lo que uno quisiera por las muchas
variaciones que trae consigo este estado de

guerra, e imposibilita al agricultor
atrasado forzadamente de sus ocupaciones
de dar a la finca las atenciones personales
que aumentarian el producto, e por lo
mismo estaria mas dispuesto a aceptar
sucesivos beneficios.

El Sr Rector me encuentra
siempre con las mismas disposiciones,
me alegro que vos podis ser entendido
sobre esta base.

Aty con consideracion
Su att^{do}.

Alex Pluvin



13.
ra Guaya Marzo 9 del 1863

25

Muy estimado Señor Rector.

Las continuas alarmas por las que hemos pasado en los ultimos dias, la inseguridad que decian habia para viajar, i el temor por consiguiente de quedar encerrado en la capital dejando mi familia a la merced de Dios. Sabe quien, aunque no me bryan a bulto oblidar mi esta con U. me han puesto en el caso que siento mucho, de no poder venir a ella, lo que yo siento mucho.

Despues de haber consultado el sistema de ambas partes en la cuestion de aumento de la pensión de Obispo, nos hemos convenido de la imposibilidad de satisfacer las exigencias de la J. Junta de \$12000 por ella. La situacion como tiene el honor de pedirle a U. no es para que la J. Junta se fije de un modo absoluto en esta suma, i se niega por la fuerza que aceptarla, para quizas evitar a la J. Universidad una herida que me parece inminente, no seria

Señor Rector.

*de la J. Universidad
 Caracas*

Sino con detrimento de la Finca.

La J. Junta no ha pesado quiza en
Castilla y Galicia la escasa necesidad que
amenaza los fincos arcales en estos tiempos
de Vandalismo, los sacrificios innumerables que
tienen el agricultor que braca, para que no
le destruyan todo, y conservar algo de lo que
existe, aunque no sea mucho, en medio de
poderlo aserrar, o si quierda sacar todo
su producto. Ya las contribuciones de
los gobiernos locales, ya las amenazas de
las posturas facciosas de incendiarlo todo
sino lo rescatan con sacrificios de bestias
y dinero. Estas consideraciones no son
exageradas, y demerado las conserva la
J. Junta.

Por mi parte yo quiza podria avenirme
al pedido de la J. Universidad, conozer
demasiado, en el trascendental importancia
tiene una J. Corporacion para el bien del pais,
mas comprendo tambien que nos debe
gastar los esfuerzos de uno solo.

Propongo pues a la J. Junta, aumentar
hasta Diez Mil pesos la pension actual
de Cbrna, por un contrato arrendatario al
contrato primitivo, que no se permitiera
innovacion

Pongo a este aumento las condiciones siguientes
que son todas en favor de la J. Universidad,
y es para conservar una finca y su
propiedad y darle mas valor.

- 1.ª La J. Junta si empujara con el Gobierno,
y conseguira que no se proteste a N. N. N.
dejarle en plena libertad para volver a
Cbrna a atender a sus obligaciones de la
ciudad esta hoy enteramente atajado, por su
confinacion a O. Cabello, de donde no puede
salir, si quier para venir a esta capital.
- 2.ª No se cobrara la contribucion local si un
peso por fanega de la que los fincos arcales
daban por libras.
- 3.ª Ninguna embarcacion de las de Cbrna
puede ser cogida para comisiones, por lo
que si se destruyere en un mar a lo largo,
por lo que tiene el cochero pagar flete
alto para navegar en puerto.
- 4.ª No se gustara a la Hacienda ninguna
de las trayendas
La J. Junta comprenda con aminorar
si poder decirse que no se trata de
difícil tomar meros compromisos
quiza, y con el riesgo de no poder cumplir.
Tambien añadir que N. N. N. no pueda
ser nunca responsable de la destruccion
cometida por los facciosos, y prometa ademas
comenzar a fincar en el mayor estado en el pais.

Sumo estas consideraciones a la J.
Junta.
Es de V. con consideracion i
estima

En att^o S^o.

Al Sr. P. Fleury

15
27
Caracas 14 de Mayo 1863.

Con apreciado Sr. Rector.

He tenido el honor de recibir su apl. carta
del 13 del corte.

En mis conferencias con V.
he mostrado siempre las mejores disposiciones
para atender a las exigencias de la
Universidad, pues desde la primera ofrenda
espontaneamente un aumento a la pensión
de Charro de Dos Mil pesos. Yo no he
querido para ganar tiempo como V. me
dice, pues el arreglo definitivo de la pensión
ha dependido de su resolución. A medida
que yo iba recibiendo la Universidad
aumentaba sus exigencias. Si le hubiera
a ella los motivos que me posicionan en el
caso de no poder aumentar a Dos Mil
pesos otra pensión, o con sentimiento,
que ellos no han tenido valor alguno en la
mente de V. Sin embargo no debo que
V. pensi que la razón está de mi lado.
Además, el Sr. Rector sabe que la pensión
del 1^o Semestre está pagada hasta Mayo,
i en su justicia no le veo que pueda exigir
que el aumento impusese a correr desde luego
que hayamos anidado el recurso en la Junta.

Sr. Rector.
de la J. Universidad
Caracas.

28
El Sr. Rector disponjara que no entre
hoy en mas por menores, poros de los esmples
don In exigencia de contestar a vuelta de correo

Sej con consideracioni eterna
En muy alt. S.

Alf. P. de la Cruz

R

La Guayra Marzo 20. 1863. 29

Señor Doctor Calisto Madrid
Rector de la Universidad
Caracas.

Muy respetado Señor mío.

Tengo el gusto de acusarle recibo de su carta fha. en que me trasmite las promesas que había obtenido del gobierno, antes con fha. 14. tuvo el de contestarle su oficio del 13.

En este tiempo he recibido cartas del Señor Matos y como el asunto ha llegado a un estado en que debe decidirse pronto, quiero hacer uso de sus informes, para presentarle algunas observaciones que, refrescando la memoria e ilustrando el buen sentido, han de dar una solución ajustada a la ley, al derecho y a la buena fe.

Licitado a pública subasta el arrendamiento de la hacienda Chucos, el Señor Manuel A. Matos se presentó como uno de tantos licitadores, haciendo proposiciones que, si fueron preferidas, fué sin duda por ser más favorables a los intereses universitarios. La importancia de sus proposiciones debió estar en relación con la del objeto subastado; mas no sucedió así: hubo un error que lo oró con sinceridad, e ignorata la siempre honrada Junta de Inspección y Gobierno. En vez de existir el mínimo de suatos de cacao y de café que se estableció como base del remate, solo había de las de aquel fruto 55517. y de las de este 72415. resultando la enorme diferencia de más de 30 mil de sequillos y como 65 mil de estas. Las que resultaron fueron clasificadas de muy buenas, buenas, regulares y malas. Aquella diferencia: si

sumamente con la ayuda de una grande
cantidad de matas de fruto, a consecuencia
de una fuerte caldenta, agravándose el
mal con la pérdida de mucha sombra.
Cuando esto, es decir, casi al año del
remate, aún no se le había entregado por
inventario la hacienda; a instancia suya
se le hizo este por los señores Jesus Maria
Chiranda y Pedro Aguilar nombrados por
el Doctor Rouven Triado y por el Señor abates.
y entonces fue que este conoció y supo lo que
había rematado. La ley le permitía optar
o entre rescindir el contrato, o pedir rebaja
del precio ofrecido: prefirió esto, y logró una
que por cierto no fue proporcional al perjuicio
que había de sufrir a causa de aquella
extraordinaria diferencia de los esa rematada.
Sin embargo, se conformó por que respecto
legítimamente que con sus recursos y la eficacia
de su trabajo logrará en tantos años como
debía poseer la hacienda, compensar aquel
perjuicio, origen de un error ajeno. Así ha
marchado obteniendo trabajos costosos, con la
esperanza legítima de una fe sostenida por
la ley y el derecho. De suerte que cuando se
le oído hablar de lesión, de rescisión, de
anulamiento del arrendamiento, ningún temor
ha experimentado por que tenía presente la
honorabilidad de la Respectable Junta de Superiores
y Gobierno, los Doctores del Derecho que
tiene en su seno, y, como ya he dicho, la
garantía de la ley y el sagrado derecho
del poseedor. El Señor abates celebró con la
Junta un contrato sinalagnático, bilateral,

17.º
30
que estatuye derechos y deberes recíprocos
comparados por la justicia, no sometidos a
la violación voluntaria e irresponsable de
los contratantes: estos son iguales ante
aquella: se trata de quien a quien.
Y que es lo que el uno pretende? Rescisión
por que hubo un error que perjudicó a
Mátos, quien no quiso sacar toda la ventaja
que la ley le concedía? Lesión, por que
confiando en el poder de su trabajo quiso
pagar una pensión exagerada? ¿Qué
especie de lesión? ¿La casual? —
Nada de eso; en sacar partido de los cuatro
años que la ley concede para reclamar aquélla,
se apresuró solo a pedir una rebaja insignificante
de aumento de pensión? y pedida en virtud de
que cláusula? ¿quien la impondría? uno
de los contratantes, el favorecido? El Señor
Mátos, no obstante que ha tenido que
multiplicar su laboriosidad, no ha podido
destruir las consecuencias de aquel perjuicio,
constantemente renovadas por una revolución
cuya causa se ceba principalmente en la
agricultura. Por eso, para pensar o
pretender todo aquello es preciso olvidar la
garantía de la ley civil, cuyo fundador y
principal guardián, que se halla al frente
del gobierno, no permitirá su violación: —
olvidar los derechos de Mátos, que no
permitiría violentar ni destruir, i en fin, olvidar
la Respectable Junta lo que se debe a sí misma.
Constantemente ha habido en su seno desde
la época del remate, Doctores de nota y fama
capaces para saber si hubo lesión, que

especie, como y cuando deba reclamarse,
o para pedir una rescision si hubiera
existido un motivo legal. Pero ya de esto estas
reflexiones, por que cuando la justicia se
halla guardada por el honor, ofende
cuin la expresion de la misma
susceptibilidad.

Todo chorini sabe el estado en que el
actual arrendatario recibio a Chuao: en
conciencia sobre esto, esta expresada en
una importante justificacion, que para
propia satisfaccion hace tiempo formo
el Sr. Sotillos: la Universidad tiene
noticia de ello, bien que para esta debe
valer mas el inventario que ordeno formar,
y que por cierto le hizo saber el fatal
estado en que se hallaban campo y
enceros de cultivo. Ella sabe que en lugar
de una hacienda vieja, tiene la mejor
de sus fincas; debe pues gozar de lo
util del contrato que celebró, por proteger
la laboriosidad y buena fe de su
arrendatario. No es propio, honesto,
por lo tanto, que diga que hay quien
ofrezca mayor pension; por que eso
es aceptar la posibilidad de que ella
consentira de que otra viniera a proveerle
a gozar del trabajo del Sr. Sotillos.
Por que, quien tanto ofrece, no lo hizo
cuando el contrato se. Por cierto que es
tentadora la proposicion, pero ineficaz
para ofuscar a hombres de honor.

Por rayamos a otro punto. N. recordara
que se ha apelado al patriotismo

18
31
del Sr. Sotillos: ese recurso ha dado su
resultado: ante el fatal y vergonzoso espectáculo
de la Universidad deruida o destruida, no
hay sacrificio que él no quiera hacer: es
terreno en que no combate: no es hombre de
pauca; pero tiene hijos, tiene concudadanos
que pueden recibirlo; y si en algo puede
contribuir a que no parezca ese filantropo
que tanto lustro da a Venezuela, es
fundacion que tanto hombre ilustre ha
dado, dispuesto está a sumir voluntaria-
mente, por su solo honor la pension del
arrendamiento. Ofrece tres mil pesos mas
este aumento no se verificará, como debiera
ser, concluidos los siete años que faltan,
sino que comienza desde el momento en
que se me acepte, pagándolo por aquel
tiempo y por los cinco años que se han
ofrecido de prórroga: lo que daría en los
doce años un aumento de treinta y seis
mil pesos! En este exceso existe sacrificio
para satisfacerlo, suales no exigiria el
extraordinario de treinta mil pesos que
bajo las mismas consideraciones producirian
los cinco mil anuales indicados por N.
En se ve, pues, que no es a año de aumento
por cada mil de exceso, como N. dice; por
que es significancia que solo habria de
pagar, concluidos los siete años que
faltan, mil pesos mas anuales en cada
uno de los cinco años que faltan, o sea
en cada una de los cinco años de
prórroga, mientras que, como he
demostrado, son los cinco mil en cada

uno de los doce años: es decir sesenta mil
pesos! ~~mas aun~~ o sea es que no se ofrecen
los tres mil pesos de exceso, sino siempre
que se prorrogue por diez años el tiempo
que falta de arrendamiento. Solo así es
posible el cumplimiento de tan dura
oferta. El Señor Alcaide tiene que dedicarse
a fundar nuevas plantaciones para susti-
tuir las ya viejas, y para compen-
sarlo a las que han de crecer. Plantaciones
costosas: en grandes, para poder pagar
diez mil pesos de pensión anual, o
diezenta setenta mil pesos en los diez y
siete años!

La ley recomienda los arrendos de largo
tiempo; por que solo así queda el arrendatario
resolverse a sacrificar, a empresas cuyo costo
es inmediato, efectivo; mientras que el que
es lento, incierto.

Apto, suficiente para la industria
agrícola, ganadería sus especimientos; el
Señor Alcaide debe operar de la Resolución
Justa de Inspección y Gobierno, ayudad, apoyo
para satisfacer sus deseos. Podría ofrecer una
indiferente pensión, pero el resultado sería la
ruina de la finca. Esto es lo que sucede
con todo arrendatario que no fundando en
sua un buen estar, un porvenir lento pero
seguro, la pone a saco para recoger con
usura lo que imprudente o de mala fe
ofreció. Estas son pues, mis ofertas
discutidas con el Señor Alcaide y sobre lo
que se resolvió, contando siempre con el
respeto y consideración de su afno.

Al Sr. Alcaide

19.
Sr. Alejandro Tury 32
La Guayra
Caracas Marzo 27 de 1868

Muy apreciado Señor:
Muy apreciada cuenta a la Respectable Jun-
ta de Gobierno en su sesión del lunes ul-
timo, de la nota de N. de veinte del corriente,
si en ella no hubiera encontrado motivos
para pedirle una explicación, pues entre
las premisas claras y terminantes que
corren estampadas en aquella, y un par
de explicatorio que les sigue, me parece
que hay una contradicción, que aunada
de tamaño, cuando recuerdo el ofrecimiento
liso y llano de tres mil pesos de aumento de
pensión que N. se sirvió hacer en nuestra pri-
mera conferencia, manifestando entonces, sin
hacer hincapié en ello, desear de que se pro-
rogase el término del arrendamiento. En
la discusión que sobre este negocio ha habido,
insistiendo yo en virtud de las instrucciones
que tengo, en que el aumento sea de cinco
mil pesos en lugar de tres mil ofrecidos,
repetidas veces, ya de palabra, ya por escrito,
y sin condición alguna, propuse a N. tres
años de prórroga y posteriormente, en la
ansiedad de concluir un negocio cuya lar-
ga gestión me tenía ya fastidiado, le
añadí dos años mas, es decir, cinco años
en compensación de los cinco mil pesos
excedentes a la pensión que hay se paga.
Con una palabra, situado yo en el terreno
de una negociación ventajosa y conveniente
para ambas partes, y prescindiendo absolu-
tamente de cuestiones de derecho, he
propuesto el aumento de prórroga del con-
trato, en cambio de aumento de pensión.

De ve pues que lejos de proceder yo, como se ha dicho á saber: que á proporción de que el Sr. Matos ha sido generoso en conceder, he sido inconsiderado en exigir, es todo lo contrario, pues el Sr. Matos, si sea su ilustrado e inmejorable representante, se ha mantenido firme en su primitiva proposición de los tres mil pesos, y á proporción que yo en busca de aumento, he ido alagando con condescendimientos de prórrogas, el sin saber de aquel atrincheramiento, ha llevado sus exigencias hasta el caso de pretender que la Junta le acepte condiciones absolutamente independientes de su voluntad. Pero dejando esta polémica, paso á ocuparme del objeto de la presente carta.

En el antepenultimo párrafo de su referida nota, observo que, después de expresarse de una manera muy explícita la disposición que se tiene á aumentar los tres mil pesos, si se concede la prórroga de cinco años, en ese mismo párrafo se encuentra un aserto en clase de notario, concebido en los términos siguientes: ... Así es que no se otorgan los tres mil pesos sin siempre que se prorrogue por diez años el tiempo del arrendamiento. Caso por la pena de decir á. l. c. que atendida la historia de este negocio, y el contenido de dicho párrafo, no comprendo bien lo que se propone: y espero de su bondad se sirva aclarar la proposición formulándola lo más claro y preciso posible, en inteligencia de que si lo que se pretende es: aumentar tres mil pesos á la pensión, si se aumentan diez años de prórroga al arrendamiento, desde ahora protesto que, como es de mi deber, daré á la Junta Cuenta de tal proposición, pero esta de ninguna manera será favorecida con votos, porque así me lo ordenan los estatutos de la Universidad, y hasta mi amor propio.

Como no ha faltado quien me

Califique de poco activo en la gestión del negocio que nos ocupa, mucho le agradeceré que en atención de ser muy sencilla lo que solicito, y que puede reducirse á muy pocas palabras, se sirva enviarme su contestación, si fuere posible á vuelta de correo. (aquí la firma)

Acaba de proponer un arreglo sobre aumento de pensión el único arrendatario con quien aun no se habia hecho gestión alguna sobre la materia, por haberse reservado para que fuese el último á quien se hablase en el particular, por tener arrendada una finca insignificante comparada con Chucos. A pesar de la fama que se le da de ser muy aprehendido á sus intereses, y aun de ser muy terco en su modo de discutirlo, el, después de una carta discursiva, ha aceptado el aumento designado por la Junta. Jamás parece este negocio con el que se está ventilando hace mas de medio año, respecto á Chucos, sin haberse llegado hasta hoy á su término, pues aunque es verdad que se han ofrecido tres mil pesos de aumentos, también en el curso de la negociacion se han puesto condiciones y se han hecho exigencias, tales que casi es lo mismo que no haber ofrecido nada.

Con mucho de simpatías por el Sr. Fleury, quedo con la mas respetuosa consideración, - su muy atento servidor

La Ermita 19 de Mayo 1863

31

Señor D. Juan Acosta
Cuzco

Muy estimado Señor mio.

Heysusado en caridad del 16 etc.
Recarta del 20 de Mayo, contestaba a todas
las exigencias de la Universidad, i no temiendo
otras proposiciones que hacer al Señor Rector,
no podia dar otra respuesta a su carta del
20 de Mayo, que referirlo a la mia del 20.
Cuyo contenido se refiere a las alegaciones del Toro.
me era imposible dar a mi tanto las proposiciones
de un expediente, si en general he sido a quien
lo que pensaba poder cumplir.

Sentiria que el Sr Rector me acusara
de falta de cordura, lo mismo considero de un
falso en cargo de V. me devolvo con el.

Señor de V. alto D.

Alfonso Pizarro

Handwritten signature or scribble in cursive script.

Handwritten scribble or signature on the left page.

Caracas Mayo 25 1863.

Señor administrador de R. de la Y. U.

Acabo de llegar de la Guaira (2 P. M.) a donde fui desde el sabado con acuerdo del Sr Rector; y como debe haber Junta Ordinaria de Y. y U. en ese dia, pongo por medio de U. en conocimiento del Señor Rector; que el Señor Fleury a nombre del Sr. Matos arrendatario de Chuao ha explicado a la vez los terminos de su comunicacion al Rectorado fha 20 de Marzo diciendo que hacia aquel voluntariamente el aumento de la pension hasta diez mil pesos, siempre que se le compensase alargando el periodo del arrendamiento por diez años mas en lugar de los cinco años que se le proponian; de modo que segun esto no existe contradiccion entre los parrafos finales de su precitada nota; pero despues de una larga conferencia en que le hice convenir que nada gana

in

rio el Señor Alator con deferir la
cuestión aguardando mejores tiempos
no fijámos en una de estas dos pro-
posiciones entre las que se decidirá
el arrendatario definitivamente: au-
mento de los tres mil pesos hasta ^{pa}
el completo de los diez mil, sin
prorroga alguna del contrato, mas
con la condición de que si se de-
preciare el valor del cacao por
menos de veinte y cinco por sub-
stituir la pensión primitiva, co-
mo se verificó en igual caso res-
pecto del Sr. Boule, arrendatario
de Cata; ó bien, aumento de la
pensión por igual suma siempre
que se acordaren cinco años de
prorroga.

En esta misma semana
probablemente presentará el Sr. Steu-
ry el escrito á la R.ª Junta bajo
los términos de una de las dos
proposiciones y me prometo que
se acoga en virtud de las circ.

23.
37

trucciones que nábi y de la causa
impulsiva de tocar los contratos
de arrendamiento perfeccionados
con aprobación del Gobierno sobre
las principales fincas de la Uni-
versidad Central, atendiendo á
la considerable alza del cacao y
á la rebaja que por causas de
equidad se había prestado á ha-
cer la Junta en beneficio de los
Contratistas.

Dionelro á V., para que se vi-
va hacerlo al Sr. Rector, el ape-
dicente formado acerca de este
asunto y me suscribo su at.ª

Elias Hosta

Sent.ª de la Universidad

Ciudad, Mayo 26 de 1863

Certifico que en virtud de esta fecha
habiendo dado cuenta á la Junta el
Sr. Rector de la nota precedente, sin
puesta otra de su contenido y medi-
tado suficientemente las proposiciones,

que contiene, acordó: autorizar al Sr. Rector
que termine en el Sr. Matos ó su apoderado
al Sr. Alejandro Fleury el arreglo sobre el au
mento de la pensión de arrendamiento de la
hacienda Chuar, prefiriendo la segunda de
las dos proposiciones que se presentaron
como esta y acordado por la Junta en su
sesion de veintitres de Enero ppdo, y la
primera en caso de no conseguir el arreglo
por aquella. —

D. Fernando Signeres.
Secretario.

1860

175

Expediente N.º 61.

Sobre la cera de las Igle
sias de esta Ciudad, que da la
Universidad todos los años como
gravamen de la Hacienda Chuar

1860

1860

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

República de Venezuela

39

Administración
de Rentas de
la Universidad

Caracas, Marzo 12 de 1860

Señor Rector de la U. Central

Se aproxima la semana mayor y con ella el cumplimiento del presupuesto mas grande con que esta afeta la principal finca de la Universidad, la hacienda (Hueso), en el es el suministro a las diez y siete iglesias de esta ciudad de otras tantas arrobas de cera para los monumentos del Jueves Santo.

Hace mas de dos años como no compra la Respectable Junta, aquel articulo de la cera, y estaba en este plaza fue la importacion que se hacen de la Habana y Santos Domingo, antillas que ordinariamente lo suministran han disminuido mucho. Esta circunstancia ha elevado su precio y el año proximo anterior no pudo comprarse sino a cien pesas quintales y así se ordenó pasar a los señores Antonio Echaz y Juan Felix Gonzalez, que proporcionaron dicha cera a diez iglesias el primero y el segundo a las siete restantes, entendiéndose en ser abonados de por mitad en los meses de Mayo y Noviembre.

Hay que existen las mismas circunstancias de creas, si es que no se han aumentado, conviene dictar lo en proporcionar las diez y siete arro

bas de cera a las referias al precio de
avrenta y deho fueras el quinto al que lo
aborarfa la Universidad en los onlinos
plazos del ano fopdo.

Este es el ajuste mas venturoso
so que he podido conseguir y lo elevo
al consentimiento de la Respetable
Junta por si tuviere a bien presentar
le su aprobacion.

Yoay de B. atos S. J.

J. P. G. de Paul

Secretaria de la Universidad

de agra de autoriza al
Sr. Adm. para que pro
ceda del modo que pro
pone en la nota ante
rior. Caracas 29 de Mayo
70 de 1850.

El Secretario

J. P. G. de Paul

En quince de los corien
tes de agra en intercom
to al Sr. Adm.

J. P. G. de Paul

1860-

176

41

Exped. n.º 23.

Al trat de cuentas manda a pagar al
Sr. Ramon Pineda la suma de
veinticinco pesos ochocientos cuarenta
y cinco reales —

Hacienda

Chicao

1860

42

Salud de 1.^a Instancia del Tribunal de Cuentas.

Visto este expediente relativo al juicio de la Cuenta de la Administración de Rentas, Minucias, Fianzas de fianzas, correspondiente al año aca de, quince que comenzó en 1.^o de Setiembre de 1854, y terminó el 31 de Agosto de 1855, conida bajo la responsabilidad del Sr. D. Manuel Frado, por las contestaciones dadas por éste a los reparos que se le hicieron y el informe fiscal, aparece:

1.^o - Que bajo el número 1.^o se le hace cargo de la cantidad de nueve pesos cincuenta y tres con favos que en asiento de Setiembre 1.^o folio 25 del Tomo al cargo de menos al Sr. Coronel José Hilario Castiella por treinta y ocho días de arrendamiento de la hacienda Chuan, que al respecto de \$5,500 anuales son \$580.564, no \$571.13.

2.^o y 3.^o - Se repara bajo estos números que en asiento de Octubre 31 folio 34 del libro de caja se dan a cinco pesos noventa y un centavos por Comisión del Intendente, al 1.^o y 2.^o \$41.34, por la del Administrador, al 1.^o sobre \$572.50, de «bien habido hecho sobre \$487 solamente, que es lo que queda deduciendo de \$880.50, ingresos de Octubre, \$393.50 de propios. Bajo este concepto, la Comisión del Intendente no alcanza sino a \$44.87, la del Administrador a \$34.09, por lo cual se carga la diferencia de \$827.

4.^o y 5.^o y 6.^o y 7.^o - Por idénticas razones se cargan

Frado Malame de Cuentas. Con
los de 28 de 1859.

en estos cuatro reparos ^{de} pesos por centavo
formados de mas por Comision, segun consta
de los asientos de 31 de Diciembre y 30 de
Abril del Libro de Caja.
8.º En asiento de Mayo 30 folio 102 del Libro de
Caja se cargan a la Hacienda de Catastros
sta pesos cincuenta y cinco pagados a Juan
Bautista Velasco, Mayor-domo de la Capa-
nia de Nuestra Señora de Guadalupe, por
redito de un año cumplido el 16 del mismo
mes sobre el Capital de \$610, y como se saca
afuera la cantidad de \$34.50 se carga al
Administrador en el reparo n.º 8.º que es el ultimo,
la diferencia de \$ pesos.

Y no habiendo opuesto el responsable excep-
cion alguna de estos cargos en su contesta-
cion, sino que antes bien los acepta, Admi-
nistrando justicia en nombre de la Repu-
blica y por autoridad de la ley, se con-
dena al Sr. D. Ramon Tirado al pago
en dinero efectivo de la cantidad de vein-
te y seis pesos ochenta y tres centá-
vos, importe de los ocho reparos hechos
a esta cuenta corrida bajo su respon-
sabilidad. Por quanto a la solicitud
contenida en el final de la diligencia
estampada por el responsable en 24 de
Setiembre ultimo al folio 7 de este
expediente, si bien es cierto que las re-
comendables circunstancias personales
del Sr. D. Tirado y la poca ex-
tension de los cargos abonan en pro de
el Sr. Juez, que suscribe, no crea de

En conformidad de la Real Declaracion
de Caracas Octubre 10 de 1859.

43

Es copia
El Secretario
Juan M. Monttun

Juan M. Monttun de Alencar. Car-
acas Oct. 22 de 1859.

Caracas Octubre 19 de 1859.

Señor A.^o
N.º 728

Señor Presidente de la Junta de Inspección y gobierno de la Ilustre Universidad Central.

Tengo el honor de acompañar a V. copia autorizada de la sentencia dictada por la Sala de 1.ª instancia de este Tribunal en diez de la corriente, que condena al Señor D.º Ramón Tirado a pagar en dinero efectivo la suma de veinte y seis pesos ochenta y tres centavos por alcances de las cuentas que maneja como Contador de las Rentas universitarias en el año académico de 1854 a 1855.

Espera el Real que esta Junta se servirá librar las ordenes necesarias para el reintegro de aquella suma, y que luego que lo haya verificado el Señor D.º Tirado, se manifieste a este Cuerpo con copia de la partida que se aiente en el Manual respectivo, para lo mas que dispone la ley.

Soy de V. muy atento S. S.

Y. Medina

Señor de la Unión

Certifico: q. en sesión de 26 de
Diciembre se acordó intimar al pago de la
suma de 26 p. 83 c. al Sr. D.º Ramón
Tirado Malcane de cuentas. Caraca
les Dec. 28 de 1859.

La misma fha se concuerda
este auto a los señores Jueces y
al V. P.º firado

[Firma]

Caracas Diciembre 24 de 1859.

Seccion 1ª
N.º 910.

Jefe Presid.º de la Junta de Inspeccion y Gobierno de la Ilustre U. Central

Con fha 19 de Octubre último y bajo el N.º 420 se dijo a Ud. por este Frial lo siguiente.
Tengo el honor de acompañar a Ud. copia autorizada de la sentencia dictada por la Sala de 1.ª instancia de este Frial en diez de los corrientes, que condena al Sr. D.º Ramon Tirado a pagar en dinero efectivo la suma de veintiseis p.º ochenta y tres centavos, p.º alcance de la cuenta que manejo como Adm.º de las Rentas de la Universidad en el año academico del 1854 a 1855.

Espera el Frial que esa Junta se servirá librar las ordenes necesarias para el reintegro de aquella suma y que luego que lo halla verificado el Sr. D.º Tirado se manifieste a este Cuerpo con copia de la partida que se asiende en el Manual respectivo para lo mas que dispone la ley".
Y lo reitero a Ud. p.º que se sirva comunicar el resultado, de acuerdo con la parte final de dicha nota.

Joy de Ud. Att.º Serv.º

V. Michelena

[Firma]

Rec-

trato de la ...
de ... en ...
en ...

[Signature]
[Signature]

Letra de la Univ.

Certifico q. en virtud de q. de los con-
vencidos se acordó, a una petición del
P. D. Ramón Girado en q. solicita
una moratoria de dos meses para pagar
la suma q. adeuda a la ...
cuanto: q. no estando en las facultades
de la Junta conceder morato-
rias en este negocio, entro el tor-
do Girado, dentro de 10 dias, en las ca-
jas académicas, la suma de 72 p. 13 c.
a uno veinte y tres reales condecorados,
satisfaciendo el este acuerdo p. la ...
y participando al Real de ...
Al tor ... p. en ...
en ... de 1860

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the left column]

[Faint handwritten text]
Caracas Nov. 17 de 1860.

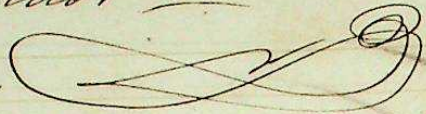
[Faint handwritten text]
Señores Rector de la Junta de Suavidad y Gobierno de la Universidad Central de Venezuela.
Recuerdo de parte de D. Juan Manuel Rodríguez de Guzmán, de la Facultad de Leyes, que en consecuencia de la sentencia de 10 de Octubre del año próximo pasado, dictada contra el Sr. D. Juan Manuel Rodríguez de Guzmán, con responsabilidad, la cual le acompañó a V. R. con aquel fin, en nota de 11 de dicho mes, número 18.
Copia de la sentencia que de V. R. se sirvió darle la notificación que de lo suyo, a la mayor brevedad.

Soy de V. R. at. S. S.
Y. Michelena

Rectores de la Univ.
Porre informe al P. abnros sobre el contenido de la anterior nota
Caracas Feb. 18 de 1861.

[Handwritten signatures]
Luis Rodríguez de Guzmán
Antonio Guzmán

La misma fha se paró al tres
de mayo



Comon de Rentas Universitarias

Caracas del 1850

Cumpliendo con el anterior decreto del Excmo
torado informo al Excmo que describe y ha cum-
plido ya el Sr. Ramon Tinado con la
sentencia dictada por el Tribunal de cuentas en Octu-
bre del año pasado con respecto en esta comon la
suma de veinte y seis pesos, ochenta y tres centu-
vos que fué condenado por alcabala de las
cuentas que como Comon de esta Universidad lle-
vo en el año económico de 1854 a 1855-

El Comon

R. P. Rafael Paul

En 20 de Mayo de 1850 el Sr. Vice
Rector encargado del Almacén, con
lo invitando al pncipio de reforma

Rafael Paul

122

49

1863

Expediente N^o 35-

Inventario de la hacienda "San José", situada en Chacao.

1863

15

50

Inventario y analisis de la Hacienda San José en jurisdicción del pueblo de Chuaco, perteneciente a los herederos del finado Pedro José de Mejeres

El terreno comprendido entre sus límites, a saber, por el Norte el camino público de Caricacas a Telare, por el Occidente la quebrada de Agua de Maíz y una acequia o desagüe que desemboca en el río Guayre, por el Sur el río Guayre, y por el Oriente la quebrada de Sebucán, tiene, según memoria publicada por los que suscriben, 1582500 varas cuadradas. Deduciendo 32500 varas cuadradas en que pueden estimarse las ciérras de quebrada, río y acequias que se consideran como terreno inútil que dan 1550000 varas cuadradas equivalentes a 155 fanegadas colombianas o de 100 varas en cuadro o 5375 fanegas Españolas o de 170 varas en cuadro. Por la cantidad de agua a que tiene derecho la Hacienda de las Quebradas de Sebucán y Tócome no pueden estimarse en mas de 10 fanegas Españolas los terrenos de riego, debiendo considerarse los restantes como de sequeiro, que atendiendo a su diferente calidad avaluamos por término medio así:

10 fanegadas Españolas de riego a \$600 una \$ 6000 ..
 5375 id. id. de sequeiro a \$300 . . . 15100 .. \$ 19100 ..
 El conducto de hierro y las obras de mano posterior en que está asentado y que dan salida al agua de Tócome sobre la quebrada de Agua de Maíz 800 ..

Plantilla de Cajas

Contada por tallones ha dado el siguiente resultado:

La parte de San José <u>Plantilla de Cajas</u>			
La Soledad	5772	...	326 9295
San Pedro	2235	...	1061 5256
La Trilla	5169	5916	14000 5660
La Cruz	5098	...	745 5845
Tosus	5645	...	1512 7157
Paracinto	6150	547	455 7150
La Cumaca	5672	656	164 4552
Las Recauderas	5356	801	171 4828
San Antonio	2567	921	257 5745
Las Animas	2225	1140	162 5367
	<u>41939</u>	<u>4696</u>	<u>1571 53067</u>
En la parte que llaman la Ciénega			
Terreño Guaz	2914	793	219 3926
Caticante	3570	576	1130 7129
Aguacatal y Camino Real	12401	234	292 15007
Plantilla mal sembrada	23450	...	351 2471
	<u>23215</u>	<u>1453</u>	<u>2022 26735</u>

Resumen

San José	41939	4696	1571 53067
Ciénega	23215	1453	2022 26735
	<u>65202</u>	<u>6149</u>	<u>3593 79744</u>

Notas (a) Entre los resúmenes se ha puesto una plantilla que tiene 32000
 albas de 40000 (b) Entre las fallas está contada un abitalde que tiene 400
 a la vuelta \$ 15500 ..

matas de tumbur segundas sembradas de sembrar
 (6) En la arbolada frutal esta comprendida esta plantilla que tiene
 9 años mal sembrada. Reduccion de 15202 arboles frutales
 2345 de la plantilla mal sembrada quedan 12587 arboles frutales
 que evaluado se por término medio a 47^{rs}, atribuyendo a la distan-
 cia a que está sembrado (7,897 algunos a 11 tercias) a su edad y al esta-
 do de la hacienda dan \$3142850
 2345 arboles de la plantilla de 4 años mal sembrada a 20^{rs} .. 58625
 1149, 200 tercias a 7^{rs} .. 33431
 130 Matas de Cambar, por abelados contadas con las
 a 7^{rs} .. 30 .. 32429.06
 faltas de café
 Nota. Hablando evaluado el terreno por separado no se da precio
 a las faltas

Carinas

Las evaluamos por el costo de cada tablon siempre que no tengan
 mas de un año; por su producto líquido probable los de mayor edad

Tablonos

Partenientes a la hacienda, cuyos carinas fueran en el tra-
 picho, limpiadas y convertidas en papelón o aguardiente, tocan
 del tercio al dueño de la hacienda y un tercio al dueño del
 trapicho.

La Cumaca	2 de seca de 5 meses regular	112 ..
El Guamal	1/4 de	19 ..
	de de 3/5 del producto probable	272 ..
San Antonio	2 plantillas de 16 meses bueno	680 ..
La Cruz	1/4 plantilla de mala	170 ..
	liquido de 3/5 del producto probable	170 ..

Tablonos

Partenientes a dueños labradores, que dan en calidad
 de averdamiento un sexto de las cargas producidas de
 papelón o aguardiente al dueño de la hacienda. Los ava-
 luamos en un sexto de su costo los de menor de un año,
 y un sexto del producto probable los de mayor edad

La Vega	1/4 Seaca de 6 meses bueno 76 de 370 costo del tablon	11.66
La Cruz	1 plantilla de 6 meses bueno 76 de 350 costo del tablon	53.33
La Cumaca	1/4 plantilla de 10 meses bueno 76 de 350 costo del tablon	21.66
El Petiere	3/5 plantilla de 15 meses bueno 76 de 120 Cargas vendidas a 30	40 ..
Id	1 1/2 Seaca de 5 meses regular 76 de 396	16 ..
Las Animas	1/2 plantilla de 7 meses bueno 76 de 320 su costo	20 ..
El Guamal	1 Seaca de 6 meses malo 76 de 320 su costo	8 ..

La Cruz	2 1/2 plantilla de 1 mes bueno 76 de 320 su costo .. 20 ..	
La Cruz	1/2 Seaca de 8 meses bueno 76 de 388 su costo .. 11 ..	51
Id	3/5 Seaca de 5 meses regular 76 de 350 su costo .. 5 ..	
Id	1/2 plantilla de 7 meses malo 76 de 370 .. 10 ..	
El Antonio	1/4 plantilla de 5 meses bueno 76 de 350 su costo .. 23.33 ..	1433.93
La Cruz	1/4 plantilla de 5 meses bueno 76 de 350 su costo .. 23.33 ..	200 ..
El Canaveral	a la vuelta del Guare se avistamos en	200 ..
900 varas de empalizadas de pomanosa en buen estado en los callejones principales de San José		425 ..
479 varas de empalizadas de pomanosa en mal estado en los callejones de la Sierrga		59.88
940 varas de empalizadas de limon en el camino publico en mal estado		235 ..
13 Arboles de Cidre de 10 a 11 años		519.88
5 Id de Id de menos de 3 años		150 ..

Quinta

76 Mangos	a 47 ^{rs}	358 ..
19 Limoneras	a 50 ^{rs}	19 ..
2 Limas	a 40 ^{rs}	1 ..
1 Cidre	en 40 ^{rs}	50 ..
102 Naranjos	a 48 ^{rs}	51 ..
2 Guayavos	a 20 ^{rs}	1 ..
30 Guayavos de arrayan	a 40 ^{rs}	15 ..
70 Solimoes	a 20 ^{rs}	17.00
800 Matas de Cambaros y dominicos	a 7 ^{rs}	56 ..
565 Piñas sedas	en	75 ..
52 Arboles de tinas todos	en	5 ..
2 Id de Coco	en	2 ..

Nota. Los arboles frutales que están fuera de la quinta no se
 les da ningun precio por considerarse mas bien perjudiciales
 a la hacienda

Ranchos de paje

1 en el tablon de la Cumaca	en	25 ..
1 en el el Guamal	en	25 ..
		50 ..
<u>Maquinas</u>		
1 Romana de peser	en	10 ..
1 de impulso de desmenuar con su montura etc		500 ..
1 Trilla de un solo rollo en muy buen estado		450 ..
1 Montador en muy mal estado		20 ..
3 Zaramidas usadas		6 ..
2 Piedras de parre viejas		20 ..
4 Carros de fuegos usados	a 50 ^{rs}	200 ..
1 id de mula	en	30 ..

Terminada

10 Hazadas buenas	en	3 ..
6 Id estancas buenas	en	3 ..
12 Id de regular servicio	en	150 ..
8 Chachas buenas	en	2 ..
5 Id de mudel uso	en	62 ..

		Sumas de la vuelta	1812 15617892
7	Sacos usados	m	250
9	Sacos usados	m	225
4	Chicunones	m	200
2	Chicunas	m	100
3	Chuchas usadas	m	50
3	Haradas pequeñas de abuniego	m	35
2	Haradas	m	40
45	Cabros de haradas	m	150
1	Hierro de marcao bestas	m	30
1	Arma regular	m	50
<u>Mensajes</u>			
1	Sillero	m	30
2	Medidas de almud	m	20
2	Id. de Cuartilla	m	40
2	Baniles	m	120
3	Cabros	m	60
1	Gabilla	m	50
1	Gabera de adomas	m	50
3	Cajones	m	40
3	Wagos	m	60
2	Cajas	m	30
1	Lampara de repartimiento	m	10
45	Canastos	m	2375
3	Sacos de Café	m	150
3	Pastros de Vit	m	60
<u>Madera</u>			
425	Placas	a' de	2675
3	Arqueas	a' de	225
1	Lumbrer	m	40
12	Tablas de aguacate amadas	m	30
3	Lumbrer	m	30
1	Punto de golpe	m	50
1	Limón del Carro	m	10
<u>Animales</u>			
3	Bueyes	m	130
1	Caballo trillador	m	75
			<u>556538.67</u>

Nota. En este inventario no está incluido el avalúo de los edificios por haberse hecho separadamente por apurtes en cada parte.
 Nota. En este inventario no está incluido el avalúo de los edificios por haberse hecho separadamente por apurtes en cada parte. El terreno comprendido entre sus límites a saber por el Norte el camino público de Caracas a Petare, por el Oriente la quebrada de Agua de maiz, y Agua de mar, comprendidos entre sus límites.
 Nota. En la Ciudad de Caracas, a diez y seis de Noviembre de 1861, se abrió la Sesión
Sesión del día

178
 178
 52

1863

Expediente No. 29.

El Cddno Manuel Antonio
 Motos, Ofrecer mil pesos mas,
 por aumento de precio del Arrendamiento
de Chuao

Continúe sus peticiones.

1777
Cua Ma de la Junta de Sub.
de esta Universidad. 53

Manuel Ant. Matos, arrendatario de
la hacienda Chuao, con el respeto que debo,
á V. represento.

El Gobierno, dictadura Pérez, después
que con violentas amenazas de mi ruina, me
arrancó diez mil pesos por empréstito for-
zoso, que no se me han devuelto, por me-
dio de sus agentes que tenía en la Universidad,
ensayo quitarme tres mil pesos mas anua-
les, bajo el arbitrario pretesto, de que por
que en los últimos años se había vendido
con mayor estimación, el cacao de la ha-
cienda Chuao, que tengo en arrendamiento
por la suma de siete mil pesos al año,
debo yo aumentar esta pensión en tres
mil pesos mas para lo sucesivo. ¡Después
de este capricho...

Segun consta del expediente episto-
lar formado por el ex-Rector Dr. Calisto
Madrid, tanto yo como el Sr. Fleury, á
quien tengo arrendada la finca, re-
sistimos á este acto de manifiesta arbi-
trariedad, tomando por especial defen-
sa, sin abjurar de nada, el cuidado
de dilatar, entreteniendole, ese segundo go-
bierno de la Dictadura, que estaba ya a-
comodando, hasta que acabare de boque-
tar, y quedásemos entonces libres de

su gárras.

Por desgracia mía, ya rem-
plazado el Despacho en cargo
último, con el Sr. Justo, sumari-
tario y magnánimo de la Federa-
cion, y renovado el personal uni-
versitario. Con hombres libres e ilus-
trados, encontré la respetable Junta
con el expediente epistolar, formado
por el Rector, sabiente Dr. Madrid, y
se ha creído con algun derecho ya
alcanzado para continuar y hacer
efectivo el contrato de propiedad
de la Junta dictatorial en busca
de un aumento anual de tres mil
pesos, sobre el de siete mil del arren-
damiento de Chuab, por la espe-
cialidad, raras, que de se referida.

llamado al efecto por refe-
rido rector del actual Rector, Cui-
al Sr. José Manuel García, he veni-
do, y en las largas conferencias que
he tenido con este nuevo jefe de la
Academia, no me he podido conun-
cer, por respetables que sean, de le-
vantar título de este Cind^o, de la
perfecta justicia, que tenga la il-
luminación para alterar por sí
sola su contrato de arrendamiento
con D. J. G., imponiéndome la gra-

2.
vosa obligación de añadir tres mil pe-
sos más en cada año a la pensión
estipulada en aquel contrato. Se falta
le al Cind^o Rector ley expresa, en
que apoyando poderosa palanca, que
reconoce y respeta, y por eso la finca en
la pma equidad y en las reglas ex-
traordinarias de los contratos de buena
fé, al que pertenece el de arrenda-
miento, en cuyas materias es inimitable
la erudición del Cind^o Rector.

Por que es verdad, que es mis-
ma equidad abra en mi defensa, y que
respetable prácticos antiguos y modernos,
como Antonio Gómez y Juan Salas,
también Maestro del Derecho, doctores y
ensayan que no hay práctica ni prác-
tica alguna de tribunales, que autori-
ze para exigir mayor pensión que
la estipulada en el arrendamiento,
en el año en que la naturaleza, pro-
vida, aumenta extraordinariamente el
fruto de la tierra, o el comercio, o es
hincación de repente; y por que también
es verdad, que no es igual el argumento
de la abundancia de frutos en la cosecha
de un año, al del mayor valor acciden-
tal que ellos puedan tener en el comercio,
al Cind^o Rector Dr. García, no ha logra-
do convenirme, no obstante lo que me
ocurre de su entendimiento y de su pala-

bras, por lo que me ha perdonado, y con
placere, de que yo, "antiguo arrendata-
rio", que tengo en las haciendas Chinas
derivado mi sudor, inventada parte
de mi vida y fortuna en su conserva-
cion, mis penas, y la esperanza
del pan de mi numerosa familia
me debe afrontar y detener a la U-
niversidad, dueño de Chual, con
un pleito en cuya justa ganancia
no podria complacerme...

Oidas con imparcialidad
y calma la justicia y la equidade
ra. Conciencia reciproca, la Univer-
sidad necesita de conservar su
finca con un buen arrendatario,
laborioso e infatigable y tan am-
pliado como el que representa, y yo
de las simpatias de la Universidad
Serena, tranquila y contenta con
el Colon que sabe agradecerla y
servirla bien, cuidando, conservan-
do y aumentando la estimacion
y provecho de la abasfia Chinas
que tiene a su cargo.

Con este argumento me he
pedido yo, y he temido que me dir-
me con gusto a la feliz resolu-
cion del Cid. Rector, para
que en transacion quede completa-
mente agada esa frente de dis-

cordia. Que en un miserable expedien-
te de cartas coeidas, dejaron sobre la
Mesa de esta respetable Junta los fun-
cionarios dictatoriales. 55

En consecuencia: espontane-
mente y por ayudar a la Univer-
sidad en sus atajos, ofrecio y me obligo
a pagarle todos los años y a contar de
de hoy, Ocho mil pesos sobre la
pension de siete mil anuales fija-
do en mi contrato principal de arren-
damiento de Chual, y por todo el tiempo
po que falte para terminarse dicho a-
rrendamiento.

Es entendido expresa que asi
como yo no podre pedir por ningun mo-
tivo disminucion alguna de la pension
anual del arrendamiento de Chual
durante su termino, que por esta adicim
queda en ocho mil pesos, tampoco la U-
niversidad por ninguna causa ni razon
podra disminuirme ni un centavo mas
de dicha pension de ocho mil pesos hasta
la conclusion del expresado arrendamien-
to.

Por el aumento de pension con-
tenido en este contrato especial y transa-
torio no infriran alteracion alguna
ni habra novacion de ninguna especie
en las estipulaciones y garantias
del contrato principal de arrendamien-

to de la hacienda Chinas.
Esto es en lo que he conveni-
do con el Cind. Precto, y lo que
pido a la Oble. Junta de Sir-
va aceptar en esta misma de-
fin, a la que concurre, para
que con su firma y plabmia, au-
tentica y sellada quedo concluido
y sellado este negocio.

Duplico a la Junta de
Sirva proveer en lo termino que
dijo el perceptor, por rasari
conforme a justicia Caracas
Diciembre 26 de 1863

M. Muto

Junta de la Universidad
Caracas Diciembre veinte y uno de 1863
Certifico que la Oble. Junta de Sirva
y Gobierno habiendo tomado en consideracion
con la solicitud precedente acordó
Omnino en direccion la oferta del arren-
datario de sumas D. Manuel Estel
Maty fue votada y aprobada en
presencia del mismo D. Maty, que
se llamó al efecto para que este
contrato adicional tenga toda su efi-
cacia y plenitud autentica, auten-
da al mismo tiempo por la Junta

y por el D. Maty partes contratadas
de proporcionar pues concuerda y aprobada
que forma este contrato adicional, queda
Art. 1.º en los terminos siguientes = Manuel Estel
Maty ofrece y se obliga a pagar a ⁵⁶¹
la Universidad todo los años y a contar desde
hoy por sumas anticipadas la suma de
mil pesos mas, sobre la pensión de diez
mil pesos anuales fijados en el contrato
principal del arrendamiento de sumas que
tiene el D. Maty, y por todo el tiempo que
falte para terminar dicho arrendamiento =
Art. 2.º Es condicion expresa: que asi como el
Cind. arrendatario Maty no podrá pedir
por ningun motivo disminucion alguna
de la pensión anual del arrendamiento
de sumas durante sus terminos, que por
esta adision queda en oclus mil pesos,
tampoco la Universidad por ninguna
causa ni raron podrá aumentar al
arrendatario D. Maty ni un centavo
mas a dicha pensión de diez mil
pesos, hasta la conclusion del expresado
Art. 3.º arrendamiento = Por el aumento
de pensión contenida en este contrato
adicional y transitorio, no sufrirá el
terceracion alguna, ni habrá novacion
de ninguna especie, en las estipulacio-
nes y garantias personales y reales del

M. Muto

contrato principal de arrendamiento
de la Hacienda de Chuao celebrado
entre la Universidad y el Ciudadano
Manuel de Maturín. En testimo-
nio de la perfección de este acto
firmarán los Vocales de la Junta y
el Sr. Maturín partes contratantes =
El Rector = Don Manuel García = El
Vice Rector = Don de Ovando = Vocales =
Don Nicolás Milans = Don de
Rodríguez = Diego B. Barrios = Ma-
nuel de Maturín = Manuel de
Maturín = El secretario Ramon Siraes

El secretario
Ramon Siraes

Secretaría de
la Universidad

Contrato con el arrendatario de Chuao
arrendado a 8 mil pesos de la pensión de Chuao

S. V.

Requisito 2º

57

Caracas, Diciembre 31 de 1863.

Celebró el Señor de Rentas Uni-
versitarias.

En la sesión extraordinaria de
la Junta, de 29 de los Corrientes, se puso
en discusión la oferta del arrendatario de
Chuao, Sr. Manuel e Antonio Maturín:
fue votada y aprobada en presencia del mismo
Sr. Maturín que se llamó al efecto para que
este contrato adicional tenga toda su efica-
cia y plenitud, auténtica, autorizada, al mis-
mo tiempo por la Junta y por el Sr. Ma-
turín, partes contratantes. La proposición,
fue, convenida y aprobada que forma este
contrato adicional, queda en los términos
siguientes: Manuel e Antonio Maturín
se obligan a pagar a la Universi-
dad todos los años, y a contar desde hoy,
por semestres anticipados, la suma de
mil pesos más, sobre la pensión de
siete mil pesos anuales fijados en el
contrato principal del arrendamiento de

Chua, que tiene el Sr. Matos, y por todo el tiempo que falta para terminar dicho arrendamiento. Artículo 2.º En la conclusión expresa, que así como el Sr. arrendatario Matos no podrá pedir por ningún motivo, disminución alguna de la pensión anual del arrendamiento de Chua durante su término, que por esta adición queda en Ocho mil pesos, tampoco la Universidad por ninguna causa ni razón, podrá aumentar al arrendatario Sr. Matos, ni un centavo más a dicha pensión de Ocho mil pesos, hasta la conclusión del expresado arrendamiento. Artículo 3.º Por el aumento de pensión contenido en este contrato adicional y suplementario, no sufrirá alteración alguna, ni habrá novación de ninguna especie en las estipulaciones y garantías personales y reales del contrato principal de arrendamiento de la Hacienda Chua, celebrada

entre la Universidad y el Sr. Manuel Antonio Matos. En testimonio de la perfección de este acto, firmamos los vocales de la Junta y el Sr. Matos, partes contratantes.

Lo que comunico a V. S. para su inteligencia y demás fines.
Yo de V. S. obediente servidor.
Hosy Federación
Ramón Martí

6.
9
58
59
os.
de
la
un
de
tea
base
do
de
tano
sino
creer
boa
zur
y
a

Recevoir Incomplete de l'Etat informe ¹⁷⁹
= 59

1869.

ocho árboles de este fruto orqueadales,
 que fueron incluidos en aquella suma;
 resultando entonces tan solo sesenta
 y un mil ochocientos tres. Y Bueno es
 recalcar sobre el motivo de esta operacion
 relacionada con una materia tan trascen-
 dental en el presente informe, y de la
 cual pueden deducirse, segun se estime,
 consecuencias favorables o adversas a los
 intereses de ambas partes, es decir de la
 Ilustre Universidad, o del General Estado.
 He aqui la observacion bajo otra forma. En
 el inventario de 1856, por el que recibí illa-
 tos la hacienda Chuao se consideraron
 como fallas o inexistentes multitud de
 Matas de Cacao orqueadas y palotea-
 das, o mejor dicho todas las de esta clase
 se incluyeron en tal Calificacion, de modo
 que resultaron menos árboles existentes de
 los que en realidad habia; y en el inventario
 de 1870 no se computaron como fallas sino
 las que en realidad lo eran, haviendose crean
 por consiguiente el número de la arboleda
 de Cacao con diez y nueve mil quinien-
 tos treinta y ocho árboles orqueadas,
 que unido este número al de la

1869

demas plantacion existente en aquella hacienda, arrojó la indicada suma de ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y un árboles de cacao. Así pues, para hacer el computo actualmente ó habria que aumentar el número de las existencias del indicado fruto agregandole á la suma á que se refiere el inventario de 1856, la cantidad de árboles paloteados y requeteados, que no se tuvieron por existencias entonces; ó hai que restar del total de árboles de cacao existentes en 1870 la cantidad ó número de los que en esa misma época se calificaron de orqueteados, toda vez que así se puede establecer la verdadera justicia y equidad en el cálculo. Los infrascriptos se han decidido por lo último á causa de la imposibilidad que existe para discriminar despues de tantos años que han transcurrido desde que se hizo el primer inventario que número de árboles orqueteados existian entonces y que se tuvieron por fallos, supuesto que el infor-

79
informe de los peritos que practica-
ron aquel trabajo ninguná luz arrojó
sobre el particular. Hecha la deduc-
cion pues de los diez y nueve mil quinientos treinta y ocho árboles de cacao requeteados que indica el inventario de 1870 del total de la arboleda expresado en el mismo, y resultando como existentes para esta fecha sesenta y un mil ochocientos tres árboles, como elata recibio sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro, le es deudor á la U. No. de la diferencia, consistente en cinco mil trescientos sesenta y uno, cuyo valor á justa regulacion de expertos debe satisfacerle segun el Contrato primitivo; y cesar en la pretension incalificable que ha manifestado en su representacion al Gobierno de que se le abonen por las rentas Universitarias doce mil pesas sencillas, valor segun dice él de veinte y dos mil árboles de cacao que reclama en el Contrato de prerrogativa.

Respecto á la arboleda de café, las comisiones de cuyos informes se han venido ocupando los infrascriptos, ma-

manifestaron que procedieran a contar
diez tablonos, situados a inmediaciones
de la casa habitacion de la hacienda
Chuar, y encontraron sesenta y siete
mil, de los cuales catorce mil eran
de dos años de edad, y doce mil de
uno, plantacion que calificaron de
nueva y en buen estado; advirtiendole
al mismo tiempo que la hacienda vie-
ja de Café esta sembrada con tanta
irregularidad y contenia tantas fallas,
que les fue imposible contarlas con exac-
titud

1 República, se encontraba ^{para entonces} este, en el pleno ejer-
cicio de las facultades dictatoriales con ~~que~~
~~ha dicho~~ y que se habia investido el Congreso
de Plenipotenciarios, i por tanto queda habido,
siendo ademas muy digno de Aduerter, que
habiendo dicho Magistrado dado Cuenta al
Congreso ^{de 1873} de esta Determinacion segun consta
del libro al folio del gran libro en
que se dio un informe Circunstanciado de
todas las Actos de su Dictadura, merecio este
i lo demas una esplendida Aprobacion del
cuerpo legislativo ^{su} Decreto de
de 1873, contenido en el ~~Cuadro de Leyes de~~
la Coleccion de Leyes de dicho año al folio.
Asi ha obtenido la sancion nacional aquel
Acto Administrativo, ha venido a hacerse fir-
mal medio, irrefragable i indiscutible ante nin-
gun Tribunal de Justicia, y asi ~~del~~ lo ~~sea~~ se
convencio al Señor Maistr, como lo ~~sea~~ a la Hon-
veridad darle Cumplimiento a lo que en aquella
resolucion se mandaba en la Resolucion de
17 de Diciembre de 1870 se mandaba.
Los resultados obtenidos para las rentas
Universitarias durante los tres años ultimos en
que este Instituto ha estado Administrando dice-
tamente la hacienda Chuar, justifican, y persuaden
hasta no dejar ningun genero de duda el ~~sin~~ la
biduria con que procedio el Gobierno del Plustr

Americana al declarar impudico el Contrato de
 privilegio i mandar tomar la Universidad imme-
 diatamente posesion de la hacienda municipal,
 fue, no obstante el estado infortunado de abandono
 en que la encontró i los grandes gastos de reparacion
 que tuvo que afrontar y para impedir la ruina
 de sus oficinas i reparo de sus edificios, ya para
 hacerse de los recursos, buques, carros, instrumentos de
 Carpinteria, Albanileria i de labranza, que no existian,
 ya para levantar un impuesto con su desercador
 un venteador de cafe, i ya en fin para comprar
 la hacienda de la hacienda por estar completamente
 inutil i otros gastos mas que sera largo enumerar,
 con todo eso los resultados obtenidos han dejado
 buelto los tristes pronosticos del Sr. Malo i sus
 calculos diminutos respecto a los frutos porcentajes
 de aquella finca. Hasta las mismas Comisiones,
 sin embargo de haberse compuesto de hombres intelligen-
 tes i probos quedaron muy atras en sus calculos
 si se tienen a la vista los datos que arrojan los
 libros de la Administracion de Rentas universitarias.
 Hecho aqui i sorprende al Señor Malo de
 las contradicciones gerenciales de que dió lugar du-
 rante su largo arrendamiento. Es Chucky asi como
 la Universidad debe lamentar las inmensas pérdidas
 que le ocasionó su desgracia i a que
 ha impelido la libertad en 1824 de la
 Clavelud de los muchos esclavos que pul-
 saron aquel campo, que creyo entonces

Copias de remplazar con otros formales. Vol
 venos a repetir he aqui los datos que arrojan
 los libros de la Administracion de Rentas de esta
 Universidad: sobre los productos de las haciendas
 de febrero de 1871 (en respecto a los gastos i pro-
 ductos de la hacienda de la Universidad desde febrero de la
 de 1871 hasta en que entro nuevamente a ser diri-
 gida por este Instituto hasta Mayo del presente
 Año.

de febrero de 1871 a Enero de 1872	productos brutos	32992.15
	gasto	14421.13
		18571.2
de febrero de 1872 a Enero de 1873	productos	38485.3
	gasto	16421.13
		22063.90
de febrero de 1873 a Enero de 1874	productos	35992.15
	gasto	17246.19
		18745.96
de febrero de 1874 a mayo de 74	productos	23957.4
	gasto	10137.96
	Producto liquido	13819.8
		43199.96

Es importante advertir que en la parte de gastos
 de la citada demostracion estan comprendidos los 32000 con
 que se emplearon en fabricar otros cementos de trabajo que falta
 indispensables para el cultivo de lo expuesto se despende

Como necesaria consecuencia que de la Universidad
hubiera continuado la prórroga del Contrato, habría
recibido por el arrendamiento durante el periodo in-
dicado, i sea desde Febrero de 1811 a Mayo del
siguiente año, es decir, en tres años tres meses y 20.800 reales,
que en virtud de la amercion de aquella informal prórroga
con frecuencia de la hacienda sus rentas han ~~representado~~
en dicho tiempo la cantidad expresada de \$ 181,997,98
esto es, \$ 52397.96 de más.

También puede sacarse una segunda consecuencia
de lo que se ha dicho, Cuanto no se había perjudicado
la Universidad, Cuanto no se había aprovechado
Matos durante los 15 años que como arrendatario
estuvo administrando la hacienda suya? Esto no
mas debia satisfacer sus aspiraciones ya que
la Universidad de Caracas puede decirse que ha con-
tribuido a proporcionar una gran suma que en sus
treinta y cinco años de existencia se puede considerar como
fabulosa. Mas, cuando habia motivo para esperar
consideraciones y gratitud de parte de Matos para con
la Universidad, se presenta con preliminares equiva-
cos y muy distantes de poder conducir ambos partes
a un equitativo arrendamiento.

Remembrando de todo lo expuesto en el presente
informe como también se deducen los claros derechos
de la Universidad para resistir sus pretensiones de
su antiguo arrendatario, i fundar las reclamaciones
que tiene contra él. Se acuerdan, lo infrascripto
son bien animados de un espíritu de Compañerismo
que bien se puede decir que la Universidad para
evitar un costoso pleito, pague presente al Gobierno
nacional su voluntad de Comulcar, siem-

pre que los bases para cualquier arrendamiento
se suscribieran al reconocimiento i pago de los fines
equitativos de la Suma de Santos, y otros fines con-
signados por Matos en calidad de fianza i
de préstamo, i presunción absoluta de este
a cualquier otro género de reclamación contra
la Universidad, i firmándose de ambas partes en
dado por terminada de todo punto toda cues-
tion proveniente del arrendamiento i de su
prórroga.

Para conseguir el indicado arrendamiento
la Universidad debiera con tiempo tomar
las medidas del caso para prepararse al
juicio reunidos todos los antecedentes de la
materia que sirven a sacarle airo en
la Contienda judicial.
Caracas

17

re
re
di
fu
que
H
en
est

1
la
ce
m
la
a
g
a
a

80
20
1000
1000
1000

national in

algunos me dicen que no es así, pero
es bien sabido el principio de que
la ignorancia de las leyes no excusa
al que las infringe, mucho menos á uno que
de que por el uso de intereses en
este instituto. Como su Antiquo arren-
datario, ~~debe~~ ^{debe} que actúe con impus-
to de las leyes que lo regan, es
principalmente en una materia en que
sema un precedente que debe ha-
blar muy alto para hacerlo
mas decisivo en el ejercicio de sus
derechos.

Lo expuesto bastaría ^{dejar} para ^{sentar}
de la Simazon porque Matos preten-
de deducir acciones del título Contra-
to de privilegio infuero, nullo. Como se
acaba de demostrar, pero hai una obser-
vacion de gran peso de la que no es
posible prescindir lo infrascripto en el
presente informe, es la siguiente: que
en el caso de que la referida Simazon
no hubiese adquirido de Establecimiento
nantes informidades que atrajeron su
vindicacion, lo hubiesen ^{francamente} ^{francamente} ^{francamente}
la época en que ~~se~~ ^{se} ^{se} por el
Ilustre Americano Presidente de la

El Puerto - 1581. en las fallas q^{ta} con 262.
 In. Nicotia - 1560. en las fallas q^{ta} con 262.
 Jamaica - 1528. en las fallas q^{ta} con 985

publica de 5 de mayo de 1846 vijente
 en marzo de 1868. ~~dot~~ Califica de gastos
 extraordinarios o eventuales de las Universi-
 des, lo indispensable del momento que acuer-
 den las Juntas de Gobierno para la buena
 administracion de las Rentas; fomento de
 estas; y que el paragrafo unico del mismo
 articulo previene que ninguna erogacion
 extraordinaria que exceda de 100 pesos fue-
 ran acordar. las Juntas de Gobierno sin
 la aprobacion de la Direccion General
 de Instruccion publica; disponiendo
 la lei primera del citadoCodigo de 18 de
 abril de 1854, tambien vijente cuando se
 acordó la proroga que el Poder Ejecutivo
 ejere libremente todas las atribuciones
 que por las leyes senia la estinguida
 Direccion General de estudios, es claro que
 el gobierno debió intervenir, y dar su apro-
 bacion al Contrato se proroga a fin de
 que hubiera tenido toda la consistencia
 legal. ^{preceptivo al presupuesto de 8000 pesos y la erogacion de 12000}
 Esto no se hizo, luego tuvo el
 Gobierno facultad bastante ordinaria para
 improbarla; sin que Matos sea fuerza

hado en el total de las existentes dicho nu-
 mero, lo que no sucedió con la arbo-
 reda entregada a Matos en 1856, por
 lo menos no hai constancia ninguna de ello. Pero
 no quiera que Matos recibí una hacienda de café
 fructifera, en la época en que se hizo el inventario por
 las Comisiones designadas por el Gobierno y la Universi-
 dad en 1870 existian 14000 matas de dos años de
 edad y 12000 de uno, es claro que la Matos dejó
 de tener opcion a reclamar el valor por el residuo
 de las 9585 matas de café arriba indicadas que aun
 no eran fructales para aquella fecha, y que se encontra-
 ron con cañi perdidas por el monte para enero de 1871
 en que realmente entró este Abogado en posesion de
 la finca Chua, es responsable mas bien a la Universi-
 dad por perder el valor de las matas de café fructales
 que faltaban en 1871, y sean 16415, que es lo que
 resulta al deducir de las 26000 matas de uno y
 dos años de edad que quedara referidas el sobrante
 en favor de Matos de 9585, ~~en forma~~ obligacion
 que Contrajo Matos por el articulo segundo del Con-
 trato de arrendamiento de 1855.

Mas cualesquiera que hubieran sido las mejoras
 hechas por Matos en las siembras de cacao y café, y
 en los edificios, oficinas y máquinas de la hacienda
 Chua durante su arrendamiento, es indudable que
 todo ello ha debido quedar a beneficio de la Universi-
 dad, sin ningun género de indemnizacion, como
 terminantemente se pactó en el articulo 2º del con-

El
In
San

trato, que se dijo mencionado, y se puede deducirse de los precedentes establecidos, que es la Universidad la que basada en su derecho puede reclamar de su antiguo arrendatario Matos el cumplimiento de la Solemne Obligacion que Contrajo por el artículo Segundo del Contrato, indemnizando a esta a justa regulacion de espensas las fallas que han resultado en Chuao, y las mejoras que en edificios &c. dejó de realizar.

Aquí podrian dar punto los infrascritos a su informe, concluyendo por aconsejar las diferentes reclamaciones o pretensiones de Matos sobre indemnizacion por parte de la Universidad, si no fuese que él insiste en fundarlas en parte en el título de Contrato de próroga del arrendamiento, fecha 14 de Mayo de 1868, lo que hace necesario se eche una mirada retrospectiva, para mejor comprender su absurdidad.

Queda ya referido que el 14 de marzo de 1855, cuando no faltaban mas que dos años para que espirase el Contrato de arrendamiento de la hacienda Chuao de 31 de mayo de 1853, se celebró el de próroga con el Señor Manuel Estrada Matos haciéndolo extensivo por dos años mas a contar desde esta última fecha, y que en el dicho Contrato de próroga se ajustó un empréstito de 8000 pesos pagadero por parte de la Universidad a Matos en los términos antes indicados, y lo que es mas la indemnizacion a este de 12000

pesos por la mejora de 20000 árboles frutales de Cacao que se comprometía a plantar en aquella finca.

X
Antepuesto el Gobierno del Ilustre Americano de la próroga del arrendamiento y de las condiciones i pactos en ella contenidos, teniendo a la vista todos los antecedentes de la materia que espuso, y se fueron remitidos por esta la respetable Junta de Gobierno de esta Universidad, tuvo a bien dictar, con fecha 17 de Setiembre de 1870, y por órgano de su Ministerio de Fomento, una resolución definitiva sobre el particular, en la cual dispuso entre otras cosas negar desaprobación. Como desaprobó el Contrato de próroga, que calificó de proyecto, celebrado entre Matos y la Universidad i registrado el 18 de mayo de 1868. Tambien mandó en la misma resolución que la Universidad tomara inmediatamente posesion de la Hacienda Chuao, y que nombra- ra una comision que hiziese el inventario de todo lo que existia en ella, informando de todo lo que existia en ella, informando de con vista de los Cuentos antecedentes del Pasado, si por parte del arrendatario se habían o no cumplido todas las obligaciones que Contrajo. El Gobierno al proceder así lo hizo en uso de las facultades ordinarias, y extra- ordinarias con que se encontraba investido en los entonces, Antequero de que se bastaban las

firmes para poder proceder como lo hizo,
y como es fácil demostrarlo a continuación.

Esta forma de duda que el primitivo
Contrato de Arrendamiento mereció la aprobación
del Gobierno, que fue celebrado con todos los
demás requisitos legales que lo hicieron firme
y válido. También puede desmoronarse el prin-
cipio jurídico de que la simple prórroga de
un Contrato no constituye novación de él,
y que por consiguiente si a esto solo se hu-
biera reducido el de 18 de marzo de 1858
entre la Universidad y Matos, habiéndose obte-
nido la aquiescencia del Gobierno en el primer
año de 1855, no habría sido indispensable
en el segundo. Pero cuando en esta se pacta
ajuste un empréstito a la Universidad
de por 8,000 pesos, y cuando además se
estipula en el mismo el abono a Matos
de 12,000 pesos por la mejora indicada de
20,000 matas de cacao frutales que debía
plantar en el término durante la prórroga, se
hace ineludible investigar si tiene o no facultad
bastante la Universidad, representada en este
caso por su Junta de Gobierno, para prescindir
como ella y Matos lo hicieron de la superior
aprobación del Gobierno.

A efecto recuerdese que el artículo
1.º de la ley novena del Código de Instrucción (de 3 de)

informes, aquellas ~~resultaron~~ ^{este punto} resultaron 68
58,341 árboles de ~~Cacao~~, y comparando se
la cifra con la que arroja el inventario
de 24 de abril de 1856, y como se dio de
dijo Covilla ~~constaba~~ la arboleda de cacao
~~abarcaba~~ ^{entonces} a 67,164 ~~matas~~, da una di-
ferencia ~~de~~ en favor de Matos de
21,187 árboles. Pero es esta la mejor opor-
tunidad de recordar lo dicho anterior-
mente al tratarse del inventario que
se hizo de la hata en 1856, en el cual
se incluyeron bajo la calificación de
fallas, ~~total~~ ^{total} no solo los árboles
de cacao existentes, sino también
los que se encontraban ~~planteados~~
con respecto de poca vida, mientras
que en el total que arroja el inventario
de 1856 se incluyeron 79. Se siguió
el procedimiento corriente, incluyendo
en aquel cómputo 19,538 árboles
de cacao ~~planteados~~ ^{planteados}. En virtud
de esto, para poder en la actualidad
hacer un cálculo exacto y establecer
una verdadera comparación entre la
arboleda ~~de cacao~~ que entregó a Ma-
tos la Universidad y la que ha re-
cibido al terminarse el arrendamiento,
se deberá antes de todo deducir

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

de las 88,341 arboles de cacao a que se
refiere el inventario de 1840, los diez ⁶⁹
y nueve mil quinientos treinta y
cinco arboles porqueterados que fueron in-
cluidos en la novela prima ^{de} multa, con
folio 61.803, y como guerra que ella
nos recibio segun lista de docu-
mento publico 67.803. 67.164 ar-
boles de cacao, se es deudor por
consecuente a la U. Unversidad
de 65.361 arboles de ~~agua~~ ^{fruta},
que debe satisfacerle segun el con-
trato primitivo, y prescinda por tan-
to de la incalificable pretension
de que se le abone por la Unversidad
dos mil pesos sencillos valor
de 22,000 arboles max de cacao
que dice planta en virtud del con-
trato de prorroga.
Respecto a las arboledas de cafe, las
Comisiones de cuyos informes se han
venido ocupando los infrascriptos, ma-
nifestaron que precedieron a ciertos
diez batones, situados a inmediacio-
nes de la Casa habitacion, y
encontraron 67,000 ^{arboles} de los cuales, 14,000
grande dos años de edad, y 12,000
de uno año de edad, plantacion
que calificaron de buena y en buen

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side. Some words like "Café" and "Cacao" are faintly visible.]

estadio de abstracción al mismo tiempo y q
La hacienda de café está sembrada
con tanta irregularidad q se tiene
tantas fallas, que es un ser que
imposible contarla con exactitud.
X Para salir en dificultad hasta
donde sea posible hicieron un
examen de apoyo al punto de ella, y
solicitando los informes que se dieron
proporcionándose, la comisión que se
hizo que por los mismos señores de
mi "Arbale de Café" inter, opinión
que no pudo rectificar la Universidad
cuando como juez en judicial de
"Cahuac" en Enero de 1874 si en
la del examen mismo que cubrió con
lo está punto de la hacienda como
pues que encuentra la plantación
de Cacao, según consta toda de
las diligencias judiciales practicadas
en aquella fecha, las que se giraron
se han leído a la vista.
Pero como por la representación del
Sr. Matos de 20 de Mayo de 1873,
derachó al Ejecutivo Nacional, reclama
el valor de 66.000 árboles de café
de distintos edades, se llegó al
momento para estimar la magnitud
de esta pretensión de diez y siete

los fundamentos siguientes: de la Ma-
joría recibida de las Universidades, según
el inventario hecho en 1856, 72,410
matras de Café que se hallaban
siempre en un estado de producción,
la que sus sucesos al recibir la
orden en Enero de 1870, para que
recibiera 75,000 matras más, matras más
destruidas, sin embargo que los
pequeños por fijar este número se
perdieron la franquiza de diez consignada
en el inventario, que consistían de
un millón de matras el número de la
archival, la que calculaban más
poco en la expresada suma
de 75,000, advirtiendo de seguidas que
por esta misma razón, si expresan
sus números, enmendados, no les
pueda ser posible examinarlos ni
depreciarlos de ellos. De aquí se
desprende que el inventario de la
hacienda de café se hizo de un
modo muy informal, pues se
enmendaron todos los tablonz
muchos miles de matras de café,
y en cuanto a las 75,000 in-
dicadas ese número mismo no
se cuenta por cuanto la hacienda

71
no fue escrupulosamente ex-
aminada, sino por el contrario
establecida aquella cifra en
permanente y no determinada
como paladinamente no puede
ser verificada en decirlo los
puntos. Mas de todos modos
aparece comprobado de un modo
que Matos recibió de la
Universidad 15,1415 matras de
café, sin contar los tablonz
que se dejaron de contarse por
estar enmendados, y que para
la fecha el año de 1870 existían
según las Comisiones egipcias
167,000 árboles del mismo fru-
to, no obstante que en esta mis-
ma suma falta la exactitud
debida a causa de que la
hacienda vieja, que con-
putada por informes que recibían
las Comisiones en 1870 ma-
tras, y no por que en realidad
se hubiesen examinado, así es
que el cálculo no se tiene a-
proximado o probable.
Pero dándolo por cuenta y restan-
do de las 167,000 matras de café.

que diez existían para Setiembre
de 1850, las 157.415 que recibió el
arrendatario Matos el 24 de Abril
de 1856 resultaría solo, en su lugar
por no 66.000 que reclama, sin
indicar edades precias ni condicio-
nes, sino 29.585 matos, y esto
cuando como se ha dicho dejaron
de sembrarse al entregarse la ha-
cienda varios tablonos, cuando se
sabe y es público y notorio que el
arrendatario al tener a Matos
Gual José et. Páez que ~~la~~
para la fuerza muchos años to-
mó el mayor empeño y lo que
se en efecto en levantar y renovar
plantaciones de café que exis-
tían por más o menos buenas
condiciones para la fecha
del arrendamiento Matos fue
se sabido que el café sembrado
es difícil que se pierda
aun con muchos años de aban-
dona, cuando 14.000 matos no
seoran para 1870 más que dos años
de edad y 12.000, más, en decir
que se encontraban recientemente
sembradas y en la necesidad
de sembrar su fondo y aguardar
sus proventos, habiéndose impu-

72
Alca, que al efecto eran bastantes, sino
también en ejercicio del poder dicta-
torial que ^{se hicieron con respecto de} ~~compartió al General Guay-~~
~~mas~~ / ~~Blanco el Comodoro Martí-~~
~~potenciario de la Estado, reunido~~
~~en la Ciudad de Valencia el 5 de~~
~~Julio de 1870.~~

Remitida al Gobierno la docu-
mentación pedida, se elevaron a él al-
gunas representaciones por el arrendatario
Matos en el sentido de que se soste-
niese la primera; y esto lo había cuando
aun se ignoraba por todo el curso y
desempeño que le daría el Gobierno a tal
asunto.

Para el 30 de Julio de 1870 re-
solvió el Gobierno por órgano de la Se-
cretaría de Fomento, que estaba vacan-
do desde el 31 de Mayo de aquel
mismo año, el contrato de arrendamien-
to que la Universidad había celebra-
do con Matos en 1855; y que era
inevitable el derecho perfecto
que asistía a la Universidad para
examinar si se habían cumplido

por parte del arrendatario todas
y cada una de las estipulaciones de
de aquel Contrato; mandando en con-
secuencia nombrar a la Junta de Go-
bierno una Comisión, que unida a la
que designó el Gobierno, inspecciona-
se el estado de los edificios, arboledas,
máquinas, muelles, herramientas y
enseres e informare sobre el estado
de la finca, si se encontraban satisfe-
chas todas las obligaciones que contrae
el arrendatario, e hiciera presente la
mencionada Comisión el producto probable
de la hacienda en cacao, café y demás
frutos, calculandole al precio corriente
de los frutos para aquella fecha. Tam-
bién manifestó el Gobierno en la cita-
da resolución que, aunque podía hacer
uso de su autoridad para improbar
el contrato de proroga celebrado el año
de 1868, creía conveniente no obstan-
te excitar antes a la Respetable
Junta y al General don Manuel Anto-
nio Matos a la celebración de un
nuevo Convenio en que se consultaran

73
los intereses, derechos y necesidades de
la Santa Universidad; debiendole
remite el proyecto que se formulara junto
con los informes de las Comisiones nomi-
bradas para examinarlo y prestarle
o no su superior aprobación.

Al saber Matos la medida to-
mada sobre nombramiento de las Comisiones
referidas, manifestó en representación de 24
de Julio de 1870 que dirigió a la Respe-
table Junta, que la aplaudía sincera-
mente porque así quedaría demostrada
la religiosidad con que había llevado el
sus compromisos; pero agregó, que no quería
olvidarse a esta manifestación el sentido
de que se prestaba por su parte a la in-
validación del contrato de proroga.

Las Comisiones dieron oportunamente
cuenta del encargo que se les confirió;
y examinados y comparados los informes
de ambas se encuentra que son conformes
literalmente, con la sola y única ex-
cepción del monto probable de los gas-
tos para el mantenimiento y explota-
ción de la hacienda "Chuso", calculando
la nombrada por el Gobierno en

quinze mil pesos sencillos por año
la suma necesaria al efecto, mientras
que la otra Comisión los estima en do-
ce mil.

Si se comparan los dichos informes
con el contrato primitivo de arrendamiento
de Chuac, se conoce a primera vista que
las condiciones en este estipuladas no se
han cumplido en su totalidad, i' han
dejado de cumplirse por el arrendatario
Matos en los mismos términos que se
establecieron, como puede notarse con las
indicaciones siguientes: el patio de
hornigón que se obligó a hacer Matos
por el art. 3.º del Contrato, y que debía
tener, según las antiguas medidas, ochenta
varas de largo de quinze a veinte de
ancho, cercado además con paredes de tapia
y cacha de dos y media varas de alto, apa-
recer con cincuenta y nueve varas de largo
y treinta y tres cuartas de ancho, y las
paredes de una y cuarta vara de alto,
en vez de las dos y media necesarias para
el resguardo de los frutos que se depositan
en aquel lugar: el desbaldado que por
el Contrato debía ser de nueve varas

74
en cuadro, esto es, ochenta y una de
superficie, tiene diez y seis de largo por
cinco de ancho, o sea ochenta de su-
perficie, disminuyendo por consiguiente
en esta una vara, y dándole otra forma:
la pieza para almacén del cacao, que por
el Contrato debía construirse de diez
y seis varas de largo y siete de ancho,
o sea cinco doce de superficie, tiene so-
lo cinco y media de ancho y diez y
seis de largo, o sea ochenta y ocho,
de modo que le faltan veinte y cuatro va-
ras: los pilares del corredor principal
son de madera de vera, en vez de ser
de mampostería: la pieza de descere-
zar se encuentra substituida con una
enramada, sobre cuatro torones, y
cubierta de palmas en lugar de tejas,
como debía haberse hecho; siendo de
advertir que se halla situada en la
hacienda de Cacao, cuando ha debi-
do serlo en la de Café, según se
pactó: la trilla está construida en
la hacienda de Cacao, debiendo haberlo
sido en la de Café, hasta donde es
necesario, conducir con mayor costo

este fruto para poderlo beneficiar: las
puertas de los patios que han debido
constituirse suficientemente para ac-
quirarlos, no son sino rejas pequeñas
de madera que no corresponden á su
objeto: las reparaciones hechas al Ca-
stio ó almacén de la playa, ruinoso
cuando se celebró el arrendamiento,
han consistido tan solo en apuntala-
mientos, dejando por consiguiente
átalos de practicarla en los términos
convenidos.

El minimum de la cantidad
que debía emplear á talos en las dichas
reparaciones y construcciones á que se
refiere el contrato, fuera de diez mil
pesos sencillos, y de lo espuesto se des-
prende que ha estado muy distante de
invertir dicha cantidad en las obras
que quedan mencionadas. Pero como las
comisiones no hablan en sus informes del
monto si quiera aproximativo en que
calcularon las construcciones y repara-
ciones que encontraron en aquella
hacienda, no pueden tampoco hay
figurarlos en las infraescritas con solo

75
los datos que han tenido presente; mas
si le he dado lugar á asegurar que la Ilustre
Unidad estará en su derecho si
reclama del arrendatario la indemni-
zación correspondiente por haber falta-
do á no pocas de las estipulaciones que
brevemente quedan indicadas.

Respecto á la plantación de cacao
á que se refieren las Comisiones en los en-
dio que respectivamente incluyeron en
sus informes, resultaron ochenta y
ocho mil trescientos cuarenta y un ar-
boles de este fruto; y si comparamos
esta cifra con la que arroja el inven-
tario de 24 de Abril de 1856, por el
que recibí á talos la hacienda, y que com-
paha dicho alcanzaba entonces la arbo-
leda á sesenta y siete mil ciento si-
enta y cuatro matas de cacao, resulta
una diferencia á favor del arrendatario
de veinte y un mil ciento sesenta y
siete árboles. Pero para disvanecer
esa diferencia en realidad aparente,
y aclarar un punto que tanto interesa
á ambas partes, se hace necesario
recordar lo dicho anteriormente acerca

del inventario de 24 de Abril de 1836. En este se incluyeron bajo la Calificación de "fallas", como se dijo anteriormente, no solo los árboles de cacao inexistentes, si no tambien los que se encontraban paltoados. Se con respecto de poca vida para aquella época; mientras que en el total que ampa el inventario de 1870 se siguió un procedimiento diverso, excluyendo del calificativo de fallas diez y nueve mil quinientos treinta y ocho árboles de cacao orqueados, los cuales figuran en este último inventario en casilla por separado. Por consiguiente para poder en la actualidad hacer un cálculo lo mas exacto posible, y establecer a la vez una verdadera comparación entre el número de árboles de cacao que entregó a Matos la Junta Universidad y el que ha recibido al termino del arrendamiento, se debe antes de todo deducir de los ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y un árboles de cacao a que se refiere el inventario de 1870, los diez y nueve mil quinientos treinta y

4
76
ficio, arboledas, máquinas, muelles, herramientas, y enseres, e informasen sobre el estado de la finca si se encuentran satisfechas todas las obligaciones que contrajo el arrendatario Matos e hiciesen presente la produccion probable en cacao, café y demas frutos, calculandolos al precio corriente, con los diez pesos que contribuirían a volaracer la verdadera renta de aquella propiedad. Tambien manifestó el Gobe. en la citada resolución que aunque podía hacer uso de su autoridad para probar el contrato de próroga celebrado en 1868, creia conveniente escribir antes a la Junta y al Sr. D. A. Olaya, a celebrar un nuevo contrato en que se consultasen los intereses, derechos y necesidades de la Universidad, debiendole remitir el proyecto en que se conviniese para su superior aprobación, adjuntandole los informes de las Comisiones nombradas.
La ~~citada~~ medida del combramiento de las Comisiones, manifestó Matos en su presentacion de 24 de Julio de 1870 dirigida a la Junta que la Aplaudia sinceramente porque así quedaría demonstrada la religiosidad con

que habia llenado sus Compromisos
pero en el concepto, agregó en su
exposicion, de que no queria se
~~entendiese~~ ^{viese} que ~~en~~ ^{en} ~~ello~~
~~se vea~~ un indicio de su adqui-
sicion para la invalidacion del
Contrato de próroga. De lo expuesto
puede deducirse lógicamente que los
informes de las Comisiones en
la parte relativa a la inspeccion e
inventario de la finca ~~plazuela~~ ^{plazuela}
respecto en contra de Alator.
Particularmente dicen Alator las Comisio-
nes nombradas del onizgo que se les
dió respecto a la inspeccion de la finca
Churo, y examinada y comparada
los informes de ambas, se observó en
cuenta que son conformes literalmen-
te, en la sola y unica excepcion
del monto probable de los gastos
para el mantenimiento y explora-
cion de la finca, pues la comi-
sion nombrada por el Go calculó
la suma necesaria en el
objeto en quinientos mil pesos (500,000)
y la de la Junta en 12,000 por año.
Comparando los ~~dos~~ ^{dos} informes
mencionados, con el Contrato por
arrendamiento de

77
Churo, en 1855, se comprende que las
condiciones en el Arrendamiento no se han
cumplido en su totalidad, o han dejado
de cumplirse algunas por el arrenda-
tario Alator, como puede verse a la
simple vista por las indicaciones siguientes:
El patio de Arrendamiento que se obligó a hacer a
Alator por el numero 3.º del Contrato
y el que debía tener ochenta varas de
largo y ~~una~~ ^{una} ~~o~~ ^o ~~veinte~~ ^{veinte} de ancho, cercado
ademas con paredes de Piedra y Caja de
2 1/2 varas de alto, a frasecer en la superficie
de cincuenta y nueve varas de largo y 3 1/2
y 3/4 de ancho, y las paredes de una
y cuarta vara de alto, en lugar de tener 2 y
medias varas, para que producan asi, sea
por verdaderamente de resguardo a las frutas
que se depositan en el patio.
El destabadero que por el Contrato de-
bia hacer, de nueve varas a cuadro,
esto es, ochenta y un de superficie
tiene 16 varas de largo por línea de an-
cho, y sea ochenta en superficie
desmenjando por consecuencia en
esta una vara y doce onzas.
La puera entallada para abrir
de vacío, que por el Contrato de-
bia tener 16 varas de largo por
7 de ancho, o sea de superficie

ficie, tiene solo 5^{ta} de ancho por 14 de
largo, o sea ochenta y ocho de
superficie, de modo que tiene seis
puercos varas de muros.
Los pilares del Corredor prin-
cipal son de madera de
Cera, segun lo informan las
mismas Comisiones, en
vez de ser de manzanilla;
la pieza de deperezar esta des-
pidida con una ramada
sobre cuatro horcones y cubierta
de palmas en la hacienda de
Cacao en lugar de estar cubier-
ta de tejas y situada en la
hacienda de Capi, como se pactó.
La villa esta construida en la
hacienda de Cacao a donde es
necesario conducir el Capi, y los
puercos de los patios son repa-
raciones de maderas no apre-
ciando por lo tanto la seguridad
necesaria, en todo lo que se ha
dicho de cumplir lo pactado.
Las reparaciones hechas al
Caney, y abacen de la plaza, y se
encontraban ruinas cuando se cele-
bró el arrendamiento, han consistido
tan solo en apuntalamientos, segun

5
78
la exposicion de las Comisiones.
Por el Contrato, el minimum de la
cantidad que debia emplear el Sr.
Matiz en las diversas reparaciones
y refacciones a que ^{cuales} se refieren
y en las nuevas fabricas, se fue
el de \$10,000, y por lo espuesto
se ve que estuvo muy distante
de invertir dicha cantidad en
las que quedan mencionadas; pero
como las Comisiones no hablan
en sus informes del momento en
que calculasen las cantidades
obra hechas por el Sr. Matiz, no
pueden ^{hijos de} ser los presupuestos con
los datos que han tenido presentes
los Señores. Mas si puedes asegurarse que
la Universidad ~~no~~ ^{no} el Con-
trato estaria en su derecho reclamando
del arrendatario por la falta de cum-
plimiento a algunas de las obliga-
ciones que brevemente quedan indi-
cadas.
Con relacion a las plantaciones
de Cacao y de Capi a que se re-
fieren las Comisiones en los cua-
dros que respectivamente presen-
taron incluyeron al erasuar que

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



180⁸¹

Apuntes sobre la reclamación
del antiguo Cuentadame de
Chua.

1870.

Hacienda

Chua

1870

Apuntaciones sobre la veleta
maxim del antiguo arrenda
torio de Chuao - 82

1^a El 18 de Mayo de 1870, repre-
sento N. Ortega a la Junta
solicitando el arrendamiento
de Chuao. fo 1^o -

2^a El 16 del mismo mes i año
hicieron proposiciones a la Junta
D^o Frac Peris i E^o Tibaren,
ofreciendo por arrendamiento
anual de Chuao \$ 16000
i atacando de nulidad la per-
ruga hecha a Maty. fo 2 i 3

3^a Nombramiento de una comision
compuesta de los S^{es} J. Larrazabal
i Alf. Ebana para que abra
concepto en la materia. fo 4

4^a Informe evacuado por la
Comision anterior el 28 de Mayo
de 70, en el que alega varias
razones para sostener la nul-
tidad del contrato, de perro-
rga del fo 6 al 12.

5^a El Ministro de Fomento en
15 de Junio de 1870, pide para
que se resuelva el expediente de
arrendamiento de la hacienda Chuao
que se emitió fo 13, i 15

6. Representación de Matos al ministro, de fomento de 2 de Julio de 70, sosteniendo la prórroga - fs del 16. al 21 -
- 7º Resolución del Gºn de 20 de Julio de 70, declarando vencido el arrendamiento de 55 i premios mostran una comisión que vaya a inspeccionar el E. de estado de la hacienda - En cuanto a la prórroga el Gºn, se reserva resolver - fs 23 -
- 8º - al fs 24 a. el nombramiento de la comisión que debe inspeccionar la hacienda
- 9º Representación de Matos el 24 de Julio de 70 - insistiendo en su oposición; por compromiso en el nombramiento de la comisión inspectora (fs 26.)
- 10º Informe de la comisión nombrada por el Gºn, de 10 de Feb 70 (es importante) por los datos q' aporta - del fs 31. al 37 -
11. Informe de la comisión nombrada por la Comisión de 10 de Feb de 1870, importante i concordante mas o menos con el de la obs. Comisión - del fs 38 al 45

Segun el inventario formado en 1855, resulta que para entonces tenia la hda, 66.094 arboles utiles -
 Segun el informe de la Comisión de 1870 resulta que entre todos solo existen en la hda ¹⁸⁷⁰ 78.270.

Diferencia en favor de la Membrada
 12.176 arboles.

Por fallas, segun el inventario de 1855 alcanzan a 30.711, siendo de advertir que segun la descripción de la finca, estan incluidos en ellas los arboles paludosos o con aspecto de poca vida, sin producir por consiguiente el primer punto fijo por q' de estos existen a rí, mientras q' de los 78.270 a que se refiere el inventario del año de 1870 existen 19.538 que quedan

1844

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the left page.]

[Handwritten notes in cursive script, located in the lower-left quadrant of the right page.]

[Handwritten notes in cursive script, located in the lower-right quadrant of the right page.]

[Handwritten notes in cursive script, located in the middle-right section of the right page.]

[Handwritten notes in cursive script, located in the middle-right section of the right page, below the previous block.]

[Handwritten notes in cursive script, located at the bottom of the right page.]

53,190	53,190
19,538	19,538
15,013	15,013
<u>88,341</u>	<u>88,341</u>

~~16,700~~
~~15,415~~
~~9,856,100~~

~~2,415~~
~~5,172,6~~

8,189
179
43

~~16,700~~
~~15,415~~

~~16,700~~
~~15,415~~
~~2,415~~

8189
179
43
5343
2002
5482
1448
3582
1985
4535
2285
5852
9620
3234
2856
2581
1860
8225

897

67,164

88341
 87164
 21177

81341
19

81341
19538
1418
81.803

~~16,700~~
~~14,705~~
~~0,995~~
~~1,47~~
~~1,81~~
~~1,000~~
~~1,000~~
~~1,000~~

1857
 72,418
 75,888
 14,418
 que por ser muy antigua
 de las obras de
 1914

- 12 - Representacion de 24 de Oct de 70 - del Sr. Flo. a nombre de Matz., insistiendo en su oposicion i haciendo varios calculos - Del fol. 46 al 66.
- 13 - Del folio 68 al 74 un informe de dos reales de la Junta, de 10 de Oct de 1870, el cual tiene algunos datos importantes -

10 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 11 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 12 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 13 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 14 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 15 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 16 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 17 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 18 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 19 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*
 20 - *[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

RECEIVED FROM THE
 1800

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Small handwritten mark or signature]

9

1870

181

87

*Autorizaciones de La Junta
para tomar dinero a interes y las cuentas
ventas de leñao.*

*Contiene 14 comprobantes, (catorce
comprobantes.)*

1870

1870

90^o 1^o 1^o 1^o
C. E. N. de 1^o 88

Secretario de la Universidad Central. Caracas, Mayo 30 1878.

Cuidado Señor de Rentas Universitarias.

Habiendo dado cuenta a la Junta en su sesion de 28 del que cursa, del Oficio de N. en el que solicita autorizacion para tomar a interes la suma que se juzgue prudente, para pagar lo que se debe, tuvo a bien acordar lo siguiente:

"Se autoriza al Señor e Señora para que tome a interes hasta uno y medio por Ciento mensual, la cantidad de Setecientos Cincuenta pesos, que corresponde a un semestre de la Hacienda Cata, caso de hallar se libre dicho semestre; destinando esta suma para saldar el presupuesto activo del mes de Abril proximo pasado."

Lo que tengo la honra de comunicar a N.

Para su inteligencia
 y demás fine S.
 Dns y Pedrocn
 Feofilo Rodriguez

1720

Handwritten marks at the bottom left corner.

E. E. U. U. de N. ² 90

Secretaria de la I.
Universidad Central.

Caracas, Junio 10 de 1870.

Ciudadano e Administrador de Rentas
Universitarias.

La Respectable Junta de
Inspeccion y Gobierno de esta I. Universi-
dad, en sesion de ayer, despues de ha-
ber considerado su nota de la misma
fecha, acordó lo siguiente:

Se autoriza al Sr. S. para
tomar en la plaza la suma de \$200
mil quinientos pesos con el interes has-
ta de un uno y medio por ciento, garan-
tando su pago con el próximo semes-
tre de la posesion de Chuao, que se
tiene en noviembre próximo, viendose
que la suma a que alcanzan los inter-
ses de esta cantidad, por el tiempo
que falta para vencerse dicho se-
mestre, se repartan a pro rata entre
los acreedores, por el presupuesto
activo al pago de los cuales se dedicará
exclusivamente dicha suma.

Lo que comunico a N. para su
inteligencia y fines consiguientes.

L. S. y S. de la Com.
Teófilo Rodríguez

1720

1720

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

1/120

[Small handwritten notes or scribbles at the bottom left corner of the page.]

C. M. de V. a.

Secretario de la
U. Universidad Central
Caracas junio 24
1870.

Cuidos Sdmos de
Rentas Universit.

La Respectable Junta
de Inspeccion y Gobierno, en sesion
de esta fecha, impuesta de la nota
de H. de D. B. del Corriente en la que
pide autorizacion para tomar la
suma de \$ 500. para completar el
pago del presupuesto de Junio, acordó:
Conceder la autorizacion pedida, en
los mismos terminos que la acor-
dada en sesion de 9. del presente,
y haberlo á H. por Secretario
en su oportunidad.

Lo que comunico á H. para
su inteligencia.

Dios y Federacion.

Teófilo Rodríguez

55

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Small handwritten note or signature on the left edge of the page.]



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

SECRETARIA
DE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD
CENTRAL.

Caracas Julio 30 de 1870.

Señor Director de Rentas
Universitarias.

La R. Junta de Inspeccion
y Gobierno en su sesion de ayer celebró
entre otros, el acuerdo siguiente:

"Se autoriza al Sr. Director para
que consiga la suma de mil pesos
con el interes hasta de 1/4 % por
el plazo de seis meses, pudiendo garan-
tizarse el pago de esta suma con las
rentas generales del Instituto, proveyen-
do para esa garantía la próxima ven-
ta de arrendamiento de las Vegas
del Guare, que comienza en 2 de Agosto
si entrante."

Lo que comunico a V. E.
para su inteligencia y cumplimiento.
Dios y Federación.

Felipe Rodríguez



ESTADO LIBRE DE VENEZUELA

SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
CENTRAL

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

[Small handwritten note or signature on the left margin.]



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

SECRETARIA
DE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD
CENTRAL.

Caracas, Octubre 11. de 1870.

Señor Jefe de Rentas
Universitarias.

La R. Junta de Inspeccion
y Gobierno en su sesion de esta
fecha, con vista de la nota de U.
en que pide autorizacion para des-
contar la suma de \$ 30., acordó
autorizarlo para dicha operacion,
destinando esclusivamente esta suma
para el Servicio activo de la Acade-
mia, y cargando el descuento que oca-
sione, a prorata, entre los acreedores
que se paguen con dicha suma,
dando lugar a la entrega de un
los que comunico a U. para
su inteligencia y cumplimiento.

D. S. y F. de R.
F. R. Rodríguez



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Caracas, Feb. 12. 1860

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

RECEIVED
OFFICE OF THE
SECRETARY OF
STATE





ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

SECRETARIA
DE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD
CENTRAL.

Caracas, Noviembre 11 de 1870.

Ciudadano Admor de R. Uni-
versitariaj

La R. Junta de Inspeccion i Gobierno, con vista de la solicitud i documentos adjuntos que ante ella ha elevado el Sr. Jorge Chollet reclamando el pago de la suma de doscientos cuarenta pesos ochenta i cuatro centavos (\$240.840) que se le adeudan por la cera que suministró al Sr. Admor de estas Rentas en Abril del presente año, acordó en su sesion de ayer que se pague al Sr. Jorge Chollet por la Administracion de R. U. la suma de \$240.840 a que es acreedor dicho Sr. i que se oficie asi al Sr. Administrador.

Lo que tengo el honor de Comunicar para su cabal i pronto cumplimiento

Dios i Federacion
Teófilo Rodriguez

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

Intendencia a don Juan de la Cruz
Castro

Yo el Substituto
Intendente de la Intendencia de Yucatán
Don Juan de la Cruz Castro
Comandante de Armas de Yucatán
Por el presente se le comunica que el
distinguido Sr. Don Juan de la Cruz Castro
Comandante de Armas de Yucatán
ha sido nombrado para el cargo de
Comandante de Armas de Yucatán
y se le encarga que cumpla con el
deber que le corresponde en el
cargo que le ha sido asignado
y que informe al Sr. Comandante
de Armas de Yucatán de lo que
le fuere necesario para el desempeño
de su cargo.

En la Ciudad de Mérida a los 15 días del mes de Mayo de 1808.

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

SECRETARIA
DE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD
CENTRAL

Caracas, Diciembre 2. de 1870.

Señor
Adm^o de Rentas Universit^{as}

La Junta de Hosp. y Gob.^o en
su Sesion de ayer Consta de la nota
de V. de la misma fecha en que solici-
ta autorizacion para conseguir la
suma necesaria para satisfacer un
presupuesto, acordó: "Que se autorize al
Sr. Adm^o para conseguir al interes
de uno y ochato por ciento mensual,
en un plazo que no pase de seis
meses, la suma de mil doscientos pesos
para cubrir la parte del presupuesto
del mes de Setiembre que falta por
pagar y el del mes de Octubre".

Lo que comunico a V. para
su inteligencia y demas fines.

Prosy Fed.
Fcofilo Rodriguez

ESTABLISHED UNDER THE ACT

1834

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or name]

Cuenta de Venta, gastos i liquido producido de 58 Sacos
 de Cacao 2 de Pailla y 20 Sacos de Cafe recibidos del Señor
 Juan Pto. Missonendi Administrador especial de la
 Hacienda de Chuao, y Vendido por Cuenta de S. Ilustre
 Universidad Central de Caracas.

58 Sacos Cacao	56 7/8 3/4	147 1/4		2.664.48.
2 " Pailla	1 " 99 2/3	12		22.80.
20 " Cafe	1990 3/4	13 1/2		268.65.
				2.955.93.
<u>Gastos</u>				
por Rescombarqu			5	-
Impuesto 3.000 lb. Cacao	25/100		15	-
" 920. Cafe	12/100		2	50.
Reventa al Amador	1/2		5	-
Sello, estampillas Municipales			1	37.
Comision de Venta	1 1/2%		44	34
				72.21.
Liquido producido.				2.882.72.

J. C. O.

La Suave 11 de Mayo de 1871.
 Juan Pto. Missonendi

Recibo de la Universidad de Cuenca
 de la cantidad de ...
 ...
 ...

28	1000	1000	1000
29	1000	1000	1000
30	1000	1000	1000
31	1000	1000	1000
P. S. P. 1 2 3 4			
30	1000	1000	1000
31	1000	1000	1000

...
 ...
 ...

Cuenca, 13 de Mayo de 1771
 Juan de A. Herrera
 Rector de la Universidad de Cuenca

Mi Señor ve
 Tenemos el gusto de acompañarle
 cuenta tanta de los siguientes frutos, que respecto al
 Sr. Don Blas Cisneros Administrador general
 de la Hacienda Real de Cuenca, son los que se remiten
 por su orden por cuenta de la d. Universidad de Cuenca.
 18 Tercos Cacao
 2 Canela
 20 Café.
 Al fin de la presente se cubren frutos montante a
 \$ 28 25 72. como entregada la suma de \$ 11420.
 una vez que se son adjuntos al mismo Sr. Juan
 Blas Cisneros, y en su orden al Sr. D. Melchor
 nuestro Agente en esta de poner a la disposición de
 el Sr. D. de \$ 1625.
 Esperamos tendrá a la bondad de recibirla y acuse
 recibo a sus muy atos S. S. D. S. S.

J. de A. Herrera
 Rector

1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

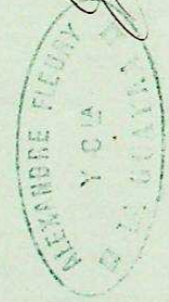
[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, possibly representing a list or ledger entries.]

103

[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, possibly representing a list or ledger entries.]

1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

L. J. F. F. F.
 L. J. F. F. F.
 L. J. F. F. F.



Cuenta Venta de 57 Sacos Caracas, 3 Sacos pasilla,
 y 9 Sacos Cafe recibidos de la Hacienda Guano el 13 del pto e vendidos
 por cuenta de la Junta Universidad de Caracas

57 Sacos Caracas con 57 lb de m ^a de Churinos elato	49	\$ 2796 11
3 " pasilla "	2.30	27 27
9 " Cafe "	924	124 74
		\$ 2948 12

Gastos

Por descarga y acarreo	\$ 8 31
" derechos a 60 sacos Caracas " 22"	15 -
" " " 925 lb Cafe " 1 "	1 16
" parada	2 -
" Comision Depo	53 96
	\$ 85 43
	\$ 2862 69

La Guana Abril 15 de 1871
 S. C. U.
 W. H. H. H. H. H.

El sacos y Cafe pagan
 los derechos por peso bruto

C. HELLMUND Y CA

LA GUAIRA.

La Guaira Abril 25 1871

Señor Doctor N. J. Barro
Rector de la Universidad Central
de Caracas

Muy Señor mío
Compañero de los antiguos

y tenedores el gusto de incluir la cuenta de
de 57 Sancares 3 Sancares 19 Sancares de
la banda Blanca, así como 40 y 50 de
de la Universidad con un líquido de \$ 2862. 67
El pago de esta suma pagada al Sr. J. Barro

Quedan \$ 1262. 67
que da origen a la C. Quilla de embargo a
El Sr. J. Barro como le defino a su primer
parte de un fin de - por ende como se ha
del fin de y fue parte en la ley de que participo,
mas a su fin de parte.

Quedan de
at
C. Hellmund y Ca

Dear Mother
 I received your letter
 of the 10th and was
 glad to hear from
 you. I am well and
 hope these few lines
 will find you the same.
 I have not much news
 to write at present.
 The weather here is
 very pleasant now.
 I must close for this
 time. Write soon.
 Your affectionate son,
 John Smith

Received of
 the
 sum of
 £ 10 0 0
 for
 the
 year
 1850



106



Caracas
 Dada a orden de
 Manuel de los Angeles
 Contador de Caracas
 20 de Mayo
 1871

Cuenta quinta del 90 Saca Cacao y 2 Saca de
 Sella recibidos de D. J. de la Higuera y de la Higuera y de la Higuera
 Cuenta de la Higuera Universidad de Caracas

11 107

90 Saca Cacao 88 y 89 de Cacao a la Higuera a Montego 500.00	4,617.12
2 " " 2 y 68 " Sella "	12.41
	<u>4,648.53</u>

Costos

15 Arrendamiento de 94 Cacao por bulto a 2.50	235.00
" Arrendamiento y transporte	10.81
" Sella y Costampillado	21.50
" Cosecha y balance de 20 Sombas a 2.50	50.00
" Gastos	2.90
" Comision 2%	92.97
	<u>109.68</u>
	<u>4,510.85</u>

La Guayana Guayana 5 de 1871
 G. H. Higuera y de la Higuera

Cuenta Venta de 80 sacos cacao perteneciente
 a la Ilustre Universidad de Cuenca recibidos el 2 de febr
 de la Hacienda Chua por el banco 204

40 Sacos Cacao de 40 libras	12 libras	Wilhelmo 2%	\$ 49	\$ 1965.34
40	40	8	Markert 2%	1960.56
80	80	20		\$ 3925.90

Gastos

Coste de los bancos	\$ 47.50	
deudas de 80 sacos cacao en	20	
Estampillas selladas	2.50	
Acarate	5.50	
perdas	2.50	
Comision 2%	78.58	156.58
		\$ 372.32

D. S. C. U.
 L. Suarez Julio 10 de 1874
 W. Kellermann

Cuenta Venta de 50 Sacos cacao y 10 Sacos pasilla perteneciendo a la Huerta Universidad de Caracas recibidos el 22 del pto de la Hacienda Chacao p'lancho Universidad

50 Sacos cacao	de 51 lb 73 lb neto al detallado	Alm. Cof. 49	\$ 2531.52
10 " pasilla	de 7 lb 13 lb neto	Alm. Libermann	134.02
<u>60</u>	<u>61.26</u>		<u>\$ 2665.54</u>

Gastos

Por descarga sacos		\$ 8.-	
" derechos de 61 lb cacao	20	15.25	
" pesada		2.-	
" comision 2%		53.31	78.56
			<u>\$ 2586.98</u>

Pdo
Labrang Julio 28 de 1891

L. Libermann

Cuenta Venta de 76 Sacos cacao portense
 recien de a la Junta Universidad de Caracas, recibidos
 el 14 de Sete por la Comis. Universidad de la Hacienda "Chua"

40 Sacos cacao #40 y 36 Wilhelms #6	# 49	# 1963.12
36 " " " 35.84. " Elliott #6	"	1452.41
<u>76</u>		<u># 3415.53</u>

Gastos

Por derechos de 76 Sacos	27	# 19.-
" descargas + acarreo		9.50
" teleros + asoles de 6 Sacos	27	4.-
" jurada		2.38
" comision 2%		74.31
		<u>109.19</u>
		<u># 3606.34</u>

P. C. U.
 Lduard Agosto 20 de 1871

L. Kellmer

[Faint, illegible handwriting on a blue-lined page, possibly bleed-through from the reverse side.]

111

[Faint handwriting on a white page, possibly bleed-through from the reverse side.]

182

112

1871

Expediente N.º

Traslacion i visita del Sr
Rector a la hacienda "Chuaó"
i disposiciones dictadas por
el mismo ~~allí~~ sobre administracion
de dicha finca.

1871

113
Rectorado de la Universidad

Caracas, Agosto 18 de 1871.

Siendo indispensable para conseguir el objeto que se ha propuesto la Respectable Junta de Gobierno de esta Universidad en su acuerdo de 16 de Marzo último, autorizando al Rector para dictar las disposiciones que considere indispensables, para la buena marcha de la Hacienda, Chacao, conoce el Rector esta finca y los diversos objetos á que han de referirse aquellas disposiciones; y para lo cual, no bastan los datos, ni el conocimiento que pueden proporcionar las relaciones de los trabajos y gastos, que se hacen en aquella hacienda y que se pasan á la Junta, por exactos y minuciosos que ella sean. Habiendo tenido lugar en Chacao, segun las Comunicaciones e informes de su Administrador especial, algo procedente de las autoridades militares del lugar, con motivo del reclutamiento de los peones de la Hacienda y cuyo resultado ha sido, la separacion de estos del trabajo y la erogacion de algunas cantidades mandadas pagar por aquellas mismas autoridades al General Juan Bautista Trismendi para el sostenimiento de la tropa destinada á hacer aquel reclutamiento. No pudiendo

discurrir por mas tiempo el arreglo y pago
de los inventarios judiciales hechos desde Fe-
brero, de la misma hacienda, y por los cuales
reclama urgentemente el Jefe de Choroni, bajo
cuya autoridad se hicieron: habiendo venido
el Administrador especial de "Chuas" a re-
clamar el pago del sueldo que le corresponde
en el primer semestre de su administracion,
cumplido en 31 de Julio próximo pasado,
y a participar las cantidades que por las
autoridades militares mencionadas y por
la misma causa se han impuesto ultima-
mente: estando para terminar la presente
cosecha de cacao y aproximándose la de
café, al mismo tiempo que deben irse
preparando los trabajos que han de hacerse
en la hacienda para su conservacion y
aumento en el año entrante, como tambien es-
tablecer y seguir un sistema para el manejo
y cultivo de la finca y para que la Junta
pueda desempeñar con mayor conocimiento
y mas seguridad la administracion de la
misma; y no siendo posible por encontrarse
la Universidad en vacante, y los Catedrati-
cos que componen aquel cuerpo fuera de la
ciudad por la misma razon, al mismo
tiempo que urge la necesidad de dar ciertas
disposiciones respecto de la Hacienda "Chuas",
y para las cuales ha autorizado la Junta
suficientemente al Rector, éste resuelve
trasladarse en comision a "Chuas", llevando
de secretario al Oficial de la Secretaria
Dⁿ Antonio Rodríguez Rojas por ausencia
con permiso del propietario, Doctor Fe-
lilo Rodríguez. Participe esta resolucion

al Señor Vice-rector para que se sirva ¹¹⁴
encargarse del Rectorado durante el tiempo
que fuere necesario, para el desempeño de
aquella comision; y al Administrador de
Rentas, para que ponga a disposicion del
Secretario de la Comision, setecientos cincuenta
pesos o que mas o menos montaran
los derechos causados por los últimos
inventarios de "Chuas", segun la tasacion
de los mismos, autorizada por el Jefe
Departamental de Choroni; y ademas,
doscientos pesos, para los gastos de
viage y estacion hasta su vuelta de este
Rectorado en comision en "Chuas", y los
demas que pudieren ocurrir por las
determinaciones del mismo, dándose
de todo esto cuenta a la Junta en su
próxima reunion.

Mejando Ybarra

El secretario accidental
Int^o Rodríguez Rojas.

Rectorado de la Universidad en Comision.

Chua, Agosto 31 de 1871.

En consecuencia de lo dispuesto el 18 de los Corrientes por este Rectorado sobre su traslacion a la hacienda Chua para darle en cuanto sea posible su más exacto cumplimiento al acuerdo de la Respetable Junta de Gobierno celebrado el 16 de Marzo último y por el cual se autoriza al Rector para dictar todas las disposiciones que considere indispensables para la buena marcha de la hacienda Chua; hasta tanto se dé el reglamento que ella acuerde para la administracion y contabilidad de la misma. Siendo el objeto de la administracion de esta hacienda conocer por ella principalmente la Junta sus gastos ordinarios, su produccion media y su rendimiento anual, las economias que en ellas pueden hacerse y los elementos de produccion que a mas del cacao y del café haya en ella y puedan aprovecharse; y haciéndose indispensable para todo esto y para la mas fácil incorporacion de la Cuenta particular de Chua en la general de las rentas de la Universidad adoptar y seguir un sistema especialmente en el modo de hacer las relaciones de los rubros y gastos de la hacienda y en el de llevar la cuenta de los gastos de la misma; dispone el Rector

Se diga al Administrador especial de la hacienda Chuao.

- 1.º Que en la Cuenta general de los gastos de esta hacienda, se le abra la subya particular a cada uno de los ramos que cubren a Compuerta y especialmente a estos: "Hacienda de cacao", "Hacienda de café", "Gastos Generales", "Gastos Imprevistos y Extraordinarios", "Fruitos menores y otros productos", "Mercería o pulpería", en las cuales se cargaran las cantidades que se invierten en ellos, y se cobraran en especie sus productos, o su valor tan solamente en la de "Fruitos menores y otros productos", y este cuando dichos frutos se realicen en la misma hacienda para su abasto y no se remitan para su venta a otra parte.
- 2.º Que de la Cuenta general que lleve en la hacienda, así como de las relaciones que semanalmente deberán pasarle los empleados de los trabajos y de los jornales ó tareas invertidas en estos, remitirá al Administrador a la Junta mensualmente cuando menos, copias autorizadas por él y con expresion de las fechas con que comienza y termina la semana a que se refiere.
- 3.º Que a más de los nombres de los trabajadores, de los días de trabajo ó de las tareas sacadas por cada uno y el valor de estas, se expresaran también en aquellas relaciones, los trabajos en que estas se hubieran invertido, expresándose el ahilado ó la cosa en que los mismos se hubieran hecho.
- 4.º Que a las copias indicadas acompañe el Administrador, todos los datos y explicaciones que fueren necesarias, para que la Junta se forme una idea del estado de la finca, del orden y la marcha que se sigue en sus trabajos; y cuando hubiere que hacer alguno

de estos extraordinario, acompañará además el presupuesto correspondiente para que la Junta en vista de él y de las razones que haya para hacer el trabajo, resuelva sobre su ejecución, y sin la cual no podrá llevarse a efecto, a menos que dichos trabajos sean del momento y de poco costo, o que su retardo en comenzarle, traiga perjuicio irreparable a la finca. En este caso podrá comenzar el trabajo, dándose aviso a la Junta para que ella, en vista del informe del mismo Administrador, y del presupuesto de la obra, resuelva. In Continuation. 116

- 5.º Que en la hacienda haya un primer Mayor-domo ó encargado de la hacienda de cacao, y un segundo encargado de la hacienda de café que resida precisamente en la casa de esta hacienda y procure reunir allí trabajadores ó el secundario suficiente para atender con él a los trabajos de dicha hacienda sin contar para esto con la población de Chuao, salvo la ayuda de café en la cual necesariamente debe ayudar dicha población.
- 6.º Que en las relaciones generales que debe pasar al Administrador aparezca el nombre del Mayor-domo de la hacienda a que se refiere y el sueldo que se le haya asignado, así como en las relaciones semanales de los trabajos, deberán aparecer los Caponeles y en el lugar correspondiente a los trabajos de que han sido encargados en la semana.
- 7.º Que por lo que hace al cultivo de la hacienda de cacao, este se haga según el Método y las reglas que se han seguido para él hasta aquí y en su oportunidad, preparándose al efecto con la debida anticipación y muy especialmente para los

riegos, para la recoleccion del fruto y para la
resombra tanto del cacao como de la sombra
y por lo que hace al beneficio y preparacion del
fruto, esto se haga tambien segun la costum-
bre.

8.º Que los Cocos se cosechen cada tres meses ta-
bien dotados de personas inteligentes y del mismo mo-
do que se hace para coger el cacao, presidiendo
la copida un Caporal.

9.º Que se proceda a trabajar el rio tan pronto
como sea posible y a quitar los choques del
mismo sobre la hacienda, particularmente en los
ahilados de Santa Barbara y la Madre de Dios.

10.º Que en la hacienda de cafe se sigan lim-
piando los tallores que segun informes hacen
mas de tres años que no se les quita el
monte, y todos que se pueblan del cafe, que
segun informes tambien hacen mas de diez
años se encuentran abandonados.

11.º Que en el lugar de la casa de la hacienda
de cafe, se haya preparando el terreno que
sigue al Poniente de ella o del patio de hor-
migon, para que sirva tambien de patio en
la cosecha, mediante lienzos o sabanas como
se llaman y se usen para secar el cafe don-
de no hay ladrillo ni hormigon.

12.º Que en el inventario judicial de lo que
deje el arrendatario en esta hacienda, y cuya
copia se deja tambien en ella para que se
conserve, se vayan incorporando todos los ob-
jetos, con que durante la presente adminis-
tracion se aumenten los que en aquel in-
ventario se expresen.

13.º Que sobre el Censo de la poblacion de esta
hacienda, que se acaba de hacer, y cuya
copia tambien se deja en ella, se levan-

te o se haga otro mas completo, es-
pecialmente en cuanto a la condicion
edad y estado de las personas que lo
constituyen.

14.º Que las composiciones que hay que ha-
cer para evitar la ruina de la poblacion
y de la Iglesia, se comiencen por esta, pro-
cediendo lo mas pronto posible a componer
su techo y coger las goteras que la estan
humedeciendo y arruinando, y a la cual deben
concurrir con sus personas y como lo
sean ofrecido, los vecinos que forman
esta poblacion.

15.º Que la Merceria o pulperia y mientras
la Junta disponga otra cosa sobre un arren-
damiento o alquiler igual por lo menos
a la quinta parte de la ganancia me-
dia que puede hacerse en ella, teniendo
el inquilino o arrendatario el derecho
exclusivo de vender en Chuao; y la hacienda
el derecho de tomar cuando quiera, la
Merceria para hacer el uso que de ella
a bien tenga y aun para darla en
arrendamiento a otro, si asi le conviniere.

Alexandro Ybanez

El Secretario accidental.
Antonio Rodriguez Rojas.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Small handwritten mark or signature.]

183

119

1871

Sobresueldo del Administrador espe-
cial de Chuao, General Juan Gau-
tista Arismendi.

1871

E. E. N. N. de 1^{ra} 120
Rectorado
de la
J. Universidad Central.

Caracas, Agosto 16 de 1871.

Para cumplir con el acuerdo de la Respetable Junta de Inspeccion i Gobierno de esta Ilustre Universidad, celebrado en 27 de Julio proximo pasado, i por el cual se autoriza al Rector para que Conferencie con el Gral Juan Bautista Arismendi, actual Administrador de Chuas, acerca del sueldo que convenga asignarsele durante el año de su administracion; i encontrándose dicho Gral en esta ciudad, llámesele para que Concurra á este Rectorado á imponerse del acuerdo ya citado i para que se verifique la Conferencia que en el mismo acuerdo se dispone.

Alexandro Urrutia

El Secret^o

Felipe Rodriguez

Rectorado de la J.
Universidad Central.

Caracas, Agto 18 de 1871.

Presente el Gral Juan Bautista Arismendi i impuesto del acuerdo de

la Respectable Junta de Gobierno, expuso: que cuando se encargó de la administración especial de Chuao, lo hizo en el concepto de que su sueldo por el año en que la iba a servir era de cinco mil pesos (\$5.000); que estaba en esta convicción porque así se había indicado en la discusión, tenida en la casa del Ciudadano Gral. Presidente provisional de la República; i porque este le aseguró que ese sería su sueldo en aquel año de prueba, en que la Junta podría conocer directamente los gastos ordinarios i el producto medio anual i probable de la finca.

En consecuencia de esta exposición; i no pudiendo reunirse la Junta por estar sus miembros en vacante i fuera de la ciudad, el Rector dispone que se abone al Gral. Juan Bta. Arismendi por la administración de rentas de esta Universidad, el semestre vencido el 31 de Julio próximo pasado, calculándolo a razón de cinco mil pesos ~~por~~ año; i por lo que hace al segundo que se vence el 31 de Enero de 1872, se calcule también del mismo modo, siempre que la Junta, a quien se dará cuenta en su próxima reunión, no dispusiere otra cosa.

Alejandro Masse

Filofilo Rodríguez
Secret.

J. B. Arismendi

Rec.

Acta de la J. Universidad
Central

121

Caracas, Febrero de 1872.

Habiendo terminado en 31 de Enero próximo pasado el año de la administración especial de la hacienda "Chuao", a cargo del General Juan Bautista Arismendi; y habiendo sido aprobada por la Respectable Junta de Inspección y Gobierno en sesión de 3 del presente mes la resolución de este Rectorado por la que se manda pagar a dicho Administrador especial por el sueldo del año de su administración, la cantidad de cincuenta mil venezolanos o sean cinco mil pesos sencillos, por semestres vencidos; díjase al Ciudadano Administrador de Rentas de esta Universidad, que abone al Ciudadano Gral. Juan Bta. Arismendi, los dos mil venezolanos que corresponden al segundo y último semestre vencido el 31 del mes pasado; y que al hacerle, se le haga el cargo de cincuenta pesos o sean cuarenta venezolanos que, por cuenta de sus sueldos, ha tomado de lo destinado a gastos de la hacienda en Diciembre último. - Cerrado Cuatro el

Alejandro Masse

Filofilo Rodríguez
Secret.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1871

Expediente N^o

Gastos hechos por el Señor
en su última viaje á Chuao, y
acuerdo de la Junta aprobando el
informe favorable del Ciudad Vice-
Rector, relativo á dichos gastos.

1871

Cuenta detallada de los gastos del Sr. Dn. Montez de la Universidad en su viaje a Chuao, y permanencia allí durante el mes de Febrero y primero de Marzo, de saber:

Gastos de viaje de Caracas a Choroni, habiendo ido desde la Victoria en compañía del general José M. Plaza y un sirviente: alquiler de una mula y 2 burros, en dicha ciudad, la 1.^a de cilla, y los dos últimos 1.^o los tambes \$ 40

Flete de Choroni a Chuao, en una embarcación, con las personas indicadas " " " " " " 3.25

U^o de la embarcación que condujo la tropa de Mantención a 10 soldados, con sus oficiales, durante 7 días, a \$ 5 diarios " " " " " " 35. "

Flete de la embarcación que volvió a llevar la tropa de Chuao a Choroni " " " " " " 3.25

U^o de la embarcación que condujo al Sr. Dn. de Chuao a Choroni en solitario del Tribunal " " " " " " 3.25

U^o de la embarcación que condujo al juez, secretario y 8 sirvientes, 4 artesanos, y 4 de campo " " " " " " 3.25

U^o de la embarcación que volvió a llevar a Choroni a los 4 sirvientes, artesanos, una vez concluido el avalúo de los edificios " " " " " " 3.25

Expresos a Choroni en busca de provisiones, 12^{os} cada viaje. " " " " " " 7.50

Flete de la embarcación que llevó al Tribunal a Choroni, una vez terminada su misión en Chuao. " " " " " " 3.25

A una cocinera, un mes de servicio. " " " " " " 11

Servicio de mesa (no habiendo encontrado ninguno en la Casa) " " " " " " 12.

A la vuelta 121.25

123

De la vuelta / 1212
Mantencion a 14 personas, durante 8 dias,
y a 10 en el resto de mi permanencia
en Chuao, por fueron veintidos dias mas 1417
/ 263,00

Caracas, Marzo 15 de 1871.

Juan P. Lopez

E. C. W. W. de S. a

124

Actu de Rentas
de la Universidad.

Caracas, Marzo 15 de 1871.

Srs. Rector y Vocales de la R.
Junta de Inspeccion y Gobierno

Doy cuenta por medio de la
adjunta demostracion, de la manera que fue
invertida la suma de doscientos pesos, que se
acordó para mi viaje a la teta Chuao asi
como del gasto adicional de sesentidos pe-
sos, que me suplico el señor general Juan
B. Arismendi, por haberse agotado duran-
te mi permanencia allí, los doscientos pe-
sos aludidos. Como tampoco pagué el alqui-
ler del coche que me condujo a la Vic-
toria, con el objeto de no disminuir la su-
ma que llevaba para estar a cubierto
de las contingencias que pudiesen sobre-
venir. La R. Junta se servirá
acordar su aprobacion a los dos gastos

3 3

indicado para la regularidad de la
cuenta

Diez y Febrario

El Adj.
Jose L. Lugo

Secretaria de la
Universidad

Caracas, Marzo 24 de 1871.

Certifico que la R. Junta de
Inspeccion y Gobierno en sesion de esta
fecha, habiendo tomado en consideracion
la nota anterior, acordó pasarla al
estudio del Sr. Vice-rector.

El Secretario
Fofilo Rodriguez

Caracas, mayo 11 de 1871

Ciudadano Rector y demas Vocales
de la R. Junta de Inspeccion y Gobierno.

En desempeño de la comision que se
me confió en 24 de marzo proximo-pa-
sado i que, hasta hoy no me habia sido
posible cumplir, por carecer de los documen-
tos que debia examinar i que acaban
de entregarseme por el Secretario, paso
a informar.

Por la anterior cuenta demuestra
el Ciudadano Administrador de las Ban-
tas de esta Universidad, que invirtió la su-
ma de doscientos sesenta i tres pesos, en
su traslacion a Chuao, compra de servicio
de mesa, mantencion de las personas em-
pleadas en hacer el inventario de dicha ha-
cienda, que fueron catorce por ocho dias
i diez en los veinte i dos dias restantes; tan-
bien tuvo que racionar a tres oficiales i
a diez soldados durante siete dias a
razon de cinco pesos diarios. Se me
pues, que la inversion de los doscientos
sesenta i tres pesos ha sido en gastos
indispensables, i que el Ciudadano Admi-
nistrador fué guiado por un principio de
estricta economia bien laudable absurdidad.
En esta virtud, propone el informante
se apruebe dicha cuenta

Angel C. Piles Baldovinos

Secretaría de la
Universidad

Caracas, Mayo 20. 1877.

Certifico que la R. Junta de Instrucción y Gobierno en sesión de esta fecha, habiendo considerado el informe anterior, lo aprobó y acordó comunicarlo así al Excmo. Señor para su inteligencia y fines consiguientes.

Señalo Rodríguez

En la misma fecha se hizo la participación correspondiente al Excmo. Señor.

Señalo Rodríguez
Secret.

188-

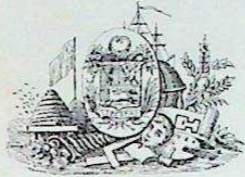
1879-

127

Chua.

1872

Estados Unidos de Venezuela.



MINISTERIO DE FOMENTO.

Caracas, Mayo 1.º de 1872.
Año 9.º de la ley y 14.º de la Federación.

Seccion 2.ª
N.º 65.

Ciudadano Rector de la Ilustre
Universidad de Caracas.

En nota fecha 24 del
próximo pasado se dijo a U. por este
Ministerio lo siguiente:

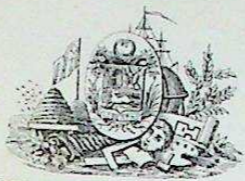
"Estados Unidos de Venezuela -
Ministerio de Fomento - Seccion 2.ª -
N.º 49 - Caracas, Abril 24 de 1872 -
Ciudadano Rector de la Ilustre Uni-
versidad de Caracas. = El Gobierno ne-
cesita que la R. Junta de Inspeccion
y Gobierno de la Ilustre Universidad
le presente su informe sobre la Ad-
ministracion de la hacienda Chucac
durante el año último; esperando
que en el mismo informe exponga
el plan de administracion que en
el concepto de dicha Junta deba
establecerse en aquella finca, como
mas conveniente a las rentas

de la Universidad - Dios y Federa-
cion - Martin J. Sanabria." -

Y como hasta la fe-
cha no se ha recibido el infor-
me a que se refiere, lo reitero
a U. para su cumplimiento.

Dios y Federacion.
Martin J. Sanabria

Estados Unidos de Venezuela. 129



MINISTERIO DE FOMENTO.

Seccion

9^a

Nº

56.

Caracas Abril 24 de 1822
Año 1^o de la ley y 11^{ta} de la Federacion.

Ciudadano
Rector de la U. Universidad
de Caracas.

El Gobierno necesita que la R.
Junta de Inspeccion y Gobierno de la
U. Universidad le presente su informe
sobre la Administracion de la hacienda
"Chucac" durante el año ultimo; espe-
rando que en el mismo informe espon-
ga el plan de Administracion que
en el concepto de dicha Junta deba
establecerse en aquella finca, como
mas conveniente a las rentas de la
Universidad.

Dios y Federacion

Martin J. Sanabria

[Faint, illegible handwriting on the left page]

[Vertical text on the right edge of the page]

Handwritten notes or markings along the right edge of the page, including vertical lines and small characters.

Small handwritten marks or characters on the left edge of the page.

E. E. U. U. de V. Pa

Admon de Rentas, Caracas, Agosto 9 de 1872.
universitaria

Ciudadano Rector y M. N. de la
R. Junta de Inspeccion y Gobierno.

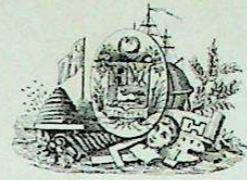
El señor cónsul Guillermo Bri-
cen Sabalinos, encargado genl de Chucro,
me exige en vista fecha 4 del
pste, ponga en conocimiento de U. U.
la resolucion del Presidente provisio-
nal del Estado Aragua, presentada
en 12 del pasado por el Tesorero
Subalterno del representado Estado,
en que se ordena el pago de diez
pesos por cada fanega de caña
y cuatro reales por el ogg de café,
que fueren exportados. Asimismo
están gravadas las mercancías que
se introduzcan, en la proporcion
siguiente: Cuatro reales por cada
carga de mercancías comunes y ocho
sobre el Tabaco y licor.

G. J. J.

perder un instante. Se procedi-
 do á participar á U. M. ese
 suceso, á fin de que alcancen
 del Poder Ejecutivo, el que los
 frutos de la expresada Seda,
 así como las mercancías que
 se introduzcan en ella para
 su abasto interior, queden exi-
 midos del tal impuesto.

P. Dize y Federación
 A. C. de U. M.
 J. M. Gil

Estados Unidos de Venezuela. 134



MINISTERIO DE FOMENTO.

Seccion 2^a

Nº 87

Caracas Mayo 27 de 1872
Año 9 de la ley y 14 de la Federacion.

Ciudadano Rector de la Ilustre
Universidad de Caracas

Hoy se ha dictado por este
Ministerio la resolucion siguiente:
"Estados Unidos de Venezuela - Ministerio
de Fomento - Caracas, Mayo 27 de
1872 - Resuelto - Del informe y cuentas
relativos a la hacienda 'Chunao' en el
año trascunido desde Febrero de 1871 has
ta igual fecha de 72, aparece que la
Administracion que confio el Gobierno
al Ciudadano del Ciudadano General
Juan B. Arismendi, ha dado los mas
satisfactorios resultados para las ren
tas Universitarias, puesto que ingresaron
veinte mil ochocientos treinta y cuatro
pesos dos centavos, deducidos todos los
gastos de cultivo, beneficio, acarreo y

Comisiones, inclusive el sueldo de l' Ad-
ministrador, en lugar de ocho mil
pesos que pagaba el último arrendata-
rio; mas como por una parte, está veni-
do el año que se fijó como término
á la administracion de confianza que
ha desempeñado el General Arismen-
di, y por otra, la Junta de Inspec-
cion y Gobierno de dicha corporacion cree
que puede hacerse economias en los
gastos de administracion y obtener
por consiguiente mayor rendimiento
liquido, tomando ella á su cargo
tal obligacion, el Gobierno resuelve:
que ensaye por un año la Universidad
el sistema de administracion que cree
mas conveniente, y que al fin de a-
quel presente al Gobierno las cuentas
de los gastos, productos y mejoras de

135

la finca, á fin de que comparados con los
resultados de la Administracion Aris-
mendi, libre el Gobierno su resolucion
definitiva = Cummaiguesse ésta á la
U. Universidad para su cumplimiento
y al Ciudadano General Juan B. Aris-
mendi, dándole las gracias por su
interés y eficacia en la Administra-
cion de Chuao, cuyo feliz éxito ha pues-
to en evidencia su consagracion y
las previsiones del Gobierno. = Por
el Encargado de la Presidencia = Sa-
nabria."

Transcripcion que hago á V. para su
inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Federacion
Martin Sanabria



MINISTERIO DE FOMENTO.

Seccion 2^a
Nº 111

136

Caracas, Junio 24 de 1872.
Ano P^o de la ley y 14^o de la Federacion!

Ciudadano
Rector de la Universidad de
Caracas.

Al disponer el Gobierno por su resolucio[n] de 27 del pasado que la Universidad administre la hacienda "Churao" por un año, como ensayo, i que de cuenta al Gobierno de los gastos, productos i mejoras de la finca a fin de que, comparados con los resultados de la administracion Arismendi, pueda resolver con acierto lo que más convenga a los intereses universitarios, ha sido su intencio[n] que aquel instituto, por sus organos competentes i conformándose en todo con las disposiciones legales, ejerza la facultad de administrar directamente aquella finca. En este concepto, cuando se acuerde su de ser

discutido por la Junta de Inspeccion
i gobierno, oyendo los informes del ad-
ministrador de rentas siempre que se
crea conveniente o asi lo ordene la ley.

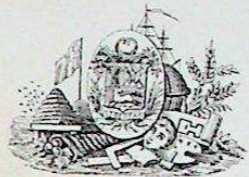
Estas explicaciones se ha-
cen necesarias para evitar cualquier
duda o interpretacion a que se preste
lo resuelto por el Gobierno en este par-
ticular.

Dios y Federacion

Martin Sanabria

Estados Unidos de Venezuela.

138



MINISTERIO DE FOMENTO.

Caracas Junio 28 de 1872.
Año J.º de la Ley y 1.º de la Federación!

Seccion

2.ª

N.º

120

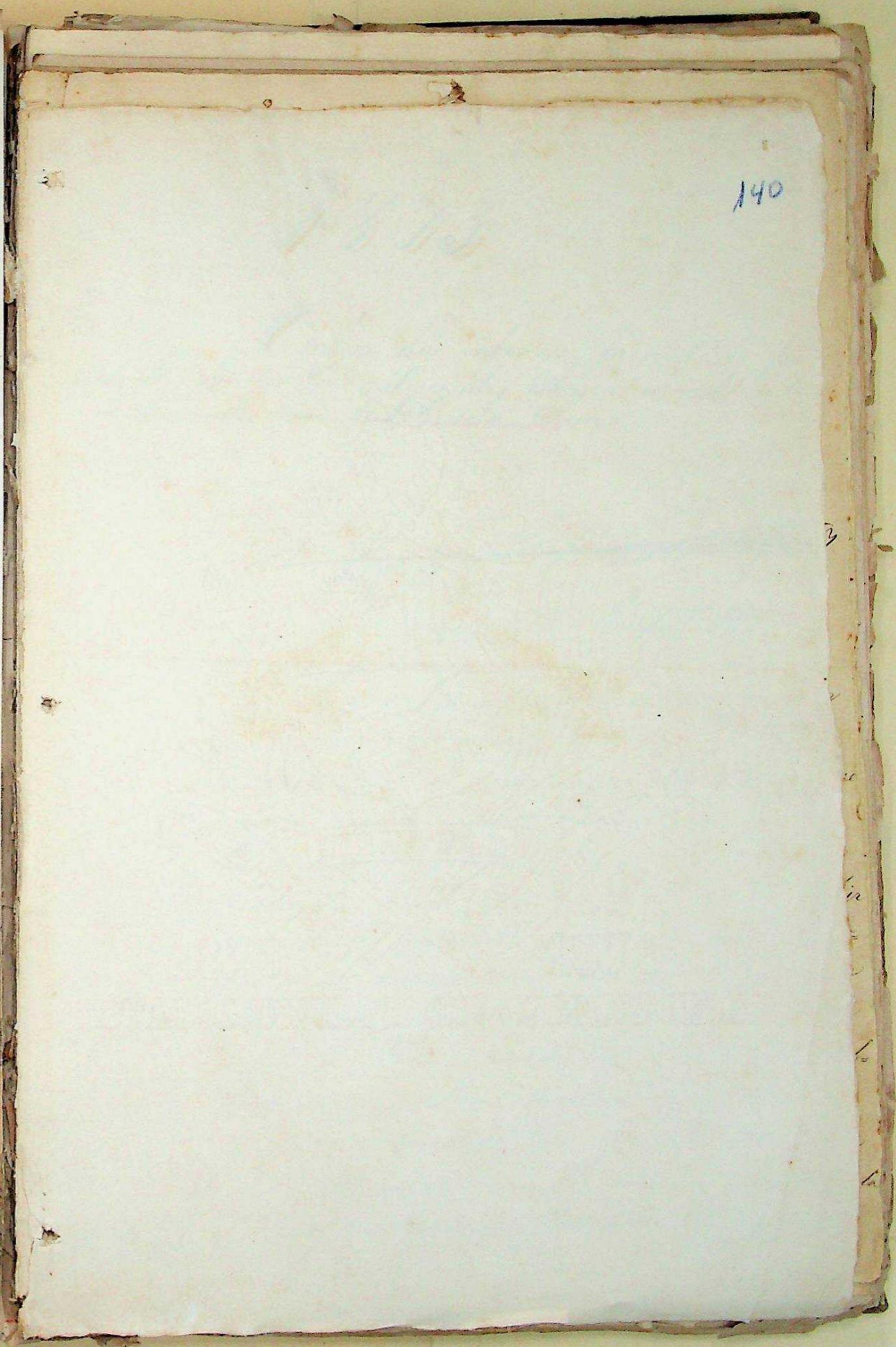
Ciudadano
Rector de la U. Universidad.

El Presidente provisional, de la Republica desea que todas las medidas que tome esa Universidad acerca de la hacienda "Chirao" se le comuniquen en el termino de veinticuatro horas despues de haber sido decididas.

Dios i Federación.

Martin L. Saravia





186

141

N.º 873

Copia del informe presentado por
el Sr. Rector Dr. Alejandro Chava al Ministro
de Fomento, sobre la hacienda Chua

~~Legajo N.º 7º Exp. N.º 100~~
Legajo N.º 7º Exp. N.º 100

Estados Unidos de Venezuela.

142

Rectorado
de la
Ilustre Universidad Central.

Caracas Marzo de 1873.

Ciudadano

Ministro de Fomento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución ejecutiva de 11 de Diciembre de 1870 sobre la hacienda "Chuas" perteneciente a esta Universidad, la Junta de Inspección y Gobierno, ha acordado en su sesion de 9 del pasado presentar al Gobierno por el respetable Organ de V. U. el informe y la manifestacion que por la misma debe hacer, segun su numero 4º que dice asi: "La Universidad informará del resultado de la administracion de "Chuas" y se manifestará si cree que debe continuar en administracion o si conviene arrendarla para convocarla por Cortes para que

1873

se pagan por precios de arrendamiento y por las mismas también las demás formalidades que la ley el Gobierno y la Junta establezcan para el caso"

Por lo que hace a lo primero o al resultado de la administración especial de "Chucos", esta debe considerarse bajo dos respectos: o con relación al arrendamiento de la finca y a lo que este ha llegado a producir, o con relación a ella en sí y a sus rendimientos. Con respecto a lo primero es evidente por la cuenta que se acompaña, que el arrendamiento le ha dejado mucho menos a la Universidad que lo que le ha producido la finca en el año de su administración especial, terminada el 31 de Enero último, habiéndole quedado en este, por producto libre de dicha hacienda la cantidad de veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$20.834.00) en lugar de siete u ocho mil cuando más que le ha producido por año el arrendamiento y sin que obste para que haya siempre una diferencia considerable en favor del producto de la administración sobre el de arrendamiento.

143
A obra que he habido en los precios de los frutos durante aquella. Pues aun suponiendo la fanega de cacao de "Chucos" a 46 pesos, y a \$15 el quintal de Café, como lo hicieron las Comisiones inspectoras de aquella hacienda nombradas por el Gobierno y esta Junta en Agosto de 1870 y calculando por este una rebaja de cuatro pesos en cada fanega de cacao por haberse vendido a \$50 término medio el año de la administración especial el cacao de "Chucos" y otra rebaja de cuatro pesos en cada quintal de Café, por haberse vendido este término medio en el mismo, a \$19 quintal, resultará todavía un rendimiento o un producto libre de más de diez y siete mil pesos, o mayor que el doble de la pensión de arrendamiento en el año de aquella administración como aquí se ve.

Producto libre en el año de administración \$20.834.00
Por rebaja de 4 pesos en fanega de cacao sobre
100 idemmente \$3.200
Por id de 4 pesos quintal de café
sobre 139, contando la pasilla \$556 3756 "
\$17.078.00

Y aun repitiendo los precios a que
 calculó los frutos de Chuao, el últi-
 mo arrendatario de esta hacienda te-
 nio Manuel Antonio Matos en su de-
 mostracion o presupuesto de gastos y
 productos de la misma que hizo
 espontaneamente y que presento
 a este Junta, o sea a \$40 la fanega
 de cacao y a 15 el quintal de café,
 siempre quedará un sobrante en fa-
 vor de la administracion respecto
 del arrendamiento, mayor de cuarenta
 mil pesos asi-

Producto libre en la administracion \$20.834.00.
 Por rebaja de \$10 en \$100.000
 Por ibi de \$4 sobre 13799 café — 556 8.556.
\$19.278.02

Es decir mas de un cincuenta por
 ciento de la mayor pensión de arren-
 damiento, la Universidad ha devenga-
 do por "Chuao".

Ahora respecto de la administra-
 cion especial de esta hacienda y sus
 rendimientos, si cree la Junta que
 estos han debido ser mayores, a juz-
 gar por los gastos y productos an-
 nuales y presupuesto, sin las co-
 misiones inspectoras de aquella

144
 hacienda por los mismos que presupuso el
 ultimo arrendatario de Chuao en su ma-
 nifestacion ya indicado: por los resultados
 que arrojan las cuentas de la ultima ad-
 ministracion de Chuao ejecutada directa y
 libremente por la Universidad, y por los
 calculos que, sobre gastos y productos
 de las haciendas de cacao, hacen los
 agricultores de la Costa y particular-
 mente los de Ocumare y los del he-
 rero, donde se encuentra Chuao.

En efectos presuponiendo las Comisiones
 inspectoras de esta hacienda en 1870 de
 diez a quince mil pesos para todos los
 gastos de Chuao incluyendo en ellos el
 beneficio de los frutos su conduccion al
 mercado, y reparacion y conservacion
 de las maquinas, edificios y embarca-
 ciones, Comisiones &c. y suponiendo
 ambas que el producto anual y en especie
 de la misma fueran cincuenta fanegas
 de cacao y setecientos quintales
 de café, Pacari. Como producto libre a-
 nual de Chuao: una comision, vein-
 tetres mil pesos (\$23.000) y la otra
 veintiseis mil (\$26.000), en lugar de
 veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesos

dos Centavo (\$ 20834.02) a que ha de
 pagado el producto libre de aquellas
 hacienda en el año de su admisión
 hacion especial, sin haberse hecho
 en esta reparaciones, ni gastos es-
 traordinarios, sino de muy poca impor-
 tancia. Según aparece de los
 trabajos, que el administrador ha
 pasado a la Universidad. Y si a es-
 to se agrega que dichas comisiones al hacer
 sus cálculos supieron la fanega de
 Cacao a \$ 45 y a \$ 15 el quintal de
 Cafe cuando durante el año de admi-
 nistración especial se ha vendido, por
 medio el primero a \$ 50 y a
 \$ 19 el segundo se ve que partien-
 do del cálculo que hicieron aquellas
 comisiones y teniendo en cuenta
 algo extraordinario que ha habido
 en el precio de los frutos, durante
 el año de dicha administración
 especial, esta solo habrá dejado
 aquella algo poco más de diez y
 siete mil pesos como se ve aquí.
 Producto libre de la admi-
 nistración especial, vendido
 el cacao a \$ 50 y el cafe

a diez y siete mil pesos 20834.02 145
 Por diferencia en el precio del cacao
 y del cafe vendido a \$ 50 el primero
 y a \$ 19 el segundo ya calculada 3756.00
17078.02.

Del mismo modo, el señor. Matos en
 su espontánea demostración de gastos y
 productos de esta (Cacao), y sin entrar ahora
 a contradecirlas, supone, como producción
 media en especie de esta hacienda, seiscientos
 fanegas de cacao y cuatrocientos quintales de
 cafe: como gasto total de ella la suma de
 diez y siete mil pesos; y suponiendo la
 fanega de cacao a \$ 40, y el quintal de cafe
 a \$ 15, para como producto bruto de la ha-
 cienda \$ 30,000, y desde luego como producto
 libre de la misma trece mil. Por manera,
 que si se suponen vendidos a estos precios
 el cacao y el cafe cogido en el año de la
 admisión especial, esta solo habría producido
 doce mil y pico de pesos, como aquí se ve:

Por 800 faneg. de cacao a \$ 40, suma \$ 32,000.
 " 139 qq. de cafe a \$ 15. " 2085.
\$ 34085.

Deduciendo los gastos hechos en la ad-
 ministración especial. \$ 21700.63
 Queda un producto li-
 bre de. \$ 12384.37

Comparando los resultados, que ha dado la administración especial de Chiriquí con los que se obtuvieron el año anterior en arrendamiento al Señor Matos en que estuvo administrada por la Universidad y para cuando ya estaba abolida la esclavitud, se encontrará también que los gastos hechos en Chiriquí en el año de su administración especial, han sido mucha mayores que los hechos en aquel, en que la administró directa y libremente la Universidad, y esto no obstante, que para entonces existiera en fundación el extenso abitalado de cacao nombrado "Andrés España", constante de más de 9000 matas, y que se hubieren cogido y beneficiado 620 quintales de café: que la producción en especie, tanto del cacao como del café, ha sido mayor en el año que administró la Universidad, que en el de la admón. especial, no obstante que durante este, haya estado produciendo el indicado abitalado de cacao, como uno de los mejores y más grandes de la hacienda, y que en el año en que administró la Universidad, como consta de sus inventarios no hubiera 62000 matas, ni

var de café, que las comisiones inspectoras encontraron en esta hacienda el año de 1870, o el anterior al de la admón. especial; y últimamente, que si los precios de los frutos hubieran sido durante el año que administró la Universidad, lo que han sido durante el año de la admón. especial, los rendimientos en aquel caso, o en el año en que administró la Universidad, habrían pasado de \$40.000; así como habría resultado un déficit de cerca de dos mil pesos, si los precios en el año de la admón. especial hubieran sido los mismos que en el año en que administró la Universidad.

En efecto, del expediente respectivo, aparece: que del 1.º de Mayo de 1854 al 18 del mismo mes de 1855, o en el año siguiente, a la ley de abolición y en que hubo algunos gastos extraordinarios, se invirtieron por todo en las dos haciendas de cacao y café de Chiriquí, doce mil seiscientos noventa y seis pesos cuarenta y un centavo (\$12.696.418), en lugar de mucho más de veintimil mil que aparecen gastados en el año de la admón. especial: que la producción en especie el año que administró la Universidad fue de

860 fanegas de cacao y 600 quintales de café, ó bien de treinta y una fanega de cacao y de cuatrocientos ochenta y un quintales de café mas que los cosechados en el año de la administración especial: que los precios medios durante el año que administró la Universidad ó de 1854 á 1855, fueron \$23 y 1/2 p. el de la fanega de cacao, \$6. el de la de pasilla y \$8. el del quintal de café, cuando en el año de la admón. especial, se han vendido, término medio, estos frutos, á \$50 el cacao, á \$14. la pasilla y á \$19 el café; y últimamente, que habiendo sido el producto de Chuao en el año que administró la Universidad, veinte y siete mil doscientos un pesos diez y nueve centavo; y habiendo montado la totalidad de los gastos en el mismo á \$12.696.41, le quedan á la Universidad libres en él, y á pesar de los efectos de la ley de abolición y de lo defavorable de los precios de los frutos en tonces, mas de catorce mil quinientos pesos (\$14.504.78). Cantidad incomparablemente mayor que la que, en iguales circunstancias, hubiera dejado la

143
 administración especial de Chuao; y que, en los muy favorables de esta última, habría ascendido casi al doble del producto libre que ha dejado la misma. Así, pues, si los frutos cosechados en el año de la administración especial se hubie-
 ran vendido al precio que tenían estos, cuando administró la Universidad, habría resultado un déficit ó un saldo en contra, como se ve aquí:

Por 800 fanegas de cacao á \$23 1/2	\$18.800.
Por 139.99 de café á \$8 1/2	1.177.
Producto bruto	\$19.977.
Deducción por gastos	\$21.700.
Saldo en contra de la administración especial	\$1.723.

Es decir, un alcance para la administración de mas de mil setecientos pesos.

Y si por el contrario se supone que los frutos cosechados en el año en que administró la Universidad, se hubieran vendido á los precios que han tenido en el año de la admón. especial, habría entonces quedado un producto libre de Chuao, casi igual al doble del que ha dejado esta última administración así:

830 faneg. cacao á 50 p. una	\$41.5000
600 Quintales de café á \$19 uno	\$11.400.
Producto bruto	\$52.900.

A la vuelta

De la multa \$12.900.
 Deducción por gastos hechos de 1854 á 1855 \$12.676.417
 Producto libre \$40.203.59.
 Es decir, casi el doble de lo que en el
 año de la administración especial ha de
 jado libre "Cbmao".

Iguualmente, acostumbrando los agri-
 cultores calcular los gastos de las ha-
 ciendas futeles de cacao, mediante
 su producción en especie y dándole
 un valor á la fanega de este fruto en el
 cual entran proporcionalmente todos
 los gastos que ellas pueden causar
 en el año hasta la realización del mis-
 mo en el mercado; y suponiendo par-
 ticularmente los agricultores ó hacien-
 dados de cacao de la costa, que aquel
 valor de la fanega, respecto de las hacien-
 das en que no hay fundaciones de
 consideración, puede ser de siete á ocho
 pesos cuando más y hasta de diez quan-
 do las hay, es claro que calculando
 por este último y más alto precio la
 fanega de cacao en Cbmao, aunque
 allí no haya fundaciones, los gas-
 tos de esta hacienda por lo que hace
 á solo el cacao, no han debido pasar de
 ocho mil pesos en el año de adminis-
 tración especial. De manera que ha-

siéndose gastado en la hacienda de
 este fruto, según las relaciones de tra-
 bajos pasadas á la Universidad por el
 Admon., las cuentas-ventas y los recibos
 del mismo, sobre diez y nueve mil
 pesos ó bien \$18.976.467, resulta: que
 la fanega de cacao de Cbmao
 en el año de su admn. especial,
 ha salido por veintitres pesos en lu-
 gar de diez como se ve aquí:

En trabajos de campo, mayordomía, fletes, &c. \$2.330.544
 En utensilios, herramienta, animales, &c. 900.48
 En comisión, derechos &c. \$ 1.245.444
 44.476.46.

Lo q. le corresponde por la administración especial \$4.500.
 \$ 18.976.46.

Cantidad que distribuida entre las
 829 fanegas de cacao que se han cosecha-
 do en el año de la admn. especial,
 dá un valor de casi \$23 para cada
 fanega de cacao, en lugar de diez, á que
 cuando más pueden calcularse, co-
 mo se ha dicho y á como salieron
 también en el año en que administró
 la Universidad, habiendo un gran abri-
 lado de cacao en fundación.

Y aunque no puede hacerse igual
 cálculo respecto de la hacienda de
 café, por no haberse cogido en el año

de la Administración especial, en el año 1899
quintales, en lugar de los 300 ó 400, en q.
calcularon la cosecha los convecadores
de la hacienda en el mismo campo
y a presencia del Rector y del mismo
admon. con todo y tomando por base
la cantidad de tres ó cuatro mil pesos,
que presentó el Señor Matos en su
manifestación á la Junta, para el pago
de Mayordomía y Caporales, desyerbas
de la hacienda nueva y de la vieja,
cojida, beneficio, fletes y comisiones &c.
de cuatrocientos quintales, en que el
calculo la cosecha media de la hacie-
da de Café de Chirac, puede imponerse
con bastante probabilidad: que los gas-
tos de esta hacienda en el año de la
admon. especial, no han debido llegar
á dos mil pesos; y que aun suponién-
dolo así y aumentándolo en un diez
por ciento todavía los gastos de la ha-
cienda de cacao (\$8,000-) y los indica-
dos de la hacienda de Café (\$2,000"")
por cualquier gasto extraordinario que
haya podido haber, resultará: que los
gastos de la hacienda Chirac en el
año de su administración especial,
según los agricultores de la Costa,
no han debido pasar de once á doce mil

pesos, errando mas, en lugar de poco
menos de veinte mil á que en
ella han alcanzado. 149

Por otra parte, no habiéndose lle-
vado libros en la hacienda, ni des de luego
las cuentas particulares correspon-
dientes á sus diversos gastos y trabajos
en el año de administración, reducién-
dose las cuentas pasadas por el Adminis-
trador al principio de ella á simples
listas de peones y sus jornales ganados
en la semana, sin indicar el lugar,
ni el trabajo á que se habian destinado,
y despues á mas de esto, á simples re-
laciones en globo, tan solamente de la
dura ó de la especie, de trabajadores
empleados en la hacienda, de cacao
ó de café; tampoco ha proporcionado
la administración especial de Chirac
los datos que con ella se propusieron con-
seguir tanto el Gobierno como esta
Junta, considerándola como el medio
mas eficaz y aun indispensable, para co-
nocer todo lo concerniente al cultivo, gastos,
producción en especie y economía de la ha-
cienda; bien para poder establecer el mejor
sistema con el cual deba seguirse admi-
nistrando la finca; bien para establecer
el canon de su arrendamiento, si esto se

llega á creer mas conveniente.
Sin embargo de todo esto se deduce y es con tal objeto que se han hecho las demostraciones y observaciones anteriores: que la hacienda Chuao puede producir mas de lo que creyeron las comisiones inspectoras de esta hacienda, y que sus rendimientos pueden ser mucho mayores de los que aquellas calcularon y como lo habrian reconocido tambien, si á mas de la simple vista que pudieron dar á la hacienda se les hubiera presentado otros datos sobre la positiva produccion de Chuao en los años anteriores, y que debian encontrarse en los libros ó apuntes de la hacienda, llevados por el arrendatario, que allí se hallaba entonces. Tambien se deduce de esto, que á pesar de lo costosa, que por las circunstancias ha tenido que ser la administracion especial de Chuao y el cultivo de esta hacienda durante la misma, ella ha dado mas ó menos importantes resultados respecto de los fines que al dar su resolucion sobre "Chuao" tuvo en mira el Excmo. en favor de los intereses de esta Universidad, habiendo dado á conocer la cosecha probable ó el montante en especie de la mas rica y cuantiosa produccion de Chuao; el incomparable rendimiento de esta finca puesta en administracion, sobre el que puede dejarse

150
y ha dejado cuando ha sido mayor su arrendamiento, y otros datos, que aun que sin la exactitud y precision de desearse respecto del cultivo general y particular de las plantaciones de la hacienda, de sus gabos y muy especialmente sobre la cosecha de café, son bastantes para indicar, al menos indirectamente, la base del nuevo sistema de administracion, bajo el cual debe continuar Chuao, las economias que en esta hacienda puedan y deban hacerse; y la posibilidad de aprovechar varios medios y elementos de produccion que hai allí, que hoy no los aprovecha la hacienda y que el Rector ha dado á conocer en su informe.

Ahora, en cuanto convenga ó no arrendar á Chuao, todo lo dicho, así como la historia de los arrendamientos de las fincas de esta Universidad y las disposiciones de la ley, están claramente indicando: que no solo es inconveniente y ruinoso para la conservacion y adelanto de las rentas de esta Institucion arrendar sus fincas especialmente rurales, sean cuales fueran las condiciones y obligaciones con que las tomen los contratantes y las garantías que estos den para asegurar su cumplimiento; si no que es de necesidad si no fuera mas bien de ley, que la Universidad administre

directa e inmediatamente sus fincas, para
no perder por una parte muchos de los ren-
dimientos de ellas; y por otra, evitar
esta pérdida, si mas del irrevocable arazgo,
si no fuere de la lenta, pero segura rui-
na de sus valiosas propiedades agrícolas.
Así ha sucedido con "Caba", una
hacienda segun se dice, acaso mejor que
"Chua". Pues habiéndose arrendado el año
de 1855, por quince años y reducido des-
pues frecuente y progresivamente el cá-
non ó pensión de su arrendamiento
á petición del arrendatario, hasta pedir
este el año antes de terminarse la rescis-
sion del contrato, con lo cual quedaba
de hecho, como quedó efectivamente exonerado
de sus obligaciones y responsabilidades,
que habia contraido al arrendar la ha-
cienda, vino á suceder: que por las
circunstancias en que se encontró la U-
niversidad entónces; y por evitar un plei-
to, de cuyos resultados tenia por desgra-
cia de sus rentas, la experiencia necesa-
ria tuvo que resignarse á tomar su ha-
cienda perdida y á darla por una pe-
queña pensión otra vez en arrenda-
miento y pensión que indicaba bien el
estado de ruina en que habia quedado, la
tan extensa como valiosa y productiva

157
en este tiempo hacienda "Caba". Siendo de ad-
verte que para hacer efectivo el cumplimiento
de lo estipulado en el contrato primitivo de
arrendamiento y el pago de perjuicios ocasionados
á la Universidad por consecuencia del mismo, ó sea
del arrendamiento anterior al rescindido, de que se
acaba de hablar, hubo que seguir un largo y dis-
pendioso pleito. Pleito con el cual y no obstante
haberlo ganado completamente la Universidad, ésta
no ha podido indemnizarse de los grandes perjui-
cios que sufrió la finca, por causa de dicho arren-
damiento, ni de las costas del proceso por inso-
lencia del arrendatario y su fiador, y que por
sentencia definitiva se le mandaron pagar. Sin
habérle quedado á esta institución por consecuen-
cia de dicho arrendamiento y del pleito tan dis-
pendioso mencionado, que la ruina en gran
parte de la finca y la pérdida efectiva y
acaso irreparable de una parte de sus rentas,
como lo habrá visto el Govno. en los expedientes
relativos á la hacienda "Caba", y que para re-
considerar su último arrendamiento, ha pedido
del Ciudadno Ministro de Fomento á este Rec-
torado.

Respecto del arrendamiento de la hacienda
"Suarez", ya el Govno. sabe tambien lo que está
pasando, despues de una sucesion de contratos,
traspasos y primogas, que han venido á dar
por resultado, á mas de una pequeña pensión

de arrendamiento por la fincas disputas sobre
linderos, sobre aguas y otras cosas, cuyos re-
clamos han venido a hacer partes de las estipulaciones del contrato actual de arrendamien-
to y de que se habrá impuesto el Gobto. en los
expedientes sobre "Sicore" y que con el obje-
to de reconsiderar tambien su último arren-
damiento, ha pedido el Ciudadano Ministro de
Fomento y se le han permitido por este Recto-
rado.

Lo mismo mas o menos ha sucedido con
el último arrendamiento de Chuao, en cuan-
to a la pensión convenida en el contrato
primario y aun con las mas de las obliga-
ciones del arrendatario estipuladas en el mis-
mo. Pues habiendo sido en su principio
nueve mil doscientos pesos, la pensión o
cánon de arrendamiento, ya para el segun-
do año de este, se habia reducido a siete
mil y despues que el arrendatario pidió que
se redujera a seis, siendo en 1868, despues
de haberlo reclamado la Universidad y des-
pues de haber ofrecido el arrendatario au-
mentar dicha pensión a diez mil pesos,
que llegó a dar este por ella solo ocho mil
pesos hasta el año de 1870 en que terminó
el arrendamiento, todo lo cual consta del
expediente respectivo. Ya ha visto el Gobto.
tambien que, de los informes dados por las

152
comisiones inspectoras de Chuao en aquel mismo
año, confirmados despues por los inventarios ju-
diciales hechos el siguiente o en 1871, aparece: que
las obligaciones estipuladas e impuestas en
el contrato de arrendamiento, no han sido cum-
plidas en todas sus partes por el arrendatario
a mas de que entre otras cosas, la arboleda fru-
tal de cacao que se encontro en la hacienda y
que fué contada a presencia del arrendatario
que allí se hallaba, es menor que la que éste
recibió al tomar la hacienda en arrendamiento.
Que el arbolado de nueva plantación que dejó el
mismo y que se llama "El Mamei", apenas tie-
ne 1400 matas de cacao, que por ser de amari-
go o trinitario, se ha mandado arrancar
a reponer con semilla criolla o dulce, por
el Rector en su visita a Chuao: que la pobla-
ción de Chuao en su mayor parte ha queda-
do en ruina, asi como los almacenes del
puerto y la Iglesia, que es mejor y mas grande
que la de Choroni, y finalmente, que debiéndole
haber dejado esta hacienda puesta en admon-
to, lo menos, como quince mil pesos por año, tér-
mino medio, segun las demostraciones que se
han hecho, es claro, que en los últimos quin-
ce años que esta hacienda ha estado arren-
dada, ha dejado de percibir la Universidad
en cambio de la pequeña pensión de siete u
ocho mil pesos cuando mas que recibia con

to ochenta mil pesos cuando se finos; aparte de la natural decadencia de las fincas, cuyas plantaciones no se han repuesto como estaba estipulado, y del ruinoso estado, en que como se ha dicho, ha quedado y se encuentra la no pequeña y esclusiva población de Chuao.

Así pues, impuesto como está el Gobierno de todo lo ocurrido en el último arrendamiento de Chuao y de los informes de las Comisiones inspectoras de esta hacienda: de todo lo que se acaba de exponer sobre el arrendamiento y las distintas administraciones de la misma: de la necesidad de reparar sus plantaciones de cacao particularmente y del tiempo, o la administración en que esto se ha llegado a hacer: de la necesidad que hai de evitar la ruina algo avanzada ya, de gran parte de su población y la necesidad mas urgente todavia de moralizar su vecindario, abandonado hace tiempo a sí mismo, como lo está el culto que se daba en su templo a la poca piedad que allí queda: de que habiendo terminado el año de administración especial y habiendo dado ésta sus resultados, es ya el tiempo de aprovecharlos, haciendo las economías que exigen el fomento y adorno de la finca, el incremento progresivo

153
de la Academia, y la baja considerable del cacao particularmente. Y estando además convenida la Junta, por lo dicho y otras razones que ha omitido, por no ocupar demasiado la alta atención del Gobierno, de que la hacienda Chuao dará mejores y mas productivos resultados administrada por la Universidad, que arrendada, valiéndose al efecto del Admón. de sus rentas y de los demás empleados que exijan el cultivo y mejor servicio de la hacienda, la educación especialmente religiosa y moral de su vecindario, y mediante en la parte que correspondan los reglamentos que, para la administración por ella de esta misma finca, ha acordado la Junta en otro tiempo y lo mas que acordare en lo sucesivo, segun lo fueren exigiendo las circunstancias y las necesidades de la misma hacienda, aparte de las visitas, que como el actual Rector el año pasado le hagan oportunamente las autoridades de la Academia, si otras personas nombradas al efecto por la Junta, ésta ha acordado en cumplimiento del Art. 4.º de la resolución ejecutiva ya citada y de la ley, que encarga a esta Junta de la administración de los bienes de esta Universidad, manifestar al Gobierno: que habiendo terminado el año de administración especial o de prueba, como él lo ha dispuesto, y no encontrando conveniente esta Junta, ni

para los intereses de esta Institucion, ni para los
finos que se ha propuesto el Gobno al tomar aque-
lla medida, arrendar bajo ninguna forma á
Chicas, la Junta cree que esta hacienda debe con-
tinuar administrada directa e inmediatamente
por la Universidad, y que si el Gobno creyere
ademas que ha llegado el tiempo de hacerle así,
se sirva resolverlo cuanto antes lo juzgue
mas conveniente, siendo de necesidad establ-
er cuanto antes tambien, el sistema que au-
gere la marcha regular y mas provechosa
de la tan extensa y como productiva hacienda
Chicas, destinada al sostenimiento de la prime-
ra y mas antigua institucion acadèmica de
Tenequela.

187
154

Correspondencia con el
encargado de la hacienda

Chicas con Guillermo
N. Pimentel, desde el 12 de Julio de
1872 hasta el 12 de Agosto de

1873

Diarios y comunicaciones.

1873

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

C. H. M. M. de V. 156

Viscain Gub.
de Chuao.

Chuao Agosto 12 de 1773.

Sr. Sr. Admin. de R. R. Universitarias

Caracas.

Remito hoy a los Srs. J. P. Wallis y Compa. 24. 1/2 un fanega cacao superior Quinta Tablas y Quinta Cuabos mes y alfandas de Pedro. Giro a Pague de U y a favor del Sr. J. Perum por quinientos pesos. Giro igualmente a Cargo de los Srs. J. Wallis y Compa. por soluto y cinco pesos. Debiendo pagar un acueducto que se crea a la Guayra, y no teniendo fondos es el medio que he emprendido de hacer el pago. Duplico pues al Sr. Admin. acuse mi libranza Com. de un remittidome.

Avris dos rebatos de las semanas que terminan el 2 de los Corrientes.

En nota del 16 de Julio la recibí.

oy de U. at. S. S. *[Signature]*

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the left page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the right page.]

E. E. M. de V.

158

Intendencia
de Chiapas

Chiapas, Julio 25 de 1813.

Sr. D. D. Almirante de la Real Armada de
Caracas.

Muy Sr. mio.

Saluda la lancha
conduciendo a la consigna de
los Srs. J. P. Wallis & Comp^a cincuenta
fanegas de cacao sup^a ocho fanegas de
cacao Apasilla, cincuenta baltas y veinte
cuatros u. a. de cedros Amareos.
Y por el cargo de M. y a favor de Sr.
J. P. Wallis, por ochocientos pesos, de
los cuales suplico a V. se sirva mandar
pagar cuatrocientos pesos a la presentacion
de V. es decir que debe traerme la lancha
a su regreso sin el cual pago que pagar
los baltas, urgentes hoy, toda vez que
fondos no hay en esta localidad para que
pague. Sin embargo de urgentes y caso sin
que reciban su jornal el dia que lo ganen
en el por haberse mandado traer un dinero,
que se me remitiré pero advirtiendome que
por el que pidiera en lo sucesivo era que
seo aceptaba en mi feha a la presentacion
por la suma que mandase recabar. No
debo ser urgente pero las necesidades de
la hacienda me lo imponen
M. invidios

Continúa mal, con M. verisimil. los co-
sados que Adquisito continúa el riesgo.
Recibi su nota fecha Jun 27 del
corriente.

Sey de M. at. S. J.

B. Briceño.

L. E. medell.

160

Director Acad.
de Chuao.

Chuao, Julio 8 de 1873.

Dr. Adm. de RR. Universitarias
Caracas.

Recibi su nota fecha
10 de junio ppto.

Quis hoy a la
conseg. de los Srs. F. P. Waller & Ca
y Sr. Oñe y orden de la U. U. C.
cincuenta fr. cacao sp. dos pa
silla y ochenta ballas de Pedro, amas
go de una clase requirida.

Pero hoy a Cgo de U y a favor
del Sr. J. Guzman p. ochocientos sp. que
suplico de su M. mandar pagar.

Nada, Absolutamente nada, ha
llegado p. esta costa, no obstante neme
desanima el estado de la aboleida

Adjunto tres estados de los
tres sumarios p. p. d. s.

Atent y. F. de U. U. C.

L. E. medell.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering most of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering most of the page.]

R. E. M. M. de T. ¹⁶²

Dirección G^l.
de Chuao.

Chuao, Junio 18 de 1873.

Muy Sr. mío. Despacho de la
"Lancha Universidad" conduciendo prin-
te y ocho fanegas cacao, de ellas dos de pa-
dilla, setenta pallas y cincuenta cuar-
tones y alfardas del cedr. Adporto los
Estados demostrativos de las dos úl-
timas semanas. Suplico a U. me en-
vie las Eptas. de la madera remitida.
Al incuerno entro, por
estas costas, ayer. Dijo a Cg de U.
y a favor del Sr. B. Treum por sus
cuentas pasas.

Soy de U. at^o S. S.

J. Orta

A. G. S.
Adm^o de la R. Universidad
Cascaes.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A. C. m. d. t.

Dircción Gral.
de Chuao.

Chuao, Junio 4 de 1873

Dr. Silvestre Pacheco
Admor. de Pt. Universitarias
Caracas

Despacho la Lancha "Universidad"
conduciendo a la consignacion de los ptes
P. P. Wallis 16. 30 de 1106 libras cacao, de
ellas 3 con 9tt. de pasilla, 45 tablas, 8 la-
blones, y 26 alfardos, y cuartones de Pedro.

Debo principiar en la entrante sema-
na el despacho de la hacienda de cacao, en
la de cafe, lo estri haciendo por ahora.

Tras lo que a cargo de V. y a favor del
Sr. J. Semun, por la suma de 2.500 mil pesos,
y necesitado me vengan fondos por esta ma-
nira, espero y suplico que por telegrafo avise
a la casa de Hellmund, a quien tra endora-
do el libramiento, su aceptacion: absolutamente
tengo dineros, y a mi remitirosme por la lancha,
en este viaje, tendré que parar del todo los
trabajos.

Envio cuatro Estados de las 4 sema-
nas p. d. El Haber, a mi favor, del ultimo
Balance, es de 1.163 - 40 - - -

Nada de invierno, p. por la rela-
cion de los trabajos, que el riesgo conijimas.

Dios y Federacion

Ortiz

Handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or a page from a book. The text is written in dark ink on aged, slightly yellowed paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several paragraphs, with some lines starting with capital letters. The overall appearance is that of a well-used manuscript.

165
Handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or a page from a book. The text is written in dark ink on aged, slightly yellowed paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several paragraphs, with some lines starting with capital letters. The overall appearance is that of a well-used manuscript.

Se impedia' al que mas me debe
la Hiedra por fondo de la casa
de fondos no quisiera su a pumicante.
Soy de U. at. S. J.

Priscilla

[Faint, illegible handwriting covering the lower half of the left page]

[Faint, illegible handwriting covering the right page]

Chacao, Abril 3 de 1873.

Al Sr. Administrador de N.º P. Uni-
versitarias
Caracas.

Muy Señor mío.

Recibidas sus no-
tas fechas 20 y 26 del ppñel
Despacho hoy la lancha "Univer-
sidad" conduciendo a la consignacion de
los Srs. F. P. Wallis & Comp.ª: Cuarenta fa-
negas cacao sup.ª, dos faneg. cacao pas-
ado y sesenta y cinco quintales café disce-
gado de prim.ª.
Envio el Estado de la su-
ma que terminé el 29 de Marzo
Soy de U. de V. Sr. Director.

Briceno.

I have the honor
 to acknowledge the receipt
 of your letter of the
 11th inst. in relation
 to the above
 mentioned
 business
 and in reply to inform
 you that the same
 has been forwarded
 to the proper
 authorities for their
 consideration
 and that you will
 receive their
 answer in due
 season
 I am, Sir,
 very respectfully,
 your obedient
 servant
 J. B. [Name]

I have the honor
 to acknowledge the receipt
 of your letter of the
 11th inst. in relation
 to the above
 mentioned
 business
 and in reply to inform
 you that the same
 has been forwarded
 to the proper
 authorities for their
 consideration
 and that you will
 receive their
 answer in due
 season
 I am, Sir,
 very respectfully,
 your obedient
 servant
 J. B. [Name]

170
Quas, Mayo 25 de 1893.

Sr. Dr. Adm. de Rentas Universitarias
Caracas.

Mi Señor mío:

Despacho la lancha con
dieciendo veintiocho fanegas cacao, tres de
ellas pasilla, veinticinco tableros i cuarenta tablas
de cedro.

Envío el estado demostrativo
de la semana que terminó el 22 d/cte.

Quo á cargo de Ud. i a favor
del Sr. Julian Perurum por la cantidad de
quinientos pesos sencillos, que espero de Ud.
se servirá mandar pagar.

Soi de Ud. atento S. Servidor

Priseno

Que Dieu
 J. C. de la ...
 ...

...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...

...

...

...

...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

Chacao, Mayo 22 de 1893.

Ciudad. Señor de Rentas Universitarias
Caracas.

Mui Sr. mio:

3 de
S. 18

Acuso a Ud. recibo de su nota
fha 10 d/je.

Ayer recibí por el bote "Cris-
pin" a la consignacion de los Res. J.
L. Wallis & Co, treinta quintales casi desce-
rgado de primera, i hoy envío por la
goleta nacional "Gracia de Dios" ciento con
cuenta i cinco quintales del mismo fruto.

El martes próximo despacharé
la lancha conduciendo madera i vacas.

Adjunto el estado demostrativo
de la semana que terminó el 15 d/je

Sei de Ud. atento S. S.

Priscina

Paris le 22 Mars 1848
Cher Monsieur
C'est avec plaisir que j'ai
reçu votre lettre du 18 courant
et que j'ai vu que vous
avez encore des besoins
de papier.

Je vous prie de m'écrire
à l'adresse ci-dessous
pour que je puisse vous
faire passer ce que vous
me demandez. Je vous
enverrai tout ce que
vous voudrez. Je vous
prie de m'adresser
votre commande à
Paris le 22 Mars 1848

Y. Bache

[Faint, illegible handwriting on the right page]

Chua, Mayo 14 de 1843

Sr. D^o Adm^o. de Rentas Universitarias
Caracas.

Mi Sr. mio: Hei permitido por el Bate
"Cuspin" a la consignacion de los D^{os}. F. S.
Wallace^a.

30 qq café descerado de primera.

Soi de Ud. at^o S^o.

[Signature]

Dear Mother
I received your kind letter
and was glad to hear

from you. I am well
and hope these few lines
will find you the same.
I have not much news
to write at present.

Yours affectionately
John Smith

175

John Smith

John Smith

176
Chucos, Agosto 13 de 1843.

Señor D^o Señor de Rentas Universitarias
Cecenas.

Mi Señor mío:

Acuoso a U^{d.} recibo de su nota
fecha 24 dje.

Va la lancha conduciendo, a
la consignacion de los Sres J. P. Wallis & C^a,
Ochenta quintales café D. de primera i veinte
fanegas cacao superior.

Por esta ocasion vengo a los con-
signatarios, me envien una embarcacion que con-
ducira café de esta lancha a la Guayana; pues,
teniendo mas de ciento cincuenta quintales es-
cajido, no tengo abarraca en que depositarlo.

Adjunto el estado demostrativo
de la semana que termino el 8.

He examinado detenidamente el
cauce del rio, desde el lugar denominado "Peatarni-
re" que principia un poco antes del ahilado
"Sta Barbara" hasta la "Chivera", punto que com-
prende la cabeza del ahilado "Andres España", i
encuentro en él una tortuosidad que perjudica
en mucho las plantaciones de los menciona-
dos ahilados: no es esta suposicion, lo vi en
el invierno ppdo. i entonces a no ser por

177

el desecho que con trabajos i costos mil pa-
tigue' enfrente de Sta Barbara, hubiera dado
por resultado, la destruccion de parte de él.
El trayecto descrito abarcará una dis-
tancia como de cuatro a cinco millas, en don-
de habrá que practicar de ocho a diez dese-
chos, siendo algunos de ellos de bastante ex-
tension. Este trabajo lo creo de importan-
cia i lo someto a la consideracion de la
Junta de inspeccion i Sobro. de la S. U. C.
Doygo lo gastos que él ocasiona, en mil pe-
sos poco mas o menos.

Doygo a cargo de Ud. i a
favor del Señor Julian. Desurum, por
la cantidad de quinientos pesos sencillos
Doy de Ud. a S. Serrador

Bricene.

Truac, Mayo 5 de 1893.

Se. Admón. de Rentas Universitarias
Caracas.

Mi Sr. mio:

Remito por la Lancha "Universidad," a la consignación de los Srs. J. P. Wallis & Co. Ciento cincuenta café desecado de primera i veintinueve fanegas cacao, de ellas dos de pasilla.

Envío el estado demostrativo de la semana que terminó el 1° dfe

Suro a favor del Sr. J. P. Wallis i a cargo de U. por la cantidad de quinientos pesos, que espero se sirva mandarme pagar.

Adjunto el contrato i cuenta de la negociación de madera, i si acaso se ha vendido la remitida, le suplico que me mande la Cpta.

Consulté en mi nota anterior sobre la construcción de un potero i como me ha llegado la determinación de esa Corporación.

Sei de U. atento seguro servidor

Bricena.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page.]

Chuaco, Febrero 24 de 1873.

Sr D^r Adm^r de Rentas Universitarias
Carcacas.

Mui Sr. mio:

Remito por la lancha "Uni-
versidad", por el i indep de esta, i a la consignacion
de los Sres. F. P. Wallis & Co, Treinta i seis faneg-
as cacao, de ellas tres de pasilla i sesenta i
cinco quintales cafe descrezado de primera.
Adjunto tambien tres estados demostrativos, con
su correspondientes balances semanales, de los
trabajos practicados en este campo, en las
tres semanas ppdas.

Las atenciones varias que
desde mi regreso a esta hacienda, que se efectuó
el 16 de fe, me privan mandar, en esta ocasion, el
contrato i la cf especificada de los gastos hechos en
la negociacion de madera; pero ofusco remitirlos
en la proxima.

Fiene esta finca caunicia
absoluta de un pobrero que facilita i economiza
la alimentacion de los animales que para sus
trabajos en ella se emplean; hai donde hacerlo,
lo que es indispensable, recuerdo haberlo dicho así
verbalmente, tanto al Sr. Rector como a U. i exi-
jo se me autorice para construirlo, su costo
lo supingo insignificante, toda vez que hai
vegas naturales que para ello se prestan i
que no necesitan mas que cerca i cord.

En la hacienda de cafe estoi
pedando la qubolida i desbijucando, i entusacan-
do la sombra, esta es la operacion que
juzgo necesita por ahora.

Pero en esta ocasion a

cargo de C. a favor del Sr Julian Cesu-
rum, por la cantidad de quinientos
pesos.

Soi de C. at^o Servidor

J. M. ...

Chacao, Enero 22 de 1873.

Sr. D^o Adm^o de Rentas Universitarias
Caracas.

Recibi su nota fecha 2 de
y segun la demostracion practicada en ella, de las
cantidades por U^d. remitidas, despues de su regreso de
esta hacienda, le soi deudor de un recibo por \$38.99
que por esta ocasion adjunto a U^d. como igualmente
se los estados demostrativos de los trabajos practica-
dos en la hacienda hasta la semana que termino
el 18 del presente. En la que corre terminari la co-
jida de cafe con un rendimiento poco mas o
menos de sesenta fanegas, y deseo saber si la
Universidad quiere que a esta hacienda se le proc-
siquen los trabajos que ella requiere, o se con-
tinue el cultivo sin que antes la sido atendida,
es decir: darle un macanico anual en Octubre o
Novbre y entoces de seguro la cosecha sera mala
y se perderan los resiembros puestos que segun
no recuerdo bien, alcanzan a 17 o 18 mil arboles.

Remito por la lancha "Univer-
sidad" y ala consignacion del Sr. Pedro Vetas cur-
Rendon setenta y seis fanegas cacao, siendo
de ellas once de pasilla y treinta y tres quin-
tales cafe desecozado de primera.

Pero a favor de los Sres
C. Hellmunde & Ca por la cantidad de mil
quinientos pesos.

Suplico a U^d. se sirva
remitirme la cpo de la madera que he re-
mitido, pues siendo ya grandes los gastos de
esta negociacion, no pueda cargarlos por
mas tiempo sin incorporarlos a mi cuenta.
Tengo madera acopiada que no envio por ir la
lancha a carga completa; pero procurare con

183
seguia este mes una embarcacion que me conduciera
como descansas tablas que reunire.
No puedo, me es absolutamente
imposible limpiar la cosecha de café, con lo
que U. ve, se llama aquí ventador, lo mismo
que no hai ven que desparapararla, y muy á mi
pesar, se lo participo á U., que tendré que pa-
rar la escudada del fruto, pues de lo contra-
rio se desperdicia mucho y se gasta muchi-
simo. Igualmente necesito cien cargas de sa-
cos puros con la costumbre que hai en la
Guaira de detenerlos, me veo en la necesidad
de emplear sacos rotos que rotan mucho fru-
to.

El Concel Adolfo Almenar,
que como U. sabe desempeñaba en esta hacien-
da las funciones de Encargado de su conta-
bilidad, funciones que yo no puedo desempe-
ñar y que así se lo manifesté al Sr. Rector,
cuando acepté el destino de Encargado
de esta Hacienda, va á Caracas á ver si con-
sigue se le sende y mande á pagar sus
sueldos devengados. Yo le suplico al Sr.
Admor tome interes para que esto sea
despachado y pueda Almenar regresar
en la lancha; de lo contrario tendré que
consagrarme en la casa á escribir, oficio, que
á la verdad ni me agrada.

El joven Vico se separó
de esta hacienda el 5 del corriente.

Soi de U. atento Servidor

J. Vico

Quito, Dicho 28 de 1812.

Dr. Silvestre Pacheco, Admin. de Rentas (Cajón)
Caracas.

Por la lancha "Universidad" a la consignacion del Sr. Pedro Vetancourt se dan permiso sesenta y ocho (68) fanegas cinco (5) libras pesos bruto, cacao de primera en muy buena Condicion, y cincuenta y ocho (58) tablas de cedro, que no sabiendo cual sea la disposicion de U. sobre ellas, suplico se le dé aviso por telégrafo, para que U. disponga lo que a bien tenga.

Pido en esta fecha a favor de los Sres. C. Hellmünd & Co. por la cantidad de dos mil pesos. Tiene esta hacienda necesidad de mas fondos, toda vez que se está en cogida y beneficio de café y cacao; que arroja mi último Balance un haber de ps. 728. 98¢ y que en este no están incluidos diversos gastos que hago en el curso del mes y que no aciento sino al terminar cada uno; mas quinientos pesos que tengo invertido en la negociacion de maderas, que no he querido cargar en mi cuenta, mientras ésta con su produccion no solvente sus gastos, que a no equivocarme, creo pronto sucederá.

El Sr. Admin., por los estados que adjunto, se impedirá del rendimiento de la cogida de café, y debo únicamente agregar que quedan en el campo como dos o trescientas fanegas que juzgo sin riesgo de ningun genero.

Con

Sentimiento de distinguida Consideracion
Señor de V. A. D. D. Señor de

B. Príncipe.

E. W. de Venanda

186

N.º 11.

Chuaque, Diabla 4 de 1852.

Cuadro. D.º Adjutor de las Rentas Universales
Cercanas.

Con fecha 12 de Noche ppde me
dio la Tesoreria Subalterna del C.º Aragua en Char-
ni, lo que copio:

“ Señor Encargado Jral de la Ha-
cienda Chuaque = Por el Decreto del Presidente pro-
visional del Estado de fecha 12 de Setiembre pmo.
pasado, están gravados con un derecho de es-
portacion todos los frutos mayores que de este
Estado se destinan a otro: en el mismo caso
están los vivres i mercancias que de otros Estados se
introduzcan en este, i como el Decreto dicho abra-
za sin exceptuar a ningun Departamento, ni su
dependencias, es el caso que esa hacienda tiene
que contribuir con el derecho de dos pesos por
cada fanega de cacao y cuatro reales por cada
quintal de café que se exporte: lo mismo que
por derecho de importacion están en el deber
de pagar cuatro reales por cada carga de mer-
cancias o vivres que se introduzcan allí i ocho
reales por cada carga de aguardientes y tabaco.
Asi pues, esta Tesoreria espera que U.º al hacer las
importaciones i exportaciones que son allí ordina-
rias, permitira a esta Oficina los derechos que
aquellas causen, segun la tarifa que dejo
explicada. = Dios i Federacion = P. M. Chaven

Insercion que hago a U.º para que
se sirva llevarlo a la Junta y transmitirme
su resolucion.

Dios y Federacion

P. M. Chaven

[Faint, illegible handwriting on the right page]

[Faint, illegible handwriting on the left page]

Chuco, Febre 13 de 1872

Al Sr. Admin. de Rentas Unversitarias
Cuzco.

Nº 9.

Mui Sr. mico:

Acuse a Ud. recibo de su nota pta y dfe. Recibi igualmente las siete bestias mu-
lares, que para el servicio de esta hacienda Ud. remite.
en la hacienda de la montaña, así que no puede des-
cargarse porque no es conveniente entrar a comprar
las antiguas y malisimas máquinas, debiendo montar
se la nueva, y por que el utango no tiene manera
ni hai con que hacerse.

Como Ud. me lo ordena, uni-
do a la urgente necesidad de los elementos que exige
para la cogida de café, despacho la lancha, aun sin
carga, aprovechando esta ocasión para remitir treinta
y una (31) fanegas de cacao que tengo seco; este,
como me se escaparía a la penetración de Ud. le pro-
porciono a la hacienda, gastos superabundantes, pero
indispensables, toda vez que el Sr. Admin. nos dis-
pensará el honor de visitarnos y con sus sabias
indicaciones mejoraran las condiciones de este
campo, trayendo además consigo los enseres de
que carece, y sin los cuales yo me veria, aun
a mi pesar, sin poder dar resultados favora-
bles.

Pido a favor de los Sres.
C. Altmundt & Co por la suma de setecientos
pesos (\$700) que suplico a Ud. se sirva abo-
nar, e además debe Ud. pagar, en menudas
fondos como para la cogida de la cosecha.

Qui de Ud. atento servidor

Ortiz.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Chucac, Abril 19, de 1842

190

N.º 11

Excmo Administrador de las Rentas
Universitarias.

Hago a U recibo de sus rentas, hacia
las fechas 2 y 7 de Octubre que me fueron
traídas hoy, imbuisti de su contenido leyéndolo
exacto cumplimiento.

Adunto los estados correspondientes a
las dos últimas semanas.

Señ de U. M.º Segun S.

Ordoñez

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]



192

192

1.874

~~188~~

183

Expediente m^o =

Separacion de la hacienda Chinas del Co-
ronel Guillermo Ponce, encargada por
de esta finca.

1874

1874

1711

La Victoria Setbre 16 de 1816

Señor D^o Pedro Medina
Caracas

194

Estimado amigo:

El G^{ral} Lecánara, por motivos políticos, ha dispuesto que salgan del territorio del Estado los S^{res} Briceños. Disponga ab. que el D^o Silvestre Pacheco vaya á Chuao i encargue del manejo de la hacienda al que hoy sirve de Caporal, mientras yo regreso á Caracas

Su afmo amigo.

Gusman Mauro

Rec-

Caracas Septiembre 18 de 1874.

En virtud de la orden procedente oficio por
Secret. al Adm. de rentas uniformit. para
que inmediatamente se traslade a la ha-
cienda Chuao y se encargue de su
manejo hasta nueva disposicion. Decon-
ta de la precedente nota y de este decreto a la
Reunión en su proxima sesion -

P. Medina *D. J. Mored*

Caracas, Set 23 de 1874.

Quidno Rector, Presidente de
la Respectable Junta de S. y B.
de la U. Universidad Central.

Ayer a las 8 1/2 P.
M. J. Mequida esta Ciudad
lanzado violentamente de la ha-
cienda Chuao por la Autori-
dad del Sr. J. J. Guzman Blanco,
como lo comprueba la nota que
original acompaño en calidad
de Evolucion. No debiendo resistir
por el mandato de aquella au-
toridad, por mas ilegal que el
sea, al recibir el oficio indicado
de instrucciones por escrito a los
Sres. Juan B. Pinedo, Et-
dilio Rodriguez y Benito Ra-
ya, encargados Provisionalmente
del cuidado de la hacienda, se
se los frutos existentes, cerré los
almacenes y protestando ante la Au-
toridad de Choroní, me embarqué

en el acto con las llaves de aque-
llos, con el objeto de entregarlas en
esta Ciudad al Ciudadano Admisor de
N.º de Universitarias. Pero como a mi
llegada al Puerto de la Guayra su
que el Sr. Pacheco habia en la ma-
che del 21 de los cont. para Chuas,
este de mi deber enviarle las llaves
comp en efecto lo hice con el pa-
tron de la propia embarcacion que
me trafo.

Mi caracter de empleado
de esta Ilustre Corporacion, de quien
no he recibido notificacion alguna
que autorize mi suspension del
puesto de Encargado Gral. de Chuas,
me impone el deber de darla cuen-
ta de lo acaecido, ya para salvar
mi responsabilidad desde el momen-
to en que me obligaron a separar
me de aquella hacienda, ya para
someterme a su decision qualquis-
ra que sea en el asunto que me
lleva esta nota.

Dios y Libertacion

G. Medina

196
Estados Unidos de Venezuela = Estados Surinam
Planos = Prefectura departamental = Chorrin
Setiembre 19. de 1874 = 11 y 16 = Ciudadanos Gene-
rales Simon y Guillermo Priens = Chuas =
Confecion once del corriente y comunicacion
no 123, dice Leste Despacho al Excmo. Pre-
sidente del Estado lo que copio = No em-
viniendo a los intereses publicos la permanencia
en este territorio de los señores Simon y Guille-
rmo Priens, empleados de la hacienda Chuas,
he acordado en esta fecha su separacion del
Estado; y que en tratante la Junta o autori-
dad a quien correspondiere designe los que de-
ban substituirlos que de cuerdos de la misma
el actual informe de ella por el Sr. Matias
Monasterio = Por emergente, citando la ha-
cienda cejuela en su jurisdiccion de este de-
partamento comunito a los esta disposicion pa-
ra que la haya cumplido inmediatamente = Para
la salida de los señores Priens les comiendo los
buenos, despues de cuyo termino y en caso
de recitacion les han cumplido la intencion
y se les previene = Dios y Libertacion = Fran-
co de Montem = Lo que inserto a V.º para
su conocimiento y debidos cumplimientos en todas
sus partes = Dios y Libertacion = Repito Dios =
La copia fiel impuesta y firmada de la Junta de 8 de Oc-
tubre corriente. Caracas Setiembre once de 1874.
D.º de Francisco Figueroa
Secretario

Certificaci6n de la Universidad

197

Carrizos, Octubre 8. de 1874.

Certifico, que en virtud de esta fecha, habiendo da-
do cuenta al Sr. Rector de la nota del Presidente de
la Repub. referente a' Chinas y escritis, del de-
creto q' leia en consecuencia y leido la nota
del Comand. Prieto, que precede, acordó la fun-
tu autorizar al Sr. Rector para q' se entienda
privadamente con el Presidente de la Republi-
ca en el particular, dando cuenta del resultado.
Acordó que se certifique que la nota del Presidente del Estado fue
man. de Hues y Campaña Prieto. *D. R. Prieto*
Rector

Se

1874

Certamen de la As. Universidad
Carnes, Octubre 8. de 1874.

197

Certifico, que en virtud de esta fecha, habiendo da-
do cuenta al Sr. Rector de la nota del Presidente de
la Ojeada referente a Chinas y escritas, del de-
creto de libro en empujamiento y leído la nota
del Corral Prietas, que precede, acordó la Jun-
ta autorizar al Sr. Rector para que se entienda
privadamente con el Presidente de la Republi-
ca en el particular, dando cuenta del resultado.
Acordó que se certifique que la nota del Presidente del Catars for-
man el libro de Campaña Prietas. *D. Esteban S. S. S. S.*
Le



Caracas Octubre 16 de 1874

Señor Rector y M. C. de la
R. Junta de Inspección y Gobierno.

Ayer regresé de mi viaje
a la Costa después de haber da-
do cumplimiento a la doble comi-
sión que se me infundió, es a sa-
ber: la toma de posesión de las
puntas que fueron de las monjas
y la organización de éstas por
consecuencia de la expulsión del se-
ñor Sr. Guillermo Briceño que
las administraba. Como me ha-
brá sido ordenado, dejé de encar-
gado de ella al señor comandan-
te Amado Monasterios; pero sin
fijarle sueldo por considerarse es-
to una atribución de M. C. Por
jueramente informaré sobre la par-

J. M. M. M.

1874

te primera de sus Comedidos.

Dios y Federación.

Al Excmo

Secretario de la Universidad,

Lima, Setiembre 29 de 1874.

Certifico que en virtud de esta fecha impreso
a la Junta de la presente nota, nombro
al Excmo Sr. Manuel Montaner para mayor
domo de la hacienda Chino con el suel
de mensual de ochenta reales
y dispono que se abone al Coronel Spi
Nemes Pizarro lo que se le debe por sus
sueldos como encargado genl de Chino, sus
tu en Negada a esta capital.

D. Domingo Herrera

1.874.

189

200

Expediente m^o =

El Sr. Sr. Sergio Luerdo proponiendo
fundar 35. ó 40.000 matas de café en
Chiapas. —

1874

1874

Chilao, Diciembre 29 de 1873

Señores Presidente y demas Vocales de la Respetable Junta de Inspeccion y Gobierno de la Ilustre Universidad Central.

Informado por el Señor Encargado de esta finca de que la Universidad desea aumentar la hacienda de café que posee en este valle, y contandome con la recomendacion que de mí haga el referido Señor representante de esa institucion en esta localidad, me dirijo respetuosamente á V. proponiendo:

Fundar treinta y cinco a cuarenta mil Matas de café en los terminos y condiciones que espusiere, y en los terrenos que al efecto de mí designen.

1º Los costos que ocasionen las sembranzas desde el desmonte del terreno hasta entregar la Arbolada a la edad de tres años, seran por mi cuenta, recibidos de la Universidad algunas sumas como suplementos que pagare al terminar el contrato con lo que haya de recibir como premio de la fundacion

2º Todos los frutos menores que coseche en la parte que este en la fundacion, a mi cargo me pertenecan

3º Al entregar la Arbolada a la edad de tres años la Universidad me indemnizara al respecto de uno y medio reales la Mata de tres años a un real los resucitados de dos años y a tres cuartos

de real los de uno á uno y medio año.
Me Obligo hacer todos los trabajos tra-
gundo penase la otra localidad y esto solo le
proporciona a la Hacienda la gran ventaja de
no distraer sus brazos para trabajos extraor-
dinarios, y además, cuidar en ella familias
de que tanto ha menester, segun muchas veces
he oido expresarse en este sentido al Sr. en-
cargado del

Si la Ilustre corporacion aqui en me-
dirige tiene á bien aceptar mi proposicion, que
no es otra que la que generalmente se acostum-
bra, suplico se digné resolverlo á brevedad y
precisamente en el entrante mes debien prin-
cipiarse los trabajos de desmonte

Al efecto puede nombrar la persona que á mi
tenga para extender el contrato

Con sentimientos de alta y distin-
guida consideracion Me suscribo de V. atto.
S. S.

Sergio Inuod

Secretaria de la U. Universidad

Caracas Enero 7 de 1874.

Certifico que en sesion de esta fecha acordó la
Junta que la precedente representacion pase
al Sr. Adm. para que con vista de
la proposicion que ella envuelve se sir-
va informar lo conveniente

D. Fernando Siguero
Secret.

Adm. de Rentas
universitarias

Caracas Enero 9 de 1874.

En cumplimiento del Acuer-
do de la R. Junta, trascrito por Se-
cretaria con fecha 7 del pto, informo:
que la proposicion que motiva el Ceta-
do Acuerdo, ha encontrado perfectamente con-
veniente á la U. Universidad, no dife-
riendo sus términos de los que se a-
costumbran en transacciones análogas.
El alto precio que tiene el Café, debido
no tan solo á circunstancias transito-
rias, sino á lo que se va generalizan-
do su consumo, dan al cultivo de él
una importancia que no es fácil de
caiga. Todo pues se reduce á que
el Encargado general de Utiuas, llamado
á dirigir e invigilar la negociacion, no
adelante sino aquellas sumas que sean
indispensables y de cuyo buen empleo
no sea dable dudar.

Y Packer

Secretaria de la U. Universidad.
Caracas Enero 14 de 1874.

Certifico que en sesion de ayer nombró la Junta una co-
mision compuesta de los Sres. vocales D. José Gon-
zalez y Mecanor Guardia para que, con vista del pre-
cedente informe y de la solicitud que lo motiva, se
pueda informar lo conveniente.

D. Fernando Siguero
Secret.

Octnos Rector y Miembros de la
P. Junta de Inspeccion y Gobierno

La comision nombrada de nuestro seno p^o propo-
ner sobre el informe emitido p^o el Administrador de las Rentas
Universitarias con motivo de la solicitud del Señor Gral Sergio
Guaredo, lo que en el caso sea conveniente, someti á vuestra
ilustrada deliberacion, y en calidad de informe, un proyecto
ó minuta de contrato, cuyo tenor es como sigue.

Doctor ~~Señor~~ Pacheco Administrador de las Ren-
tas Universitarias competentemente autorizado por la Junta de Ins-
peccion i Gobierno y en representacion del Instituto, y el Gral
Sergio Guaredo por su propio derecho, han convenido en el si-
guiente contrato

Art^o 1^o El Gral S. Guaredo se compromete á fundar en térri-
no de la Hacienda Chuaos los mas proximos y llanos á
la arboleda de café existentes en dicha hacienda el núme-
ro de 35. á 40,000 matas de Café en el espacio de tres años
contados desde el dia del presente Contrato

Art^o 2^o Las arboledas de café serán sembradas á distancia de
nueve tercias en triangulo poniendole de sombra hileras alternadas de
bucare i guamo

Art^o 3^o La Universidad pagará á S. Guaredo al recibir al cabo
de tres años de este Contrato la arboleda de café, la suma de
quinie centesimos de rengolante por cada mata de tres años en
buen estado, diez centesimos en lamisma condicion de dos años i
cinco por los resimbros de un año

Art^o 4^o Es obligacion del Señor Gral Sergio Guaredo de conser-
var y cuidar ^{con} ~~esmerada~~ las fundaciones que haga á sa-
tisfacion del encargado de la Universidad en la hacienda Chuaos
ademas el Señor Gral Sergio Guaredo procurará hacer las
fundaciones de los árboles estipulados en los primeros diez

ocho meses del tiempo arriba señalados
Art.º 5º El Señor Gral. Guevedo se compromete a llevar de o-
tras localidades los bays necesarios para la realizacion
de estos trabajos quedando de hecho sometidos a quello en
cuanto a orden i moralidad, a lo que haya establecido
en aquel recinto el encargado principal de la
hacienda Como representantes de la Junta Gubernativa

Art.º 6º El Señor Gral. Sergio Guevedo tiene derecho de disponer
de todos los frutos menores i plantanos que produzca la
fundacion en los tres años de duracion de este Contrato

Art.º 7º La Universidad hara pequeños adelantos o su-
plementos al Señor Gral. Sergio Guevedo en propor-
cion de 30 pesos sencillos (treinta) por cada mil matas
de Café que tengan un año de sembrado, previo infor-
me favorable, escrito, del encargado de la hacienda Chuc

Art.º 8º Si durante el curso de este Contrato el Señor Gral.
Sergio Guevedo abandonare o descurdare el cultivo de las
plantaciones de café, la Universidad tiene el derecho de
entrar en posesion inmediata del campo, a este pacto las
dichas fundaciones ^{de cuanto es este contrato} ^{en el} ^{de} quedar obligadas a ninguna es-
pese de indemnizacion

Art.º 9º Cualquiera dificultad o controversia o que de origen es-
te Contrato, sera resuelta por arbitros, arbitra dores i ca-
miguables Compensados.

Caracas Enero 22 de 1874

Com. Vocal *Vicente Linares* ^{Com. Vocal} *Trilicio González*

[Faint, illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

205
190

Hacienda Chuao
Inventario para entrega
del
Comante Amado e Monasterio

1874

1874

Inventario

que halla el Admin de las Naves Universitarias
para entrar a Amado Hernandez
Encargado de las Haciendas Chicas
Segun disposicion del
- Rectorado -

- Mobilario -

- 1 Mesa de cedro grande nueva
- 1 Reparo de Silla buena
- 1 Banco de madera pintado
- 1 Lampara de bronce
- 1 Retor de fundido en su aparador
- 1 Mesa de caoba
- 4 Sillas forradas de cuero
- 1 Id de madera
- 1 Aparador de lamparas
- 1 Aquamanil con su puchero de felpa en aparador
- 1 Meita forrada de cinta
- 1 Sinajero con sus vernejas
- 1 Reparo de corredor
- 1 Mesa de cocina vieja
- 1 Estante con sus hojas
- 1 Botifon
- 1 Piedra de moler
- 1 Olla de hierro
- 4 Sillas de madera en mal estado

- Caceres -

- 4 Fucrolas
- 2 Ahas
- 16 Viquetas
- 1 Carro de mano
- 1 Ventilador nuevo
- 1 Id viejo
- 3 Codosos usados en buen estado
- 6 Id nuevos
- 1 Majo fiero a la vez estacas nuevo
- 1 Par de muñecos de carne

- 1 Par espaldas para entre
- 2 Libras filo-calcanete
- 17 Palas nuevas
- 8 Chicuras piloneras nuevas
- 2 Yel nuevas
- 2 Picos D-
- 2 Cardillones
- 2 Faroles de vidrio
- 4 Desgarnetaderas nuevas
- 1 Cepin para la lancho sin uso
- 10 Libras de mecate usado
- 3 Barras de hierro
- 5 Palas de madera
- 1 Rastrijo
- 1 Sarambo braser
- 1 @ para pintos
- 1 Senucho viejo
- 1 Carro de buyes en buen estado con sus anacos
- 4 Cerraduras de puertas nuevas
- 6 Cufalmas con sus suelas de laso circadas de hierro
- 2 Carapachos
- 1 Tapa de cuero con cincha
- 1 Yel o mecate con D-
- 21 Canastos nuevos
- 8 Cargas de moctilas de cocino fino
- 1 Boina de cuero nuevo
- 1 Pico
- 1 Palo viejo
- 5 Aristrancos nuevos
- 2 Guampas D-
- 4 Cinchas D-
- 1 Campana para las mulas
- 8 Pares de tornillos de entre
- 1 Ovio de hierro completo para un carro de mula
- 2 Mesas grandes para recoger capi
- 1 Caja de cuero viejo
- 7 Batens
- 15 Fallos de Saquisenqui

- 1 Carro de mula
- 1 Candela
- 1 Romano de setatiforme muy bueno
- 1 Yel de talanco viejo
- 1 Almud de rindas
- 1 Sarambo para cocar de braso
- 1 D de servir tierra
- 1 Regadero de cobre bueno
- 30 Canastos en uso
- 120 Sacos para transportar cacao
- 3 Cierros
- 8 Rastriillos
- 21 Desgarnetaderas encabadas
- 3 Canastos viejos
- 2 Pipotes
- 1 Cepo
- 2 Sargos para buyes uno nuevo
- 8 Mulos
- 1 Cuenta de buyes enjugado
- 5 Bureas dos de ellas inutiliter
- 1 Cuero de mula
- 2 Bancos de carpintero
- 1 Sillero
- 1 Par nuevo de carro con su coyera
- 3 Carapachos de enfalado viejos
- 2 Gradillas
- 2 Gavernos de adovitos
- 2 Galapagos de Sapias
- 3 Sillones
- 3 Destufadoras
- 1 Cuchero grande
- 1 Botifon
- 2 Bancos para pipas
- 2 Martillos
- Oratorio
- 2 Calizes de plata con sus patenas
- 1 Copon de D-
- 1 Encensario de Yel

- 1 Huevo de plata
- 2 Platinos de Oro
- 4 Vinajeros de Oro
- 1 Salero de Oro
- 1 Concha para bautizar de idos
- 2 Piedras de cura
- 1 Cruzeta
- 3 Candeleros de cobre
- 1 Vidrieta para el Cere-Monro
- 2 Hierros para cortar cesteria
- 1 Id para hacer id
- 1 Llave con su cadena de plata del sagrado
- 1 Capa vieja
- 1 Pala id
- 1 Casaca encarnada nueva, con en retorta y maniculo
- 1 Id Blanco id
- 1 Id Morado id
- 3 Altos nuevos
- 2 Purificadores
- 1 Pano de raso para tapar el caliz
- 1 Id " id para casamiento
- 2 Id de altar
- 2 Siquillas
- 1 Pano de Napton de la Varna de palio
- 2 Puros de lenga para los mirones
- 1 Mesa con garitas
- 1 Virgen de la Concepcion
- 1 Id de la Soledad
- 1 Crucificado Grande
- 1 Id pequeño
- 1 San Juan Bautista
- 1 Id Evangelista
- 1 San nicolas
- 1 San Vicente
- 1 Altar con sagrado recientemente puntado i dorado
- 2 Atriles
- 2 Sirios
- 1 Confesionario

- 2 Guarda-bisas
- 1 Misas
- 1 Farinos
- 3 Cajas de medanos para los mirones

Chusca Octubre 10 de 1774
 El encargado del Administracion
 de la hacienda
 Anado Monasterio
 Pacheco

En la Hacienda "El Paraíso"
 - Enceres -

- 4 Palas utiles
- 8 Escardillas id
- 1 Sier
- 2 Barras de hierro
- 3 Chisornos
- 2 Chisornos inferiores
- 2 Achar
- 2 Maneros
- 1 Sarmiento de braga
- 1 Mandarina
- 1 Martillo
- 1 Escopeta
- 2 Sillones
- 1 Maquina de Neceasar impulsor de bala
- 2 Id de mano
- 2 Mesas
- 1 Sillón
- 1 Banco
- 2 Desgarretadores
- 2 Calderos grandes malos
- 2 Bancos de carpinteria
- 1 Pilon para maiz
- 1 Piedra de moler

- 1 Almond de media café
- 2 Caves de Maquino

Chuan Octubre 10 de 1874

El Encargado de
Amado Monasteris

El Abogado de Rentas
Universitarias
El Pacheco

Chuan 13 de octubre de 74

[Faint handwritten notes and numbers, possibly a list of items or amounts]

Empleados de Chuan y sus asignaciones

Nº	Empleados	Asignación
1º	El Encargado principal	100
2º	maifordomas Juan Sta Lando	32
3º	contador Juande Dio Bravo	24
4º	Caporal	20
5º	"	16
6º	arriviro	16
7º	Guarda playa Romo Laya	12

Cata limpia de la hacienda de Cacao - 988
tarecas a 374 una y se dan 3 al año

He recibido segun orden del Sr. Dn. Adelmo de N.º Ultramarinos, lo siguiente:

- 2 Dos cajas con sus llaves -
- 1 Una aguamanil de cedro
- 1 Una mesita redonda de Id.
- 1 Una senterio . . . Id.
- 3 Fras refijas
- 2 Dos Lámparas de Novena
- 1 Una docena platos de lampara
- 2 Dos baneros para baulos
- 1 Una silla -

Fedo lo cual se ha incorporado al inventario de esta Hacienda

Chilac Pericumbre 25 de 1874
 El Encargado
 Amado Monasterio

191

211

Correspondencia de los
encargados de la hda Chuao
de Aere de 7.3 a Agosto de
1874. - 23 comuni-
caciones

1079

Dirección general
de Chuao

Chuao, Octubre 15 de 1873.

Sr. Dr. Administrador de las Rentas Universitarias
Caracas

Permito a la consignación de los Sres.
J. J. Wallis & Co. treinta sacos con treinta fanegas cacao de primeros i tres sacos con tres fanegas cacao pacillos.

Envío cinco estados correspondientes a las cinco semanas próximas pasadas.

Sirvo a cargo de V. B. i a favor del Sr. Julian Pizarro la suma de seiscientos pesos concillos (\$600)

Dios i Federación

B. Briceño

Dirección general de
Cauas

Chuao 28 de Agosto de 1873.

Al Sr. Doctor de Rentas Universitarias
Caracas

Recibi la nota a V. fecha 3 del ppdo. en la que me participa la resolucion de la Respetable Junta de Inspeccion y Gobierno sobre el nombramiento de un empleado para la contabilidad de esta hacienda, nombramiento que ha practicado y participado al Sr. Rector con fecha 4 de Octubre, pues para ello instrucciones venidas recibi del referido Sr. Rector Cruz y que una copiarion al conciderar mi nota, a que se refiere V. hubiese acordado me lo que sobre mi sueldo en ella exist.

Remito ha a la consignacion de los Sres. J. J. Wallis y Cia veinte fanegas de cacao de primera y tres fanegas cacao pasilla; va a flote por que en la embarcacion de la hacienda le saldria caro.

Las lluvias han sido tan copiosas, sobre todo en la hacienda de cafe, que me hacen temer el resultado de la cosecha de este fruto no obstante, y a pesar de fuertes vientos que han echo caer mucha sombra no he notado perdidas semejables. Proximo esta la cosecha, necesitari fondos que pedire cuando tenga necesidad de ellos.

¿Y el Sr. Doctor este año no nos animara con su visita? cuanto lo deseo, cosas hai que no deben escribirse i que a la vista se tiene mejor idea de ellas

Duro en este fecha por setecientos pesos.

conciellos a favor del Sr. Julian Pizarro i a favor de un hermano, con fecha 30 de Octubre i por cuenta de mis sueldos devengados por sesenta i siete pesos.

Van los esteros hasta el 1º de noviembre

Dios y Federación

Alonso

Dirección Gral.
de Chuao.

N. N. U. U. de 1º = 214

Chuao, Torre 17 de 1873.

J. D. Adm. de las P. N. Mineras
arias.

Visto por diverso y de acuerdo de que el Sr. Diego despacha hoy el Boti Diamante, conduciendo a la consignación de los Sr. P. Wallis i a 14 caballerías de cacao superior.

Dirigido a cargo de el Sr. a favor del Sr. Pizarro i por sumas de pesos con sellos que debe haber el referido Boti, para atender a los gastos, en esta semana de la cosecha de café. Desde la semana pasada principiaron a salir en la presente es con bastante abundancia.

No espero que esta embarcación llegará a su hacienda el sábado venidero i mas tarde y para ello encargo al Sr. Adm. como todo el empeño que se ha demostrado por los señores de esta hacienda. Si me falta el dinero el sábado me voy a ver en un conflicto que redundará en mal de esta cosecha.

Entre el estado de la semana pasada, el de la presente se ha fallado tiempo se ocupar lo

Dios y Federación.

Alonso

N.º de Folio

72000

C. E. U. U. de Venezuela

215

Dirección general
de Chuao

Chuao Diciembre 3. de 1873.

Al Sr. Administrador de Rentas Universitarias
Caracas.

Después de la lancha Universidad cuando
ciendo a la consignación de los Señores F. J.
Wallis & Co. treinta fanegas de cacao de 1.º y tres
fanegas de paja. En esta ocasión he preferido
mandar la embarcación de la hacienda, por que
si bien es cierto que llevo poca carga de ella,
sus costas seran de poca mitad. Y pues llevo par-
te de su carga de otros que pagaran la otra
mitad.

Hubiera notado Vb. que estoy pagando
la cofe de café a real y medio el almud; pero
esto ha sido solamente para no perder la pri-
mera flor que por causa de la falta de invierno
fue poco espesa y muy salada; entro en co-
secha en la presente semana y he organizado
los trabajos a los precios del año anterior.

Esperaba al Sr. Administrador, por
el bote que en días pasados envié a La Guaira,
y fui sorprendido cuando mi contestación a mi
oficio recién suelto ahora lo mismo espero
que no, y que Vb. me dará el placer de
verte en esta hacienda; este es mi deseo y
creo que necesito su visita. grato me es que
Vb. presencie el estado de la finca, y sea la
razon por que me le daré un informe minucioso
de ella.

Pero por mil pesos que espero se

1079

si no mandas pagar.

Pido a los Sres Wallis & Co. que me permitan ir a una botigueta alquitrar. Los animales me han atacado en este año con fuerza y está sufriendo por falta de municiones.

Adjunto los estados de las tres semanas proximas pasadas

Dios y Federación
Buenos Aires

Dirección General de Chuao

Chuao, Diciembre 30 de 1873.

Sr. Dr. Administrador de Rentas Universitarias Casacas

Por el B. B. n.º "Providencia" remite a la consignación de los Sres F. J. Wallis & Co. cuarenta fanegas noventa libras cacao de primera (40^{tas} f) y cinco fanegas sesenta libras (5^{tas} f) friasillas.

Ha ya dos ocasiones en que me he recibido contestación a los oficios que le he dirigido, y esta razón me hace ignorar si los estados que por ellas he enviado, han llegado a manos de Vd.

Acompaño un pliego para los señores miembros de la Junta de Inspección y Gobierno. El encierra una proposición sobre fundaciones de café, que como Vd. me ignora, son vitales para esta hacienda. El proponente me merece toda confianza, y las proposiciones que dirige, las creo justas, estas razones me impulsan a suplicar al Sr. Admin. ponga el pliego a que he referido en manos de la R. Corporación a quien va dirigido e insto por una pronta resolución, pues precisamente en el entrante mes es que deben principiarse los trabajos de desmonte.

Dos semanas me quedarán de café? concluiré sin que el Sr. Admin. me dispensé el honor de visitarme si me lo creo. A consecuencia de la imperfecta maduración del café he tenido que estar alternando en los servicios de

cofide, como Vd. se habrá notificado por mis re-
laciones de trabajo; esto con el interés de que na-
da se pierda: creo haber conseguido mi objeto y
he querido asegurar que la carga que dió la ar-
bitros dentro de dos semanas estará en los al-
macenes de la hacienda.

La falta de elementos para el trabajo
son la causa de que a esta fecha no haya
café en La Guaira, aprovechando el magnífico
precio que tiene este fruto.

Si en favor del Sr. Julian Jesurun
por la suma de mil quinientos pesos sencillos
(\$1500) que espuro se sirva Vd. mandar pagar.

Van los Estados demostrativos habi-
do la semana que terminó el 27 del presente mes.

Dios y Federación

Buenos

E. E. V. de Venezuela

217

Dirección General
de Chuac

Chuac, Enero 23 de 1874

Sr. Dr. Manuel de Puntos Universitarios,
Caracas

La nota fecha 12 de los ppales. me fue entre-
gada.

Como Vd. sea de suponer que he deplorado que
la Real Academia de Inspección y Gobierno de esta
nación no halla acordado la visita de Vd. a esta
finca, pues como siempre he dicho siento satisfacción
total por que mis cosechas son examinadas e juzgadas,
y mucho más por hombres que como el Dr. Puntos
pueden apreciarlas.

Habría terminado la cosecha de café sin in-
convenientes, si no es por un invierno copioso que
principió el 14 y terminó ayer, entorpeciendo en
mucho males, malisimas y mucho decir sin ofi-
cina la hacienda de café, pues hasta causa de habita-
ción americana causa, el beneficio de este fruto es
aquí ^{difícil} y costosísimo; no obstante la cosecha
de este año está café y beneficiándose.

La hacienda de cacao promete una septen-
dida cosecha de San Juan que yo creo no tenga
inconvenientes.

Por la Real Universidad permito a
la consignación de los Sres. J. J. Wallis, C. octan-
ta i cinco quintales de café descascado de primer y en-
tore fangos de cacao superior.

Si en cargo de Vd. y a favor de Sr.
Julian Jesurun por (\$1500) mil quinientos pesos sencillos,

Decorative flourishes at the top of the page.

que suplico se sirva mandar pagar.

Asunto de los Estados de los trabajos de esta hacienda, hasta la semana que terminó el 16 de los corrientes.

La participación que Vd. se sirva hacerme de que la R. Junta me acordó la asignación anual de dos mil pesos censales, a contar desde el 1.º de Julio del año pasado, sepa de ser para mí un alivio, debo decirle, me ha anonadado. No fue esto lo que se me ofreció cuando me encargaron de Chuao: no fue esto tampoco lo que se me ofreció en el mes de Setiembre por el Sr. Vice-rector y varios miembros de la Junta con quien tuve el honor de hablar entonces: no obstante, jamás me ha guiado en mis acciones el interés por el dinero, y entonces como ahora, y así como siempre, si la universidad es que mis servicios en esta hacienda les son útiles, está dispuesto a prestarlos, como también a separarme si los nuevos Administradores de esa Ilustre Institución creyeren inconveniente mi permanencia como encargado general de Chuao.

Dios y Federación

J. Prisco

C. O. T. H. de Venezuela

218

Dirección general de Chuao

Chuao, Enero 24 de 1874.
A la S. C. A. S. C.

Cuid. Dr. Adolfo de Rentas Universitarias

Caracas

Había despachado ayer la lancha "Universidad" conduciendo la carga que en nota de esa fecha a Vd. le comunico. Un tiempo horrible acompañado de fuertes marejadas me tuvo parado la embarcación haciéndome sufrir el malísimo estado de ellas, el resultado que pueda tener la carga, todas las medidas que puedan tomarse se le han comunicado al factor.

Pido a los señores F. J. Wallis & Co. por esta ocasión reintencione varas bna, una cana veinte de línea, media cana pes rubia y 1/2 arroba literaria; esto lo necesito para hacer un encargo a la lancha por que los que tengo no cubren la carga.

Este barco es un inconveniente para la hacienda, está en un estado deplorable como antes lo he manifestado y mucho me ha de temer en cada uno de sus viajes.

Dios y Federación

J. Prisco

es a ocho años, comprada en Caracas con...
1874

San Antonio de Amasco
Presente.
Chinas, Febrero 2/874.

Muy Sr. mio.

Deo Alleniz ha pido
min de un practico, sobre el estado de
la Lancha Universidad y por lo tanto le
autongo paje la exámine y a continua
cion me conteste las preguntas siguientes
1ª Puede la Lancha, en el estado en que
se encuentra, navegar sin peligro?
2ª Puede hacerse una reparación compo-
sición, quedando útil por cuanto tiempo
y por que precio?
3ª Si se compone en forma cuanto valdría
incluyendo su velamen, y cuanto tiempo
duraría.
Soy de U. atto S. S.

B. Briceño.

Don Juan Guillermo Briceño
Muy Señor mio en contestacion a las pre-
guntas que me ase digo lo que sigue
1ª No es imposible que la Lancha, pueda navegar en
el estado en que se halla
2ª No aseeta composición, reparación
3ª Costara, su composición en forma \$600 y durara de
is a ocho años, compuesta, i estar sin navegar de

1874

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

rante sus trabajos tresmes
Dijo de este modo con letada
su voto i me suscito de v. su miñatada
Arreugo de. Alonso Damasco
Bento Sayo

Chivas febrero 1874

Creo lo mismo que el
maestro Antonio Damasco sobre del estado
de la Lancha Universidad y el costo de su
composicion

Fecha en supra

Nelson Gallardo Marcure

C.E. H.H. de Veracruz

Direccion general
de

Chivas, febrero 4 de 1874.

Sr. D. Señor de Rentas Universitarias
Cardinal.

Sus notas fechas 8 y 29 del mes pasado
no fueron entregadas el 31 del mismo.
Los elementos que necesita esta Hacienda para
el beneficio de su capi, por este año, son ya inneces-
sarios, toda vez que el fute está ya seco y
escasificado, pero los creo indispensables para el
estante si como no es de suponerse la consumucion
de un espíritu inerte que hemos tenido y aun
tenemos en nuestra fuerza buena; más respecto a
la indicacion de v. verbalmente. Pero si es
bueno que sepa de nuevo que la casa de la
mentana amonesta caerse

El mal estado en que se encuentra la lan-
cha "Universidad," como vengo diciendole des-
de tiempo atras, me hizo tomar la determi-
nacion de hacerle reconocer por practica a fin
de ver si ella creian estado en estado de ser
vuelto pues yo tenia siempre que la desparta-
ba, por el resultado de su carga: la opinion
de esto la vera v. consignado en el folio
que adjunto y espero su resolucio de si
no obstante esto, continúo sacando los frutos
en ella o preferir como en este viaje, mandas
los a flete: esto tiene dos inconvenientes, primero,
mucho mas costoso y segundo, irregularidad
en el servicio pues con dificultad se encuen-
tran por aqui, en estos meses, barcos desocu-
pados. Con dos notas dirigidas a la Respetable
v. Junta de Inspeccion y Gobierno he opinado
que esta hacienda ha menester un barco de

quilla, una balandra de seis toneladas, e pinin
que hai visto a V.

La cosecha de café no será este año tan
ta como en el pasado; su metida fue magni-
fica, pero una horrible espuesta estacionamen-
te a la estacion, sintió en este año la falta
de invierno oportuno aborreciendo ^{muchos granos} cosa que se nota
a la simple vista del fruto; nos dará mucha
pasiya.

Pido a la Suavia, a pesar de
haber comprado un Chorro, pitoro, pelero,
pistones y dos sacropetas. Es tal el número de
queros que nos atacan que tengo cinco tra-
deros y que tendré que aumentarlos ó de lo
contrario desaparecerá la cosecha de San Juan
que es muy buena; más hai que hemos ma-
tado 50 de estos malos animales.

Seo a cargo de V. por peticiones presen-
tadas en dos libranças, para que suplico se sirva
mandar pagar.

Remito a los Sres. F. J. Wallis & Co
100 ciento diez qq. café descoronado de primera -
11 diez fanegas cacao superior y
2 dos fanegas del pasillo.

Van las relaciones de los trabajos
hasta el 31 de Enero.

Dios y Federación

J. Orizaga

Estados Unidos de Venezuela

Dirección general
de

221
Chacao, Febrero 9 de 1874.

Sr. D. Alvaro de Rentas Universitarias
Caracas

Por la balandra n.º Alejandro 3.º remito a
la consignación de los Sres. F. J. Wallis & Co
Setenta y cinco quintales café descoronado de primera,
veinticinco quintales café pasillo y quince fanegas
cacao superior.

Van adjuntos los estados demostrativos de
los trabajos de esta Hacienda hasta la semana
que terminó el 14 de los corrientes.

El Sr. Tesorero presentará a V. una li-
branza por los sumos de \$ 500. que espero se si-
ra mandado pagar.

Como me el ave ha contestado la pre-
gunta que hice sobre la instauración de la Hacienda
puedo mandar los frutos a flete.

Dios y Federación

J. Orizaga

El Comandante

Dirección Anal

de Chucas, Febrero 26/84.

Señor D. Esteban de S. S.
Universitarias.

Contesto la nota de
Ud. fecha 11 d. fe. que me fué en
treptada el 22. Sobre la composición
de la Ranche hallari con Ud. aquí,
si Ud. como yo espero viene, o en Casu
cas, a donde ire muy pronto.

Remito prof. por el lote Ale-
jandro 3.º C. a la consignación de los
Srs. J. P. Wallis, Comp.º la siguiente:

- 90 qq café descafeinado de prim.º
- 10 lib. id. pasilla - - - -
- 10 lb. cacao sup.º - - - -
- 2 lib. id. pasilla - - - -

Dios y Federación.

J. Orsena.

C. E. M. M. de W. 223

Dirección
Grat. de

Chua, Mayo 31 de 1914.

Dr. D. Admón. del P. Universidad
Caracas.

En nota del 24 de los
corrientes, me acata de ser entrega-
da; esto cuando ya solo el cacao
que tenía en Sabana era estaba-
la bordo del Callejón 31 (por
quien remito a la consignación
delos fcs. F. P. Wallis & Comp.
cinuenta fs de cacao, de ellas en
pes de pasilla. Me parece que
se puede dar el orden a los fcs.
Wallis & Co. para el cacao que ne-
sitan para la exhibición del Boe-
men.

Diro a cargo de U y a fa-
vor del Sr. Justian Justian por
cuatrocientos pesos sencillos.

Van los netos hasta 28 de
los corrientes. Dios y Federación

Caracas.

E. S. M. de V.

Dirección G^{ral}

de Chuao. Abril 25/87.

A. Sr. Admin^r de P. M. M. S. S.
Caracas.

Recibi su nota fecha
y de los comientes. Remito sesenta
p^o sacas s^o y cinco p^o sacas
pasilla

Adjunto los estados has
ta 25 de los comientes =

Quo hoy por mil dos
cientos cincuenta pesos sencil
los.

Dios e federacion

Principio

E. E. W. de Veracruz
Estado F. Superior Blanco

Division general
de Chuac

Chuac Mayo 9 de 1874

Al Sr. Director de las R. Universitarias
Cauicas

Sea ninguna que constata, pues en las
contar ocasiones no vino comisionado de U. a
recibir la presente para enviar el Estado de
los trabajos en las semanas que termino el dos
de los cincos.

Repetidas ocasiones he suplido a la Junta
y al Sr. Administrador, su venido a esta hacienda
y cada vez la era mas indispensable; asi
mas, necesito que U. venga y su visita a la vez
sea aliviana de cargas que yo por mi destino
no deba tener y le proporcionaré antigas y comi-
sion a la U. Universidad

El trabajo de fabrica que he empren-
dido en la Hacienda de cafe se hace cada vez
mayor pues he encontrado que toda la maquina
del edificio esta destruido y por consiguiente
la techumbre de la casa sera totalmente nuevo

Sea a favor de los Sres. J. J. Walker &
por esta parte concillo que suplico se sirva mandarlo
pagar.

Dios i Fecundacion

[Signature]

E. C. Wallis de Venezuela
E. S. Guzman Blanco

Derechos generales
de Chacao

Chacao Mayo 18 de 1874

Si. Sr. Adm. de las Rentas Universitarias
Caracas

Por la hacienda de Aljando 3^o remite a
la ensenada de los Sres E. S. Wallis, 6^o estubo fa
negas encaje superior y cinco f. encaje f. asillito.

El clonings p. 1 de los corrientes desapa
recido, por incendio, el nuevo canci' de la hacienda de
peña que constara el año de 1873 en la hacienda de
cafe. Como este canci' es mesurissimo en aquella
localidad, tengo la preparacion de los materiales para
hacerlo de nuevo. La reedificacion de la casa de
la misma hacienda continua y me promete
terminarla en el presente mes, si como me
me quedan algunos operarios que he solicitado.

En este fecha firmo a favor del Sr. Au
lian Escurra por la cantidad de ochocientos
Pesos que es lo que se tiene mandado pagar

Van los estados demostrativos de los dos
semanas pasadas -

Como espero muy pronto al Sr. Adm.,
ser dignos de darle mas informes sobre la hacienda

Dios i. Proteccion

E. Guzman

[Faint handwritten notes and a large flourish on the left page]

E. E. W. de Veracruz

Dirección General

Chuar, Enero 2 de 1874

Sr. Dn. Señor de Rentas Universitarias
Caracas

El que suscribe ha recibido la nota
de No. 14 del 14 del pasado.

Permito a las consignaciones de los seis
S. J. Wallis & Co. setenta fanegas cuenta del 1.^o
superior, una fanega cuenta de primer infe-
rior y cuatro fanegas cuenta posible.

Ha el estado demostrativo de lo pe-
nado que terminó el 23 de Mayo.

Dios y Federación

[Signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

E. L. Saurin Blanc
C. L. Saurin Blanc

Direccion general
de

Chivas, Junio 8 de 1874.

Señor Director de las Rentas Universitarias
Civicas.

Con el Sr. Julian Saurin envio a Ud. dos
estados que comprenden los trabajos de esta hacienda
delos en las dos semanas pasadas, i' otro libranza
de a' la orden del mismo Sr. Saurin, por la
suma de mil quinientos cincuenta pesos con setenta
los cuales espero se servira mandar pagar.

Quedo terminada en los presentes dias la
compra de la casa de las Haciendas "El Sa
vino" i' aqui tan luego como concluya, con
esto, según su autorizacion.

El Sr. Saurin puede Ud. darme los datos
los informes que dese sobre el estado de esta
finca i' sus necesidades.

Dios i' Federación

J. Saurin

C. E. p. v. de V. 229

Dirección Gral de Chucos, Junio 15/1774.

Se p^o Adm^o de las RR. M^oreos
Sanas.
Caracas.

Recibida la de re fe
cha 23 del p^odo.

Remite a la Guay
na, a los Sr^{es} Wallis & Comp^o, para
venta y sus fanegas sacas Superior
y sus id id y pasilla.

Dios y Federación

Alvarado

Estados Unidos de Venezuela
E. S. Guzman Blanco

Direccion General
de Chuao

Chuao, Junio 26 de 1871.

Sr. Dr. Administrador de las Rentas Universitarias
Caracas

Recibida la nota de re-
ficha 11 de los comintes.

Remito por esta ocasion, 50 f^{ts}
cacao prim^o 10 f^{ts} cacao pasilla.

Dios y Fedelacion

G. Briceño

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

E. C. Unidos de Venezuela
C. L. Siguan Blanco

Dirección General
de Chuao

Chuao, Julio 7 de 1874.

Sr. Dn. Alvaro de Renteros Comisario
Caracas

Remito a la consignación de los señores Sr.
J. Wallis & Co. ochenta y seis mil fanegas con de
primera superior y siete de avana finitas.

Ver los estados demostrativos de los tra-
jes y gastos hechos desde el 10 del mes de Mayo a 4 del
presente.

Adjunto una demostración del costo de la
reedificación de la casa de la Hacienda de cafijas-
ta consiste en la nueva techumbre de las dos
pucas que forman el cuerpo principal de la ca-
sita casa, y muchas viguetas y horcones metidos en
los corredores.

Sin a cargo de Ud. y a favor del Sr.
Julian Tesaurero, por la suma de mil seiscientos
cuarenta y cinco pesos en cinco mandos pagados
Dios y Federación

Blanco

[Faint handwritten text, possibly bleed-through or a separate note, mostly illegible.]

Manifestacion
De lo que importa la realizacion de la casa de las
"Vacaciones El Paraíso"

		Operaciones	
1874			
Mayo	14	Por balance de esta fecha	21.00
Abril	4	"	5.62
	18	"	58.55
	25	"	29.37
Mayo	2	"	29.12
	7	"	76.75
	16	"	59.13
	17	"	106.94
	30	"	66.50
Junio	6	"	46.11
	13	"	54.13
	20	"	19.25
			<u>550.30</u>

Materiales

Abril	11	Por 3 cahiers de cal i su conclusion	37.50
	25	" otros remitidos por F. B. Wallis. Co.	15.14
Mayo	9	1500 tijas i su conclusion	32.75
Junio	6	1000 id. id.	28.25
		500 adlitos	10.00
		pagos a los proveedores	62.50
			<u>195.64</u>

S. E. y C. Total 771.94

Nota:

De los materiales especificados en esta cuenta son
quelos que se cumplen para la construccion
que actualmente se le hace en la casa de habitacion
alguno sobrante de tijas i fierro

Chicoa Junio 30 de 1874.
El Encargado General de Chicoa
G. B. ...

Estados Unidos de Guatemala.
E. S. Furman Blanco

Dirección general
de Chuac

Chuac Julio 20. de 1874

Señor Director de las Rentas Universitarias
Cariacas

Hago a U. visto de sus notas oficiales fechas
17 y 2 de los ppdo.

Envío el Estado demostrativo de los trabajos de
esta Hacienda en la semana que termina el 11 del pto.

Ayer, primera avenida del río en este
Unión, se metió en el caudal denominado San. Bar
tard proporcionalmente en el dicho año que no
de gran consideración, consecuencia de la poca agua
que en su primer nacimiento puede recoger, pero
es evidente que si las aguas afluían, aumentan
tendrían que sufrir por falta de los desbastes y
estudios que este caudal no necesita y que
indique al Sr. Director el caso pto.

Inserto en la Opinión Nacional del
1875, fecha 2 de Julio del corriente año, he
visto un decreto del Ejecutivo no autorizando
a la R. Junta de Inspección y Gobierno de
la Ilustre Universidad Central para cele
brar el contrato que sobre fundaciones de café
envió al Sr. Director en Diciembre de 1873.
y por lo que sobre esto halla resultado la
I. Universidad y suplico a U. se sirva
comunicarme lo que de esto suelta a fin
de proporcionar los terrenos adecuados para
la referida cementera

Dios y Federación
Su Director

[Faint handwritten signature or mark]

C. E. W. de Venezuela
E. J. Siquiera Blanco

División General
de

Chacao, Agosto 1 de 1874.

La Real Orden de las Rentas Universitarias
Caracas

Señoría de usted de su nota fecha
9 de Julio último.

Remite a la consignación de los
Aos. J. S. Waffel & Co., 30^{tos} y cuarenta de
i. d. p. como por el.

Adjunto los tres estados demostrati-
vos de los trabajos e' gastos de esta Enciclopedia
hasta la semana que terminó el 1^o del presente.

Por el cargo de Ud., e' a favor del
Sr. Antonio Escobar, por mil quinientos
pesos sencillos, que suplico se sirva mandar
pagar.

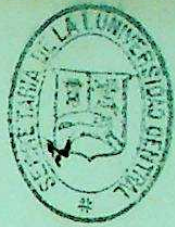
Dios e' Fedecación

E. Siquiera

g
e
1
s
r
d
a
s
e
l
u
g
ta
in
h
m
de
in
li
er

[Faint, illegible handwriting on a lined page]

[A blank page with faint horizontal lines and a small blue number '235' in the top right corner]



192
236

1.8.75.

Reclamaciones del Cuid. Genl. Manuel Ant. Matos, arrendatario que fue de la hacienda Churo. —

Legajo N. Union Esp. N. 22

1875



Ciudadno. Ministro de lo
Interior y Justicia

Manuel Matos, ante U. con
toda consideracion represento - Por los con-
tratos de arrendamiento de la hacienda
Chucos, i de próroga de ese arrendamiento,
celebrados con la P. U. Central, creo tener
derechos que deducir contra este Instituto,
pero animado de sentimientos consiliatorios
i de deferencia hacia el Supremo Gobierno
nacional, he creido deber ocurrir a este, no
para formular mis reclamaciones, sino
para someterle una proposicion de ar-
reglo p' transacion, en la cual demuestro
mi disposicion a ceder no pequeña parte
de los que creo mis derechos - Esa propo-
sicion es la contenida en los números
que van a continuacion, pero permitiendome
acompañarlos de algunas observaciones.

1º Devolucion de los \$ 4000 cuatro mil pesos
sencillos depositados en 1855 en las cajas
universitarias, como una de las garantías

del primitivo contrato de arrendamiento con los intereses de esa suma al uno por ciento mensual desde el 26 de Mayo de 1870 hasta la fecha del reintegro.

Esta devolucion es de tal naturaleza que la propia dignidad del cuerpo universitario la demanda. En la cláusula 6^a del primitivo contrato de arrendamiento, que fué registrado el 31 de Mayo de 1855, exigió la Universidad el depósito en sus cajas de (\$4600.) cuatro mil seiscientos pesos sencillos que era equivalente á la pensión semestre, como prenda para mayor seguridad, en los pagos, eso fuera de las demas garantías que se estipularon, entre las que figuraba hipoteca á satisfaccion. Por la rebaja de la pensión á (\$4.000) cuatro mil pesos sencillos semestrales, que hizo poco despues, se redujo á esa suma el Depósito. Desde que la Universidad tomó su finca, no habia pensiones que garantizar, debia cesar por lo mismo el depósito, y no quedaba título ni pretexto para retener esa suma por un

momento mas.

2^o Devolucion de los (\$8000) ocho mil pesos sencillos prestados á la Universidad, en Marzo de 1868 con motivo de la próroga del arrendamiento, mas los intereses de esa suma á la rata de uno por ciento mensual hasta la fecha del reintegro.

Para la próroga del arrendamiento exigió la Universidad, que el arrendatario le hiciese ese préstamo sin interes, de modo que en el contrato registrado el 18 de Marzo de 1868 se puso como una estipulacion de la próroga el dicho avance, expresando que se cubria en los ocho primeros años de ella, á razon de mil pesos sencillos anuales. Como no gozó el arrendatario de tal próroga, por que se le privó de la finca, deben serle deducidos los (\$8000) ocho mil pesos sencillos con los intereses que hubieren debido pagarse á qualquiera que los hubiera prestado, y que no pueden estimarse á una rata menor de la indicada. Tan natural y justa es la ta-

exigencia, que el decoro no permite á un contratante que aspira á deshacer un contrato, que pretenda le den lo que él haya entregado, sin exhibir en el acto lo que á su vez tuviere recibido. La la justicia y buena fe no pueden apoyar otra cosa.

3.^o Devolucion de los (\$4000) cuatro mil pesos sencillos avanzados á la Universidad por cuenta del semestre comprendido del 26 de Mayo al 26 de Setiembre de 1870. primero de la próroga y los intereses de esta suma á la fecha del reintegro.

El 26 de Mayo de 1870 empeñaba á correr la próroga contratada, el arrendatario avanzó, como lo acostumbraba, el primer semestre, y lo avanzó íntegro, por que así se le suplicó. Mas inmediatamente comenzó la Universidad, á gestionar sobre la toma de su finca, pero el arrendatario que venia á esta ciudad, y esa ausencia y la vez comida de que se le iba á quitar la hacienda, desorganizaron los trabajos y alejaron el respeto á la finca, en-

- términos que fueron tomados sus animales por autoridades militares, llevados frutos, y exigidas contribuciones de dinero. A mas de los (\$4000) cuatro mil pesos sencillos se elevaron tales extracciones. Agregóse á esto, que mas despues se libró una orden prohibiéndose la percepcion de los frutos y finalmente que al tomarse posesion de la hacienda se tomaran tambien las partidas de café y cacao que existian. No gozó pues el arrendatario de la cosa arrendada, que es de donde se deriva el deber de pagar pensión, y al mismo tiempo se vio obligado á mantener el ordinario tren de empleados y hacer trabajos, y se le privó de valores excedentes de la misma renta. Nada mas justo, pues que la devolucion del mencionado avance.

4.^o Devolucion de los (\$400) cuatrocientos pesos sencillos avanzados á la Universidad para gastos de los comisionados enviados á Chuao en Agosto de 1870, y los intereses de dicha suma á la rata indicada hasta

el reembolso efectivo.

La Universidad, exigió al arrendatario, le suministrase aquella suma para el objeto expresado, á lo cual condescendió aquel. Cabe en esta observación, para apoyar la exigencia de que se devuelva la suma? El solo respecto que merece la Universidad me hace creer que no se necesita sino recordar el hecho.

5.^o Pago de los (\$12.000) doce mil pesos sencillos que según el contrato de prórroga se comprometió la Universidad, á satisfacer por (20.000) veinte mil matas de cacao que debía poner el arrendatario.

Esa fué la estipulación del contrato de prórroga, verificadas dos años antes de concluir el primer contrato. Confiado en ese pacto procedí á plantar en esos dos años las matas contratadas, á fin de aprovechar mayor número de cosechas de ellas. Cuando fueron á la hacienda las dos comisiones que enviaron el Gobierno y la Universidad, hicieron un inventario exacto de las

4.
240

arboledas; y comparado con el que se formó al recibir la finca, el arrendatario resultan (22.000) veinte y dos mil matas más, que era la nueva plantación indicada. Empleados el trabajo y el dinero del arrendatario para la siembra y cuidado de la plantación, en cumplimiento de un compromiso impuesto en un contrato de buena fé, que aseguraba el derecho de percibir sus frutos durante varios años, y además su precio de (\$12.000) doce mil pesos sencillos, ninguna razón plausible podría alegar el dueño de la finca para resistir el pago de ese precio, después que se posesionó de aquella, sin preceder un distracto legal.

6.^o Reintegro de (\$5.000) cinco mil pesos sencillos á que montan más ó menos los avances en efectivo hecho á los peones, artesanos y empleados de la hacienda para seguridad de aquellos brazos, y á cuenta de trabajo personal.

Si el arrendatario hubiera sabido que la Universidad iba á tomar su finca al concluir el primitivo arrendamiento, hu-

- biera tenido cuidado de aprovechar los ^{dos} últimos años para recoger sus avances, absteniéndose de hacer nuevos. Confiado en el contrato de próroga que le prometía doce años mas de arrendamiento, no solo no pudo realizar aquello, sino que debió tomar interés en asegurar sus trabajadores. Al privarsele, pues, de la finca se le ha hecho per el monto de los avances, y nada mas justo que indemnizarlos a aquel que ha dado causa a su pérdida.

7^o

Indemnización por parte de la Universidad, a juicio de peritos por pérdida de enseres herramientas, bestias, embarcaciones, edificios especiales etc, de los cuales no hubo lugar a reportar beneficios.

Por mejoras notables de la hacienda de cacao, y demostrada por su producción actual de que tampoco hubo lugar a sacar el arrendatario el próroga a que tenía derecho.

Por la plantación de (66.000) sesenta y seis mil árboles de café en terrenos nuevos de la montaña de distintas edades, de que ningún producto obtuvo el arrendatario, i que

- contribuyen principalmente a la considerable importancia y valimiento de la finca.

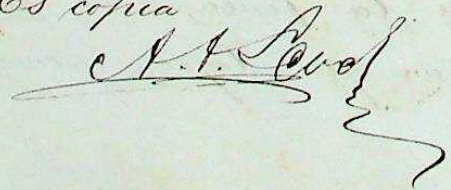
Para demostrar la justicia de estas exigencias basta considerar que dos años antes de terminar el primitivo arrendamiento estipuló el arrendatario, de buena fe, y con un cuerpo tan autorizado y respetable como la Junta de Gobierno, la próroga del arrendamiento; que descansando en la confianza que debía inspirarle el otro contratante hizo el arrendatario esfuerzos extraordinarios para mejorar la finca y elevar su producción, sin omitir gastos de tal manera que durante meses estuvo ocupada una cuadrilla con achuelas y aciones arreglando todas las arboledas; y que el esmero de cuidado, que costo laboriosidad extraordinaria y desembolsos no pequeños, ha venido a aprovecharlo exclusivamente la Universidad, con los resultados que viene obteniendo de la finca. Comparase la producción de estos años con la anterior a la entrada del arrendatario a la finca, y se formará idea del estado en que logró ponerla aquel. Tengase

tambien presente lo que que ha pasado con la ha-
pasado con la hacienda Cata, para po-
der estimar en todo su valor, el esfuerzo
constante y la no emision de gasto, en Chuao,
que necesito el arrendatario de esta. Y en
fin no se olvide que bajo la fe del contra-
to de prorroga aumento aquel los enseres, animales,
y algunas oficinas y edificios, y que hasta de
una embarcacion construida para su uso
personal se le privo al tomarse la finca.

sin abandonar, pues, los que
corren mis derechos en el asunto, someto a la
alta consideracion del Ciudadano General
Presidente de la Union, las proposiciones
de arreglo o transacion que dejo esplanadas,
esperando que las acogja con benivolencia, aten-
dida su justicia. Por tanto, suplico a U.
se sirva dar cuenta al Supremo Tribu-
nalo de la presente exposicion. Es justicia, que
pido en Puerto Cabello, a veinte de Mayo de
mil ochocientos sesenta tres.

(Firmado) M. Mato.

Es copia

A. A. S. 

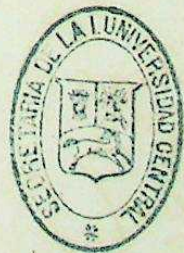
Se

Acta de la S. Universidad,

242

Caracas Febrero 1874.

Certifico que en sesion de esta fecha,
imprimida la Junta de una nota del Ciudadano
Ministro del Interior y Justicia, en que acun-
tando copia anterior de la (anterior) solicitud
del Ciudadano Sr. Matos, arren-
datario que fue de la hacienda "Chuao", en
que reclama varias cantidades que dice deberse
le por esta S. Universidad, en motivo de di-
cho arrendamiento, para que la Junta con vista
de los particulares que la referida reclama-
cion contiene se sirva evacuar un informe, a
cordo que pasase a una comision de men-
cionada reclamacion, compuesta de los Sres. Rec-
tores y D. Fernando Arvelo, para que unida
al Sr. D. Alejandro Barron, cuyo opi-
nion desee oír la Junta, por estas instrucciones
numerosamente de esta materia, abran los
tres conceptos sobre dicha reclamacion. En-
mendado = los = vale = factos = anteriores = noval.



D. Fernando Siguera
Secretario

Se

Carta de la S. Universidad
Comis. Febrero doce de 1874.

Certifico, que en sesion de esta fecha, manifiesto a los Rectors a la Junta, la conveniencia de abrir la saccion alcañen celebrada por esta expresion en su sesion de cinco del corriente, con referencia a la solicitud en que el Sr. Manuel Abad. Mateo reclama de la Universidad varias cantidades como arrendatario que fue de la hacienda Chinas. Habiendo la Junta tomado en consideracion la materia, por unanimidad le abrió la saccion al mencionado arrendamiento reconsiderando, y entrando en seguida a ellos, con vista de las bases aducidas en la discusion acordó: que para la indicada reclamacion a una comision compuesta de los tres Rectors y vocales D. Manuel Abad y D. Nicolas Guardia con el objeto de que erancen su informe.

D. Fernando Siguero
Secret.



1874.

193
243

Expediente m.º =

Informe de la comision nombrada por la Junta gubernativa, respecto de las diferentes reclamaciones que hace la S. Universidad al Sr. Manuel Abad. Mateo, arrendatario de la hacienda Chinas.

Respetable Junta de Inspeccion y
Gobierno

294

Nos infrascriptos, encargados para abrir concepto acerca de la reclamacion que hace el General Estanislao Antonio Meatos, arrendatario que fue de la hacienda Chuao, de varias sumas que dice le adinda esta S. M. por razon de dicho arrendamiento, han examinado con la detencion que el caso requiere, asila exposicion que dicho Tenor Meatos dirigió sobre el particular al Poder Ejecutivo el 20 de Mayo del año proximo pasado, la que fue remitida al Rectorado el 14 de Enero siguiente, como los demas documentos conecionados con la materia; y del estudio de todo resulta:

Que el 31 de Mayo de 1855 celebró la respetable Junta de Inspeccion y Gobierno de esta S. M. un contrato de arrendamiento de la hacienda de cacao y café que se presta y se titula "Chuao" con el General Estanislao Antonio Meatos; habiéndose sido condiciones de tal contrato: primero, que el arrendamiento duraría por el término de quince años contados desde la indicada fecha, que

fue en la que se firmo la escritura, requirida; segundo, que la pension anual o canon fuese la de nueve mil y doscientos pesos sencillos; tercero, que el trato recibiese, como en efecto recibio, y entregase por inventario la finca arrendada, venciendo que fuera el lapso estipulado; debiendo abonar a justa regulacion de expertos las faltas que resultaren en las arboladas de cacao y cafe, asi como tambien los deterioros y menoscabos que apareciesen en la casa de habitacion, oficinas y maquinas de la hacienda; cuarto, que procediera inmediatamente el trato a refaccionar la casa principal de la hacienda, que para aquella epoca se encontraba en mal estado, y en el plano de sierranas a contar desde la misma fecha levantada las oficinas necesarias para el beneficio del cafe, con la dotacion bastante de sus maquinas de impulso; y quinto, que dichas mejoras y las que hiciere en las plantaciones de cacao y cafe y en los demas edificios y oficinas, quedaran todas a beneficio de la S. U. sin ningun genero de indemnizacion. Pactose ademas, que el trato depositara en las Rentas Menores de Armas la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos sencillos, como garantia de

lo convenido, aparte las demas seguridades a que se refiere el art. 3.º del indicado contrato; 2
245

Fue en virtud del referido contrato de arrendamiento se hizo el trato a cargo de la hacienda bajo formal inventario, autorizado con su firma, la que reconocio ante el Jefe de Circuito de Puerto Cabello el 25 de abril de 1856, cuyo documento certificado han tenido presente los infrascriptos, resultando de su analisis; primero, que la hacienda tenia para la fecha indicada sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro arboles de cacao utiles y en buen estado; y segundo, que en la misma existian, fecha igual dicha, setenta y dos mil cuatrocientas quince matas de cafe, que se hallaban frías y en buen estado de produccion, y sesenta y cinco mil más, a las que calificaron de inutilizables los frutos, junto con algunos abulados o ablonos que por encontrarse muy enmontados se abstuvieron de examinar.

Esto conviene pasar adelante sin llamar la atencion de la respetable Junta acerca de un hecho trascendental, del que hay que deducir, llegada su oportunidad, consecuencias igualmente trascen-

dentales. Vuelvo aquí: los peritos encargados de hacer el inventario por el que me citó en ella. Los la hacienda Chiracá, en el párrafo de su informe que titularon "observaciones", que precisan de que deber hacer constar haber incluido en la calificación de faltas de la hacienda de cacao, no solamente los árboles de este fruto inmaduros para aquella época, si que también los que se encontraban paloteados, o con aspecto de poca vida, numerando treinta mil setecientos once faltas, sin poderse de consiguiente discriminar por la punta siji las que de esta sumaria sean en realidad y las que debieron incluirse en otra calificación.

Continuando en el historial brevemente interrumpido, deben hacer presente los infrascriptos que, después de algún tiempo de celebrarse el contrato, allegó el arrendatario al teatro el error involuntario que había sufrido suponiendo a la hacienda dotada con mayor número de cacao y café, e hizo además mérito de los estragos que dijo haber ocasionado en aquella finca un socio temporal de tierra, motivo que obró en el ánimo de la respectable Junta para

que conviniere en reducir del canon anual la suma de mil pesas

246
Y así las cosas, continuó el teatro al frente de la finca expresada en su calidad de arrendatario, sin que ningún nuevo obstáculo se hubiese a traviesa de al exacto cumplimiento del contrato, por ninguna de las dos partes.

3
Para el año de 1868, y cuando faltaban solo dos años para que terminase el arrendamiento de Chiracá, dejó con fundamento a la respectable Junta de un modo claro y evidente, las aspiraciones que tenía de que se le concediera una próroga en el contrato de 21 de Mayo de 1855. Con tal objeto dirigió sus solicitudes verbales y escritas otras, para el Rector de esta Universidad, para su Junta del Gobierno, y después de repetidas conferencias, y previo informe del Administrador de las rentas, se decidió la respectable Junta a celebrar un contrato de próroga a que se ha dicho aspiraba el teatro, haciendo por el estenso el arrendamiento de Chiracá por el término de doce años mas, los que deberían principiarse a contar desde Mayo de 1870, en que expiraría el primitivo contrato. Esta próroga se celebró el 14 de Mayo

de 1868. Durante ella la pension anual ha-
bia de ser de ocho mil pesos sencillos: el
cuidado, reparaciones, conservacion, recien-
tros y mejoras de la Hacienda "Chinas",
continuarian bajo las mismas condi-
ciones establecidas en el contrato prin-
cipal, lo mismo que respecto a garantias
reales y personales, que aseguraban su
cumplimiento. Pero hubo mas en el con-
trato de proroga, y fue el que el abate se
comprometiera al terminar aquella, a
entregar la hacienda a la U. Universidad
con veinte mil arboles mas de cacao, fru-
tales y de nueva plantacion; y la U. U-
niversidad por su parte se obligo a pa-
sifacerte al terminar el dicho año,
tiempo en que se consideraba ya hecha
la nueva fundacion, la suma de doce
mil pesos sencillos.

Por via de anticipo y mejora de la
proroga, y como avance de los años de
esta, entregaria el abate a la U. Univer-
sidad, sin interes alguno, la canti-
dad de ocho mil pesos sencillos y
en diferentes partidas. Debia hacer
se la primera consignacion por dos
mil seiscientos pesos sencillos al fir-
marse el convenio, y el resto hasta

4
completar la cantidad arriba indicada,
en diversas mensualidades. El arrendatario
se reembolsaria de la cantidad arrendada ²⁴⁷
en los ocho primeros años de la proroga,
a razon de mil pesos anuales pagade-
ros de por mitad en cada semestre.
Tal contrato, comprensivo de otros ar-
ticulos mas que no son del caso, fue de-
pado a instrumento publico en la ofi-
na de Registro de esta ciudad el 21 de
Enero de 1868, y el abate, conforme lo con-
venido, consignó en las rentas universi-
tarias la suma que se habia compro-
metido a avanzar.

Etada que merecia al presente un
recurso especial ^{no quepido} desde la ultima fecha
citada, hasta el 15 de Junio de 1870, en
cuyo día dictó el Gobierno Nacional, por
el organo de su secretario de Fomento,
una resolucion avocándose el conoci-
miento del asunto, proroga del arren-
damiento de Chinab, y pidiendo en con-
secuencia al Rector remitiere prope-
diante de la materia con todos sus an-
tecedentes. Obro así el Gobierno del U. U-
niversidad, no sobre en uso de las
facultades con que se encuentra inco-
mpetente el Ejecutivo Nacional por el badi-

go de Instrucción Pública, que al efectuarse
hasta antes, sino también en ejercicio del po-
der dictatorial que le habían conferido
los jefes.

Resmitida al Gobierno la documen-
tación perdida, se elevaron a él varias re-
presentaciones por el arrendatario alca-
tos, todas en el sentido de que se le con-
serviese la próroga, y esto lo hacía cuan-
do aun se ignoraba el curso y desenla-
ce que le haría el Ejecutivo Nacional
a tal asunto.

Para el 20 de Julio de 1870 resolvió el Gobier-
no, por órgano de la Secretaría de Fomento, que
desde el 31 de Mayo de aquel mismo año ha-
bía expirado el contrato de arrendamiento que
la U. Universidad y el General Alcatos cele-
braron de la Hacienda "Chinac" el año de 1855;
y que era incontestable el derecho perfecto
que asistía a la U. U. para examinar si
se habían cumplido por el arrendatario
todas y cada una de las estipulaciones de
aquel contrato. Dispuso así mismo el Go-
bierno que esta respectable Junta nom-
brara una comisión que unida a la que
designó el Inspector para el estado de los
edificios, arboledas, máquinas, molinos, herramien-
tas y enseres, e informase sobre el estado

de la finca, si se encontraban satisfechas to-
das las obligaciones que contraía el arren-
datario, e hiciesen un cálculo aproximativo ^{248.}
sobre el producto de la hacienda, basándose
lo sobre el precio corriente de los frutos para
aquella fecha. También manifestó el Gobier-
no en la citada resolución que, aunque po-
día hacer uso de su autoridad para impor-
tar el contrato de próroga, creía convenien-
te evitar antes a la respectable Junta uni-
versitaria y al General Alcatos a discurrir y
celebrar un nuevo convenio en que se con-
sultasen mejor los intereses, derechos y ne-
cesidades de la U. U., debiéndosele remitir el
proyecto que se formulara, junto con los
informes de las comisiones nombradas, para
examinarlo y darle o no su superior aproba-
ción.

Al saber Alcatos la medida acordada so-
bre nombramiento de las comisiones, ma-
nifestó en representación que dirigió a
la respectable Junta el 24 de Julio del 70,
que aplaudía la determinación tomada,
por que así quedaría patente la religio-
sidad con que había llevado el sus con-
ferimientos; pero agregó, que no quería
se diese a tal manifestación el sentido de
que por ella se prestaba a la nulidad

cion del contrato de prorroga.

Las Comisiones dieron oportuna cuenta del encargo que se les confirió; y examinados y comparados los informes de ambos se encuentra que son conformes literalmente, con la sola y única diferencia del monto probable de gastos para el mantenimiento y explotación de la hacienda "Chirao", y para la nombrada por el Gobierno, se calcula en quince mil pesos sencillos por año, mientras que la otra los calcula en doce mil.

Si se compararan los informes dichos con el contrato primitivo de arrendamiento de "Chirao", se viene en conocimiento que las condiciones en este estipuladas, o no se cumplieron en su totalidad, o han dejado algunas de cumplirse por el arrendatario Matos en los propios términos que se establecieron, y así puede deducirse de las indicaciones siguientes: el patio de hornos que se obligó a hacer Matos por el art. 3.º del contrato, y que debía tener, según las antiguas medidas, ochenta varas de largo y de quince a veinte de ancho, cercado adentro, con paredes de tapia y rafia de dos y media varas de alto, y pance con cincuenta y nueve varas

de largo y treinta y tres y cuarta de ancho, y las paredes de una y cuarta vara de alto, en vez de las dos y media necesarias para el resguardo de los frutos que allí se depositan: el debaradero que por el contrato debía ser de nueve varas en cuadro, esto es, de ochenta y una de superficie, tiene diez y seis de largo y cinco de ancho, o sea, ochenta de superficie, disminuyendo por consiguiente una vara en esta, y dándole otra forma: la pieza para almacen del cacao, que por el contrato debía constar de 16 varas de largo y 7 de ancho, tiene 5 y 1/2 de ancho y 16 de largo, de modo que le faltan 24 varas de superficie: los pilares del corredor principal que debían ser de mas fuerte y aparecen de madera de vera: la pieza de descascar consiste en cuatro torcos que sostienen un techo cubierto de palma, en lugar de tejas, como debía haberse hecho; siendo de advertir que esta está situada en la hacienda de cacao y no en la de café, lugar que se designa en el contrato: la trilla se encuentra ^{reconstruida} en la hacienda de cacao, cuando su sitio debía ser en la de café, hasta donde se hace necesario hoy conducir con mayor costo dichos frutos para beneficiarlos: las puertas de los patios no son como se

las pequeñas de madera, que no correspon-
den a su objeto: las reparaciones hechas al
canchero de la macera de la plaza, que también
se pactó, y aun solo han consistido en debi-
do apuntalamientos.

El mínimum de la cantidad que
ellos debían inventar en las diversas repara-
ciones y construcciones a que se refiere el con-
trato, fue la de diez mil pesos sencillos; y
se desprende de lo espuesto que ha estado
muy distante de erogarse la indicada can-
tidad en las obras que quedan menciona-
das. Pero como las comisiones no hablan en
sus informes del monto pignora a priori-
mario en que calcularán las construccio-
nes y reparaciones que encontraron he-
chas; tampoco les he dado a los informa-
critos, con solo los datos que han tenido
a la vista, estimarlos y fijar su importe; y
mas si pueden asegurarse que la U. G. es
acreedora de ellos por su respecto, y que
está en su derecho si se reclama la indem-
nización correspondiente, por haber fal-
tado o dejado de cumplir, no pocas de las
obligaciones que contrañó y que somera-
mente se dejan apuntadas.

Respecto a las plantaciones de cacao
que se refieren, las comisiones en los

7.
cuadros incluidos en los informes de estas que
se vienen analizando, resultaron 88.341 ár-
boles de este fruto; y si se comparara esta
cifra con la que arroja el inventario por
el que recibió el Sr. de la hacienda en el año
de 1855, que como se ha dicho, montaba la
arbolada de cacao a 67.164, resultaría una
diferencia a favor del arrendatario de 21.177
árboles. Pero para evitar esta diferencia, en
realidad aparente, y aclarar un punto que
tanto interesa a ambas partes, se hace ne-
cesario recordar lo que anteriormente se
dijo acerca del inventario por el que se en-
tergo la hacienda el año de 1855. En este in-
ventario se incluyeron, bajo la calificación
de "gallas", no solo los árboles de cacao in-
sistentes, sino también los que se encontra-
ban planteados o con aspecto de proca-
rida; mientras que en el de 1876 se exclu-
yeron de tal calificación 19.538 árboles
de cacao broqueados. Por consiguiente,
para poder en la actualidad hacer un
cálculo lo mas exacto posible, y establecer
a la vez una verdadera compensación sobre
el número de matas de cacao, que intro-
gó a el Sr. de la U. G. y el que esta ha re-
cibido al término del arrendamiento,
se debe antes de todo deducir de las 88.341

matas a que se refiere el inventario de 1870,
las 19.538 horqueteadas, que fueron incluidas
en aquella suma, resultando entonces tan
sólo 68.803 matas. Bueno es recalcar sobre
el motivo de esta operación, relaciona-
da como se halla con una materia tan
importante en el presente informe, y
de la cual pueden deducirse, según se
estime, consecuencias favorables, y adre-
sadas a los intereses de ambas partes. He a-
quí la observación que otra forma en
el inventario de 1855 se consideraron como
fallas o inexistentes todas las palotea-
das y un pocas de las horqueteadas y con
aspecto de poca vida, de modo que con
tal sistema resultaron muchos miles de
árboles de cacao menos de los que en reali-
dad había entonces en la hacienda "Chua";
y en el inventario de 1870 no se computaron
como fallas, sino las que en realidad lo
eran, haciéndose por consiguiente el
número de la arboleda de cacao con las
19.538 matas horqueteadas, que se indican
en los cuadros de las comisiones. Así pues,
para hacer el cómputo actualmente, o
habría que aumentar el número de las
existencias a que se refiere el inventario
de 1855, con la cantidad de árboles palotea-

dos, horqueteados o con aspecto de poca vida,
que no se hicieron figuras entonces entre
los existentes; o hay que restar del to-
tal de árboles de cacao existentes para
1870, la cantidad de los que en esa mis-
ma época se calificaron de horqueteados,
toda vez que de ese modo es que puede
establecerse la verdadera justicia y equi-
dad en el cálculo. Se han decidido los infor-
mantes por lo último causa de la impo-
sibilidad que hay hoy, para descomponer
después de tantos años que han tras-
currido desde que se hizo el primer inven-
tario, que número de árboles paloteados
y con aspecto de poca vida existían en-
tonces, supuesto que el informe de los
peritos que practicaron aquel trabajo
ningún dato suministró sobre el par-
ticular. Hecha la deducción, pues, de
los 19.538 árboles horqueteados de que ha-
bla el inventario de 1870, del total de la
arboleda expresado en el mismo, resul-
ta la suma de 68.803 matas de cacao;
y como el General Urbas recibió por el
inventario de 1855, 67.164 árboles del
mismo fruto, quedaría en su favor la
diferencia, es decir, la cantidad de
1.639 matas de la especie indicada, en
y cuyo importe no está la S. M. obligada a

abonar, por haberse convenido en el con-
trato que las bien hechas quedarian
a beneficio de este instituto. Véase, pues,
a lo que viene a quedar reducida la exa-
gerada pretension del señor Obispo: a
1.639 mareas que resultan de mas, y no
las 22,000 que reclama en su represen-
tacion arbitra expresada; siendo de no-
tar en la presente oportunidad, la cir-
cunstancia muy remarcable, de que la
mayor parte de los resuembras que hi-
zo el Obispo en la hacienda "El Mar", y
en algunos de los abitados que plan-
teó, fueron de cacao llamado Trinitario,
que, como se sabe, es muy inferior al
criollo, que es el que existe en aquella
hacienda. Tales informes los ha tenido
esta respectable Junta de Gobierno por
diferentes conductos, y especialmente
por el anterior Rector, despues de la vi-
sita que hizo a la hacienda "El Mar"; de-
duciéndose de lo expuesto una nueva re-
clamacion a que tiene derecho la U. U.
contra su antiguo arrendatario.

Respecto a la arboleda de café, las
comisiones, de cuyos informes se vie-
nen pensando los infrascriptos, mani-
festaron, que habían procedido a con-
tar seis Ablonas situadas a inmedia-

9
ciones de la casa de habitacion de la ha-
cienda "El Mar", y encontraron en ellos 20.000
árboles de diez años de edad, siete mil de seis,
14.000 de tres, 14.000 de dos, y 12.000 de uno,
formando un total de 67.000; plantaciones
que calificaron de numerosas y en buen estado,
aunque conviene repetir que todas ellas se
encontraron arrojadas por el monte para
la fecha en que la U. U. se hizo cargo de la
hacienda. En cuanto a las plantaciones
antiguas de café, llamadas "hacienda vie-
ja", advirtieron las comisiones, que por
haber sembradas con tanta irregularidad y
contener muchas fallas, les había sido im-
posible contarlas con exactitud; pero que
para borrar esa dificultad, hasta don-
de les fue dado, hicieron un examen de
algunas partes de ella, y con los infor-
mes que pudieron recoger opinaban que
de esa dicha "hacienda vieja" 100.000 árbo-
les de café útiles. Esa opinion de las co-
misiones no pudo rectificarse cuando
la U. U. encargó a su Administrador
en Enero de 1871 de que tomase pose-
sion bajo inventario judicial de la ha-
cienda, a causa del repeso monte que la
cubría. Como ellos en su represen-
tacion de 20 de Mayo de 1873 reclamaron

valor de 66.000 matas de café, es llegado el momento para estimar la justicia de tal reclamo, de donde se deducen los fundamentos siguientes: recibió el Sr. de la U. M., por el inventario de 1855, 72.400 matas de café, limpias y en buen estado de producción, lo que no sucedió así al recensearse la U. M. de la Hacienda en Enero de 1871: también recibió el mismo Sr. de la U. M., según el dicho inventario, 65.000 matas más de café desmejoradas, habiendo los peritos para fijar este número manifestado que lo hacían de un modo vago, por estar esas plantaciones diseminadas y contener árboles inútiles e inútiles; y advirtieron además que por estar algunos tablones llenos de mucho monte, no les había sido posible examinarlos ni calificarlos de útiles.

De lo que antecede se desprende que el inventario de la Hacienda de café por el que se recibió el Sr. de la U. M. se hizo de un modo muy informal, toda vez que se dejaron de incluir en él los tablones en montados, que seguramente comprendían muchos montes de árboles de café. Estas partiendo de esa ta-

10
se del inventario de 1855, aparece comprobado que el Sr. de la U. M. recibió de la U. M. 137.400 matas de café, sin incluir en esa suma ²⁵³ los tablones que dejaron de contarse por estar en montados; y como quiera que para el año de 1870 existían según el informe de las comisiones, 167.000 árboles del mismo fruto, restando de esta suma la anterior que se acabó de indicar, solo quedaría un residuo en favor del arrendatario de 29.600 matas, y de ninguna modo las 66.000 que sin fundamento reclama, llevando su escapación al extremo de no significar, indicar la edad, precio y otras condiciones para que la U. M. pueda estimar el monto de la indemnización que aquel solicita de ella; y cuando es notorio y consta de diferentes documentos y recuando, el decaído y abandono con que el Sr. de la U. M. vio siempre las plantaciones de café de Chiriquí, contrayendo su atención a las de cacao y a otras industrias que plantó en aquella finca. Debido a esto ha sentido la U. M. que lamentar el estado en que se encuentra la sección de la Hacienda dedicada al café, siendo del caso recordar lo que antes se dijo

al hablar de la diferencia que resultó en la hacienda de cacao, es a saber, que todo género de bienes raíces ha debido quedar, a beneficio de la V. M., como se pactó en el contrato de arrendamiento.

En virtud de lo espuesto podrian los infrascriptos dar punto al análisis que viene haciéndose de la materia sometida a su consideración, y concluir emitiendo su opinión sobre el conjunto de las reclamaciones de elcátos, sin que se que el privándose del contrato de próroga, fecha 14 de Marzo de 1868, siendo la misma la base en que se apoyó la argumentación que llevó a cabo que presiones, al sostener, como sostiene, la validez de dicha próroga; lo que hace necesario que los infrascriptos toquen también ese punto para dejar demostrada la ineficacia de tal pacto.

Queda ya referido arriba que el 14 de Marzo del 1868, y cuando no faltaban mas que dos años para que espirase el contrato de arrendamiento de Chapas de 21 de Mayo de 1855, se celebró el título de "prórroga" con el Sr. D. José, haciéndolo extensivo por doce años mas que empezarian a contarse desde

11.
la última fecha indicada; y que en el dicho contrato de próroga se ajustó un empréstito de 8000 pesos sencillos pagaderos por la Universidad a elcátos en los términos antes enunciados, y además una indemnización de 12000 pesos al mismo arrendatario por la mejora de 20000 árboles frutales de cacao que se comprometió a plantar en aquella finca.

Impuesto el Gobierno del Ilustre Americano, a pesar de haber triunfado la gloriosa revolución de Abril, de la próroga del arrendamiento y de las condiciones y pactos en ese nuevo contrato condesciéndoles, y teniendo a la vista todos los antecedentes de la materia que se dijo y se fueron reunidos por esta respectable Junta, tuvo a bien dictar diferentes resoluciones, de las que algunas se dejaron indicadas antes, hasta que por último se sirvió expedir, con fecha 17 de Diciembre de 1870, una resolución definitiva sobre el particular. Por ese acto gubernativo desaprobo y declaró nulo el contrato de próroga, que calificó de proyecto, mandando que la V. M. tomara inmediatamente posesión de la hacienda "Chapas", lo que tuvo efecto en Enero de 1871.

Procedió el Ilustre Americano a

darle término al negocio de "prórroga del arrendamiento de la hacienda" en favor de las facultades ordinarias y extra ordinarias con que se encuentra investida para entonces; y habiendo dicho el Abogado dando cuenta al Congreso Nacional de 1873 de esta determinación, según consta a los folios 536 y 537 del gran libro en que se dio un informe circunstanciado de todos los actos de su dictadura, mereció este y los demás una espléndida aprobación de aquel augusto cuerpo, como puede verse en el Decreto respectivo inserto en la Colección de leyes de dicho año.

Por lo tanto, ha obtenido la citada resolución de 17 de Diciembre de 1870 la sanción nacional, y con tal carácter es ella hoy irrefragable e indiscutible ante ningún Tribunal de Justicia, y obedeciendo a la U. U. y al General Ceballos, obedecida y cumplida, ya que ni a aquella, ni a éste les es posible alzarse contra una disposición emanada de los Altos Poderes Nacionales y que ha tenido su base en la conveniencia y en la justicia. Los resultados obtenidos para las rentas universitarias, durante los tres últimos años, en que este Instituto ha

12
administrado directamente la hacienda "de la Universidad" justifican y persuaden hasta la evidencia al Sr. Ministro de Hacienda con que procedió el Gobierno del Ilustre Americano al improbar el título de prórroga y mandar tomarse la Universidad inmediatamente en posesión de la hacienda mencionada. Sin embargo del estado montuoso y de abandono en que se encontró aquella finca, y de los gastos extraordinarios que tuvo que afrontar la U. U. ya para impedir la ruina de las oficinas y reparar los edificios, ya para hacer de secas, bueyes, carros, instrumentos de carpintería, albanilería y de labranza, que no existían allí; ya para levantar una máquina de desecar de imbuerto y un ventilador de café; ya, en fin, para componer la lancha de la Hacienda, que se encontraba incurrible y hacer otros gastos, más que sería largo enumerar, pero obstante a todo eso, los resultados obtenidos, han dejado burlados los Aristes pronosticos del General Ceballos y sus cálculos dismilitos respecto a los proventos de aquella patisca finca, bien que muchos han contribuido a desarrollar la riqueza de la hacienda, desde que la administra, esta

V. M., la inteligencia y honradez que han desplegado los dos Ciudadanos que han estado encargados de ella, General Juan Bautista Frismendi antes, y Guillermo Prieto despues.

Las quince comisiones que abrieron informe, sin embargo de haber sido compuestas de hombres experimentados y probos, quedaron muy atras en sus calculos, si se atiende a los datos que suministran los libros de la Administracion de rentas universitarias, que en extracto se incluyen a continuacion:

De Febrero de 1871 a Enero de 1872, produjo brutos	32.992.15	
gastos	14.421.13	
		18.571.02
De Febrero de 1872 a Enero de 73, produjo	438.485.03	
gastos	16.421.13	22.063.90
De Feb. de 1873 a Enero de 74, produjo	35.992.15	
gastos	17.246.19	18.745.96
De Feb. de 1874 a Mayo de id., produjo	23.957.04	
gastos	10.137.96	13.819.08
Producto liquido		73.199.96

Conviene advertir que en la parte de gastos de la citada demostracion, estan comprendidos 3.200 venezolanos invertidos en refacciones de fabricas y otros elementos de trabajo indispensables para el cultivo.

Puede sacarse como necesaria de-
 duccion de lo referido, la consecuencia que
 sigue: que si la C. M. hubiera continuado
 con la proroga del contrato, habria perici-
 bido por tal respecto desde Febrero de 1871
 a Mayo del presente año, es decir, en tres a-
 ños y tres meses 20.800 venezolanos, mientras
 que en virtud de la anulacion del contra-
 to de proroga sus rentas han ingresa-
 do en el mismo tiempo la cantidad de
 73.199 con 96, esto es, 52.379.96 centesimos de
 mas.

Tambien puede sacarse esta otra conse-
 cuencia: que si no se habria perjudicado la
 C. M., y cuanto no se habria aprovechado el
 Gran Cultivo durante los quince años que
 como arrendatario estuvo al frente de la
 hacienda de Elmas. Esta es la considera-
 cion debia satisfacer sus aspiraciones, ya
 que la C. M. ha contribuido a proporcionarle
 una ganancia, que en nuestro im-
 pobreido pais se sabe de tener como fabu-
 losa, y las esperanzas habian sido para
 esperar consideraciones y gratitud de par-
 te de Elmas hacia la C. M., desarrolla por el
 contrario pretensiones tan escabrosas, que a-
 lejan a ambas partes de un equitativo ad-
 venimiento.

Sin embargo de eso fue-

gan los infrascriptos, que esta respectable
Junta, representando a la Universidad,
debe repetirse de un espíritu de concilia-
cion hasta donde sea compatible con sus
delicados deberes, y contribuir por su parte
a darle término a tan enojoso asunto,
siempre que las bases para un arreglo
no consistan de la indemnizacion al General
albato de las sumas que dio en préstamo
a la Universidad, y que depositó como
garantia del primitivo contrato, y esto
siempre que se prescindia por ambas
partes de todo otro género de reclamo.

Caracas, Octubre 19 de 1874. = Entre
lineas = pervivio = construida = Enmendado =
sufrido = postuviere = desenlance = que = 5 = exa-
minados = 83.341 = pero = para = favorables = todas =
esa = Enero = 72.400 = que = indicar = residuo = mon-
te = Valen.

C. Nicandro Escudé

Le

Secretaria de la U. Universidad,

Caracas, Octubre 19 de 1875. 257

Certifico, que en sesion de esta fecha con-
sidero y aprobó la Junta el precedente infor-
me, y acordó, que en copia autorizada se
remite al Ministerio de Fomento para los
efectos indicados en nota del Ministerio
de Anterior y Justicia de 14 de Enero último.

D. Fernando Figueroa
Secret.

Se remite la copia con copia al Com. de In-
stituto de Fomento, en esta fecha. D. Figueroa

Dirección de Instrucción
Secundaria.

N.º 198.

Caracas, mayo 31 de 1873
18.º y 17.º

Ciudadano Rector de la Ilustre Universidad
Central.

Hay se ha dictado por este Ministerio la
resolución siguiente:

En ordenando al Presidente de la República
que debe resolver por sí la cuestión pendiente entre
la Universidad y el Ciudadano Sr. Manuel
Mates, por sus reclamaciones de este contra el
Sr. Mates, a consecuencia de la nulidad del certificado
de arrendamiento de la hacienda "Chucos" y
no pudiendo consentir tampoco que continúe
indefiniidamente este asunto sin ninguna
solución, ha resuelto, de acuerdo con lo
conferenciado entre el Ilustre Americano Pre-
sidente de la República el Ciudadano Rector
de la Universidad, y el Ciudadano Sr. Mates,
que ambas partes interesadas comparezcan al juicio
de arbitros arbitradores, amigables componedores,

nombrando un árbitro la Ilustre Universidad
 Central, que el Ciudadano Sr. Manuel A. Estévez,
 y escogiendo uno y otro un tercero para el caso de
 discordia se entre los Ciudadanos siguientes: D^o Fran-
 cisco Díaz, Doctor y Licenciado Baigorri y Licenciado Juan
 Pablo López Cortés, y si no se pudiesen de acuerdo
 en la elección del tercero, decidirá la suerte entre
 los dos que las partes hubieren designado.
 Ha trascrito a Vd. para su inteligencia y cum-
 plimiento.

Dios y Federación

J. Coronado

Dirección de Instrucción
Secundaria

Caracas, Junio 26 de 1898
12:41'

N.º 275

Ciudadano Rector de la Alta Universidad
Central.

Con fecha 23 de la corriente, le dicto por este mi-
nisterio la resolución siguiente:

Como el C.º de Real Establecimiento de Estudios no ha
conspolido a la cuestión que le ha hecho la
Universidad Central en virtud de la resolución
ejecutiva de 31 de mayo último, con el fin de termi-
nar la cuestión que tiene pendiente con dicho ins-
tituto a consecuencia de la nulidad del contrato de
arrendamiento de la hacienda "El Socorro" por medio
del juicio de arbitros arbitradores con que se compe-
nó, y como el Presidente de la República cree que
este asunto debe resolverse durante el periodo de esta
Administración en que sus principios han resultado
que la Universidad proceda inmediatamente a
demandar al C.º de Real Establecimiento para que los
tribunales de justicia decidan cuanto antes sobre la

expresada materia de acuerdo con las leyes vigentes,
y comisiones para representarla al Fiscal de Hacienda
de este Gran Pueblo de San Juan, debiendo comunicarse
periódicamente el estado del asunto hasta su término
al Ejecutivo nacional por el órgano de este Ministerio.
Ha tenido a su vez proveer de inteligencia y
finas convenientes.

Dios y Federación,
M. Coronado

Rector de la U. V. Central
Caracas, Julio 3 de 1875.

Oficiere al Sr. Coronado Juan P. Rojas, en virtud
de lo precedente notado, para que, por medio de recibos
instrucciones de este Rector, proceda en seguida a
intentar la correspondiente demanda contra el Sr. Manuel
Antonio Matos.

D. J. Figueredo
Secretario

En esta misma fecha se ofició al Sr. Juan
Pablo Rojas, en la forma provista en el anterior
decreto -
D. J. Figueredo



FISCALIA
DE LA
HACIENDA NACIONAL

Caracas, 1º de Julio de 1875
Año 12º de la Ley y 1º de la Federación.

Ciudadano Secretario de la U. V. Central

Hoy he recibido la comunicacion de V.,
fecha de ayer, en la que se sirve informarme
la resolucion dictada por el Ministerio de Fomento,
relativa a la demanda que he de intentar, como Comisionado
de la Universidad, contra el Sr. Manuel A. Matos,
arrendatario q. fui de la hacienda "Chuas".

En contestacion tengo el honor de decir a V. que pasare a recibir las instrucciones
convenientes del C. Rector, en este asunto, para
proceder en consecuencia a cumplir las ordenes y
decretos del Ilustre Americano Presidente de la Rep.

Dios y Federación
J. P. Rojas Paul

Secretaria de la Y. Universidad Central
Caracas Julio catorce de mil ochocientos setenta y
ocho

262

Certifico: que en sesion de esta fecha mani-
festó el Señor Rector á la Junta: que el Señor
General Manuel Estomas, está de acuerdo
en someter á un tribunal de arbitros, arbitra-
tores y amigables componedores las reclamaciones
que, contra esta Y. Universidad ha intentado ante
el Gobierno general, como exarrendatario de la ha-
ienda Chuao, y con el fin de acordarse con la Jun-
ta en los terminos en que deba redactarse el conve-
nio referente á dicho arbitramento, ha venido á se
encuentra presente en Secretaria, lo que pone en cono-
cimiento de la R. Junta para lo que tenga á bien
resolver. Impuesta esta Confiracion de lo mani-
festado en el particular por el Señor Rector; é teniendo
presente, que la resolucion del Ilustre Americano, Pre-
sidente de la Republica, de 31 de Mayo próximo, comuni-
cada á esta Universidad por el Ministerio de So-
miento, está concebida en el sentido de terminar
todas las cuestiones pendientes entre este Instituto
y el General Estomas por aquel medio, despues
de haber discutido detenidamente la materia,
y de acuerdo con el mismo Señor Estomas
celebró el acuerdo siguiente:
A La Junta de Inspeccion y Gobierno de

Se-

decretos - 1

D. Liguero

esta Junta Universidad Central, ha conveni-
do con el Señor Manuel Antonio Matos en lo
siguiente: 1.º Reclamando este de la Universidad
las cantidades e indemnizaciones que expresa en
los siete números del memorial dirigido al Gobier-
no Nacional en 20 de Mayo de 1873, y además costas,
daños e perjuicios por todo otro respecto por ha-
ber entrado la universidad, en virtud de Reso-
lución del Presidente Provisional de la Repúbli-
ca de 17 de Diciembre de 1870 en la admini-
stración de la hacienda Chuao que le estaba arren-
dada, la Junta de Inspección y Gobierno elige
al Ciudadano Elías Michelena, á quien da auto-
rización bastante al efecto; para que conferencie
con el reclamante sobre los seis primeros puntos, con
el fin de acordarse ó avenirse respecto de ellos;
quedando de hecho fijados los puntos en que se
convenga y aceptados por la U. Universidad,
y el General Manuel Antonio Matos: 2.º Res-
pecto de las reclamaciones del número séptimo del es-
presado memorial y los demás que hace Matos,
así como de los puntos comprendidos en los di-
chos seis primeros números, sabiendo enales
no se logre acuerdo ó avenimiento, se ha
convenido en que sean decididos por
los Señores Doctor Nicandro Bórges, num-
brado por la U. Universidad, Doctor José
Reyes elegido por Matos y D. Francisco
Días Flores designado de común acuer.

do por la misma Universidad y elatos de
entre las personas propuestas por el Junta cen-
ricano, los cuales como arbitros arbitradores
y amigables componedores convengan y resol-
verán sin apelación ni otro recurso con fa-
cultad de fijar cantidades y rata de intereses.
3.º - Los arbitros resolverán por mayoría, oym-
do á las partes y admitiendo las pruebas y da-
tos de las mismas, pudiendo fijar el procedi-
miento que deba observarse: 4.º Se concede á
los arbitros el término de treinta días para
el desempeño de su encargo, pudiendo pro-
rogarlo si fuere necesario, por el tiempo que
estimaren indispensable, con tal que no
exceda de treinta días mas: 5.º - El laudo ar-
bitral será cumplido por la parte á quien com-
punda sin apelación ni recurso: 6.º Este conve-
nio será pasado al Gobierno Nacional para
su aprobación; y obtenida que sea, el mismo
Ciudadano Elías Michelena nombrado para
representar á la Universidad en confe-
rencias con el Señor Matos, queda auto-
rizado para concurrir al registro y pro-
tocolizar el presente Convenio."



D. Fernando Figueroa
Secretario

Se -

Carta de la U. Universidad

Caracas Julio 15 de 1875.

En esta fecha se oficio al Cuid. Mis-
trero de fomento, en insercion del
precedente acuerdo, pidiendo al Gobierno
nacional la ejecucion del convenio que
dicho acuerdo contiene -

D. Figueroa
Secretario

decretos - 1

D. Figueroa

Direccion de
Instruccion Secundaria.

N.º 377.

Caracas, Agosto 13 de 1875.
12.º y 17.º -

Al Sr. Rector de la Ilustre Univer-
sidad Central.

En 10 de los corrientes se dicto
por este Ministerio la resolucion siguiente.
"Visto el convenio celebrado entre la Junta de
inspeccion i Gobierno de la Ilustre Un-
iversidad Central i el Sr. Sr. Manuel
Antonio Meatos, para terminar las
cuestiones pendientes entre ambos, a conse-
cuencia de la nulidad del contrato de arren-
damiento de la hacienda "Churo", convenio
que contiene los articulos siguientes: 1.º Recla-
mando Meatos de la Universidad las canti-
dades e indemnizaciones que se piden en los si-
ete numerros del memorial que dirijio al Go-
bierno Nacional en veinte de Mayo de 1873, i
ademas costas, danos i perjuicios por todo otro
respecto, por haber entrado la Universidad, en

virtud de la resolucion del Presidente pro-
visional de la Republica de 17 de Diciembre
de 1870; en la administracion de la Hacia-
da "Chuar" que le estaba arrendada, la
Punta de Inspeccion i Gobierno elige al
Doctor Elias Micheltena, a quien da auto-
rizacion bastante al efecto, para que confe-
rencie con el reclamante sobre los diez pri-
meros puntos, con el fin de acordarse o aveni-
se respecto de ellos, quedando de hecho fijados
los puntos en que se convenga i aceptados
por la Universidad i Meatos. 2.º Respecto de las
reclamaciones del numero 7.º del capitulo
memorial, i los demas que hace Meatos, asien-
do de los puntos comprendidos en los diez pri-
meros numeros sobre los cuales no se logro acuer-
do o avenimiento, se ha convenido en que sean de-
cuidos por los doctores Sr. Nicolas Borges, nombra-
do por la Universidad, Sr. José Reyes, elegido
por Meatos, i Sr. Francisco Nolas Flores, desig-
nado de comun acuerdo por la misma Universi-
dad i Meatos, de entre las personas propues-
tas por el Ilustre Americano, los cuales, como
arbitros arbitradores i amigables, con poder-
es por escrito i resolveran sin apelacion ni
otro recurso, con facultad de fijar cantidades
i rata de intereses. 3.º Los arbitros resolveran
por mayoria, oyendo a las partes i admi-
niendo las pruebas i datos de las mismas, pen-

diendo fijar el procedimiento que deba obser-
varse. 4.º Se conceda a los arbitros el termino de
treinta dias para el desempeño de su encargo;
(~~para~~) pudiendo prorrogarlo por el tiempo que
juzgaren indispensable, con tal que no exceda
de treinta dias mas. 5.º El laudo arbitral sera
cumplido por la parte a quien corresponda
sin apelacion ni recurso. 6.º Este convenio sera
presentado al Ejecutivo Nacional para su apro-
bacion, i obtenida que sea, el mismo Ciudadano
Elias Micheltena, nombrado para representar
a la Universidad en conferencias con Me-
atos, queda autorizado para concurrir al Regis-
tro i prototextuar el presente convenio; el
Ejecutivo Federal ha tenido a bien acordar-
le su aprobacion, i disponer que se pase a
la Universidad el expediente de la materia
que existe en este Ministerio." 265

Y la transcribo a V. E. como resultado
de su nota de 15 de Julio ultimo sobre
el particular, remitiéndole adjunto el
expediente ya que se hace referencia; cons-
tante de cuarenta i un folios utiles.

Sirvase a V. E. a cargo
Dios y Federacion.

H. Coronado

Se

cretaria de la U. Universidad.

Camari, Agosto 19. de 1875.

Certifico, que en sesion de esta fecha considero la Junta la nota precedente, y en consecuencia acordó; que se comuniqué al C. D. Elias Michelena el nombramiento a que se refiere el convenio aprobado por el Gobierno, para que si acepta, proceda con el C. D. Juan Esteban a formular dicho convenio; y antes de entrar en conferencia con el mismo Esteban, segun el referido convenio, se ponga de acuerdo con el Sr. Rector, con el objeto de recibir las instrucciones y demas datos que sean conducentes. Finalmente acordó la Junta, que se pongan por Secretario a las disposiciones del C. D. don Elias Michelena todos los expedientes y documentos referentes a la materia.



D. Fernando Figueroa
Secretario

En la misma fecha (19. del corriente agosto) se ofició al C. D. E. Michelena en la forma prevenida en el acuerdo precedente y se le envió con todos los expedientes y documentos referidos en el asunto.

D. Figueroa
Secretario

Sr. Don Fernando Figueroa
Secretario de la U. Universidad

266

4 4 3

Camari, Agosto 26 de 1875.

Tengo la honra de participar a V. que oportunamente recibí su nota de 19 del que cursa, en que se digna comunicarme el acuerdo de la Respetable Junta Gubernativa, de catorce de Julio proximo pasado, sobre arbitramento para resolver las reclamaciones deducidas por el Sr. Esteban Manuel Esteban Esteban contra la Universidad en el memorial dirigido al Gobierno Nacional el veinte de Mayo de mil ochocientos setenta i tres.

Sirvase V. participar a la Respetable Junta Universitaria, que aceptó como un alto honor el encargo que ha tenido a bien conferirme en ese asunto, i que procederé a desempeñarlo con mi buena voluntad.

Estan en mi poder siete expedientes relativos al negocio, que V. se ha dignado remitirme, i son los sigtes:

- Reclamaciones del C. D. Esteban
- Copia del inventario del caño i café (arbolado)
- Arrendamiento de Chuas
- Justificaciones relativas al inventario

(Figueroa)

- Suma de posesion de Chuas
- fecha termino del arrendamiento de Chuas
- fin copias sobre el arrendamiento

Con alta consideracion i afecto
foi de V. at. S. S.
Jhas. Michelena

267

268

268

Capitulo Dicesimo primero de mil ochocientos se-
 tenta y cinco = En virtud de lo que se establece en el
 numero 1.º del convenio precedente, hemos procedido á
 conferenciar sobre los seis primeros puntos de las recla-
 maciones que hace á la V. Universidad el General
 Manuel Abad Mator, y nos hemos acordado en lo si-
 guiente = Primero = Es habér de Mator, contra la Uni-
 versidad, por tener derecho á ello, á deprivar á que se
 entrase el número primero de las reclamaciones, bien
 alcance á cuatro mil pesos sencillos, como sostiene Ma-
 tor, bien á solo tres mil y quinientos como aparece de
 los libros de cuentas de la Universidad. Los árbitros
 decidirán sobre la diferencia de quinientos pesos, así
 como sobre los intereses que reclama Mator en dicho número.
 2.º Segundo = Es también habér de Mator, por tener derecho
 á ello, á de ocho mil pesos sencillos á que se refie-
 re el número segundo de las reclamaciones, cuya su-
 ma consta en los libros universitarios. El arbitramento
 decidirá respecto de los intereses que sobre esta suma
 3.º se reclaman = Tercero = Es así mismo habér de
 Mator, por tener derecho á ello, á de cuatrocientos
 pesos sencillos á que se entrase el número cuarto de
 las reclamaciones, quedando del mismo modo á
 la decisión del arbitramento la demanda de inte-
 reses por esta suma = En cumplimiento del arbi-
 tramento segundo del y a estas convenis, paramos el
 asunto á los árbitros nombrados, encargándoles, fun-
 to en estas diligencias, á expediente con enaren-
 ta y una folia que contiene las enunciadas

cre

reclamaciones del General Mator = Elias Mator
Chelena = Ramon J. Feo.

Caracas Diciembre dos de mil ochocientos setenta y cinco.
Es copioso, lo certifico = Curnendado = for.
men = vale.



D. Fernando Siguero
Secretario

271

Caracas enero 21 de 1876

Ciudadano Secretario de la U. Universidad

Con la comunicacion de V. fecha 17 de
del corriente me han sido entregado
dos expedientes relativos a las cues-
tiones pendientes entre la U. Uni-
versidad y el Ciudadano Gen. Ma-
nuel Antonio Mator, uno con
ocho folios y el otro con cuarenta y
y uno.

Soy con toda consideracion
y respeto de V. ad. Serv.

Franco Diaz

cré.

Las

El Rector de la I. Universidad
Central

Caucaes Mayo 24 de 1870

En el expediente seguido entre
la I. Universidad Central y el Sr.
Manuel Antonio Mateo, teniente de las
Custodias permanentes del arrendamiento
de la hacienda Chuac, el Sr. Manuel
F. Seo, apoderado de este, ha presentado
de escritos que continen los particulares
que a continuacion se insertan.

Pido desde ahora se solicite
de la Secretaría de la Universidad
y de la Administracion de sus rentas,
el expediente de la prorroga del arrendamiento
de Chuac, en sus respectivos
sentos y ochos, para que se agregue a los
autos, aceptandolos solo en lo favorable.

Pido se manden certificar las
actas de la R. Junta de Inspeccion
y Gobierno relativas a dicho prorroga,
en la parte conducente, que deban enca-
rarse de febrero a Mayo de 1870,
aceptandolos tambien en lo favorable.

Manuel F. Seo, en representacion del
Sr. Manuel Mateo en sus reclama-
ciones contra la I. Universidad ante
V. respetuosamente expongo. Debo
rectificar un error de pluma delgado
en mi escrito anterior al solicitar

cr.

6

Se. Rector de la I. Universidad
Cathal

Candia a Mayo 24 de 1576

En el expediente seguido entre
la I. Universidad Cathal y el Sr.
Manuel Antonio Motos, Teniente de los
Caudales pertenecientes del arrendamiento
de la hacienda Chuar, el Sr. Juan
F. Seo, apoderado de ista, ha presenta-
do escrito que contiene los particulares
que a continuacion se insertan.

Pido desde ahora se solici-
te de la Secretaría de la Universidad
y de la Administracion de sus rentas,
el expediente de la preroga del arrenda-
miento de Chuar, en mil ochocientos se-
senta y ocho, para que se agregue a los
autos, aceptandole solo en lo favorable.

Pido se mande certificar las
actas de la R. Junta de Inspeccion
y Gobierno relativas a dicho preroga,
en la parte conducente, que dizen encon-
trarse de Febrero a Mayo de 1570,
aceptandolos tambien en lo favorable.

Y como Sr. Seo, en representacion del
Sr. Manuel Motos en sus reclama-
ciones contra la I. Universidad ante
V. respectivamente expone. Debe
rectificar un error de pluma delgado
en mi escrito anterior al Solicitar

6

certificación de las notas de la Real
de Inspección y Gobierno sobre
la prima del Arrendamiento de
Chaco Contratado con Matos, por
ser de Febrero a Mayo de 1855,
y no de 1874. Pida se haga la
rectificación correspondiente en el oficio
al Sr. Rector sobre la indicada
certificación.

Pida que las Actas de la
Real Academia certifique la cuen-
ta de la hacienda Chaco, incluyen-
do su producción, por lo menos en
el año precedente al arrendamiento
celebrado en Matos en 1855 (en
Mayo), conforme a los libros; así
como la de gastos y productos de
la misma finca en el año limitado
de Febrero de 1871 a igual mes
de 1872, según los libros de la
Activa. Caso de encontrarse los
libros en alguna otra oficina, pida
se soliciten las certificaciones en esa
oficina.

Lo que digo el Sr. de las
critas a V. p. para que se sirva ordenar
que, siempre que no haya inconveniente,
se permita el apedimento a
que se refiere el primero de dichos
particulares, y que se expidan las
Copias solicitadas.

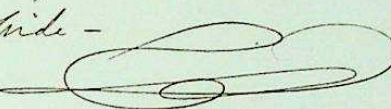
Dios y Federación.

Francisco Díaz
Rec

toras de la L. Universidad 273
Cádiz, Marzo 20 de 1876.

Remitan al contrario, expedida por Secretaría
sin la certificación que se solicita, y cer-
tifiqúese por el Sr. de la parte final
a que se contiene la precedente nota -

P. Medina 

En 20 de Abril, veinte años, se remite la co-
pia que se pide - 

Sr. D. Fernando Figueredo
Secretario de la U. Universidad Central
U. U. U.

277

Caracas Mayo 14/876

Tengo el honor de participar a U. para conocimiento de la Respectable Junta Gubernativa de la U. Universidad, que ayer quedo instalado el Arbitramento que ha de conocer de las cuestiones pendientes entre la Universidad i el Sr. Manuel A. Matos. Presento el apoderado de Matos sus puntos de reclamaciones: presente yo la contradicción a todas esas solicitudes, con excepcion de los puntos ya convenidos anteriormente i que conoce la U. Universidad: ademas presente las reclamaciones de la Universidad contra Matos. Respecto de estas últimas reclamaciones, el apoderado de Matos manifestó no convenir en que el arbitramento estuviese autorizado p. resolver sobre reclamaciones presentadas p. la Universidad - El Arbitramento resolvió que en definitiva recaerá decision sobre esa cuestion. Se abrió a pruebas la causa por treinta dias irrevocables. Estoy haciendo sacar copia del acto de contestacion, i de las minutas de reclamaciones i de contradicciones, todo lo cual lo presentare a U. tan luego lo obtenga - Me propongo conferenciar con el Sr. Rector sobre las pruebas que debemos promover.

Con alta con-

Adreccion Sr de V. al S. i. - amo.
Olias Michelena

275
Sr D. Fernando Figueroa
Secretario de la U. Universidad

Y V. S.;

Caracas Mayo 6 de 1876

Tengo el honor de participar a V.
para conocimiento de la Respectable Junta de
Gobierno de la Universidad, que ayer que-
daron terminados los informes orales que el
arbitramento elatos - Chuaa cito a hacer a
los defensores en la causa - Asi pues
la sentencia que ponga termino a este
asunto no se dejara esperar -

Con toda amabilidad i respeto

Sr de V. ob. serv^{do}

Olias Michelena

Dr. D. Fernando Figueredo
Secretario de la Y. Universidad,
Presente -

276

Caracas, Mayo 12 de 1876

Tengo el gusto de participar a V. S. p. concernien-
to de la Resp. Junta Universitaria, que ayer fue dic-
tada sentencia definitiva arbitral en las reclama-
ciones del Frat. Matos con la Universidad sobre
los contratos referidos a Chuao -

Se ha declarado 1.º que el depósito prendario que ha
de devolverse a Matos es de \$ 4.000, sin interes. :
2.º que se deben abonar a Matos \$ 3.145 hasta ayer, por
intereses de los \$ 8.000 prestados p. Matos a la Univ., i de
ayer en adelante el 5 p.º anual. 3.º que no ha lugar
a la reclamacion de \$ 4.000 que hace Matos por un
semestre avanzado de arrendamiento. : 4.º que deben
abonarse a Matos \$ 114 por intereses hasta ayer de
los \$ 400 que presto a la Univ. p. la comunión a Chuao,
i un 5 p.º en lo sucesivo, annualm. : 5.º que no hai
lugar a la reclamacion de \$ 12.000 por valor de 20.000
dólares de cacao. : 6.º que tampoco hai lugar a los \$ 5.000
perdidos p. Matos por avances a peones, ni a otros obje-
tos que el bote Palomo, una mesa i un reloj que
son de Matos, ni a reclamaciones por inexecucion
de contrato próroga i demas. -

El expediente pasara al Frat de 1.ª inst.º
p. la ejecucion de la sentencia conforme lo prescribe
el art.º 352, C. proc. civ. Entónces, hare sacar una
copia autentica de la sentencia p. la Junta -
Aprovecho esta ocasion p. hacer
conocer a la Resp. Junta, que por estension

del Sr. D. Fernando Arvelo, en el arbitramento
Suarez - Caraballeda, se dispo. por el concepto
de D. Juan Vargas al Sr. D. Meano Borges -
Es urgente que la Resp. Junta me comunique
que en concepto sobre el particular, a fin
de proceder a otorgar la escritura de
cobro promiso -

Son de V. at. S. S.
Clas. Michelena.

Sr. D. Fernando Figueroa
Sec. de la U. Universidad -

Caracas Mayo 20/1816.

Adjunto copia autentica del laudo arbitral
librado el 11 del corriente sobre las reclamaciones
del Sr. Matos contra la Universidad -

Me parece que el haber del Sr. Matos, se-
gun las decisiones en el asunto, es el siguiente:

- 1.º Depósito pignoraticio \$ 4.000
- 2.º Prestamo 8.000
- 3.º Intereses sobre ein \$8000. hta 11 Mayo este. 3.145
- 4.º Prestamo 400
- 5.º Interes sobre ein \$400 hta 11 Mayo 114

\$ 15.659

Supongo que se ordenará al encargado de
Chubao, entregue bajo recibo al Sr. Matos
el bote, la mesa i el reloj -

Creo que V. hará traer el archivo universi-
tario los expedientes que pasaron al arbitri-
famento -

Esperando se digne V. informar
a la Respectable Junta del contenido de
esta nota; me suscribo de V. at. s. s.

Guia, Michelena.

Adición - El exposante habia reconocido \$11.900 como arbitro a favor del Sr. Matos.
El Arbitramento posterior le ha reconocido \$4.059 mas, a saber: \$500
p.º aumento del depósito, i \$3.559 por intereses -

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the blue tint of the paper.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]



Modolfo Esteves Secretario del Juzgado de 1^a Instancia del Distrito Federal, certifica: que en el juicio seguido entre el general Manuel A. Matos y la Ilustre Universidad Central, sobre varias cuestiones relativas al arrendamiento de la hacienda "Chacao," se hallan las actas del tenor siguiente—

En nombre de los Estados Unidos de Venezuela, y por autoridad de la ley— Los Arbitros arbitradores nombrados por el general Manuel Antonio Matos y la Ilustre Universidad Central vistos los expedientes con los documentos presentados y las pruebas evacuadas, y oidos los informes de los respectivos defensores, cumplen su encargo contrayéndose a cada uno de los puntos permitidos a su decision. Es el primero: si la cantidad entregada por el general Matos, en virtud de lo pactado en veintiocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y para seguridad de aquel contrato

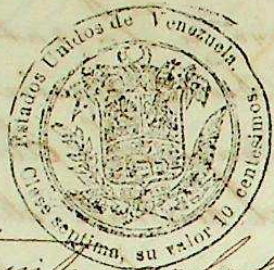
es de cuatro mil pesos (\$3.200), ó solo de tres mil quinientos pesos (\$2.800.) Aunque para la convención moral hay alguna incertidumbre acerca de qual fue la suma del depósito figurativo en el último año del contrato de mil setecientos cincuenta y cinco, como dicho depósito aparece haber sido de la mitad de la pensión anual de arrendamiento, y esta pensión por convenios especiales fluctuó, ya subiendo y ya bajando, lo que se deduce con mas probabilidad es que el depósito siguió las mismas fluctuaciones, y que así en los dos últimos años fue de cuatro mil pesos (\$3.200), si bien en el tiempo inmediatamente anterior había sido de tres mil quinientos pesos (\$2.800.) Se declara pues que al haber de tres mil quinientos pesos (\$2.800.) reconocido a favor del General Abato, deben agregarse los quinientos pesos (\$500) demandados por este. Pero en cuanto a los intereses por razón de la suma depositada, ningunos



pueden abonarse al General Abato mientras entre este y la Universidad subsista contradicción acerca del cumplimiento de obligaciones para cuya seguridad se constituyó aquel depósito. Punto segundo. Sobre ocho mil pesos (\$6.400.) prestados a la Universidad con arreglo al documento de próroga, el General Abato cobra intereses al uno por ciento mensual desde el cargo de mil setecientos sesenta y ocho hasta el reintegro. Fue hecho el préstamo en el concepto de que por él no se pagasen intereses; pero como es cierto de que la resolución del Gobierno de diez i siete de Diciembre de mil setecientos setenta que declaró insubsistente la próroga, quitó al General Abato la compensación que él esperaba, es equitativo que se le abonen intereses. Se declara pues que por este respecto se le deben abonar hasta esta fecha tres mil ciento cuarenta i cinco pesos (\$2.515) y

de hoy en adelante a razón de cinco
por ciento anual. Punto tercero. Pide
el General Abatos devolución de cuatro
mil pesos (¢ 3.200) que avanzó por un
semestre que había de comenzar a correr
después de concluido el término del
contrato de mil ochocientos cincuenta
y cinco, esto es, desde veintiocho de Mayo
de mil ochocientos setenta y los intere-
ses al uno por ciento mensual so-
bre dicha suma. Mas como consta
que el General Abatos poseyó la ha-
cienda arrendada durante el indica-
do semestre, se declara que no cla-
tiene que haber por tal respecto, ni
en razón de la suma avanzada, ni
en razón de intereses. Punto cuarto.
Se cobran los intereses al uno por cien-
to mensual sobre Cuatrocientos pesos
(¢ 320) - avanzados a la Universidad
por cuenta del segundo semestre de la
proroga para gastos de las Comisiones
que fueron a Chiapas. A este punto
es aplicable lo que se dice con respecto
al segundo; y así se declara que debe
abonarse hasta hoy como intereses la
suma de Ciento Catorce pesos (¢ 1120) y

en lo sucesivo a la tasa de cinco por cien-
to anual. Punto quinto. Pide el General ²⁸¹
Abatos el pago de doce mil pesos (¢ 9.600)
que según el contrato de proroga del arren-
damiento se comprometía la Universidad
a satisfacer por veinte mil matas de
cañas que debía poner el arrendatario, y que
posteriormente se declaró haber plantado en los dos últimos
años del contrato de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco. Sobre este punto es de obser-
varse: 1.º que sería injustificable que se con-
sumase el pago de los mismos doce mil
pesos (¢ 9.600), cuya erogación como gasto
extraordinario fue desaprobada por el Go-
bierno, y tomada por este como fundamen-
to para declarar la insubsistencia de la
proroga. 2.º que de la confrontación de los
inventarios no resultan como dice el General
Abatos veintidos mil matas de nueva plan-
tación. De los seis abielados que en el
contrato de proroga se designaban para
la nueva plantación calificándolos de
pasi totalmente destruidos, cinco apare-
cen en buen estado, con arboleda de todas
edades, y solamente hay uno, "El Mamey",
cuyo estado anterior no consta, y que se cali-
fica de nueva plantación con mil-



setecientos treinta árboles de dos a tres años de edad; y 3º que según el artículo 7º del contrato de mil ochocientos cincuenta y cinco eran de la Universidad, sin que por ello se pudiese pedir indemnización alguna, en tanto que mejoras se hiciesen en las arboledas de cacao, estipulación cuya subsistencia quedaba reiteradamente establecida por los artículos 1º y 8º del contrato de próroga; por consiguiente, si el General el baton movido del deseo de prolongar el tiempo de su aprovechamiento se decidió a plantar algunos árboles de cacao dentro del término del arrendamiento de mil ochocientos cincuenta y cinco, esto lo hizo a sabiendas de que con arreglo a lo que tenía pactado lo que entonces plantaba era una mejora a beneficio de la Universidad, sin que el por tal respecto tuviese derecho a indemnización alguna. Así pues, se declara sin lugar lo que se pide en este punto quinto. Punto sexto. Se pide



282

indemnización de cinco mil pesos (\$4,000.) por avances a peones, artesanos y empleados de labranza para seguridad de aquellos brazos y a cuenta de trabajo personal. Punto Séptimo. Se pide indemnización a fin de de peritos por pérdidas de enseres, herramientas, bestias, embarcaciones, edificios especiales, etc.; y por mejoras de cacao y café. Punto octavo. Se piden costas, costas, daños y perjuicios por los gastos ocasionados al General el baton para atender a las gestiones y pretensiones de la Universidad y a la defensa de sus derechos, y por incumplimiento del contrato de próroga. Los representantes de las partes en su legato a la voz han manifestado conformidad en que se haga solemnemente entrega al General el baton, como muebles de su uso personal, del bote "Saborno", de una mesa de caoba y de un pelot de camfana. Esto supuesto, sobre las demás reclamaciones comprendidas en los puntos sexto, séptimo

y octavo; ni respecto de la mayor parte
existe prueba alguna, ni ellas son
tales que probadas puedan aprove-
charse; se declaran pues sin lugar.
Y finalmente, por lo que hace a las
reclamaciones que al acto de la concen-
tacion hizo el representante de la
Universidad, y que fueron contra di-
chas por el apoderado del Jeneral
Abalos, alegando previamente no es-
tar comprendidos en el compromiso;
los Arbitros arbitradores declaran que
segun el tenor de este no están faul-
tados para conocer de las indicadas
reclamaciones. Caracas, Mayo once de
mil ochocientos setenta y seis = Fran-
cisco Diaz = Jose Reyes = Nicomedes Borges =
Juan Bta Conde secretario = a las dos
y cuarto de la tarde del mismo dia
se publico la sentencia anterior, hallan-
dose presentes los representantes de
las partes que firman = Elias elbichelena =
Ramon P. Seo = Conde secretario = Pasase
el expediente al Juzgado de 1ª Instancia
del Distrito Federal para los
efectos consiguientes. = Caracas, fe-

cha ut supra = Diaz = Reyes = Borges = ²⁸³
Conde Secret° = Juzgado de 1ª Instancia
del Distrito Federal = Caracas Mayo
diez y seis de 1876. = Cumplase y e-
jecutase la sentencia arbitral promun-
ciada en esta causa con fecha once
de los Corrientes = Ovallé = A. Esteves,
Secret° = En diez y ocho de los mismos
comparecio el licenciado Elias elbichelena
apoderado de la Ilustre Universi-
dad y dispo: que pide se le mande
dar por Secretaria copia autentica
de la sentencia arbitral para pre-
sentarla a la Junta Universitaria =
El Tribunal acudo de conformidad =
Firma = Ovallé = E. elbichelena = A.
Esteves Secretario =

Caracas, Mayo diez y ocho de mil ochocien-
tos setenta y seis.

A. Esteves



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the upper and middle portions of the left page.]

[Handwritten signature or name in cursive script, located at the bottom of the left page.]

284



Señor D. Fernando Figueroa
Secret.º de la Il. Universidad
Caracas Mayo 30 de 1876

Puesto que debo proponer el cuantum del honorario con que la Respetable Junta quiere remunerar mis trabajos profesionales en los asuntos que me ha hecho el honor de confiarme, indico la cantidad de quinientos vehecolanos.

- Los trabajos que he desempeñado son:
- 1.º estudio de la documentación referente a la propiedad de la hacienda Camoroco, reclamada por el Sr. D. José Osio; informes a la Junta sobre el particular; i transacción del asunto ante la Alta Corte Federal el 27 de Agosto de 1875.
 - 2.º estudio e informes sobre los títulos de la posesión Guatáparo, i transacción sobre ello ante la Alta Corte el 12 de Octubre 1875.
 - 3.º conferencias i decisiones previas sobre las reclamaciones del Sr. D. Manuel Ant.º Matos; i luego, defensa de la Universidad ante el arbitramento en las importantes cuestiones que quedaron pendientes, i que fueron definitivamente sentenciadas por laudo arbitral librado el once del corriente Mayo - No hai que hacer

mencion de algunos gastos que he te-
nido que hacer en todo esto.

La Respectable Junta debe sufi-
rir, ante todo, yo deseo que ella quede
satisfecha de mi buena voluntad
pa servir los intereses universi-
tarios; i que la remuneracion pe-
cuniaria no ha sido ni sera nun-
ca el estímulo de mis esfuerzos en
pro del Instituto.

con alta consideracion i respeto
foi de V. at. S. S.

Elias Michelena.

Dirección de Instrucción
Secundaria

N.º 232.

Caracas, Junio 23 de 1876.
13.º y 15.º

Citio Rector de la Universidad de Caracas.

Heise ha dictado por este
Ministerio la resolución siguiente.
"Visto el acuerdo celebrado por la Junta de
inspección i gobierno de la Universidad
de Caracas, en que dispone la erogación
de quinientos venezolanos (\$500) para
satisfacer sus honorarios al Citio Elias
Michelena, como representante del Ins-
tituto ante la Alta Corte Federal en los
juicios promovidos por el Sr. D. U. S. J. S.
Sandoval; i ante el Tribunal de Arbitros
en el arreglo de los asuntos pendientes
con el Sr. Manuel A. Santos, el Ejecuti-
vo Nacional ha tenido a bien reducir
dicha suma a cuatrocientos venezo-
lanos (\$400)."

Y la transcribo á Ud para su in-

deligencia i fines, conseqüentes, i como resul-
tado de su oficio sobre el particular, de 7
de los corrientes.

Dios i Federación.
D. Milá de la Roca

Rector de la U. Universidad
Caracas, junio 24 de 1876.

Se remite lo precedente notu al Atty. pro-
on su intely. y pago al Ciu. Elio Mi-
chelen de los novecientos, venezolanos
a que se deducen los quinientos y quince por
las burocracias como representante de esta
U. Universidad

P. Mecenas

D. S. Figueras
Secretario

94

287

60

194

288

60
A
Dirección de
Instrucción Secundaria
C.º 702.

Caracas, Febrero 4 de 1876.
12.º mill.º

Señor Rector de la U. Universidad Cen-
tral.

Con fecha de hoy se ha dictado por
este Ministerio la resolución siguiente.
"Vista la solicitud de la Junta gubernativa
de la Universidad de Caracas en que pide
la aprobación de su acuerdo, entendiendo
hasta sesenta días el plazo de treinta, con-
cedido para dar su fallo, al tribunal de
árbitros arbitradores amigables compo-
nedores nombrados para decidir las cues-
tiones pendientes entre la Universidad y
el Sr. Manuel et otros, a consecuen-
cia de la nulidad del contrato de arren-
damiento de la hacienda "Chua", el Eje-
cutivo Nacional ha tenido a bien apro-
bar el referido acuerdo de la Junta gu-
bernativa"

1876

Y la transcribe a

Ved como resultado de un nota sobre
el particular, de 1.º de los convenientes.

Virrey Federacion
B. Milla de la Roca

289
Sr. D. Fernando Figueredo
Secretario de la U. Universidad -

Caracas, Mayo 17 de 1876

Tengo la honra de decir a V., p. conocimiento
de la Santa Universidad, i como adición a
mi precedente comunicacion sobre el arbi-
tramento "Chua", que habiendo presentado
el infrascripto varias reclamaciones contra
el act. ellato al acto de contestar las de
este for. contra la Universidad, ha declarado
el arbitramento no estar autorizado para
resolverlas, segun el tenor de la escritura
de compromiso: de modo que esas reclama-
ciones pueden ser presentadas p. la Univer-
sidad cuando a bien tenga, si es
que no determina proseguir de esas accio-
nes.

Acompaño una copia simple del acta de
contestacion, para que se conozcan mas
facilmente las decisiones del arbitramento.

Me permito llamar la atencion de
la Junta hacia la necesidad de cubrir,
a medias con la contraparte, los gastos
del arbitraje, esto es, los honorarios de
los for. Arbitradores i de su secretario.

Sr. de V. at. S. S.

Olivia Michelena

Ved como resultado de un notario sobre
el particular de 1º de las sucesiones

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the blue paper overlay.]

Acta del Arbitramento, Matos - Chirao
sobre las demandas i conciliacion de las partes
13 Marzo 1876

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

Ud como resultado de su ratificación.

En consecuencia de lo que se ha acordado en el
Cuarto de la Sala y sus sucesores los
Doctores Francisco Díaz, José Rojas
y Antonio Rojas, con vista de la
Cartera de Comercio y de la Comu-
nicación del Substituto de la Union
Solidaria, segun lo cual por Comandante
de la Intendencia y aprobación del
Ejecutivo Nacional, el mismo para
el presente se hace presente
por punto de honor, declarando
que acepta el cargo de Substituto
de los amigos Compañeros, ofreciendo
cumplir con sus obligaciones. Luego
placaron para Secretario al Sr.
Francisco Henríquez, quien estando presente
se le hizo la aceptación y prometió
en la forma debida. Fue de
ordenado para atender a lo que
Mandaron el Sr. Substituto Sr.
Díaz. Y hallándose presente
el Sr. Ramon Sáez, en representación
del Sr. Manuel Antonio
Mata y el Sr. C. de las Armas
para la Union Solidaria, el pro-
pio Comandante por escrito la parte
de la Comunicación se sometió a los
Arbitros; y el segundo uno, uno
en que constaba a cada uno de
los puntos indicados. Y se dio
orden que dichas notas fueran
agregadas como parte que son
de esta Causa, debiendo ser in-

En consecuencia de lo que se ha acordado en el
Cuarto de la Sala y sus sucesores los
Doctores Francisco Díaz, José Rojas
y Antonio Rojas, con vista de la
Cartera de Comercio y de la Comu-
nicación del Substituto de la Union
Solidaria, segun lo cual por Comandante
de la Intendencia y aprobación del
Ejecutivo Nacional, el mismo para
el presente se hace presente
por punto de honor, declarando
que acepta el cargo de Substituto
de los amigos Compañeros, ofreciendo
cumplir con sus obligaciones. Luego
placaron para Secretario al Sr.
Francisco Henríquez, quien estando presente
se le hizo la aceptación y prometió
en la forma debida. Fue de
ordenado para atender a lo que
Mandaron el Sr. Substituto Sr.
Díaz. Y hallándose presente
el Sr. Ramon Sáez, en representación
del Sr. Manuel Antonio
Mata y el Sr. C. de las Armas
para la Union Solidaria, el pro-
pio Comandante por escrito la parte
de la Comunicación se sometió a los
Arbitros; y el segundo uno, uno
en que constaba a cada uno de
los puntos indicados. Y se dio
orden que dichas notas fueran
agregadas como parte que son
de esta Causa, debiendo ser in-

terceros con el papel sellado co-
respondiente para su agregación con
la nota de inutilizado. No puede
haber Convención sobre los puntos
de controversia. Y en respecto a las
reclamaciones que presenta el Aboga-
do de la Universidad en su res-
pectivo escrito, sobre las cuales el
representante del Sr. Mateo de-
be no estar comprometido en el Con-
venio, pidiendo sobre ello previo
y especial pronunciamiento, los ar-
bitradores declaran que las partes
pueden alegar y probar sobre lo
que a juicio de cualquiera de ellos
esté comprendido en el Convenio,
guardando para definitiva la deci-
sion de lo que sobre el particular
Concuerda. El Sr. Fr. Juan
de la Cruz de la Cruz de la
Cruz que para el caso de que se
garen a la Cruz incluidos en el Con-
venio las reclamaciones que ha
presentado el representante de la
Universidad, las rechaza y con-
sidera como inimpugnables, y como
infundados e ilegales. Final-
mente los arbitradores declara-
ron que la causa queda deci-
bida a prueba por el término
de treinta días, que no serán
prorrogables por distancia ni
por ningún otro motivo, y en-
tendiose que las partes

que se presenten sobre las pre-
sentadas dentro de los primeros quin-
ce días de dicho término. Francisco
Diez, José Reyes - Arce y Pedro
Francisco Muñoz, Secretario. El Sr.
Michelena y Juan Fr. = 292

Puntos de las reclamaciones del Sr. Mateo
de que debe conocer el arbitramento (nota
presentada por el Sr. Fr.) -
1.ª Diferencia de \$500 entre la cantidad dep-
osada por la Universidad (\$3500) y la que
el Sr. Mateo reclama (\$4000), del depósito que con-
stituye como garantía, según el contrato
primario de arrendamiento, e intereses
sobre dicho depósito a la tasa de 1% mensual
desde el 25 Mayo 1870 hasta el efectivo pago
(N.º 1.º del Memorial del Gobierno).
2.ª Intereses al 1% mensual sobre los \$5000
prestados conforme al documento de pro-
piedad, cuya devolución tiene aceptada la
Universidad, desde Mayo 1868, en que fue
entregado, hasta el reintegro (N.º 2.º del Mem-
orial).
3.ª Los \$4000 arrendados a la Univ. por el
semestre de arrendamiento, de 25 Mayo
a 25 Setiembre 1870, primer de los pri-
meros, y los intereses de dicho semestre al
1% mensual, desde que se pagaron has-
ta el reintegro (N.º 3.º del Memorial).
4.ª Los intereses al 1% mensual sobre
los \$400 arrendados a la Univ. para que-
das de las Comisiones, por cuenta del
arrendamiento en el segundo semes-
tre, como lo dicen los dos recibos in-
termedios, estando aceptada por la Universi-

dad la devolución de los mismos p^{er}o.
(N.º 4.º del Memorial).

3.º Los \$12,000 de los 20,000 árboles de
cacao p^{er}tenidos al Sr. Matos, por esti-
pulación del contrato de prómo-ga (N.º
5.º del Memorial).

6.º Indemnización de \$5,000 por avan-
ces a p^{er}sonas, artesanos i empleados de
Chiriquí, a cuenta de trabajo, que se le han
hecho perder a Matos (6.º del Memorial).

7.º Indemnización a p^{er}juicio de p^{er}ri-
tos, por pérdida de enseres, herramien-
tas, bestias, embarcaciones, edificios espe-
ciales, &c. de que no hubo lugar a re-
portar beneficios - (Están incluídos en
esta reclamación la devolución del
bate "Palomo", de propiedad i uso par-
ticular de Matos, la del reloj de campo
n^o i otros suyo); i por mejoras de
cacao i café, de que no pudo apro-
vecharse el arrendatario (7.º del Memorial).

8.º Costos, costas, daños i perjuicios
de que halla la escritura de compro-
miso por los gastos ocasionados a
Matos para atender a las peticiones
i p^{er}secuciones de la Univer., i a la de-
fensa de sus derechos, i por la
inejecución del contrato, que ha
privado a Matos de las utilidades
que debía reportar en el tiempo
de la prómo-ga - En apoyo de todo
reproduzco las razones interesadas en
el Memorial citado, en los distintos

escritos de Matos al Gobierno i a la
Univer., i especialmente las que constan
de la protesta levantada p^{er} Matos,
que produzco - Caracas Mayo 13.
de 1876 - Ramón J. Seo - 293

(Nota a las conclusiones del título)

El Sr. Michelena, secretario de la Univer.
ven. en este arbitram^{to} que ha de re-
solver las cuestiones pendientes entre di-
cho Instituto i el Sr. Matos, et. Matos,
sobre Chiriquí, procede a contestar las
reclamaciones de ducidas, así:

1.º La Univer. no reconoce como dep^o-
sito p^{er}sonario correspondiente al haber
del Sr. Matos sino los \$3,500 que constan
de los Libros Univeritarios p^{er} tal
respecto, sin interés alguno -

2.º No se reconoce el derecho que pre-
tende el Sr. Matos a intereses por los
\$8,000 que prestó a la Univer. en Mayo
de 1868.

3.º No tiene derecho el Sr. Matos a
la devolución de los \$4,000 que avan-
zó a la Univer. p^{er} el semestre com-
prendido del 26 Mayo al 26 Setiembre
de 1870, puesto que en ese semestre
disfrutó el Sr. Matos de las fru-
cciones de Chiriquí. En ningún caso
tendría acción a intereses -

4.º No tiene el Sr. Matos derecho
a intereses sobre los \$4,000 a que se re-
fere el N.º 4.º de sus reclamaciones -

5.º Los 20,000 árboles de cacao

de cacao, cuyo valor reclaman el Sr. Matos, en el n.º 5.º fueron plantados durante el arrendamiento de 1855; i así pertenecen a la Univ. sin embargo que indemnizarán nada por este respecto -

6.º En ningún caso tendrá la Univ. obligación, ni aun imperfecta, de pagar al Sr. Matos las deudas que con él contrajera el Sr. Matos de Chuao.

7.º La Univ. conviene en que el Sr. Matos tome los efectos de su personal propiedad que pueda existir en Chuao; siempre que dicho Sr. justifique era propiedad a juicio del arbitramento; pero la Univ. no es responsable de pérdida de objetos que haya podido sufrir el Sr. Matos - La Univ. no reconoce derecho en el Sr. Matos a pedir indemnización por mejoras, aun que existiesen -

8.º La Univ. no reconoce eficacia alguna en el contrato - proyecto de prómoga que lleva fecha de Mayo de 1868; menos, después que el P. Ejecutivo lo demostro; i por lo tanto no reconoce perjuicio que queramos hacerse derivar de esa prómoga -

9.º Finalmente la Univ. pide que el Sr. Matos reconozca como

debe de su cuenta con el Instituto, las cantidades que a juicio de expertos se fijan por perjuicios en los fundos de cacao i café de Chuao, a virtud de haberse recibido por la Univ. en montos ²⁹⁴ descendidos en muy buena parte; i las que se fijan por razón de las diferencias de valores, entre el patio de hormigon, deshabadern, paja i conservación del cacao, patas del concha mat, paja de desceregar, trilla, puertos de los patios, cauce de la playa, tales como debieron hacerse según el contrato de 1855; i los mismos objetos tales como los hats' la Univ. al entrar en Chuao en 1871; así como también la diferencia de valor que se calcule por razón de no haberse colocado la paja de desceregar i la trilla en la hacienda de café, Univ. en la de cacao; i por razón de haberse plantado el cacao bonitario en vez del criollo -

Reproduzco todas las razones i observaciones que oíen aducidas en los diferentes papeles relativos a este asunto - Lamen N.º 13 de 1876 = Elías Michelena =

(Contestación del Sr. Seo.)

Con respecto a las reclamaciones que hace ahora el representante de la Univ. el que suscribe manifiesta: que no creyendo que el arbitramento tenga facultades para conocer de ellas; no teniendo tampoco facultades

su intrusión, p.^o convenir en una exten-
sion de lo contenido en la escritura
de compromiso, i creyendo que el Sr. Mateo no
veria con agrado que se le hagan heci-
das, reclamaciones, sorprendiendole que se
pretendia no haber cumplido el satis-
factoriam.^o todos sus deberes, cuando se
al informas las comisiones, curules a Chua,
en el exento el Excmo. Prncipe de la Rep.^o
de hijo de Mateo a convenir en un abis-
tamento, en el discurso lo termino de
la escritura de compromiso, en un nin-
gun tiempo, que despues el infrascripto,
de asumo por parte del Excmo. de
la Univ. la mas ligera idea de ninguna
reclamacion contra Mateo; pido el auxilio
que declare previam.^o el arbitramento si
considera estas en sus facultades conocer
de dicha reclamacion, p.^o proceder a con-
tento solo ellas o no, segun lo que
resolvieren los jres. arbitra. — Camerling
May 13/1876 —

11-1 ... resultado de ...

Caracas Enero 31 de 1876.

297

Cdnos D.^o Ferrnando Figueredo
secretario de la U. Universidad.

Tengo el honor de comunicar a V., para su debida transmision a la Respetable Junta Universitaria, que habiendome impuesto de lo resuelto por ella en su sesion de 27 del corriente, sobre prorroga del termino fijado a los arbitros para resolver sobre las cuestiones de la U. Universidad con el Ciudadano Grial et Manuel A. Mata; he precedido a conferenciar sobre la materia con el D.^o Ramon J. Feo, apoderado de ellos; i queda aceptada la dicha prorroga, en la inteligencia de que por ella se conceden treinta dias a mas de los sesenta de que habla la escritura de compromiso -

Con toda consideracion dor - de
V. at S.S.

Chas Michelena

11/2 10/1876
F. J. Ojeda

298

5

18

299

l

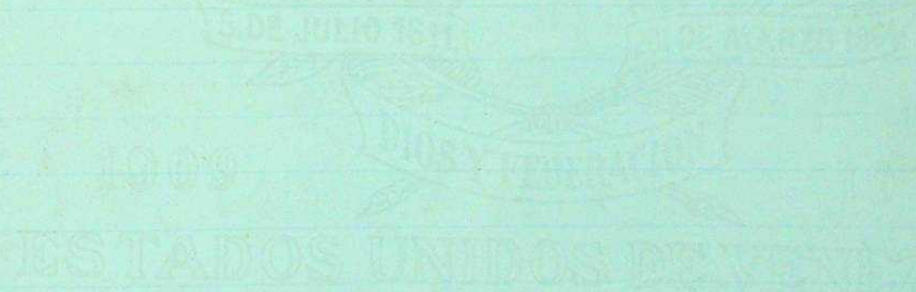
195

300

Sobre Arrendamiento de
Cruce.

1874.

1877



Elegancia, Esmero Y MODICIDAD.

Interesante á las señoras y señoritas. Se cortan y hacen vestidos con arreglo á los últimos figurines de París, y al gusto de las que se sirvan dar sus órdenes.

Especialidad en trajes de capricho.

Ajuar de bautizar.

Vestidos de novia.

Entre Verdes y San Mauricio.—(Oeste 1, número 6.) 6-2

NOVEDADES.

EL TOMO SEGUNDO DE

Venezuela pintoresca ó ilustrada.

Relaciones históricas (desde el descubrimiento de la América hasta 1870), geografía, estadística comercial é industrial; usos, costumbres y literatura nacional. Ilustrada con numerosos grabados, retratos y cartas geográficas, POR

Miguel Tejera.

Tomo 2.º 1 vol. encuadernado ó ilustrado con 33 láminas, \$ 2. Hijos Hermanos, Sur 4, 36. 6-3

Agencia de negocios.

Oficina general de comision.—Caracas, calle de Zanjunto á la Administracion de correos. Cinco años ha, que fundé en esta capital la Agencia de Negocios que tengo establecida.

Grandes han sido los esfuerzos que he tenido que hacer, para crearle relaciones, crédito, y negocios dentro y fuera del país; y hoy tengo el gusto de manifestar á mis relacionados y amigos que me encuentro en capacidad para desempeñar todo lo que en este ramo pueda demandarse.

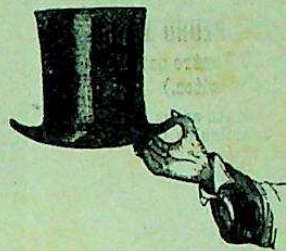
Ofrezco al mismo tiempo esta oficina para los encargos que se quieran hacer á cualquier plaza de Europa, así como tambien un variado surtido de libros recientemente recibidos de España.

Caracas, 1.º de julio de 1877. J. M. Larrazabal. 3-3



Hielo! Hielo!

como ántes,



Sombrerería La Palma.

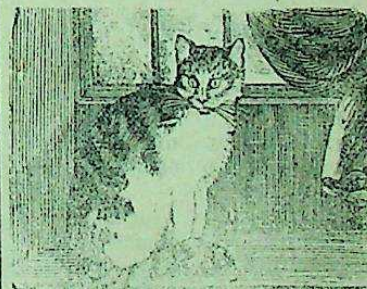
Ha recibido un gran surtido de todas las clases de sombreros entre los cuales hai sombreros de pelo negro, última moda muy elegante á 4 vezozolarios ca'la uno con su caja. 15-7



LA ELABORACION esmerada de nuestro cigarrillos y las afamadas picaduras de Cabanas que en ellos empleamos, justifican la favorable acogida que tienen entre los buenos fumadores y hacen innecesaria toda otra recomendacion.

Chapellin Talavera y Ca.

Antídoto contra esta enfermedad.



El ya muy conocido extracto de Zarzaparrilla de Gaudeoso Sanchez de Maracaibo, se vende en "El Cojo," únicos agentes de este medicamento en Caracas y Valencia.

Una buena finca.

Se vende por la tercera parte de su valor una

A. DE

G.

Zapa

CARA

PREMIADOS

Ofrecemos de materiales pa

Como siempre, tenel señoritas, caballeros y niños siempre, nos hacemos cada y con precision y

El señor Delfino, u mejoras muy ventajosas capricho y trabajo q' nuestra fábrica todos l modernos con que pue

Ofrecemos: t. pie baules, carricoles, pas, instrumentos, lores, máquinas, sazo

En Caracas: entre Comercio.

A. T. D

FAB

ESPECIALME

628

Alta Corte Federal para el sostenimiento del reposo comun, como REPRESENTACION - MINISTERIO... conyelo, en Universidad e las asociaciones, queda

LA OPINION NACIONAL.

DIARIO DE TARDE.

NOTICIAS UNIVERSALES, POLITICA, COMERCIO, INDUSTRIAS, LITERATURA, BELLAS ARTES, COMUNICADOS, ANUNCIOS

REDACTORES FAUSTO TEODORO DE ALDREY (editor propietario), y doctor EZEQUIEL MARIA... Este periódico sale todos los dias de labor entre 5 y 6 de la tarde y se lleva a domicilio. Precio de la suscripcion V 1,40 (14 reales) los comunicados que deban publicarse el mismo dia, se recibirán hasta las 3 de la tarde; los anuncios hasta las 4.—Los que se suscriban a este establecimiento para su impresion y publicacion, hágase esto ó no, á nadie se devolverán.

SUMARIO

del número de ayer.

Sección editorial:—La gran fiesta nacional de ayer.—Alerta con el personalismo.—Distrito Federal.—Crónica criminal.—Veritas.—Norabuena.—Graves noticias del Perú.—Crónica de la capital:—Almanaque.—Servicio postal.—Observaciones meteorológicas.—Pasajeros.—Nombramientos.—Una noche amena.—Puente de la Regeneracion.—Perfume de las flores.
Ecos de los Estados:—Carabobo.—Bolívar.
Variedades:—Narices á voluntad.—Quid pro quo.
Documentos oficiales:—Resolucion del Ministro de Hacienda.—Comunicacion del Ministro de Guerra y Marina al Comandante de armas del Distrito Federal.
Estadística:—Matrimonios celebrados en el Distrito Federal en el primer semestre del corriente año de 1877.
Colaboracion:—Instituto de crédito.
Sección biográfica:—El Ilmo. señor Obispo de Tricala, por Francisco J. Marmol.
Comunicados:—Preciso es hablar claro para que se nos entienda.
Anuncios nuevos:—Conferencias.—Correos paquetes.
Ciencias sociales:—Sesion solemne del Instituto de ciencias sociales en celebracion del aniversario de nuestra Independencia.
Crónica telegráfica:—Parte de la rada de La Guaira.
Anuncios diversos de Caracas, La Guaira, Puerto Cabello, Paris, Nueva York, Filadelfia, etc., etc., etc.

LA OPINION NACIONAL

Caracas, 7 de julio de 1877.

5 DE JULIO.

RECEPCION OFICIAL EN EL PALACIO DEL CAPITOLIO.

Recepcion al Presidente de la Republica de la gran fiesta aniversario de la Independencia.

El Sr. Roberto, Ministro Plenipotenciario de España, Decano del Cuerpo Diplomático, dirigió al Sr. D. Magistrate las siguientes palabras.

Señor Presidente. Hoy que el pueblo venezolano celebra con patrióticas demostraciones el aniversario de su nacimiento á la vida política...

por mi órgano, sus respetuosas felicitaciones en el aniversario de la declaración de nuestra independencia.

Fué aquel fausto dia en que Venezuela rompiendo varonilmente tradiciones y ligaduras seculares, tomó puesto entre las potencias de la tierra; puesto que, tras recio y cruento batallar, conquistó con eximias virtudes, conducida á la victoria por el mas preclaro hijo de Caracas, por el Redentor de un mundo, por el genio inmortal de Bolívar, cuyo nombre viene de edad en edad, indisolublemente unido á la causa de nuestra emancipacion politica.

En la solemnidad de este dia concurren múltiples motivos de satisfaccion y de complacencia para la República.

Vemos fraternalmente abrazados á todos los hijos de la Patria y acordados todos en el salvador propósito de conservar el bien supremo de la paz pública. (Aplausos.)

Y vemos tambien un Gobierno consciente de su levantado encargo, celoso en la práctica de la lei, en el respeto á los derechos y á las garantías de la libertad; cumpliendo así las aspiraciones de la opinion, el voto de los pueblos y los fines nobilísimos á que sin duda se encaminaron los máximos esfuerzos de nuestros padres, de nuestros Libertadores. (Aplausos.)

Creo interpretar con fidelidad los sentimientos de mis respetables colegas al ofrecerles á vos y á vuestro ilustrado Gabinete el concurso voluntario y ferviente apoyo de la Alta Corte Federal para el sostenimiento del reposo común, como elemento permanente de vuestra envidiable y ejemplar perseverancia en el camino franco y expedito de la Constitución y de las leyes; y bajo un réjimen de libertad y de justicia para todos los miembros de la asociacion venezolana. (Aplausos.)
Aceptad, Gran Demócrata, nuestros más ingenuos votos por vuestro bienestar y por el acierto en todas vuestras deliberaciones.

DISCURSO DE FELICITACION PRONUNCIADO POR EL ILMO. SEÑOR

con las inmarcesibles palmas de las presentes realidades. ¡Bajo que más digno dosel puede descansar Venezuela? Así con este presente abrí el camino del porvenir, en el cual aunque mi voz sea ahogada por los victores que os saluden, no por os dejaré de aplaudiros y de felicitaros, como tengo la honra de hacerlo en este dia. (Aplausos.)

PALABRAS DEL JEFE DE LA DIRECCION POLITICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES, SEÑOR ALFREDO REY.

Los Directores y demas empleados dependientes del Ministerio de Relaciones Interiores, tenemos la honra de saludaros en este dia que conmemora el acto grandioso de la proclamacion de nuestra Independencia.

Os felicitamos cordialmente por el acierto y patriotismo con que habéis venido dirigiendo hasta hoy la Administracion pública, interpretando fielmente los sentimientos de vuestros conciudadanos; y hacemos votos porque al terminar vuestro período de gobierno al hogar doméstico llevados sobre vuestra frente una corona inmarcesible de gloria, por haber hecho práctica la república en Venezuela, respetando la Constitución y cumpliendo extriotamente las leyes. (Aplausos.)

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE BIENES NACIONALES DOCTOR ILDEFONSO RIVERA AGUINAGADE, EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Los empleados de la Hacienda nacional os felicitan por mi órgano por el motivo del sexagésimo sexto aniversario de nuestra Independencia, proclamada siemhoi celebramos. El 5 de julio de los principios complemento del 19 de abril, destinados á rebas fechas, los dias más gloriosos de nuestra Patria. A vos, ciudadano, descendiente de uno de los héroes de la independencia, y como tal, partícipero de sus alabanzas...

DOCTOR R. VILLAVICENTOR EN EL MINISTERIO.

Demócrata, Presidente

El pais celebra hoy uno de sus grandes dias. Todos los venezolanos dejen que, de la sangre del combate, del quejido del guerrero, del sacrificio de muchos, de la honradez y patriotismo de todos, surgieron la Independencia y la Libertad, formando pedestal magnífico al edificio de la democracia, herencia preciosa de la que ni nadie podrá arrebatarlos.

En este dia glorioso, recibid, señores, las felicitaciones que á nombre de la Corte Suprema que tengo el mismo tiempo que os deseo paz, bienestar y concordia en el período administrativo.

DISCURSO DEL DOCTOR EZEQUIEL JELAMBI, PRESIDENTE DE LA FACULTAD MEDICA DE CARACAS.

Gran Demócrata:

En nombre de la corporacion que presido yo os felicito porque presidis la República en este dia en que celebra la mas notable de sus fechas históricas, fecha en que apareció ante el mundo político con vida propia de Nacion proclamando sus derechos, su libertad y su independencia.

DISCURSO DEL DOCTOR EZEQUIEL JELAMBI, PRESIDENTE DE LA FACULTAD MEDICA DE CARACAS.

Gran Demócrata:

Yo os felicito porque presidis la República en este dia en que celebra la mas notable de sus fechas históricas, fecha en que apareció ante el mundo político con vida propia de Nacion proclamando sus derechos, su libertad y su independencia.

sus hijos la de constituir la República libre y feliz. Vos Gran Demócrata, uno de esos hijos habeis principiado á cumplir el legado que nos dejaron, procurando la concordia de todos los venezolanos y restableciendo el imperio de la Constitución y de las leyes (aplausos). Seguid firme en tan glorioso camino, haced efectiva la República genuina y así como nosotros hoy bendecimos agradecidos á nuestros padres por el inestimable bien de la independencia, así nuestros hijos os bendecirán á vos, por haber restablecido la República, libre, próspera y feliz. (Aplausos.)

FELICITACION DEL DOCTOR JUAN F. CASTILLO, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL DISTRITO.

Gran Demócrata.

El pais celebra hoy uno de sus grandes dias. Todos los venezolanos dejen que, de la sangre del combate, del quejido del guerrero, del sacrificio de muchos, de la honradez y patriotismo de todos, surgieron la Independencia y la Libertad, formando pedestal magnífico al edificio de la democracia, herencia preciosa de la que ni nadie podrá arrebatarlos.

En este dia glorioso, recibid, señores, las felicitaciones que á nombre de la Corte Suprema que tengo el mismo tiempo que os deseo paz, bienestar y concordia en el período administrativo.

DISCURSO DEL DOCTOR EZEQUIEL JELAMBI, PRESIDENTE DE LA FACULTAD MEDICA DE CARACAS.

Gran Demócrata:

Yo os felicito porque presidis la República en este dia en que celebra la mas notable de sus fechas históricas, fecha en que apareció ante el mundo político con vida propia de Nacion proclamando sus derechos, su libertad y su independencia.

La imprenta es el agente que ha reconstituido por una intervencion misteriosa y providencial la unidad humana: un libro de autoridad irrecusable nos enseña que la soberbia de los hombres primitivos concibió la empresa estúpida de levantar una torre que tocara al cielo y que el Eterno los confundió, haciendo que no se entendiesen entre sí; y desde entonces el hombre se hizo contrario del hombre, encontrándose solo en los campos de matanza para establecer por medio de la guerra el derecho de la fuerza, hasta que en el siglo XVI Guttemberg devolvió á la humanidad por la imprenta la palabra de amor, de inteligencia y de armonia que restableció la concordia entre los hombres. Esa es la obra de civilizacion que ha realizado la imprenta. (Aplausos.)

Y como esa es su accion permanente, ella continúa en nuestra Patria consumando en la plenitud de la libertad que vuestra Administracion garantiza á los pueblos, la obra de la Independencia que ella inspiró á nuestros Próceres y de que fué el 5 de julio de 1811 la primera manifestacion que se ha ido desarrollando en las formas de la libertad y del proceso de nuestra historia, en el largo camino que nos lleva, hasta alcanzar la plenitud de su realización. (Aplausos.)

Por eso se os dirigen estas palabras, señor, y hareis perdurar la gloria de vuestra popular Administracion. (Aplausos.)

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL GRAN DEMÓCRATA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DESPUES DE LAS ANTERIORES FELICITACIONES.

Doi las gracias á todas las corporaciones, al Príncipe de la Iglesia venezolana y á sus virtuosos compañeros del clero; así como á todos los empleados que se han dignado honrarme con sus felicitaciones, acaso en uno de los dias más grandes de nuestra historia.

Universidad habia de enviarse asi mismo
por los pases que de, bien a mi poder, para el
cumplimiento de lo que

se permite acompañar dos números
de la Opinión Nacional en que están insertos por
este e inventario

Con la consideracion debida
Soy de V. S. S. B.

J. S. M. B.

Casto Pardo Ojeda

Secretario de la Universidad

Camara Julio 19 de 1877.

Certifico que en virtud de esta fecha au-
do la Junta que para la precedente soli-
citud, se le dio al vocal Sr. Dr. Geró-
nimo E. Blanes para que informe.

Diego Siquero
Secretario

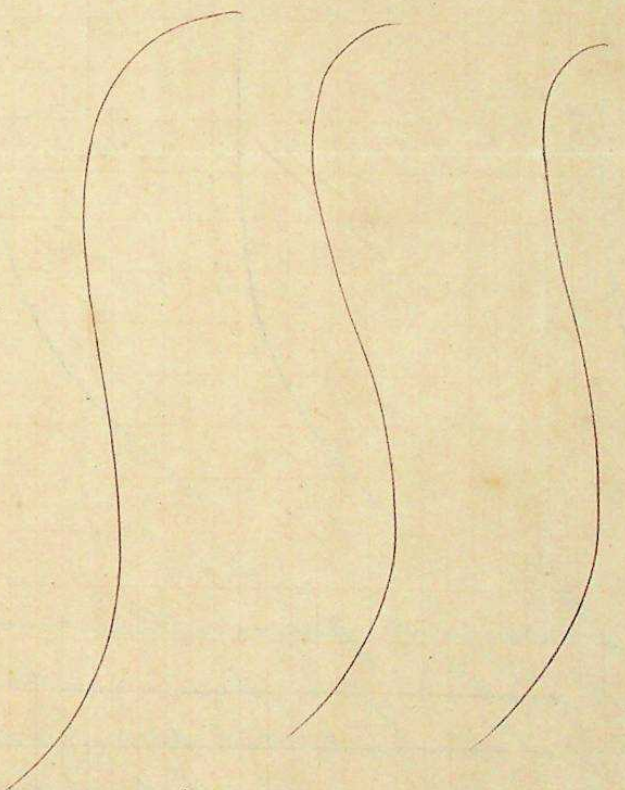
En 21 de Julio de 1877, se remite al vocal
Sr. Dr. Blanes con veinte expedientes, y con
el presente son veinte y dos = Enmendados = 7/
con = velen = Ent = con = cafe =

Diego Siquero
Respeto
Caras

Cal, Octubre 27 de 1877.

Es en esta fecha, cuando el Sr. Pardo
ha traído a mi estudio los veinte expedientes
dientes a que se refiere la nota anterior
de la Secretaría de la Junta Conservadora,
i esta observacion que hace el infrascrito
es indispensable, y porque, sin ella, apareceria
que, en virtud de él, han permanecido
mas de tres meses dichos expedientes.

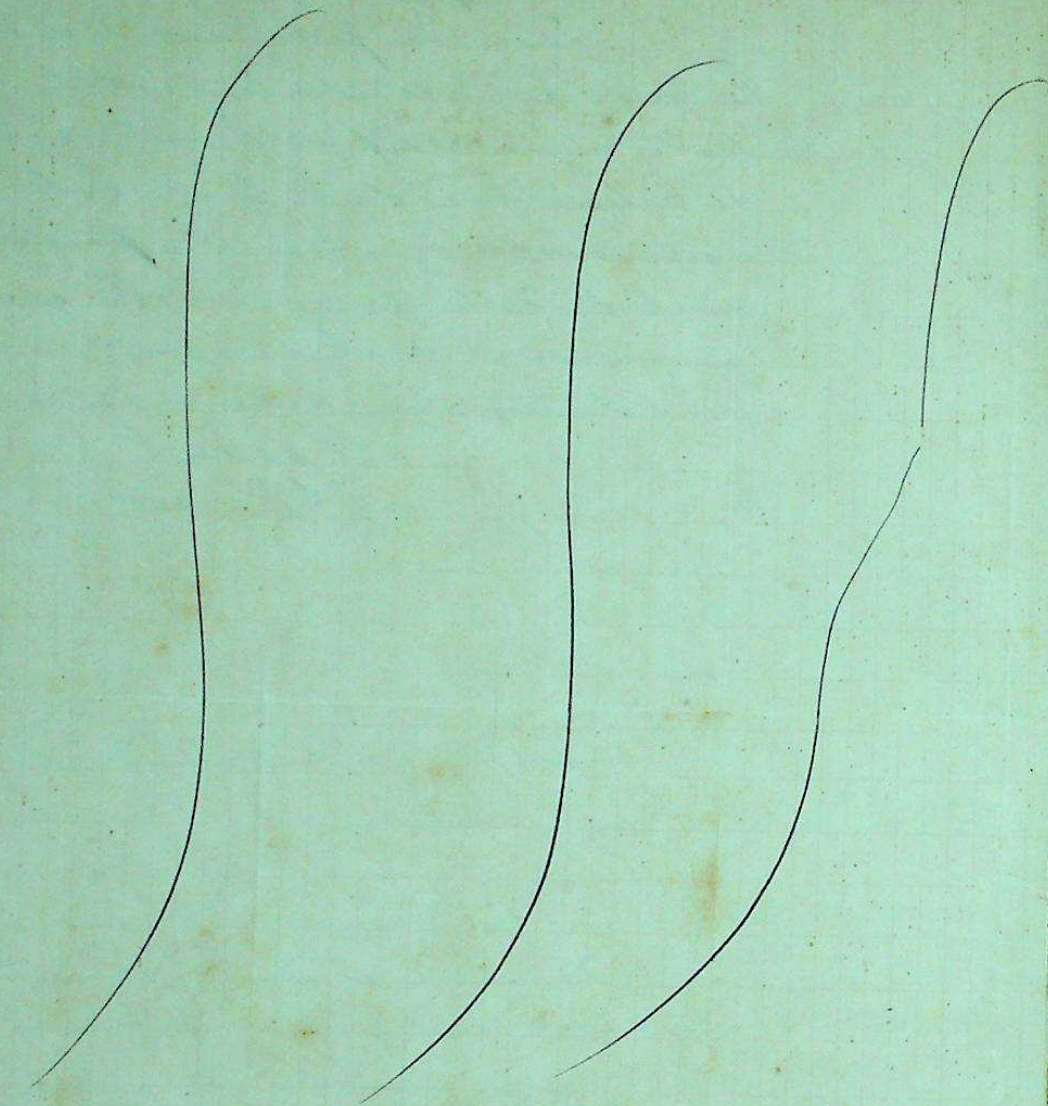
El vocal
J. Pardo



mazas, pilastras,

... falta de apetito, la ansiedad y pesadez de estomago, las vómitos, las náuseas, las quecas, los erupios, los cómitos despues de las comidas, etc. Disipan los restrinimien-
tos, regularizando las funciones digestivas, previenen la sequedad de boca y de gar-
ganta, evitan la somnolencia y los vómitos despues de las comidas, impidiendo así los
... corria una solguina, que por el Sr. Santa Rosalia se le od
do uso se han hecho inservibles.

Y siempre como ahora.



Encargado para abrir concepto
sobre el reclamo que hace, contra la Uni-
versidad, el apoderado del señor Castro Obán,
por las prescripciones que dice haber experimentado
esta si en virtud de una resolución de la Dictadura
en 1872, provide, con vista del expediente, á dar

el siguiente
Informe:

306

En 22 de febrero de 1858, dio la Universidad,
en arrendamiento, al señor H. B. Scanlan, por cinco
años prorrogables hasta siete más á exigencia del
arrendatario - la hacienda "Súarez" con todas
sus terrenos y aguas y con todos los edificios,
oficinas y enseres que allí se encontraban - de
lo cual tenía exacto conocimiento el arrendatario -
por la cantidad de ochocientos pesos anuales
anticipados.

En 1860, el señor Juan Clemente Gashig,
arrendatario ya de dicha hacienda - por tres
años que, del contrato respectivo, le había he-
cho el señor Scanlan - hizo firmadamente
suyo suyo, en dicho arrendamiento, al
señor Castro Luis Obán.

En 1863, demandó la Universidad
á los señores Gashig y Obán por la
entrega de "Súarez", y la Corte Suprema
declaró que las demandas eran tenedo-
ras de buena fe, e instituyó á Gashig y á
Obán, en la posesión de "Súarez", de la cual
habían sido despojados - según se espone
el apoderado de Obán - por los herederos de
Scanlan. Habiendo entónces, en tanto de
arreglo, la Universidad á los arrendatarios, quedó

por el pago del fisco del arrendamiento
por diez años, mediante el aumento
de la finca a mil pesos, en vez
de la de 800 que hasta aquella época,
habían pagado Gueling a Olúa,
y quedó este, en el nuevo contrato,
como fiador de Gueling.

En 1800, tras pasar Gueling
sus acciones y derechos en favor
de la Señora María del Rosario
Enca de Olúa, madre del Señor
Fco. L. Olúa, ^{general} quedó como fia-
dar de la enfuenda arrendataria.

El Gobierno de Venezuela - en
uno de sus facultades extraordinarias,
que, por delegación del Congreso
de Plenipotenciarios de los Estados,
tuvo en sus manos el General
Antonio Guzmán Blanco - dictó
una resolución fechada en 24 de
Junio de 1812, por la cual fueron
terminados todos los contratos de arrenda-
miento celebrados por la Universidad
por venales, y este instituto, entre
ellos, el de la hacienda "Secaucz",
y, en consecuencia, mandó que la
Universidad tomara posesión

de la finca

307

En ineludible obediencia de aquel
mandato, el Juez del Distrito Vegas se con-
stituyó en la hacienda "Secaucz" el día nueve
de Agosto del último año citado, y, juntamente
allí el Señor Olúa y el Administrador de
los bienes de la Universidad, recibió este,
por inventario, la enfuenda finca.

El Señor Domingo Eche, apoderado
de Olúa, expone, en un memorial que
dirige a la Junta Gubernativa de la
Universidad, fechado el 27 de Marzo de
1813, que, en 1808, cuando también recibió
en arrendamiento la hacienda "Secaucz", madre
habida en ella en la que se llamaba
"hacienda", y esto, en el sentir del vocal
que informa, no se comparaba con los
párrafos textuales del contrato celebrado
en aquella época entre la Universidad
y el Señor Scanlan. Olúa revela que
este recibió la hacienda con todos los
edificios, oficinas, y cenceres que en ella
se encontraban - de todo lo cual tenía exacto
conocimiento el arrendatario - por la cantidad
de veintidós pesos anuales anticipados.

Parece inmemorable que el Señor
Scanlan hubiese ofrecido y dado en arrenda-
miento, la suma de 800 pesos, anuales anticipa-
dos por un trial, según la estipulación que

el apoderado de Oliva da, en la escritura
finca, en el memorial citado, y, cuando,
en el impuesto erial, nada había
en lo que, para entonces, se llamaba
hacienda. Sube de punto lo inco-
nveniente de aquel aprecio del
señor Olan, si se observa que el señor
Oliva no podía ni constituirlo, en
primer lugar, sujo privado del
arrendatario; y, luego, su fiador,
no obstante haberle arrendado
la finca a mil pesos anuales.

Una vez demostrado que no fue
un erial, sino una hacienda con sus
edificios, oficinas, enseres, &c. lo que dio
en arrendamiento la Universidad, es la
ocasion de emitir el impuesto en dicho
memorial respecto de lo que pretende el señor
Oliva contra la Universidad. Pretende
dicho señor que la Universidad le dé por
los perjuicios que él dice haber experimentado
con la entrega de "huera", nada más
que la suma de veinte mil pe-
sas sencillas (V. 10.000), suma que equi-
vale al doble del valor que ha podido
tener la hacienda. Pero, no habiendo
la Universidad privado de ningún
derecho al señor Oliva, como ha podido
ocurrir al apoderado de este, ¿cómo se puede
talar su voluntad contra ella? ¿cómo ha podido

308
do hacerle un alegato, en el cual, de una
manera explícita, la injuria secundada que
a nadie se es lícito apropiarse ni enri-
quecerse con lo que es de otros?

El Código Civil — por la época en
que la Universidad celebró el contrato de arren-
damiento con el Sr. de Oliva y su hijo el Sr.
Casto G. Oliva — dice que el propietario no
está obligado a responder de la perjuicio
que le causa un tercero en el uso
de la finca arrendada; pero que el
arrendatario tendrá acción directa contra
el perturbador.

Un mandato del Gobierno Nacional
en virtud de sus facultades extraordina-
rias — firmó a la Universidad y al Sr. de
Oliva de los derechos que respectivamente
les daba un contrato; el Congreso de los Estados
Unidos de la República da su aprobación
a aquel mandato, que, por lo tanto, queda
entre las disposiciones legales de la Nación;
y, sin embargo, el apoderado del Sr. Oliva,
prescindiendo de la fuente de donde ha
procedido la perjuicio que tanto la
Universidad como el Sr. Oliva han experimen-
tado, dirige contra ella seducidos ataques; ¿por
qué la considera poco apta para la defensa
y dominio, presente y circunspecta para

devolver cargas tan pesadas?

En suma: la Universidad y el Sr. Olza eran contratantes del arrendamiento de la hacienda "Jirón", una disposición del Poder Ejecutivo nacional aprobada por el Congreso por sus términos al arrendamiento. Los perjuicios que, en sus respectivos derechos, han sufrido experimentado, por tal motivo, a la Universidad como el Sr. Olza, no pueden ser imputados a este respetable instituto, y por lo tanto, el hecho de que, contra ella, intentó el Sr. Olza es de todo punto infundada. Entre los malos sucesos

Caracas, Noviembre 5 de 1877.

[Signature]

Secretaria de la Universidad

Caracas Noviembre 8 de 1877.

Certifico: que en sesión de esta fecha consideró y aprobó la Junta en todas sus partes el precedente informe y acordó que en copia certificada se remita al Ministerio de Fomento como resultado de su nota de 11 de Agosto último -

[Signature]
D. Fernando Aguero

*

*

*

1871

TE
obre cu
na cor
or lai v
y tod

LA ALIA C
ROD

196

311

Inventario de la Hda Chuao.

1878

1878

Inventory

que hace el Abate de las Reales Universidades de las Indias y encarga pertenecientes a esta Hacienda Chica y los sudarios que entrega el Comandante Amado Monasterio, encargado general cesante al Ciudadano Domingo Rodriguez Berge, segun disposicion de la Santa Superior y Placerado.

Utiles o Mobilias

- 1 Mesa de cedro grande y nueva
 - 1 Sople de ij bueno
 - 1 Banco de madera pintado
 - 1 Lampara de Hierro
 - 4 Sillas ferradas en cuero
 - 1 Tel de madera
 - 1 Aparador de lampara
 - 1 Aguananil de cedro
 - 1 Menta ferrada de Sing
 - 1 Finafiro con su vernegal
 - 1 Sople de corredor
 - 1 Mesa de cocina vieja
 - 1 Piedra de moler
 - 1 Estante con sus hojas
 - 1 Mesa escritorio
 - 1 Papeleria o taguilla
 - 1 Olla de hierro
 - 1 Menta redonda
 - 2 Bancos para bailes
 - 1 Silla ferrada en bova
 - 2 Catres con sus fundas ya viejas
 - 1 Fontano de cristal
 - 10 Bonna papel blanco rallado
 - 10 Id de arul de carta
 - 10 Id . . . rallado p. relaciones
 - 3 Repisas.
- Enceres.
- 4 Fierroloz
 - 3 Achar una de ellas sin enca bar y esta rota 3 mas en uso.

- 1 Ventador bueno
- 1 Id. inutil
- 9 Cadenas en buen estado, dos mas rotas
- 1 Muro p^a plazar estacas
- 1 Parz. amonios de cuero
- 1 Id. cofetes de cable
- 20 Libras hilo acanudo
- 4 Palas madera
- Chicmores pilonales
- 4 Ticos
- 12 Escardillas
- 1 Farola hospitalata
- 13 Desarmetaderas y una media luna sin encabar
- 1 Cadena de la lanchara con su ancla
- 30 Libras mucate
- 9 1 Parz. de cuero
- 18 Palas usadas y dos nuevas
- 3 Martillones de madera
- 1 Sarama brava
- 1 Serrucho viejo
- 1 Carro de buques
- 3 Cevadilla de punta
- 3 Bufalmas con sus demas ademiniculos y nueve cargas machitas
- 6 Carapachos usados sin sus lizas sinchas y dos sin aserrar nuevos
- 2 Segas de cuero con su sincha
- 1 Id. mucate . . .
- 60 Canastos nuevos
- 1 Id. usados
- 20 Cargas machilas de geniquon
- 1 1 Poima de cuero
- 2 Campana de mula
- Parz. termillos de cable no existe
- 1 Arri completo p^a un carro de mula
- 2 Mesas grandes p^a escoper cafe
- 1 Casa de cuero, vieja
- 15 1 Botas nuevas

- 7 Botas viejas utiles
 - 1 Carro de mulas, nuevo con sus amonios
 - 5 Candeleros
 - 1 1 Comana plataforma buena
 - 1 Id. balanza vieja
 - 1 Almud viejo
 - 1 Sarama de buques p^a cacao
 - 4 Id. p^a Coma tierra
 - 1 Regadera buena de cobre
 - 130 Sacos p^a transportar cacao. (Son 136.)
 - 5 Escobas nuevas
 - 1 Id. viejas
 - 4 Martillos
 - 22 Desarmetaderas encabodas
 - 1 Cesto
 - 2 Sugar p^a buques usados
 - 5 1 Buntas militares
 - 2 Id. caballo
 - 1 Junta de buques en buen estado
 - 4 1 Pinos, dos de ellos inutil
 - 2 1 Banco de carpinteria
 - 1 Sillero
 - 1 Par. amonios de cuero con sus colleras viejas, se remiten a la Mdr. de Cafe
 - 2 Gradillas
 - 2 Tabernas de adovitos
 - 2 Salapagos de tejeria
 - 2 Sillones
 - 3 Desarmetaderas
 - 1 Caldero Grande
 - 1 Banco p^a suja no existe
 - 1 Martillos, no existen.
- Oratorio.
- 2 Cuchas de plata con sus patenas
 - 1 Cupon de id.
 - 1 Encensario de id.
 - 1 Horno de plata

- 2 Platicos de plata
- 4 1 Injeeras de id
- 1 Sclero de id
- 1 Concha de id para bautizar
- 2 Piedras de oro
- 1 Cumbre
- 3 Candeleros de cobre
- 1 Vidriente p.^o el Caca-Alomo.
- 2 Hinos p.^o estas cosas
- 1 Sol p.^o hacer id
- 1 Placa con un cadena de plata p.^o el Sagrario.
- 1 Capa vieja
- 1 Pali id
- 1 Casulla enarrada vieja con su estola y manipulo.
- 1 Id Blanca
- 1 Id morada
- 3 Albas buenas
- 2 Purificadores
- 1 Fano de cera p.^o tapar el caliz
- 1 Id para casamiento
- 2 Id Altar
- 2 Aguilas
- 1 Fano de tafetan p.^o el pali
- 2 Id de lino p.^o los incensos
- 1 Mosa con garitas
- 1 Virgen de la Concepcion
- 1 Id de la Soledad
- 1 Cruzifixo grande
- 1 Id pequeño
- 1 San Juan Bautista
- 1 Evangelista
- 1 Nicolas
- 1 Vicente
- 1 Altar con su sagrario en buen estado de cosas
- 2 Atiles
- 2 Sinos

- 1 Confeccionari
- 2 Guardabrazos
- 1 Abisal
- 1 Farina
- 2 Cucheros de madera p.^o los nichos.
- 1 Sial

Siguen cosas de la Hacienda

- 260 Sacos para casi usados y algunos vacios
- 14 Id rotos
- 1 Cuchara laton
- 2 Juntas de carro de mula
- 2 Fajas bisagras p.^o puerta
- 1 Caja con los clavos, pernos y machos de cobre que tenia la lancha
- 1 Tabl de vidrio inutil con un fuscante
- 4 1 Piedras de carro de mula de medio vida
- 2 Cijos de id de hierro
- 2 Tornos viejos uno de ellos inutil
- 10 Grampas curvas
- 1 Aristranco id.
- 6 Agujas de cocer mochila
- 1 Charito de mano inutil
- 2 Ruedas de carro de buyes.
- 50 Envelopes p.^o oficios
- 45 Id cartas
- 2 Libros libros con las cuentas de esta Hoda
- 3 Id en ejercicio.
- 2 Legajos de correspondencia y cuentas ventaj.
- 16 Mochetas nuevas.
- 19 Id en mano, segun lista
- El fono de cobre de la lancha.

N
Inventario

que ha en el Almacén de las Rentas Universitarias de los útiles y cosas que tiene hoy la Hacienda de café "El Paraíso" correspondiente a Obispos y los mismos que entrega el Comte Amado Monasterio encargado presente al Señor Domingo Rodríguez y Bergez encargado general entrante según la disposición de la Junta Superior y Rectorado.

Concejos

- 2 Palas útiles de media vida
- 8 Escardillas dos útiles
- 1 Pico
- 1 Banco de hierro útil
- 1 Chicarones útil
- 2 Chicarones inferiores pero útiles
- 3 Acharos útiles
- 1 Manana de la maguina
- 1 Saranda de brazos
- 1 Mandarina
- 1 Martillo
- 1 Cosepeta
- 2 Sillones
- 1 Maguina de descorrar a impulso de bestia
- 3 Pil de mano
- 2 Mesas
- 1 Sillita de media vida
- 1 Banco de carpintería
- 4 Desfaretadura
- 2 Banco de carpintería
- 1 Pilon si may mal estado
- 1 Piedra de moler
- 1 Almud si medix café
- 2 Plaves de maguina
- 82 Canastos útiles
- 84 Mochilas útiles
- 42 Mochetes

- 1 Sierra de nueva vida
- 1 Esclava útil
- 1 Caballo rapado
- 1 Parit de nueva carga
- 1 Parit útil
- 3 Partillo útil
- 1 Parihuela
- 1 Casa de habitación con su patio de frutigeras
- 2 Conchales uno de ellos inútil
- 1 Molino grande y la mayoria y tanque
- 5 Rancho de la Hacienda en diferentes puntos
- 4 Tablas de madera, dos de ellas inútil
- 1 Collera

Chuaque, Octubre 26 del 878.

El Admin. de Rentas Universitarias en comisión.

El Pacheco

Amado Monasterio

Don. Rodriguez Pozos

Hee presenciado la entrega
Julian Serrano

Machetes en mano en la hacienda de cacao.

Pasenaj

- 1 Candelario Moral
- 1 Josi Moreno
- 1 Eduardo Castalla
- 1 Josi Leonardo
- 1 Faustino Castalla
- 1 Visito / Rivas
- 1 Cristian Chico
- 1 Liborio / Polanco
- 1 Juan / Bautista
- 1 / Benigno / Borjes
- 1 Josi Dobres
- 1 Carlos / Pardo
- 1 Juan de la Cruz
- 1 Pedro Advincula
- 1 Laureano Herrerias
- 1 Eleteo Eleuterio
- 1 Alejandro / Rosa
- 1 Valentin Hernandez
- 1 Angel / Rojas

197

318

Inventario de los útiles i enseres pertenecientes
a esta Hda Chuao, que recibe el Sr. Sral Pedro Rafael
Jimoco, segun la disposicion de la R. Junta de Inspeccion
y Gobierno de la Ilustre Universidad.

Chuao, Dize 24 del 1879.

1879

Inventory de los libros y otras pertenencias a esta Hacienda de Oahu, que recibe el Sr. Fr. Pedro Rafael Jimenez y sigue la disposicion de la R. Junta de Inspeccion y Gobierno de la S. Universidad

Movitorio

- ✓ 1 Mesa de cedro grande, en buen estado
- ✓ 1 Sopleto de id. bueno.
- ✓ 1 Banco de madera, pintado.
- ✓ 1 Lampara de Mercurio, con su aparador.
- ✓ 4 Sillitas forradas en cuero, usadas
- ✓ 1 Id. id. en leña, en mal estado
- ✓ 1 Id. de madera
- ✓ 1 Aguamanil con su remagal
- ✓ 1 Sopleto de concha
- ✓ 1 Mesa de cocina, vieja y en mal estado
- ✓ 1 Id. de escritorio
- ✓ 1 Tapadera o taguilla con su mesa
- ✓ 3 Armaduras de catre con sus fundas.
- ✓ 1 Mesita redonda
- ✓ 2 Bancos fr. paules
- ✓ 1 Estante alacena, con dos hojas
- ✓ 3 Repisas
- ✓ 2 Libros lluros con las cuentas anteriores de esta Hacienda
- ✓ 3 Id. en ejercicio
- ✓ 50 Envelope de oficios y cartas
- ✓ 3 Legajos de correspondencias y cuentas ventadas
- ✓ 8 Resma papel rayado fr. relaciones
- ✓ 4 Fecorelas viejas y utiles
- ✓ 2 Id. nuevas
- ✓ 1 Aguamanil de cedro
- ✓ 1 Mesita forrada en ring
- ✓ 1 Fintero de cristal
- ✓ 1 Tar. cofetes de catre con su cielo
- ✓ 2 Mesas grandes fr. escribir café
- ✓ 1 Bancos nuevos para sentarse.
- ✓ 1 Olla de hierro.

Enseres.

- 1 Venticador ya gastado y en servicio y otro usado util
- 1 Tomana platerina
- 1 Id de balanza inutil
- 1 Carro de bueyes con algunas piezas faltas y en ensarado bueno
- 1 Id de mula en mal estado.
- 8 Cedejos usados
- 1 Canito de manos inutil
- 4 Ruedas de carro de mula en mal estado
- 2 Mandarinas muy gastadas
- 20 Faldas de cuero muy usadas
- 3 Teloneras
- 5 Focos 3 de ellos muy usados
- 1 Farol hoja lata.
- 29 Dufancladeras encabadas
- 1 Id sin encabar y una media lema
- 4 Panes de cuero
- 4 Faldas de madera
- 1 Sarama vieja jr. a cafe
- 4 Enfalmas con sus encuadernos, sin tapas y todo usado
- 5 Capapachos jr. enfalmas de mula
- 2 Sobrecargas de cuero
- 1 Id de mico
- 2 Sogas nuevas
- 85 Manastos entre nuevos y buenos
- 10 Id mal estado
- 6 Cargas (mechulas de yunque) usadas
- 2 Campanas de muela.
- Varios hieus de un carro de mula
- 1 Escalera de madera
- 10 Patetas buenas
- 1 Cadena con su ancha que sirvio que le sirvio a la Lancha
- 9 Bandajos jr. igual numero de puertas
- 1 Anud viejo
- 1 Sarcanda jr. cacao.

- 1 Regadera de cobre
- 7 Escobas nuevas y 5 usadas
- 1 Varios rastellos
- 1 Cepo
- 2 Bueyes jr. a bueyes
- 1 Junta de id uno de ellos enfermo
- 5 1 Pastas mulares viejas
- 3 Id Caballares
- 3 Durros uno inutil
- 2 Bancos de carpinteria
- 1 Sillero
- 1 Jar mimico de carro con su collera
- 3 Rops de mico
- 2 Gradillas jr. a hacer tejias
- 3 Galapagos id id
- 2 Lavas adovitos
- 3 Silleros dos de este malos
- 1 Caldero grande
- 1 Cuchara laton
- 1 Capon con los pemos machos y clavos de cobre que tenia la Lancha
- 1 Almadrera de farol de vidrio con su pescante.
- 2 Ejes de hierro jr. a carro de mula
- 6 Curuperas de mula, nuevas
- 3 Armas utiles
- 1 Corrote y una arrieta
- 5 Curuperas de burro
- 7 Arriastracos de mula, nuevos.
- 5 Sincras
- 215 Sacos utiles jr. a cacao y otros usos.
- 120 Id imitiles

Oratorio

- 2 Catinos de plata con sus patenas
- 1 Capon de id
- 1 Incensario de id
- 1 Obispo de id

- A 2 Hatillos de plata
- A 2 Binajeras de id
- A 1 Salto de id
- A 1 Comba de id p.^a bautizar
- A 2 Piedras de are, una de ellas rota
- A 1 Cunita
- A 3 Candeleros de cobre
- A 1 Vidrieta p.^a el Ecce Homo.
- A 2 Hierros p.^a cortar cristos
- A 1 Id p.^a hacer id.
- A 1 Llave con su cadena de plata p.^a el Sagrado.
- A 1 Capa vieja
- A 1 Paraguas que sirve de patio, con su cubierta de raso, todo viejo.
- A 1 Casulla encarnada, con su estola y manivela, todo viejo.
- A 1 Id blanca
- A 1 Id morada
- A 3 Altas en regular estado
- A 2 Purificadores
- A 1 Tono de raso p.^a tapar el caliz
- A 1 Id para casamientos
- A 2 Id de altar
- A 2 Soquillas
- A 2 Tornos de lienzo p.^a mazonas
- A 1 Mesa con gavetas.
- A 1 Altar con su sagrado en regular estado de uso.
- A 2 Atiles
- A 2 Sirios
- A 1 Confesionario
- A 2 Guardabrisas
- A 1 Mojuel
- A 1 Farina
- A 3 Compas de madera p.^a loomichas
- A 1 Sital
- A 1 Virgen de la Concepcion, de bulto
- A 1 Id de la Soledad de id.

- 321
- A 1 Crucificado regular de bulto.
 - A 1 Id pequeño de id.
 - A 1 San Juan el Bautista
 - A 1 San Vicente
 - A 1 San Nicolas
- Hacienda de Cafe
- A 38 Canastos
 - A 6 Desfarratadores
 - A 78 Escardillas imitiles
 - A 24 Fajas de tierra
 - A 5 Id de madera
 - A 5 Ranchos de la Hacienda en diferentes puntos.
 - A 1 Id p.^a la maguina y el torques
 - A 1 Casa de habitacion con su patio de horniguen, todo en mal estado.
 - A 2 Camellos, uno de ellos imitel
 - A 6 Escaleras nuevas, pequeñas de coser cafe.
 - A 1 Parhucla
 - A 6 Mastillos
 - A 1 Sierra media vida
 - A 4 Llaves de maguinas
 - A 1 Medida p.^a recibir cafe
 - A 2 Bancos de carpinteria
 - A 1 Id p.^a Lontare
 - A 1 Sillita mala
 - A 2 Mesas
 - A 1 Maguina, impulso de bacia con la puma rota
 - A 3 Id de mano
 - A 1 Fencerola buena
 - A 1 Sarama de braso
 - A 1 Moanare de la maguina
 - A 2 Achar, pitiles
 - A 1 Chicuon util y otro inferior
 - A 2 Moanares pequeños
 - A 2 Sirios de media vida
 - A 1 Mastillo

- 1 Colla
- 2 3 Chicones fl.º Ambrax
- 1 Tison.

Hay en mano en la Hda de cacah 36 machotes con vitales, sin con-
tar los quebrados que hay en el almacén.

Chico, Dico 24 de 1849.

Pedro P. ...

Hacienda Chuac.

Inventario de lo que se le entrega en esta fecha
al Ciudadano Sr. Joaquín Rodríguez.

Agosto 20 de 1879.

Inventario que forma Domingo Rodriguez y Berge de los
útiles y enseres pertenecientes a esta Hacienda Chua, para entregar al Teniente
General Joaquín Rodríguez, según la disposición de la Respetable Junta de
Inspección y Gobierno de la S. Universidad.

Útiles o Mercaderías

- 1 Mesa de cedro grande y casi nueva
- 1 Soplete id. bueno
- 1 Banco de madera pintado
- 1 Lámpara de Norson con su aparador
- 4 Sillas forradas en cuero usadas
- 1 Id. de madera en mal estado
- 1 Id. de madera
- 1 Aguamanil de cedro
- 1 Manteleta forrada en seda
- 1 Aguamanil con su Perruque
- 1 Soplete de corredor
- 1 Mesa de cocina, vieja
- 1 Id. escritorio
- 1 Papelera o taquilla
- 2 Armaduras de cate con sus fundas nuevas, una armadura usada
- 1 Fintero crist. No existe. Se encuentra
- 1 Manteleta redonda
- 2 Bancos p.^a baules
- 1 Estante con sus cajas
- 3 Repisas
- 2 Libros. Uno con las cuentas anteriores de esta Hacienda
- 3 Id. en oficio
- 100 Envelopes p.^a oficio y cartas
- 3 Legajos correspondencia y cuentas rentas
- 1/4 Hoja papel de carta y rallado
- 1/4 Id. de rallado p.^a relaciones
- 4 Ferrocitas viejas e útiles
- 1 Olla de hierro
- 1 Piedra de moler

Enseres

- 2 Mesas grande p.^a vaso café de B. de seda
- 1 Ventanillo bueno y otros inútil

- 1 Romana, plateada útil
- 1 Cane de buelta ^{de} con su encajado
- 1 Sol de munta con sus arneses
- 1 Carrito de mano inútil
- 4 Ruedas de cane de mula en mal estado
- 1 Tar copeto de café con su ciclo
- 9 Cederos usados
- 2 Mandarinas inútiles
- 4 1/2 Libria tubo acarrete
- 4 Palas nuevas
- 16 Id en mano, cinco mas en mano
- 3 Filoneras
- 1 Id en mano
- 3 Fijos uno de ellos en mano
- 4 Escardillas
- 2 Faroles hojalata, uno de ellos inútil
- 35 desarmetaderas encabadas
- 6 Id sin encabar y una media lma
- 1 Cadena con su ancla que sirvió p. la Lancha
- 7 1/2 Baras de hierro, usadas y en mal estado
- 2 Id en mano
- 4 Palas de madera usadas
- 2 1/2 Pastilleros de madera, usados y en mal estado
- 1 Saranda p. café, vieja
- 1 Pedazo de conucho viejo, inútil
- 2 Cerraduras de puerta
- 4 Enfalmas con domas administrables y 4 cargas mechulas, todo usado
- 5 Carapachos p. enfalmas de mula
- 2 Sofas sobre cargas de cuero
- 2 Id nuevas sin simechas y varios rojos de correa
- 1 Id sobre carga de mecate
- 3 Sudadero nuevos
- 48 Canastos nuevos
- 69 Id usados
- 6 Id pequeños usados
- 16 Cargas mechulas de gomiquen, usadas
- 1 1/2 Bosina de cane
- 2 Campanas de mula

- Varios hierro de un cane de mula
- 1 Escalera de madera
- 13 1/2 Bateas buenas
- 5 Id rotas
- 9 Candados para igual número de puertas
- 1 Romana de balansa, vieja e inútil
- 1 Almud vieja
- 1 Saranda de brazos p. el cacao
- 1 Regadera de cobre
- 103 Sacos p. cacao y otros usos - parte de ellos usados
- 30 Id en poder del Sr. Teniente J.
- 213 Id en la casa de los Srs. Wallis y La Guardia
- 1 Escoba nueva
- 6 Id viejas
- 4 Pastilleros
- 1 Cepo
- 1 Fijos p. buques usados
- 1 Id nuevo & &
- 1 Junta de buques en buen estado
- 5 1/2 Bostias militares, viejas y en mal estado
- 2 Id caballerías
- 3 1/2 Juros, uno de ellos inútil
- 2 Bancos de carpintería
- 1 Sillero
- 1 Tar amuebles de cane con su collar
- 2 Gradillas p. hacer tijas
- 2 Galapagos p. & &
- 2 Gavanas adovitos
- 2 Silleros inútiles
- 1 Caldero grande en uso
- 1 Martillo
- 1 Cuchara latón
- 2 1/2 pares vizagras p. puerta
- 1 Cajon con los clavos, pernos y machos de cobre que tenía la Lancha
- 1 Farol de vidrio con sus pescaletes inútiles
- 2 Cijos de hierro p. carros de mula
- 2 Carrotes viejos e inútiles
- 8 Gumperez nuevas

- 2 Aristrancos nuevos.
- El feno de cobre, vesp e imitel, que le sirvió a la Lancha.
- 4 Achar útiles en mano, y una vija imitel.
- 1 Cocote útil y una varuela.

Oratorio.

- 2 Cálizos de plata con sus patenas.
- 1 Copon de id
- 1 Incensario de id
- 1 Hircop de plata
- 2 Platicos de id
- 4 Dimaseras de id
- 1 Salero de id
- 1 Concha de id p.^a bautizar
- 2 Piedras de ara, una de ellas en pedregos.
- 1 Cunita
- 3 Candeleros de cobre
- 1 Bidivita p.^a el Ezequiel
- 2 Horno p.^a cortar estias
- 1 Id p.^a sacar id
- 1 Llave con su cadena de plata p.^a el Sagrario
- 1 Capa vieja
- 1 Talo id con su pan de raso, vesp. no hay p.^a de id.
- 1 Casalla encarnada, con su atota y maniculo, todo vesp
- 1 Id Blanca
- 1 Id morada
- 3 Albas nuevas
- 2 Purificadores
- 1 Pan de raso p.^a tapar el caliz
- 1 Id Casamintas, no existe
- 2 Id Altar
- 2 Soquillas
- 2 Paños de lienzo p.^a los incensarios
- 1 Mesa con gavetas
- 1 Altar con su Sagrario en regular estado de uso.
- 2 Atriles
- 2 Sirios
- 1 Confesionario

- 2 Guardabijas
- 1 Meial
- 1 Farina
- 3 Confesos de madera p.^a los nichos
- 1 Sitial.
- 1 Virgen de la Concepcion de bulto
- 1 Id de la Soledad
- 1 Crucificado grande
- 1 Id pequeño
- 1 San Juan Bautista
- 1 San Nicolas
- 1 San Vicente

Hacienda de Cafe

- 2 Sillones imitel
- 1 Sillita de B de seda
- 1 Banco p.^a sentarse
- 2 Id de carpinteria
- 2 Mesas
- 1 Maquina p.^a desacarar a impulso de viento, en buen estado
- 1 Id de id de mano, id
- 2 Id imitel
- 1 Almud p.^a medir cafe nuevo
- 1 Cajon p.^a sacar el cafe del tanque, nuevo
- 2 Llavas
- 1 Id inglesa p.^a id
- 1 Casa de habitacion con su patio de hornos
- 2 Comederos en buen estado, uno de ellos acabado de componer
- 1 Id p.^a la maquina y el tanque
- 5 Ranchos de la hacienda en diferentes partes
- 1 Collera con sus palillos, la primera en mal estado
- 1 Piedra de moled
- 3 Talas nuevas y 3 imitel
- 7 Escardillas en mal estado
- 2 Furo en mal estado
- 1 Banco id id
- 1 Chicover
- 2 Chicover

- 1 Acha
- 2 Manares de la máquina
- 1 Martillo pedero
- 1 Escopeta
- 6 Desarmaderas
- 2 Bancos de carpintería
- 1 Fleno p^o más en mal estado
- 1 Almud viejo
- 8 Canates útiles y 2 en mal estado
- 1 Sina de media vida
- 1 Escalera amarrada con refuer
- 1 Caldero rajado
- 1 Farol. 11to
- 5 Rastros útiles
- 4 Talas de madera de media vida
- 1 Cedazo
- 1 Sina
- 16 Mochilas útiles y 2 en mal estado.

Chucac Agosto 20 de 1879.

Nota. La quadra que le corresponde a la Hacienda y que hoy está en poder del Sr. Justino Justino, quien la entregará a su oportuno aviso, es la siguiente.

Remesas hechas a la Guaira en diferentes fechas.		Haber
Tablas de cedro, varas 622		
10% que le corresponde a la Hacienda	varas 62.26	
Tablas empleadas en el trabajo de la Hacienda	10.50	51.70
10% que le corresponde a la Hacienda, sobre 289 varas cuartones de cedro que se enviaron a la Guaira en diferentes fechas	(varas)	28.90
Tablas de iquiraqui		
10% sobre 120 tablas de 3 varas que se remitieron a la Guaira en diversas partidas	tabla 12.	
Por tablas empleadas en el tanque y máquina del ceres	8 1/2	04.00

Chucac, fha ut supra.

El Encargado cesante

D. Juan Rodríguez Borjas

El Encargado entrante.

Ja. ...

de ha
r d
so
am
nt
TE R
ont
obre cubi
una corta
pr las voc
y edo
11 25
de d
omb
tas y
os bu
os d
lilia
cula
er el
an ar
pro

Universidad Central.

199

330

Expediente n^o

Propiedades de la
Universidad.

El Gobierno autoriza a la
Junta gubernativa de la Uni-
versidad Central para enajenar
todas las fincas que posee, excepto
la hacienda "Chinas", incluyendo
las casas que posee en Valencia y
las propiedades que tiene en Mé-
rida.

1881

... por numeración ... para mayor ...

Dirección de Instrucción Pública.

N.º 716

Caracas, Abril 2 de 1881.

18.º i 23.º

Cuadro. Rector de la Universidad Central, Presidente de su Junta de Inspección i Gobierno.

He dado cuenta en Gabinete del oficio de V. fecha 27 de Marzo último, i del informe, adjunto en copia, que ha dirigido a esa Corporación el Administrador interino de las Rentas de ese Instituto con fecha 21 del mismo mes, participándole que en el presente año dichas rentas quedarán adelantadas en veinte i ocho i treinta mil bolívares, i consecuencia de la baja en el precio del café i de la escasez que ha habido en las cosechas de las haciendas de esa Universidad, a tal punto que la de Chuao se ha reducido a una quinta parte del mínimo de las anteriores. El Ejecutivo Nacional lamenta el desequilibrio rentístico referido, i no pudiendo remediarlo con auxilios directos, pero deseando contribuir de algun modo a disiparlo, i a evitar que repitiéndose el alcance mencionado en los años sucesivos, su acumulación pueda llevar a mayor deca-

dencia las expresadas rentas, ha tenido á bien disponer que se aconseje á esa Junta la medida de enagenar aquellas fincas, que con excepcion de Chuao, sean poco productivas ó de difícil administracion, para invertir sus valores en Deuda Nacional consolidada del 5% anual como está haciéndose con los de los Colegios Nacionales, medida que al efectuarse no sólo pondría al abrigo de las alternativas del precio de los frutos ó del deterioro de las fincas mismas, sino que aumentaría los rendimientos de una manera considerable en beneficio del Instituto. Entre tanto los egresos de éste deben limitarse á sus ingresos efectivos, y para obtener este fin esa Junta ha de dictar las medidas convenientes.

Espero que V. se sirva comunicarme el resultado que tenga este oficio.

Dios y Federación.

Amibal Domínguez

Secretaria de la Junta Universidad

Caracas, Abril 7 de 1881

Considerada la precedente nota en favor de hoy por la Junta gubernativa de esta Junta Universidad se acordó que se pare el asunto á una Comisión compuesta de los tres Vocales Doctores José de Príncipe, que la presida, Manuel María Urbán y Antonio R. Silva, para que abran expediente y presenten un proyecto de contratación al Señor Ministro de Fomento.

L. Rodríguez
Secretario

Secretaria de la Junta
Universidad Central

Caracas, Abril 7 de 1881

Ciudadano Doctor José de Prieto
(Manuel María Urbaniaga)
(Pro. Antonio R. Silva)

En sesion de hoy se dio cuenta a la Junta gubernativa de esta Santa Universidad de la inclusa nota, que se fue dirigida en 2 del que cursa por el ciudadano Ministro de Fomento, en la cual comunica que el Presidente de la Republica lamenta el desequilibrio que hay en las Rentas Universitarias, que operan en la actualidad con deficit de veintiocho a treinta mil bolivares, y que para prevenir la repeticion de ese abance, que en lo sucesivo puede ser mas serio, aconseja a la Junta la medida de enajenar las fincas, que con excepcion de Caracas, sean por productivas o de dificil Administracion, para invertir sus valores en deuda nacional consolidada del 5% anual, y se acordó: pasar el asunto a una Comision, compuesta de Usted, que la presidira, y de los Vocales Doctores Manuel Maria Urbaniaga y Antonio R. Silva, para que abran concepto y presenten el proyecto de contratacion que debe darse al

referred Ministro, según ordena este al final de
su citada voto.

Dios y Federación
C. Rodríguez

334
Dirección de Instrucción Superior.
N.º 1809

Caracas, Noviembre 8 de 1882.
19.º y 24.º

Quinto Rector de la Universidad Central.

Notándose que las casas que posee ese Instituto
en Valencia, dan escasísimos rendimientos y exigen sin
embargo reparaciones que si hubiesen de hacerse todas
absorberían aquellos, el Presidente interino de la República
ha tenido á bien disponer que se excite á la Junta de
Inspección y Gobierno, presidida por Ud. á enagenar las
casas aludidas para dar al capital que ellas representan
una inversión mas productiva.

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y
finer, consiguientes, esperando que me informe del resul-
tado lo mas pronto posible.

Dios y Federación,

Arriba Domínguez

Secretaria de la Ilustre
Universidad

Caracas, Enero 25 de 1863.

Señores
Vicerrectos Doctores Gregorio M. González,
Doctores Rafael Seijas.

El Ministerio de Instrucción Pública
pasó al Rectorado de esta Ilustre Universidad,
en 8 de Noviembre último, la adjunta nota,
en la cual se excita á la Junta Gubernativa,
por disposición del Presidente interino de la
República, á enajenar las casas que posee
este Instituto en Valencia, atendiendo á que
sus rendimientos son muy escasos y á que
quedarían aborridos en ellas si se les hicieran
todas las reparaciones que exigen.

Considerada por la Junta, en sesión de
hoy, la citada nota, se acordó: que se pase
esta á una comisión de dos Vocales para
su estudio y presentación de un informe
sobre la materia, con cuyo objeto fueron
nombrados Ustedes por el Señor Rector.

Tengo á honra ponerlo en consi-
deración de Ustedes á lo finis expresados.

Dios y Federación
C. Rodríguez

Dirección de Instituciones Superiores
N.º 1809

Caracas, Nov. 8 de 1893
19.º y 24.º

Ciudadanos Rectores de la Universidad Central

Notándose que las casas que poseen
en el Instituto en Valencia dan escaso rendimiento,
y (existen) exigen sin embargo
reparaciones que si hubiesen de hacerse todas
absorberían a aquellas, el Presidente interno de
la República ha tenido a bien disponer
que se escriba a la Junta de Inspección
y Gobierno, presidida por Usted, a imaginar a
las casas ahudidad para dar al capital
que ellas representan una inversión más
productiva.

Lo que comunico a Usted para su
atención y fines convenientes, esperando que
me informe del resultado lo más pronto po-
sible.

Dios y Federación
Atribal Dominici.

Secretaria de la Universidad

Caracas, Febrero 14 de 1883.

Ciudadano D. Dr. Bireu.

En 7 de Abril de 1881 se pasó a Usted y a los Señores Doctores Manuel M.^o Urbanija y Antonio R. Silva, para que abriesen concepto y presentaran a la Junta un proyecto de contestacion, la nota que dirijió al Rectorado de esta Universidad el Ministerio de Fomento, en la cual aconseja al Gobierno a la Junta gubernativa la medida de enajenar las fincas que posee y que, escueto como se den pocos rendimientos o sean de difícil administracion; mas como Usted y los otros miembros de la Comision mandada de ser Vocales de la Junta, espera al Señor Rector que Usted se sirva devolver la dicha nota y la de esta Secretaria con que se le pasó, agregando el parecer de Ustedes, si extraviere convenido y formulado, o sin el si nada hubiere acordado.

Dios y Federacion.
C. Rodriguez

Señor Secretario
de la Universidad

Caracas, Febrero 28 de
1883

Por medio de señores de V.,
responsables a su oficio de 25 de
Enero, e informe que heues pre-
parado en el asunto de la enye-
recion de las casas que esta
Universidad tiene en Valencia
Señor de V. atento servidor,

Rafael Rojas Enrique de Zamora
[Signature] *[Signature]*

Devolvemos los documentos, in-
clusivo el telegrama de 26 de
Enero

[Faint, illegible handwriting on the left page]

El Excmo. Nacional, por el órgano del señor Ministro de Instrucción Pública, ha enviado á la Junta de inspección y gobierno de la Universidad de Caracas á arreglar las casas que ella tiene en Valencia. Se funda la recomendación en que tales fincas dan excesivos rendimientos, y exigen sin embargo reparaciones que absorben sin todos aquellos. Ademas se sabe que existe otro motivo para el caso, y es el fundado en que de que se suscitan pleitos ahora ó mas adelante á este cuerpo, he lléndose al Estado de Carabobo en cuyo territorio existen muchos edificios disguisados de no ser el su dueño, y sin duda dispuestos á aprovechar la primera ocasión favorable para ejercer su influjo local en beneficio de sus pretensiones.

Las cosas de que se trata

en un número de mil, y según
avalúo que se practicó en 12
de Diciembre de 1881, su valor
asciende únicamente a B. 54.600.

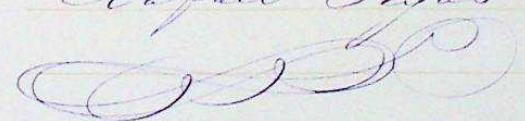
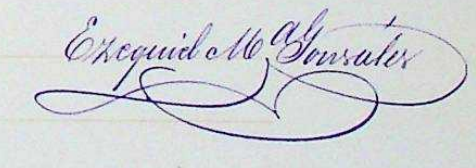
Los comisionados para
informar sobre la materia esta
man validas las causas por
las cuales el Ejecutivo, con la
suprema autoridad á él conferi-
da en la ley 1.^a del código de
instrucción pública, solicita á la
Junta á enajenar dichas pro-
piedades.

No entran á examinar
el punto de si el cuerpo al
cual se dirige se haya facultado
para enajenar los bienes uni-
versitarios, pues la Junta la
ha admitido y preciado en o-
tros casos, entre ellos en el de
la venta hecha al señor Apria-
no Morelos para proporcionar
se fondos con que acudir á los
gastos de su participación en

el contingente de Bolívar

Túyase por lo mismo que
debe accederse á la indicación del
Gobierno, y proceder en consecuen-
cia á ponerla por obra. Mas se
será oportuno mandar hacer
nuevos avalúos de las fincas para
que se acomode á su estado ac-
tual, y fijar los precios de venta
y las condiciones de esta. El pro-
ducto de ella podría ser destinado
en primer lugar al rescate de
la casa enajenada con precio
de retroventa á favor del señor
Morelos.

Caracas, Febrero 28 de 1883

Rafael Rojas Exequiel de Torres
 

Acuerdo de 12 de Abril de 1883-

341

La Junta de Inspeccion y Gobierno
de esta Ilustre Universidad

Considerando:

1.º Que sobre las rentas de este Instituto pesa un deficit considerable proveniente de la escasa que fué la última cosecha y de la baja del precio de los frutos, lo cual ha sido causa de que se contrayan compromisos para el cultivo de las fincas, para llenar el presupuesto y para otras gastos urgentes.

2.º Que debiendo contribuir la Ilustre Universidad de una manera digna a la celebracion del centenario del Padre de la Patria, tiene que hacer erogaciones de alguna entidad que aumentarían precisamente aquel deficit.

3.º Que las fincas urbanas y rurales que posee este Instituto en el Estado Carabobo y en la Seccion Guzman del Estado de los Andes respectivamente, son de difícil administracion y apenas pueden obtenerse de ellas escasos rendimientos.

4.º Que algunas de aquellas fincas urbanas requieren una pronta reparacion que las juntas universitarias no se hallan en estado de hacer en sus actuales circunstancias.

5.º Que el Gobierno ha excitado á esta Junta á enagenar las mencionadas fincas urbanas situadas en el Estado Carabobo y á dar al capital que representen una inversion mas conveniente.

6.º Que las dichas fincas urbanas han sido ultimamente justipreciadas por persona inteligente con intervencion del encargado de administrarlas y un nuevo avalúo solo producirá inútiles gastos; y

7.º Que la Junta no tiene un conocimiento exacto del valor de las fincas rurales ubicadas en la Seccion Guzman, Estado Los Andes,

Acuérda

1.º Pedir autorizacion al Ejecutivo Federal para enagenar las fincas urbanas que posee esta Ilustre Universidad

en el Estado Carabobo por el valor que se les ha dado en el justiprecio que corre en el expediente y que se remitirá al Ministerio de Instruccion Publica - 342

2.º Mandar justipreciar las fincas rurales de que se ha hecho referencia autorizando á su administrador para que nombre persona inteligente y de confianza que practique el avalúo.

3.º Pedir tambien desde luego autorizacion al Gobierno para la venta de esas fincas por el precio que resulten tener -

Acuérda

Pedir al Ejecutivo Federal autorizacion para enagenar las fincas urbanas y rurales que posee esta Ilustre Universidad y en el Estado Carabobo y en la Seccion Guzman Estado "Los Andes" respectivamente, por el justo precio que se diere peritas que se nombrarán al efecto -

La Junta de Inspeccion y Gobierno de esta
Ilustre Universidad

Considerando:

1.º Que sobre las rentas de este Instituto pesa un deficit considerable, proveniente de lo escaso que fué la ultima cosecha, y de la baja del precio de los frutos, lo cual ha sido causa de que se contraigan compromisos para el cultivo de las fincas, para llenar el presupuesto y para otros gastos urgentes.

2.º Que debiendo contribuir la Ilustre Universidad, de una manera digna, a la celebracion del Centenario del Padre de la Patria, tiene que hacer erogaciones de alguna entidad, que aumentarian precisamente aquel deficit.

3.º Que las fincas urbanas y rurales que posee este Instituto en el Estado Carabobo y en la Seccion Guzman del Estado de los Andes respectivamente, son de dificil administracion, y apenas pueden obtenerse de ellas, escaso rendimiento.

4.º Que algunas de aquellas fincas urbanas requieren una pronta reparacion, que las rentas universitarias no se hallan en estado de hacer en las actuales circunstancias.

5.º Que el Gobierno ha excitado a esta Junta a enajenar las mencionadas fincas urbanas situadas en el Estado Carabobo, y a dar al Capitul, que representen una inversion mas

conveniente

Acuerda:

1.º Pide al Ejecutivo Federal autorización para enajenar las fincas urbanas y rurales que posee este Ilustre Universidad en el Estado Carabobo y en la Sección Guzman, Estado "Los Andes" respectivamente, por el justo precio que le diesen peritos que se nombren al efecto.

2.º Que en caso de ser autorizada la Junta para vender las fincas que expresa el acuerdo que precede, y de llevarse a efecto la enajenación, el producto se inverta con preferencia: 1.º en el rescate de las dos terceras partes vendidas al Señor Cipriano Morales; 2.º en el fomento de las propiedades agrícolas que posee este Instituto en el distrito de Cusma y de la Costa; y 3.º en la adquisición de nuevas fincas urbanas en esta ciudad.

Este párrafo rayado en el original en la copia y se hizo al gobierno de un acuerdo, porque contra tiempo acordado separado; pero si esta en el auto de la Junta.

Rodriguez

Caracas, Abril doce de mil ochocientos ochenta y tres.

El Presidente
Jensell N. Blanco Amal

El Secretario
C. Rodriguez

Copia
C. Rodriguez

La Junta de Inspección y Gobierno de esta Ilustre Universidad

Considerando:

- 1.º Que sobre las rentas de este Instituto pesa un déficit considerable, proveniente de lo escaso que fue la última cosecha, y de la baja del precio de las frutas, lo cual ha sido causa de que se contraigan compromisos para el cultivo de las fincas, para llenar el presupuesto y para otros gastos urgentes;
- 2.º Que debiendo contribuir la Ilustre Universidad, de una manera digna, a la celebración del centenario del Padre de la Patria, tiene que hacer erogaciones de alguna entidad que aumentarían precisamente aquel déficit:-
- 3.º Que las fincas urbanas y rurales que posee este Instituto en el Estado Carabobo y en la Sección Guzman del Estado de los Andes" respectivamente, son de difícil administración y apenas pueden obtenerse de ellas escasos rendimientos;
- 4.º Que algunas de aquellas fincas urbanas requieren una pronta reparación, que las rentas universitarias no se hallan en estado

de hacer en las actuales circunstancias:
5.º Que el Gobierno ha excitado á esta Junta á enajenar las mencionadas fincas urbanas situadas en el Estado Carabobo y á dar al capital que representen, una inversion mas conveniente:

Acuerda

* Pedir al Ejecutivo Federal autorizacion para enajenar las fincas urbanas y rurales que posee esta ^{en el Estado Carabobo} ~~Univ.~~ ^{Univ.} Universidad en la Seccion Guzman, Estado "Los Andes" respectivamente, por el justo precio que les dieren peritos que se nombrarán al efecto.

Acuerdo tambien en seguida la Junta:
1.º Que en caso de ser autorizada la Junta para vender las fincas que expresa el acuerdo precedente y de llevarse á efecto la enajenacion, el producto se invierta con preferencia 1.º en el rescate de las dos casas retrovendidas al Señor Cipriano Morales. 2.º en el fomento de las propiedades agricolas que posee este Instituto ^{en su jurisdiccion} ~~en las~~ de Ocumare de la Costa y 3.º en la adquisicion de nuevas fincas urbanas en esta ciudad.

Caracas Abril 12 de 1883.

El Presidente de la Junta. El Secretario.

Jeno Maria Blanco Amal C. Rodriguez

Prospia
C. Rodriguez

375
Rectorado de la ~~Univ.~~ ^{Univ.} Universidad

Caracas, Abril 13 de 1883

Ciudadano Ministro de Instruccion Publica

Como resultado de la Junta que se sirvió Usted dirigir á este Rectorado en 8.º de Noviembre ultimo, N.º 1809, existiendo á lo Punto gubernativa de esta Universidad á enajenar las casas que posee el Instituto en Valencia, tengo la honra de enviar á Usted la adjunta copia del acuerdo celebrado ayer por la expresada Junta, pidiendo autorizacion al Ejecutivo Federal para la venta de las expresadas casas y de las fincas rurales que tambien tiene este Instituto en la Seccion Guzman del Estado "Los Andes."

Dijo y Fiteracion
J. M. B. A.

Dirección de Instrucción Superior.

N.º 439

Caracas, Abril 21 de 1883.

20.º i 25.º

Querido Rector de la Universidad Central.

Hei se ha dictado por este Ministerio la resolución siguiente:

Considerado en Gabinete el acuerdo celebrado el 12 de los corrientes por la Junta de Inspección i Gobierno de la Universidad Central, que, basada en que pesa sobre las rentas del Instituto un déficit considerable, por lo cual no pueden hacerse las reparaciones que urgentemente necesitan las fincas rurales i urbanas que posee, aqnel en los Estados Carabobo i Los Andes; en que esas fincas son de difícil administración i apenas pueden obtenerse de ellas escasos rendimientos, i en que aqnel déficit tendría que aumentarse por tener imprescindiblemente la Universidad que hacer algunos gastos para concurrir dignamente a la celebración del Centenario del Libertador; solicita la autorización legal para enagenar las fincas mencionadas; el Presidente interino de la República, con el voto

afirmativo del Consejo Federal, ha tenido pi bien re-
solver: que se pue de la autorizacion solicitada, con
la advertencia, de que los valores de las fincas di-
chas han de invertirse como estan invirtiendo los
de las propiedades de los Colegios nacionales."

Frasorcion que hago pi lo. para su in-
teligencia y fines consiguientes.

Dios y Federacion,

Aribal Domice

Secretaria de la Junta
Universidad

Caracas, Mayo 5. de 1863

Ciudadano Administrador de las Rentas
Universitarias

Autorizada la Junta gubernativa por resolucion
del Gobierno de 21. de Abril ultimo, segun comu-
nica al Rectorado de esta U. Universidad, por nota
de la misma fecha, el ciudadano Ministro de Ins-
trucion Publica, para enajenar las fincas urbanas
y las rurales que posee este Instituto en Carabobo
y Los Andes respectivamente, acordó en sesion de ayer
que se proceda a ^{trámite} justificarlas extrajudicialmente
y que al efecto ^{trámite} que Usted por ordenes a
los Administradores subalternos de dichas fincas, a
fin ^{de que} hagan practicar los avalios por ciudadanos hon-
rados e inteligentes ^{participen} bona fide y ^{trámite} le ^{trámite} el re-
sultado, para que Usted lo ponga luego en con-
siderato de la Junta, la cual dictara entons las
demas medidas que estime necesarias para llevar
a cabo la enajenacion de que se trata.

Dios y Federacion

C. Rodriguez

Caracas Agosto 16 de 1783
 Pedro Victor y c. de la
 R. Junta de Proposicion y Gobier-
 no.

Acompaño a la pre-
 sente, original, la comunica-
 cion que acabo de (H) recibir
 del encargado de la adminis-
 tracion de las Bienes de esta
 U. Universidad en Merida.
 Suplico a esa R. Corporacion
 se sirva ordenar, que por
 Secretaria, se me devuelva,
 tanto la comunicacion a
 que me se referido, como la
 en que se remiten los a-
 valuos de las propiedades de
 Warabito.

Dios

876
 On
 sobrecub
 una carta
 de las vo
 y edoa
 e.
 1755
 de e
 ombes
 zas y i
 as buq
 as di
 última
 culan
 er el
 an arr
 proy

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

y Federacion.
El Administrador.
J. M. L.

Estados Unidos de Venezuela.

349
El Encargado de la Administración de los Bienes de la Universidad Central en esta Sección.

Merida, junio 27 de 1883.

Ciudadano Administrador de las Rentas de la Universidad Central.
Caracas.

Cumpliendo el encargo que U. me transmitió a nombre de la Junta de Gobierno, he gestionado la entrega de la mitad de la hacienda de Los Cueros, entendiéndome por la autoridad eclesiástica respectiva; y después de las conferencias del caso, la Catedral convino en poner a mi disposición la parte de la finca reclamada, reconociendo el derecho del Instituto que represento. — Solo falta el acta oficial de posesión, que se verificará. — La Catedral ha ofrecido en venta su mitad; y como administra por medio de un Abayobono, y no es fácil dividir en dos el fundo, me he limitado hasta ahora a aceptar el reconocimiento del derecho. —

En esta gestión, aunque extrajudicial, he dado los pasos conducentes al resultado obtenido, procurando ahorro de gastos, y en lo posible, conciliar intereses. —

La posesión de "El Benizero", si ha de valorarse tomando por base, conforme al Código Civil, el rendimiento del cultivo por sí solo, representaría un valor de sesenta mil

bolivares; pero suyo que se consiga ese precio
en venta. Sumando en cuanto la crisis actual
y las reparaciones de cercas y de un puente
que somanda el servicio y aprovechamiento de
la finca, creo que el verdadero precio debe
calcularse de treinta y dos a cuarenta y
ocho mil bolivares. —

En cuanto a la mitad de "Los jurros",
su valor, atendidas las mismas circunstancias,
porción de maranticho a sesenta mil bolí-
vares. — Para este cálculo he preferido
oir en privados informes imparciales, antes
que formalizar un juicio que traerá
gastos inevitables, que en expectativa de las
dilaciones a que dará margen el Decreto
del Congreso, he juzgado prudente como-
mizar, en el concepto de que sea ilustre
Universidad sólo vea por el momento una
base para su Gobierno. —

Me parece oportuno advertir,
sobre todo respecto a "El Guisero", que la
venta por lotes puede ofrecer la ventaja
de un mejor precio y de dejar acomodados
los actuales colonos que pasan a ser
propietarios. —

Dios y Federación. —

Francisco de Paula Córdoba.

Caracas Agosto 7 de 1883

350
Cdnos Rector y V. de la
N. Junta de Profesores y Go-
bierno de la U. Universidad.

Concluyo en la pre-
sente comunicación los asun-
tos de las fincas urbanas
y el de la jurra, que forman
este Instituto en Caracas.

Fueron practicados en
virtud de la orden que se
me comunicó por Secretario
el 5 de Mayo.

Dios y Federación
El Administrant.
J. M. Gil

Los que suscriben, Maestros en el arte de albanileria, y en el de carpinteria, por un cargo del Sr. Don Joaquin Almonar, hemos vendido las fincas que se expresaran, correspondientes a la S. N. G. de la manera siguiente

Una casa, n.º 59 en la calle de Colombia, lindando: por el Norte, con dicha calle: por el Sur, con el Capitulo: por el Este, con casa de los herederos de Domingo Pineda, y por el Oeste, con casa de los herederos de Manuel de la Cruz, con pozo de agua P. 56,000

Otra casa en el ángulo de la plaza de San Blas, lindando: por el Este con dicha plaza: por el Oeste, con fondo de casas de la misma S. N. G. por el Norte, con casa donde está establecido el Colegio de Niñas de Carabobo, y por el Sur, con casa de los herederos del General Diego Marquis, en P. 56,000

Valor de una fuente de agua para el pozo de agua 400 P. 56,400

Otra id. n.º 21, calle de Carabobo, con la cual linda por el Oeste: por el Este, con fondo de la casa que se acaba de determinar y el de la del Colegio de Niñas de Carabobo; por el Norte, con casa de Felicia Tibon de Celis, y por el Sur, con casa de la misma Universidad 10,000

Otra id. en la misma calle, n.º 23, con la que se acaba de determinar, lindando con esta por el Norte: por el Sur, con casa de Adela Juada de Lanari P. 24,000

[Faint, illegible handwriting on the left page]

De la vuelta

72444

por el este con fondo de la casa del Sr. de las Casas de Carabobo

10000

Otra id. n.º 48, calle de Puerto Cabello, lindando por el este con dicha calle: por el Oeste con fondo de otra casa de la misma Universidad: por el Norte con casa del General Ceballos y por el Sur con casa de Alguacil Juan de Dios

12000

Otra id. n.º 49, calle de La Paz, con la que linda por el Oeste: por el este con fondo de la casa del General Cayetano Lugo: por el Norte con casa de Juan de Dios y por el Sur con otra casa de la Universidad

114000

Valor de una fuente de agua pura por el Sur

3218

143218

Otra id. en la misma calle, n.º 45, en mal estado, que linda por el este con fondo de casa de la Universidad: por el Oeste con la citada calle de La Paz: por el Sur con casa del Doctor Silvestre Escamero: y por el Norte con la casa de la Universidad, ultimamente designada

14000

Otra id. en estado ruinoso en la calle de Carabobo, lindando por el Oeste con dicha calle: por el Este con fondo de casa de Celestino Garcia: por el Norte con un solar de la Capilla de Nuestra Señora del Socorro: y por el Sur con fondo de la casa de Felipe Penabazca

12000

Otra id. n.º 50, calle de la Independencia, lindando por el Norte

134748

Del presente 134748

de donde por el Norte con dichos solares por el Sur con casa de Francisco Garcia: por el Este con la calle de la Piedad: y por el Oeste con casa de Emilio Pineda de Marquez

10000

Valor de la Compraventa que se le hizo ultimamente

849

Valor de la fuente pura por el Sur

104

40949

Otra id. n.º 53, calle de la Independencia, lindando por el Sur con esta calle: por el Norte con fondo de casa de los herederos de Domingo Pineda: por el Este con casa de Ana Lucina Torres: y por el Oeste con casa de Margarita Rodriguez

11000

Una casa en la calle de la Libertad, que linda por el Este con solar de dueño desconocido: por el Oeste con casa de Carmen Maria Marchado: por el Norte con el rio de esta ciudad: y por el Sur con la calle expresada

1600

151297

Valencia Julio 29 de 1883

Antonio Pineda
Juan Pina

Los que suscribimos, agricultores por un
 cargo del Señor Joaquín Mueñas, he
 mos procedido a hacer el avalúo de
 la posesión denominada "Cerro Azul" si
 tuada en el Municipio Joruyito en el
 Estado Carabobo, así: ^{en sus lindas} Haciente Ha
 cienda "Los Aguacates" Ponce y Sur
 terrenos de Vicente Lorenz, denominado
 "Sabana Solá" y Norte, en terrenos del
 "Peladero" consta la posesión de sesenta
 fanegas de terrenos quebrados, malos y
 estéril; y estimados cada fanega
 a rasón de veinte bolívares, suman
 do todos a mil doscientos bolívares.
 Joruyito Julio diez a nueve de mil
 ochocientos ochenta y tres *M. M. M. M. M.*

B. Landacta

M. M. M. M. M.

TE
sobre cub
una orda
or las rot
y edou
TE
de es
ombal
tas y
as buq
as de
ultitud
culan
or el
an arr
proj

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

354

200

356

Universidad Central

Expediente N.º Plantaciones de
Cacao

Contrato de plantación de
Cacao que propone Luis Car-
taya en una vega de "Chuar"

1881

1881

1882

... y en mal estado.
Fundación.

Caracas Enero 22 de 1881

Edno Rector y U. C. de la R.
Junta de Inspeccion y Gobierno.

El Edno Pedro R. Sincero, encargado de la tuda Ghinas, participa que el Edno Luis Cartaya, y vecinos de aquella localidad, proponen fundar de cacao una famosa vega de Seguros, siempre que la Universidad le ayude a ponerle el piego con la suma de \$ 200 o sean \$ 70. - la vega podria contener de 5 a seis mil matas, y las estipulaciones para su fundacion son las siguientes.

Cartaya entregara la fundacion, horqueteada, dentro de un

sufrida y en mal estado.
fundacion.

1881

tro años y con su sombra co-
rrespondiente.

Durante dicho periodo el fru-
dador disfrutará de los frutos
menores que creche en la fun-
dación; y finalmente, la Uni-
versidad le pagará las arboledas
en su estado que ya se ha
dicho, á uno y medio reales ca-
da mata. - También se dará la
Universidad la semilla de cacao.

Por mi parte creo conveniente
la proposición

Diego Federaison

C. N. de N.

358

Secretaria de la U.
Universidad Central

Casacas, Febrero 1.º de 1881

Ciudadano Administrador de las Rentas
Universitarias

Reunida ayer la Junta de Inspeccion
y Gobierno de esta U. Universidad se le dió
sentido de la nota de V. H. de 22 de Enero
último, en la cual comunica que, segun le
ha participado el ciudadano Pedro R. Jimenez,
encargado de la hacienda Chinas, propone el
ciudadano Luis Cartaya, vecino de allí, fundador
de Casaca una famosa Vega de Seguros, per-
teneciente á dicha hacienda, siempre que la
Universidad le ayude á ponerle riego con la
suma de doscientos ochenta bolívares, opor-
tando el entregar dentro de cuatro años, breguen-
das y con su respectiva sombra, doscientos
veinte mil matas de cacao que cabrán en la
expresada Vega, las cuales se le pagarán á
dólares y cinco centésimos de bolívar cada uno,
y que serán de su exclusiva utilidad y gastos
los frutos menores que creche durante esos
cuatro años; se acordó aceptar la proposición
del ciudadano Cartaya, y autorizar á V. H.
para que proceda á celebrar con él el
contrato correspondiente, en el cual se de-
ja

san bien concertado los intereses de la Uni-
versidad, y tambien para la urgacion gra-
dual por las rentas que el administrador de los
doscientos ochenta bolivares con que se auxilia
al proponente para introducir el riego en la
indicada Vega.

Dios y Federación

C. Rodriguez

Inventario de los útiles e inseres pertenecientes a
esta Hacienda que recibe el Señor Francisco L. Romero
segun la disposicion de la Il. Junta de Inspeccion y Gobierno
de la Muestra Universidad.

Chuaco, Enero 1.º de 1882.

201

359

1882

Inventario de los útiles y enseres pertenecientes a esta Hda. Chusca, que recibe hoy el Señor Francisco S. Romero, segun lo ordenado por la R. J. de Puseccion y Gobierno de la Y. Universidad.

Mobiliario

- 1 Mesa de cedro, grande, en buen estado.
- 1 Sopleto de id id fuego
- 1 Idm de corredor
- 1 Escritorio
- 1 Mesita redonda
- 1 Faguilla o papetera sobre su mesa
- 1 Aguamanil de adre
- 1 Banco de madera pintado
- 11 Sillitas ordinarias forradas en cuero y una de ellas rota.
- 1 Id id en leña en mal estado
- 1 Id de madera
- 1 Limpapa p. ^o ^o con su aparador
- 1 Aguamanil con un perragal
- 3 Bomaduros de catre con sus faldas
- 2 Bancos p. ^o ^o
- 3 Nebras
- 1 Mesita forrada en sing.
- 1 Jar cufetes de catre con su armadura de liño.
- 1 Estante alacena con sus hojas
- 2 Mesas grandes p. ^o ^o una de ellas en mal estado.
- 2 Id pequeñas para escribir café.
- 2 Faldones nuevos p. ^o ^o
- 15 Envelopes p. ^o ^o
- 3 Legajos de correspondencias y cuentas ventaj anteriores.
- 18 Hojas papel timbrado p. ^o ^o
- 2 Forcillos nuevos
- 11 Id viejas
- 3 Libros nuevos con las cuentas anteriores de esta Hacienda
- 3 Id en ejercicio hoy.
- 1 Fintero de cristal
- 11 Demos nuevas
- 1 Mesa de cocina, vieja y en mal estado.
- 1 ^o ^o p. ^o ^o

Útiles

- 1 Montecador ya gastado aunque en servicio en mal estado.
- 1 Romana plateada útil.
- 1 Id de balanza inútil.
- 1 Carro de fuego sin compuesta trancera y en encendido buato.
- 1 Id de mula en mal estado aunque en servicio.
- 1 Id de mano útil.
- 1 Id de d inútil.
- 4 Ruedas de carro de mula en mal estado
- 8 Bedajas usadas y cuatro nuevas.
- 2 Mandarinas muy gastadas
- 20 Patas de hierro usadas
- 12 Id nuevas
- 6 Filoneras nuevas
- 1 Id vieja
- 4 Tijos usado
- 2 Id nuevos
- 10 Escardillas nuevas
- 6 Id usadas
- 1 Farol hoja de lata
- 4 Id vidrio en buen estado
- 27 Desarmadores encabados
- 1 Media lina
- 6 11 Darras de hierro usadas
- 2 Chompas nuevas
- 6 Patas de madera en buen estado
- 1 Sarcanda vieja p^a café
- 6 Enfalmas con sus sudaderos, sin tapa y todo muy usado
- 2 Sudaderos nuevos
- 3 Carapachos para enfalmas de mula
- 194 Comastro entre bucos usados y nuevos.
- 6 Cargas muchilas de genighen usadas
- 2 Campanas de mula
- Varios hierros de un carro de mula
- 24 Datas nuevas
- 4 Id viejas
- 1 Cadena de hierro con su ancha que sirvió a la Lancha

- 1 Cuero de res en buen estado.
- 6 Candados p^a igual número de puertas
- 6 Id inútil
- 1 Almond viejo
- 1 Sarcanda p^a cacat.
- 1 Regaderas de cobre, vieja y útil
- 21 Escobas nuevas y 9 usadas
- Varios pastillos y 2 rastras
- 1 Cepo
- 2 Fuego p^a buques en buen estado y otro con nuevos.
- 3 Buzos
- 7 Bichas mularas la mayor parte muy viejas.
- 4 Id Caballeros
- 3 Buros uno inútil.
- 2 Banco de carpintero uno en mal estado.
- 1 Sillero
- 1 Par números de carro con en collar
- 2 Gradillas p^a hacer tejás
- 2 Salsaparras p^a d. d.
- 2 Sarcas p^a coloritos.
- 2 Sillones p^a bucos.
- 1 Caldero grande muy usado.
- 1 Cuchara latón p^a d. d.
- 1 Capon con los puros y machos de la Lancha
- 1 Descante de farol.
- 2 Cjos de hierro p^a carro de mula
- 6 Sumperas nuevas
- 3 Añas útiles.
- 2 Aristroncos de mula nuevos.
- 116 Sacos nuevos y útiles, mas lo que están en la Suavia que son 106
- 37 Id viejos
- 13 Tablas de cedro nuevas
- 33 Cuarteros d. d.
- 1 Tuga madera de jabillo.
- Patas y largueros de un banco carpintero
- 1 Martillo nuevo.
- 1 Placa inglesa usada.

- 1 Placa de oro
- 1 Formon usado
- 1 Rasquete y 1 peine p.^a bastas
- 1 Escopina y 1 tijera usada
- 1 Cuchillo pequeño americano
- 1 Caja de lab.

Oratorio

- 2 Cálises de plata con sus patenas.
- 1 Copon de plata
- 1 Incensario de id
- 1 Isopo de id
- 2 Platicos de id
- 2 Vinajeras de id
- 1 Salero de id
- 1 Concha de plata p.^a bautizar
- 2 Piedras de ara una de ellas rota.
- 1 Cunita
- 3 Candeleros de cobre.
- 1 Vidrieta p.^a el Ecce Homo
- 2 Hierros p.^a cortar hostias
- 1 Vid p.^a hacer cism.
- 1 Placa con su cadena de plata p.^a el Sagrario.
- 1 Capa vieja
- 1 Cubierta de raso viejo p.^a el pátio.
- 1 Casulla encarnada con su estola y manipulo, todo viejo.
- 1 Vid blanca
- 1 Vid morada
- 3 Albas viejas y sencillas
- 2 Purificadores viejos
- 1 Tono de raso p.^a tapar el caliz viejo
- 1 Vid p.^a casamientos
- 2 Vid de lino p.^a el altar
- 2 Soquillas
- 2 Tapetes de lino p.^a los muebles ya muy usados
- 1 Mesa con dos gavetas
- 1 Altar con su Sagrario en regular estado de au.
- 2 Abites

- 2 Cirios
- 1 Confesionario
- 2 Gualdas blancas
- 1 Mocal
- 1 Farina
- 3 Cajas de madera p.^a los nichos.
- 1 Sital
- 1 Virgen de la Concepcion de culto
- 1 Vid de la Soledad
- 1 Cruzando regular
- 1 Vid pequeño
- 1 San Juan Bautista
- 1 San Vicente
- 1 San Nicolas

Cacería de Café

- 100 Canastos útiles
- 19 Id inútiles
- 110 Escardillas buenas
- 7 Id inútiles.
- 2 Palas de hierro en mal estado.
- 4 Id de madera en mal estado.
- 5 Ranchos de la Heta en diferentes puntos.
- 1 Carri nuevo techo de hierro galvanizado que cubre las máquinas.
- 2 Id viejo techo de paja, útiles
- 1 Casa habitación, un patio de hormigon en mal estado
- 6 Escaleras útiles p.^a cojer café.
- 2 Id p.^a techos.
- 1 Parihuela
- 6 Rastrillos
- 1 Sierra de un tercio de pila.
- 4 Placas p.^a máquina
- 2 Medidas p.^a café
- 2 Bancos de carpinteria.
- 1 Vid p.^a ventar, en mal estado.
- 1 Vid vieja en mal estado.
- 2 muy usados

- 1 Maquina impulso de bestia, con la puma nueva, pero rota.
- 2 Id de mano utiles.
- 1 Id " " inutil
- 1 Sarama de brazos.
- 1 Memara de la maquina
- 2 Achara utiles y una inutil
- 1 Chicaron usado
- 2 Saramas o cedazos pequeños
- 3 Tijos muy usados
- 1 Collera con sus patillos
- 2 Pisones buenos
- 2 Chicarones p^a sombra.
- 1 Ascitera
- 3 Escobas
- 6 Cuchillos nuevos p^a maquina.
- 3 Frijas de madera.
- 1 Salanca mijana puma p^a la maquina.
- 11. Cuartones de cedro y dos vocinas de carros de bueyes nuevas

Ademas: Y una cantidad de café en almacenes de diferentes estados y condiciones, desde trillado hasta una parte in parafara en el parte de la montaña; pero cuyo número de quintales no puede hacerse constar con exactitud en este inventario hasta que se estén arreglados y listos para ser remitidos a los consignatarios; aunque el Administrador que hace la entrega cree, que no bajarán de cincuenta quintales por el número de almohades cafidos en el campo.

Chucas Enero 1.º de 1882.

Pedro P. Girón. Man. L. Romero

ab
TE
sobre cub
una ortu
or la rou
y edo
15
de es
ombal
tas y i
es buq
sa di
llim
cular
er el
an art
proy

car
latte
rute
i
o
Sum
ba
an
id
va
cu
x
y

Universidad Central.

202
365

Expediente no "Chuar"

Carácter público que se da
al Administrador de la Hacienda
Chuar en la jurisdicción de aquel
lugar.

1883.

1883

366



El Gobierno no es responsable por el servicio de la correspondencia particular.

TELÉGRAFO NACIONAL

No se garantiza la entrega de los telegramas que, sin la dirección clara y precisa de envíos a las oficinas para ser tramitados?

Nº

Maracay 15 de Feb^{ro} de 1883
La^s 2 H^s M^s P. M.

Señor Americano

En vista de su carta de ayer y en atención a sus deseos, han salido ya para el Jefe Civil de Choroni órdenes conducentes

a que ninguna au-
toridad pueda su-
peditar en la juris-
dicion de Chicao,
la de su Admi-
nistrador. La Uni-
versidad no tendra
en lo adelante razon
ninguna fundada para
quejarse

Suyo leal amigo
Joaquin Crespo

Secretaria de la Junta
Universidad

Caracas, Marzo 4 de 1813

Ciudadanos Adms. de las Rentas Universitarias

Entre las medidas tomadas por el Presidente
de la Republica en proteccion de los intereses
que tiene esta Universidad en Chicao, se encon-
tra la que consta del telegrama que copio a
continuacion

(Aqui el telegrama que precede)

Y de orden del Sr. Rector lo comunico a Usted
para que lo lleve al conocimiento del Sr. Fran-
cisco Romero, encargado de la mencionada
hacienda.

Dios y Libertacion
C. Rodriguez

203

368

Prosimto Burgos
propone el arrendamiento
de las haciendas de
Cuad

1884



369

Caracas, Octubre 29 de 1884

Ciudadano Presidente y demas
Miembros de la Junta de la Ilustre
Universidad Central
Sr.

Angel Justo Romero vecino
de esta Ciudad, se permite hacer a esa respetable
Junta la siguiente proposición de arrendamiento
por la Hacienda Cacao bajo las bases si-
guientes:

- 1.º El arrendamiento será por dos o
cinco años a juicio de esa Junta y por la Suma
de \$52.800, Cincuenta y dos mil ochocientos col
vares, por año, pagadera por mensualidades an
cipadas, dando yo un fiador a Satisfacción de
esa Junta.
- 2.º Me obligo a tener siempre desyerbada y
resembrada toda la Hacienda de Cacao y a con
servar las oficinas edificios, muros, animales y
en el estado en que los recibo.
- 3.º Me comprometo en los dos primeros años

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

á hacer fundaciones por diez mil matas
de cacao, con su sombra correspondiente
y sin remuneración alguna.

Me obligo á hacer camino para ca-
rros de las oficinas de la Hacienda de
Cacao hasta el primer paso del río
Farrera

Esperando merecer una
contestación de la respetable Junta, ten-
go á honra Suscribirme

Atento Seguro Servidor.

Affomero



370



Ciudadano Ministro
de Instrucción Pública.

Acompano al
presente escrito las bases
de un contrato bajo las
cuales propongo harren-
damiento por la hacienda
de "Chua".

Esplio á Ue se sirva somer-
tulo á la consideración
del Ejecutivo Nacional.

Cargos Octubre
quince de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro.

A. Pérez



Doctor Manuel Felipe Perrentel,
Ministro de Instrucción Pública,
suficientemente autorizado ³²¹ por
el Ciudadano Presidente de la Re-
pública, i de acuerdo con el De-
creto sancionado por el Congre-
so Nacional en 11 de Junio de
1883, por una parte, i por la
otra Cruzimbo Burgos, vecino
i comerciante de esta ciudad,
han convenido en el contrato
siguiente:

1º El Gobierno arrienda al men-
cionado Cruzimbo Burgos las
haciendas de cacao, café i ca-
ña que posee la Universidad
Central en el valle de Chuaco
por el término de quince a-
ños, contaderos desde la fe-
cha en que se firme la
escritura de este contrato, i
por la suma i precio de
veinte i ocho mil ochocientos
bolívaros (\$28,800) anuales que
se pagarán por mensual-
dades cumplidas de a dos
mil cuatrocientos bolívaros
(\$2,400)

2.^o Son obligaciones de Puécos:
recibir por inventario di-
chas haciendas i entre-
garlas por el mismo, de-
biendo pagar a justa
regulacion de expertos las
faltas que resulten en las
arboladas de Cacao i Café
i los deterioros i menoscua-
dos que aparezcian en la
casa principal, oficinas
i máquinas de dichas
haciendas. No podrá usar
de las montañas de Chuao
de un modo tal que las
destruya o empobrezca;
i cuantas mejoras haga
en la siembra de cacao i
café i en los edificios, ofi-
cinas i máquinas queda-
rán a beneficio de las ha-
ciendas, sin indemnizacion.

3.^o En seguridad de este contra-
to i para el cabal cum-
plimiento de todas las

obligaciones que le impone, Pué-
cos hipoteca dos casas que
posee en esta Ciudad, previa
la certificación respectiva ³⁷² de
hipotecas para comprobar la
libertad i suficiencia, i la
fiianza solidaria i manco
munada del Sr. N. N., vecino
de esta Ciudad con la renun-
cia expresa de los beneficios
de exención i de orden i del
fuero del domicilio.

4.^o El Gobierno se reserva el de-
recho de visitar por medio de
las personas que elija las
haciendas de "Chuao" que a
hora arrienda, todas las
veces que lo considere conve-
niente. Asi mismo se reserva
el derecho, a su eleccion, o de
hacer rescindir el contrato por
la falta de pago de un se-
mestre cumplido, o el de en-
tablar la ejecucion correspon-
diente para su cobro. Mas
el arrendatario jamas podrá
pedir rescincion del pago o por-
turo de las pensiones -

5.º San luego que Birgos acap
te este contrato se procede
rá al otorgamiento de la
correspondiente escritura -

Del frente

L M M J V S B

204

373

Inventario
de
Chucuo

Junio 5 de 1886

1886

Relacion de los trabajos que ha habido en esta Hacienda Chuao en la semana
que empezó el _____ y termino el _____ de 188

--Caporales--

D L M M J V S

374

Inventario que practica el Armero Sa-
liente Ciudadano Pedro Gil de la
Hacienda Chuao propiedad que era
de la Universidad Central de Venezuela
la para entregar al Ciudadano Adol-
fo el Martines Encargado por el Armero
General del Ilustre Americano General Gu-
man Blanco, a quien se le manda en-
regar por la Junta Armera de di-
cho Instituto, por compra que ha he-
cho de dicha finca

- 1 Una casa de habitacion de dos pi-
sas, el alto lo forma tres piezas
con dos corredores y cocina; y la par-
te baja tres piezas entabladas que
sirven de almacen para el Cafe y
dos corredores en estado de repara-
cion
- 1 Una casa destinada para la trilla
techo en capillado con dos corre-
dores convertidos en piezas pequeñas
tambien en estado de reparacion, la
trilla en buen estado
- 1 Un repartimento de pajaque y techo
de teja en el cual estan situadas la spi-
rina de cada pieza local de put-
fina y otra para escuela, el resto
sirve de habitacion de vecinos, todo
en estado de ruina
- 1 Una Capilla techo y pavimento en
muy mal estado
- 1 Un patio destinado al beneficio

De la vuelta

L M M J V S P

- 1 del café y cacao, la tercera parte enladrillada y el resto de ornigón
- 1 Un caserío pajiso al rededor de la casa de attos y alicina, que sirve de aritacion a dos vecinos de la hacienda, dichos ranchos son construidos a sus espensas
- 1 Una casa de pajareque cubierta de teja situada en el refugio, que sirve de deposito en la cosecha, con tiene tres puertas y dos corredores
- 1 Una casa almadon en el puerto de esta finca y que habita el lado de dicho puerto, compuesta de un salon descuberto, techo de teja y en estado de reparacion
- 3 Tres rancho de papa que lo avitan sus dueños en el mismo puerto
- 1 Un Ropero grande de pie
- 1 Un Escritorio
- 1 " Aquamanil de cedro
- 1 " Lampara colgante
- 2 Dos Banco para bañiles
- 1 Un Armario algeera
- 2 Dos Gabinetes pichipen
- 2 " Ventidorez en mal estado
- 2 " Romanas plata forma una en mal estado
- 1 Un Carro de Buellas
- 1 " " estola
- 17 " Palas de hierro
- 2 " " Madera
- 5 Escardilla
- 30 Desjarretadora
- 2 Dos Ghompas
- 11 Sarandas para café
- 4 Enjalmas

Del Norte

L M M J V S P

- 1 Una Campana de Arreo
- 1 " Cabeza de arado con su reja
- 3 Lugares, uno aperado
- 2 Dos Bancos de carpintera
- 2 " Palilleros para Carro
- 2 " Coladeras
- 1 Una Cabesada para Carro
- 1 Un Caldero grande
- 1 Un Fajol en su pescante
- 3 Hachas
- 2 Dos Claves inglesas
- 1/2 Baril Semento ramon
- 2 1/2 Para. Hambre tejido para cedazo
- 20 " " Para empalizada
- 2 Dos Sedaño fino para tierra
- 113 Cyanastos
- 192 Sacos
- 1 Un Pie de hierro
- 10 Bateas
- 1 Una Yabera para adoves
- 1 Una Romana de pilon
- 1 " Lata aceite de linaza principiada
- 1 Un Galapago para tejás
- 1 Una Baranda para desbaraparal Cuadrada
- 1 " " Carga Barriles
- 1 " Un Bidrio rojo para farol
- 1 Una calsa grande para desbaraparal
- 2 " " De cocina
- 1 " " Cuadrada para el comedor
- 1 " " Jaquilla o papelera con samasa
- 1 Un Fajero de cristal
- 1 " Almud de Piedra
- 1 " Cepo o picion
- 1 " Galapago rojo
- 2 " Badero de mesa

Suma anterior

L M M J V S B

- 2 Dos Burro para mesa
- 2 " Par plata de mesa
- 1 Un Encerado
- 1 Una elisa redonda pequeña
- 1 Un Banco pequeño de cedro
- 1 Una Farina
- 2 Dos Rastras
- 2 " Rastrillo
- 1 Una Regadera usada
- 11 Billes
- 4 Bistias estuques Viejas
- 3 Caballos
- 6 Bancos de cedro
- 4 Cercenlas
- 4 Lillas forradas de cuero
- 1 Un Retrato del Ilustre Americano
- 1 " " Gral Crespo
- 1 Un Hierro de herral
- 1 " farol con su pescante en el puerto
- 1 " Catre con su forro

Hacienda de Calé

- 1 Una Casa de manposteria cubier-
ta de tejas, contiene dos fue-
gas y tres corredores en mal estado
- 1 " Casa techo techo cinc que su-
bre un tanque de manposteria y
una torva
- 1 " Maquina de decerese con su im-
pulso
- 2 Dos id de mani
- 21 Canasta
- 64 id en mal estado
- 51 Saco
- 4 Rastrillo

acion de los trabajos que ha habido en esta Hacienda Chuao en la semana
que empezó el _____ y termino el _____ de 188

--Caporales--

D L M M J V S

376

- 10 Palas de madera
- 3 " " herras
- 8 Escardillas
- 3 Pieo de hierro
- 1 Una Mandarina
- 3 Cedazo
- 1 Un el martinete
- 3 Escalera pequeña
- 2 " " grande
- 1 Una Sajda para tierra
- 1 " Sierra braceda
- 1 Un el ganari
- 1 Una Hacha
- 1 Un el mud de cedro
- 2 mesas
- 2 Banco de carpinteria
- 1 " " de cedro

Enceres de la Capilla

- 2 Galix de plata con sus patenas
- 1 Una Copa " "
- 1 Un Incensario " "
- 1 " " " "
- 2 Plateros
- 2 Bujaperas
- 1 Un Galero
- 1 " " " para bautisa
- 2 Piedra de asa, una rota
- 1 Una Leunita
- 3 Candelero de cobre
- 1 Una Piedrera de Homo
- 2 Hueras de cortal ostia
- 1 Una Llave para el sagrario de plata

TE
on
obient
una ort
or la ro
y ados
e.
35
ora
y ad
lis
ado
ombu
sa y
abu
o. de

are
el
ued
cile
bl
del
e
pl
io
ro



V.2
T.2
N.º 473

Varios
Asuntos
Sobre
la
Hacienda
CHUAO

1859

1886

47-

